

Nº 6

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION VI - 5ª. SESION ORDINARIA

11 de mayo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del señor vicegobernador de la provincia, don Bautista José MENDIOROZ y del vicepresidente primero de la cámara, don Luis Alberto FALCO

SECRETARIOS: Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CORTES, Walter Enrique
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto
GROSVALLD, Guillermo José

IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JAÑEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
LAZZERI, Pedro Iván
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
WOOD, Guillermo
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CASTAÑON, Néstor Hugo
CHIRONI, Eduardo
MASSACCESI, Olga Ena

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION VI

11 de mayo de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 11.
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Fernando Chironi. Pág. 11.
- 3 - HIMNO NACIONAL ARGENTINO: Homenaje al Día del Himno Nacional Argentino, realizado por el señor legislador Rosso. Pág. 11.
- 4 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Castañón, Massaccesi y Eduardo Chironi. Se conceden con goce dieta. Pág. 11.
- 5 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 12 de abril de 2000. Pág. 11.
- 6 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 11.
- 7 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 12.
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 12.
 - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 15.
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. 18.
 - IV - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 19.
 - ♦ 275/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y otras -Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un Maestro". Pág. 19.
 - ♦ 276/00. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO DE COSTA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se modifiquen las fechas establecidas para el receso invernal en la provincia. Pág. 20.
 - ♦ 277/00. De la COMISION DE CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL– Proyecto de Comunicación- a los representantes por Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Educación de la nación, la cancelación de deudas que el gobierno tiene con la Universidad nacional del Comahue. Pág. 21.
 - ♦ 278/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, Javier Alejandro IUD y Rubén Darío GIMENEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree una sala de 4 años en el jardín independiente número 6 de Sierra Grande. Pág. 21.
 - ♦ 279/00. De la COMISION ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS –Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado elaboren una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Pág. 22.
 - ♦ 280/00. De la COMISION ESPECIAL FONDO PARA GAS –Proyecto de Comunicación- al Parlamento Patagónico, impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas, que asegure la permanencia del mismo. Pág. 24.
 - ♦ 281/00. De los señores legisladores Oscar Eduardo DIAZ y otros –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico. Pág. 26.

- ♦ 282/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y otros –Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el “Encuentro Cultural Argentino-Chileno” que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos. Pág. 27.
- ♦ 283/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA y Oscar Eduardo DIAZ –Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo el libro “Los Hacedores de Textos” de autoría de las docentes Adriana García Montero, Virginia Schuvab y Elena Sarul de San Carlos de Bariloche. Pág. 27.
- ♦ 284/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Rubén Darío GIMENEZ –Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia de Río Negro en ambas Cámaras del Congreso de la Nación, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo 7º de la ley número 24411 (reformado por el artículo 1º de la ley número 24499) –Desaparición forzada de personas-. Pág. 28.
- ♦ 285/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA y Oscar Eduardo DIAZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se restituya a las plantas funcionales de los jardines de infantes integrados, la figura del preceptor. Pág. 29.
- ♦ 286/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA y Oscar Eduardo DIAZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el jardín independiente número 43 de Catriel. Pág. 29.
- ♦ 287/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA y Oscar Eduardo DIAZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se creen cargos para un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel. Pág. 30.
- ♦ 288/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, Rubén Darío GIMENEZ y Javier Alejandro IUD –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado que la Escuela Hogar número 75 de “Arroyo Los Berros” se transforme de jornada simple a completa. Pág. 31.
- ♦ 289/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA, Rubén Darío GIMENEZ y Javier Alejandro IUD –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree una residencia de nivel medio para ambos sexos en la localidad de Sierra Grande. Pág. 31.
- ♦ 290/00. De los señores legisladores Juan BOLONCI y Ebe María Graciela ADARRAGA – Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo docente para la sala de computación del C.E.M número 46 de San Carlos de Bariloche. Pág. 32.
- ♦ 291/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y otros –Proyecto de Ley- crea la fiscalía de Medio Ambiente en el ámbito de la Fiscalía de Estado. Pág. 32.
- ♦ 292/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en subcomisaría al destacamento especial número 163, sector 1200 viviendas de Cipolletti. Pág. 35.
- ♦ 293/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación dentro de la Comarca Viedma-Patagones. Pág. 36.
- ♦ 294/00. Del señor legislador Guillermo WOOD –Proyecto de Ley- modifica el artículo 7º de la ley número 1946 en lo que respecta a impuestos provinciales y coparticipación municipal. Pág. 37.
- ♦ 295/00. De los señores legisladores Osbaldo Alberto GIMENEZ y otros –Proyecto de Ley- incorpora artículo 27 bis a la ley número 2942, que establece la obligatoriedad de

exhibir los tres últimos recibos de pago de patente del automotor para poder circular. Pág. 38.

- ♦ 296/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias para dotar al dispensario médico ubicado en el Valle de El Manso Inferior de un vehículo tipo ambulancia adecuado para ese terreno. Pág. 39.
- ♦ 297/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen las gestiones correspondientes a fin de realizar la ampliación y mejoras del edificio del dispensario médico, en el Valle Inferior de El Manso. Pág. 39.
- ♦ 298/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de una línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso. Pág. 40.
- ♦ 299/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado la reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso. Pág. 40.
- ♦ 300/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, inicie las gestiones necesarias para la instalación de una cabina de teléfono público en las proximidades del dispensario médico del Valle Inferior de El Manso. Pág. 41.
- ♦ 301/00. Del señor legislador Sigifredo IBAÑEZ –Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E), incorpore para el presupuesto del presente año las obras de pavimentación urbana de la ciudad de Río Colorado. Pág. 41.
- ♦ 302/00. Del señor legislador Miguel Angel SAIZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado modifique el artículo 39 del Reglamento del régimen de reclutamiento Policial, evitando así cualquier discriminación. Pág. 42.
- ♦ 303/00. Del señor legislador Javier Alejandro IUD –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado prevea una partida especial para la reparación del edificio donde funciona el Centro de Educación Media número 67 de sierra Grande. Pág. 43.
- ♦ 304/00. De los señores legisladores Liliana Mónica FINOCCHIARO, Walter Enrique CORTES, Silvia Cristina JAÑEZ y María del R. SEVERINO de COSTA –Proyecto de Ley- deroga en todos sus términos el decreto número 146/00, dispone un régimen de arancelamiento para los alumnos. Pág. 44.
- ♦ 305/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se condone la deuda a productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel que mantienen en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales. Pág. 44.
- ♦ 306/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se contemple la grave situación que atraviesan los pobladores de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, en relación con la adjudicación de títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan y a la deuda por pastaje. Pág. 45.
- ♦ 307/00. Del señor legislador Fernando Gustavo CHIRONI –Proyecto de Ley- faculta al Poder Ejecutivo a suscribir el contrato de subvención, con la Comunidad Económica Europea, con el objeto de financiar por hasta la suma de pesos seiscientos cuarenta mil noventa y cuatro (\$640.094) el proyecto “Ordenamiento y Protección de los recursos naturales de la Costa Atlántica de Río Negro”. Pág. 46.
- ♦ 308/00. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Dirección de bosques, que vería con agrado se realice en El Bolsón,

Valle de El Manso y El Foyel, la marcación de árboles muertos en pie, en beneficio de productores y aserraderos de la zona. Pág. 47.

- ♦ 309/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ –Proyecto de Ley- los restos mortales de aborígenes que integren colecciones públicas o privadas en la Provincia de Río Negro o formen parte del patrimonio cultural, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades cuando los reclamen. Pág. 47.
- ♦ 310/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y otro –Proyecto de Ley- la piedra laja de la Línea Sur rionegrina deberá incorporarse en toda obra pública que realice el Estado Provincial. Pág. 48.
- ♦ 311/00. Del Poder Ejecutivo –Proyecto de Ley- transfiere parcialmente la administración y gestión de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro, a entidades intermedias con personería jurídica vigente que representen a sectores de la producción y/o industria, al ENDECON y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur con destino específico; crea Comité Fiscalizador. Pág. 50.
- ♦ 312/00. Del Poder Ejecutivo –Proyecto de Ley- Crea la sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO) y deroga el artículo 92 de la Ley número 2747 y el artículo 42 de la Ley número 3186. Pág. 54.
- ♦ 313/00. Del Poder Ejecutivo –Proyecto de Ley- adhiere a la ley nacional número 24922 del Régimen Federal de Pesca. Pág. 58.
- ♦ 314/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Ley- crea el programa de Promoción Productiva en el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de Río Negro (IDEVI). Pág. 59.
- ♦ 315/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el IDEVI arbitre los medios necesarios para la reparación y mantenimiento de la red de caminos rurales de ése área. Pág. 61.
- ♦ 316/00. Del señor legislador César Alfredo BARBEITO –Proyecto de Declaración- de interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico. Pág. 62.
- ♦ 317/00. Del señor Legislador Alejandro GARCIA –Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y cultura, dé urgente solución al problema de transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina y al de los alumnos secundarios que se trasladan a diversos centros educativos de nivel medio. Pág. 62.
- ♦ 318/00. De los señores legisladores Carlos Rodolfo MENNA y Ebe María Graciela ADARRAGA –Proyecto de Comunicación- al señor Rector de la Universidad Nacional del Comahue, considere en el presupuesto del año 2000 la asignación de recursos que permitan mejorar las condiciones edilicias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Pág. 63.
- ♦ 319/00. De los señores legisladores Ebe María Graciela ADARRAGA y Miguel Alberto GONZALEZ –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo de maestro de música en la planta funcional del Jardín Integrado número 40 de Choele Choel. Pág. 64.
- ♦ 320/00. De la señora legisladora Ebe María Graciela ADARRAGA y otros –Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, referente a los aranceles que se estarían cobrando en el Instituto Superior de Educación Física. Pág. 64.
- ♦ 321/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y otros –Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado realice la construcción de una sala de nivel inicial en la escuela número 172 de la sección de chacras de Allen. Pág. 65.
- ♦ 322/00. Del señor legislador César Alfredo BARBEITO –Proyecto de Declaración- de interés ecológico provincial, el emprendimiento de reciclado de cartuchos de tóner láser efectuado por el señor Nicolás Golab. Pág. 65.

- ♦ 323/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y otro –Proyecto de Ley- fija medidas impositivas para las actividades productivas radicadas y a radicarse en el Departamento Adolfo Alsina. Pág. 66.
- ♦ 324/00. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE –Proyecto de Ley- otorga con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo viuda del ex legislador provincial Ismael Alí BASSE, a partir del 1º de mayo de 2000, de acuerdo a la resolución número 10/90. Pág. 68.
- ♦ 325/00. De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE y otros –Proyecto de Ley- prevéase porcentaje de viviendas en planes oficiales, para adjudicar a titulares de familias con hijos menores de dieciocho (18) años que se encuentren solos (solteros ,separados, divorciados o viudos). Pág. 69.
- ♦ 326/00. De los señores legisladores Delia Edit DIETERLE y otros –Proyecto de Declaración- de interés educativo y deportivo provincial, la realización de los Juegos Estudiantiles Beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán. Pág. 70.
- ♦ 327/00. De los señores legisladores Eduardo Alberto ROSSO y otros –Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo- Fiscalía de Estado- referente a las acciones judiciales iniciadas contra la provincia, en concepto de temas salariales, pago en bonos y aportes de emergencia. Pág. 70.
- ♦ 328/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ –Proyecto de Ley- declárase la inmediata necesidad de impermeabilización del canal principal de riego en el tramo Cinco Saltos (0 a 4,8kms.), afectándose fondos de regalías hidroeléctricas. Pág. 71.
- ♦ 329/00. De los señores legisladores Víctor Hugo MEDINA y Guillermo José GROSVALLD –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Vivienda y Secretaría de Obras Públicas, renegocien las tarifas de cobro de peaje y reclamen la realización de las obras faltantes, con la concesionaria a cargo del denominado corredor número 29. Pág. 72.
- ♦ 330/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI –Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2107 –Código Procesal Penal- en lo que hacen al imputado y a su abogado defensor. Pág. 73.
- ♦ 331/00. Del señor legislador César Alfredo BARBEITO –Proyecto de Declaración- de interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003. Pág. 74.
- ♦ 332/00. De los señores legisladores Sigifredo IBAÑEZ, Javier Alejandro IUD y José Luis ZGAIB –Proyecto de Ley- modifícase el artículo 41 e incorpórase el artículo 41 bis a la ley número 3041 “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro”. Pág. 75.
- ♦ 333/00. De los señores legisladores Oscar Eduardo DIAZ y otros –Proyecto de Comunicación- al señor Rector de la Universidad Nacional de Comahue –Consejo Superior- que vería con agrado considere dentro del presupuesto del año 2000, la asignación de recursos para acondicionar y/o adquirir el edificio del Centro Regional Villa Regina de esa casa de estudios. Pág. 75.
- ♦ 334/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y otra –Proyecto de Comunicación- a los Legisladores Nacionales integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, que vería con agrado impulsen la modificación de la ley número 17132 –regula el ejercicio de la medicina- en lo referente a la autorización judicial para intervenciones quirúrgicas de trompas de falopio. Pág. 76.
- ♦ 335/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y otra –Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado promuevan acciones tendientes a la modificación de los artículos de la ley número 17132, de ejercicio de la medicina, sobre autorización judicial para intervenciones quirúrgicas de trompas de falopio. Pág. 77.
- ♦ 336/00. Del señor legislador Walter Enrique CORTES –Proyecto de Ley- transfiere al Municipio de San Carlos De Bariloche las tierras de la provincia de Río Negro afectadas a la explotación del Centro Invernal Cerro Catedral y toda área de interés para dicha explotación, de propiedad provincial. Pág. 78.

- ♦ 337/00. De los señores legisladores Amanda Mercedes ISIDORI, María Inés GARCÍA, Delia Edit DIETERLE, Ana María BARRENECHE y Eduardo CHIRONI –Proyecto de Ley- crea en la provincia de Río Negro el registro de Deudores Alimentarios que funcionará en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer y agrega párrafo al artículo 128 de la ley número 2431 –Código Electoral y de Partidos Políticos-. Pág. 81.
- ♦ 338/00. Del señor legislador Alfredo PEGA –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado establezca un cronograma de pago de haberes fehaciente para la región sur e interceda ante el Banco Río Negro S.A para que mediante un sistema especial se evite que los agentes tengan que trasladarse a otras localidades para percibir sus salarios. Pág. 82.
- ♦ 339/00. Del señor legislador Alfredo PEGA –Proyecto de Comunicación- a los representantes de la provincia ante el Congreso de la Nación, incorporen las modificaciones al proyecto de ley ovina, que fueran acordadas en el ámbito del Ente de la Región Sur, por las Sociedades Rurales de la provincia y por la Federación de Cooperativas Laneras. Pág. 83.
- ♦ 340/00. Del señor legislador Alfredo PEGA –Proyecto de Ley- créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la problemática Municipal, que estará integrada por el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia. Pág. 84.
- ♦ 341/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y otros –Proyecto de Declaración- de interés educativo y cultural la obra literaria del escritor rionegrino Elías Chucair de la ciudad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 86.
- ♦ 342/00. Del señor legislador Rubén Darío GIMENEZ –Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2942 –adhesión a la ley nacional de tránsito número 24449- y el inciso a) del artículo 85 de la ley número 532 –Código de Faltas-. Pág. 87.
- ♦ 343/00. Del Poder ejecutivo –Proyecto de Ley- transfiere los préstamos de clientes vinculados a la actividad productiva y/o industrial y los que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro. Pág. 88.
- ♦ 344/00. Del Poder Ejecutivo –Proyecto de Ley- Ley de Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio fiscal 2000. Pág. 93.
- ♦ 345/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y otros –Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado cree en la región sur de la provincia una escuela de oficios y una residencia estudiantil de nivel medio, en beneficio de los habitantes de la región mencionada. Pág. 128.
- ♦ 346/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ –Proyecto de Declaración- de interés cultural la confección del mural temático sobre los “derechos del niño” realizado por la profesora Paula Andrea Follonier Ramírez en la ciudad de Viedma. Pág. 129.
- ♦ 347/00. Del señor legislador Guillermo WOOD –Proyecto de Ley- crea una comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial con el fin de redactar la ley de creación del proyecto de digesto jurídico de la provincia de Río Negro. Pág.
- ♦ 348/00. De la COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO –Proyecto de Declaración- de interés científico y tecnológico el foro de expertos sobre “Defensa de adversidades climáticas en Cultivos Intensivos en la Patagonia”, a realizarse los días 6 y 7 de junio del corriente año. Pág. 130.
- ♦ 349/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y otros –Pedido de informes- al Poder Ejecutivo – Ministerio de Salud y Desarrollo Social –referente a la dotación existente de equipamientos adecuados para las personas discapacitadas en los centros asistenciales de la región sur de la provincia. Pág. 131.

8 - ARCHIVO. Se aprueba el pase al archivo del expediente número 136/00. Pág. 131.

9 - HOMENAJES. Al nacimiento de María Eva Duarte de Perón, realizado por la señora legisladora Adarraga, adhiere la señora legisladora Finocchiaro a la Fundación de San Carlos de Bariloche, realizado por la señora legisladora Severino de Costa, a los trabajadores, realizado por el señor legislador Cortés a la libertad de expresión y al Día

Internacional de los Medios de Comunicación, realizado por la señora legisladora Dieterle, al señor Horacio Jorge Santángelo fallecido recientemente, realizado por el señor legislador Díaz, al Centenario de la Fundación de Lamarque, realizado por el señor legislador Miguel González, adhiere el señor legislador Accatino, a la localidad de Ingeniero Huergo, realizado por el señor legislador Osbaldo Giménez. Pág. 132.

- 10 - MOCION. De sobre tablas de los expedientes número 331/00 y 326/00, solicitado por el señor legislador Fernando Chironi; expedientes número 329/00 y 348/00, solicitada por el señor legislador Grosvald. Se aprueban. De retiro del expediente número 176/00, solicitada por el señor legislador Grosvald. Se aprueba. 135.
- 11 - MOCION. De retiro de los expedientes número 92/99, 416/99, 62/00 y 261/00. Se aprueban. Pág. 136.
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 476/99, al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, solicitando que incluya en el plan de obras para el año 2000, la construcción del edificio para los centros de educación media número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 55/00. Pág. 136.
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 15/00 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 56/00. Pág. 138.
- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 26/00 de interés provincial el Centro de Documentación del Comahue. Se sanciona. Declaración número 22/00. Pág. 139.
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 36/00 al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra del ferrocarril "Transpatagónico". Se sanciona. Comunicación número 57/00. Pág. 141.
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución 251/00 que crea la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas rionegrinas. Pág. 142.
- 17 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 144.
- 18 - CONTINUA LA SESION. 144.
- 19 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan el dictamen correspondiente sobre el proyecto de resolución en tratamiento. Pág. 145.
- 20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de resolución 251/00 que crea la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas rionegrinas. Resolución número 4/00. Pág. 145.
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 70/00 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador -ley número 3183- gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas. Se sanciona. Comunicación número 58/00. Pág. 145.
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 71/00 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ente Regulador -ley número 3183- realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado. Se sanciona. Comunicación número 59/00. Pág. 147.
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 72/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar. Se sanciona. Comunicación número 60/00. Pág. 148.
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 92/00 a los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu. Se sanciona. Comunicación número 61/00. Pág. 150.
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 98/00 que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo. Se sanciona. Comunicación número 62/00. Pág. 151.
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 102/00 de interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en defensa del proyecto

- del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Se sanciona. Declaración número 23/00. Pág. 153.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 106/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Via.R.S.E. realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 63/00. Pág. 154.
- 28 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 109/00 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica -C.O.N.E.A.- el informe final del proyecto de investigación. Se sanciona. Comunicación número 64/00. Pág. 155.
- 29 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 143/00 de interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Declaración número 24/00. Pág.157.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 144/00 de interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén. Se sanciona. Declaración número 25/00. Pág. 158.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 147/00 de interés cultural el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 26/00. Pág. 159.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 149/00 de interés y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma. Se sanciona. Declaración número 27/00. Pág. 161.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 177/00 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas -ORSEP- como consecuencia del reducido presupuesto que se le ha asignado. Se sanciona como declaración. Declaración número 28/00. Pág. 162.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 181/00 de interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia en distintos barrios de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 29/00. Pág. 163.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 249/00 que aprueba el expediente número 1099/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de enero del año 1999. Se sanciona. Resolución número 5/00. Pág. 164.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 250/00 que aprueba el expediente número 1116/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de febrero del año 1999. Se sanciona. Resolución número 6/00. Pág. 165.
- 37 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 251/00 que aprueba el expediente número 1166/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de marzo del año 1999. Se sanciona. Resolución número 7/00. Pág. 166.
- 38 - **CONSIDERACION.** De los proyectos de resolución número 252/00, 253/00 y 254/00, correspondientes a las rendiciones de los meses de abril, mayo y junio del año 1999. Se sancionan. Resoluciones número 8, 9 y 10 respectivamente. Pág. 167.
- 39 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de comunicación número 329/00; de declaración número 348/00, 326/00 y 331/00. Pág. 170.
- 40 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 171.
- 41 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 326/00 de interés educativo y deportivo provincial, la realización de los juegos estudiantiles beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán. Se sanciona. Declaración número 30/00. Pág. 171.
- 42 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 329/00 al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Vivienda y Secretaría de Obras Públicas renegocien las tarifas de cobro de peaje y reclamen la realización de las obras faltantes, con la concesionaria a cargo del denominado Corredor número 29. Se sanciona. Comunicación número 65/00. Pág. 172.
- 43 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 331/00 de interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003. Se sanciona. Declaración número 31/00. Pág. 172.

- 44 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 348/00 de interés científico y tecnológico el Foro de Expertos sobre Defensa de Adversidades Climáticas en Cultivos Intensivos en la Patagonia, a realizarse los días 6 y 7 de junio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 32/00. Pág. 172.
- 45 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 430/99, de doble vuelta, que declara patrimonio histórico y cultural al antiguo edificio de la Escuela número 2 "Juan de la Piedra". Se sanciona. Pág. 172.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 453/99, de doble vuelta, que modifica el artículo 1º de la ley número 3265 -uniforme y distintivo obligatorio para el personal policial-. Se sanciona. Pág. 173.
- 47 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 42/00, de doble vuelta, que declara la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, Municipio de Río Colorado, Departamento Pichí Mahuida por el ejercicio fiscal del año 2000. Se sanciona. Pág. 173.
- 48 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 58/00, de doble vuelta, que prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2001 los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación-. Se sanciona. Pág. 174.
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 237/00, de doble vuelta, que prorroga la vigencia de la ley número 3325 y de la Comisión Legislativa Especial creada en dicha norma -Comisión Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti. Se sanciona. Pág. 175.
- 50 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 61/00 que declara monumento histórico y cultural al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio. Se aprueba. Pág. 175.
- 51 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 77/00 que crea el programa de reequipamiento municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública. Se aprueba. Pág. 177.
- 52 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 183.
- 53 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 183.
- 54 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 228/00 que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y deudas en concepto de sueldos anuales complementarios anteriores y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II, para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios. Pág. 183.
- 55 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 190.
- 56 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 228/00 que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y deudas en concepto de sueldos anuales complementarios anteriores y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II, para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios. Pág. 190.
- 57 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 23 de mayo a las 9.00 horas. Pág. 204.
- 58 - **ASISTENCIA.** A comisiones especiales y permanentes correspondientes al mes de abril de 2000. Pág. 205.
- 59 - **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 210.
- COMUNICACIONES. Pág. 210.
- DECLARACIONES. Pág. 212.
- RESOLUCIONES. Pág. 214.
- LEYES APROBADAS. Pág. 216.
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 217.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los once días del mes de mayo del año dos mil, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de cuarenta señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Fernando Chironi a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

3 - HIMNO NACIONAL ARGENTINO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Hoy es el día del Himno Nacional Argentino y en homenaje a ello solicito que nos pongamos de pie y entonemos sus estrofas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo, vamos a tomar su propuesta, señor legislador.

Invito a la Cámara y al público a ponerse de pie y a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Así se hace.(Aplausos).

4 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI- Señor presidente: Para solicitar licencia con goce de dieta para los legisladores Castañón y Massaccesi, quienes se encuentran ausentes de la ciudad cumpliendo funciones oficiales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a dar lectura a una nota dirigida a mi nombre que dice: "Viedma, 9 de mayo de 2000. De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en vuestro conocimiento que, por razones político-institucionales, permaneceré ausente de la provincia a partir de la fecha hasta el sábado 13 del corriente. Motiva la presente solicitar la respectiva licencia en vistas a la sesión del próximo jueves 11. Cordialmente. Eduardo Mario Chironi. Legislador provincial. Frente Grande". Se van a votar los pedidos de licencias solicitados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**5 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 12 de abril de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

6 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 387/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 9 de mayo de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de mayo del corriente a las 9.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; don Oscar Meilán, secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

7 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 12 de abril del corriente año a las 9,00 horas. (Expediente número 1092/00 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NÚMERO 303/00.
ARCHIVO: SESION 12/04/00.**

- 2) VICEINTENDENTE, MUNICIPALIDAD DE VALCHETA, eleva copia de la declaración número 4/00, referida al cierre y despidos de la personal de la empresa ALPAT S.A.. (Expediente número 1093/00 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) INTENDENTES MUNICIPALES DE VIEDMA Y GENERAL CONESA Y REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO OESTE Y PATAGONES, elevan copia del acta número 1 de la "Reunión de municipios y entidades intermedias de las ciudades de la Zona Atlántica Rionegrina y el Partido de Patagones", referida a eliminación de impuestos sobre los combustibles de la región. (Expediente número 1094/00 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 948/99 que modifica el presupuesto del año 1999. (Expediente número 1095/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada del decreto número 1034/99, de modificación del presupuesto 1999. (Expediente número 1096/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 1152/99, de modificación del presupuesto 1999. (Expediente número 1097/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 7) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 1191/99, que modifica el presupuesto 1999. (Expediente número 1098/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 8) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 1540/99, que modifica el presupuesto 1999. (Expediente número 1099/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 9) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 1568/99, que modifica el presupuesto 1999. (Expediente número 1100/00 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 10) LEGISLADOR OSBALDO GIMENEZ, solicita el retiro del proyecto de ley número 261/00 de su autoría. (Expediente número 1101/00 Oficial).

LABOR PARLAMENTARIA.

Agregado expediente número 261/00.

- 11) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, eleva declaración por la que considera de interés municipal las políticas de promoción para el asentamiento y permanencia de empresas en esa localidad. (Expediente número 1103/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 12) INTERVENTOR COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, contesta la comunicación número 13/00, intervención COMFER fuera colegiada y se compatibilicen las políticas en materia de radio-difusión. (Expediente número 1105/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 8/00.

- 13) PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, LA PAMPA, remite resolución número 19/00 por la que solicita al Ministerio de Trabajo de la nación, se sigan sosteniendo los aportes que permitan seguir manteniendo los programas y planes sociales de empleo en esa provincia. (Expediente número 1106/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) INGENIERO JUAN KUGLER, DEFENSOR DEL PUEBLO, remite resolución número 499/00 de ese organismo, por la que toma conocimiento de la comunicación número 20/00 de esta Legislatura, calidad de servicios que presta la empresa Austral S.A.. (Expediente número 1107/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 112/00.

- 15) INGENIERO JUAN KUGLER, DEFENSOR DEL PUEBLO, remite resolución número 480/00 de ese organismo, por la cual se reitera la necesidad de aprobar un régimen definitivo de subsidios, exenciones y compensaciones tarifarias para los servicios sanitarios de la provincia. (Expediente número 1108/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 16) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE GENERAL CONESA, eleva copia de la declaración por la que adhiere al proyecto de ley número 64/00, crea el fondo de reparación a municipios de coparticipaciones mal liquidadas. (Expediente número 1109/00 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

Agregado expediente número 64/00.

- 17) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SANTA CRUZ, eleva copia de la resolución número 27/00, exhorta al Poder Ejecutivo nacional, a continuar las gestiones para la integración ferroviaria de la Patagonia en el marco de la ley 24364 (Comité Ejecutivo del Tratado Parcial). (Expediente número 1110/00 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 18) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota por la que apoya el proyecto de ley número 145/00 de prórroga de la ley número 3289, emergencia económica de Catriel, para el ejercicio fiscal 2000. (Expediente número 1115/00 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS SOCIALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 145/00.**

- 19) DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada del decreto número 398/00 que prorroga hasta el 31/12/01 el plazo para el cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento. (Expediente número 1116/00 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 20) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite rendición de cuenta número 92198/5, período febrero de 2000 (Expediente número 1117/00 Oficial).

**ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS.**

- 21) PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PERNAMBUCO, eleva nota comunicando sobre la postergación hasta el próximo semestre de la reunión entre las Legislaturas nordestinas y patagónicas, relacionada con el Mercosur y proyecto de cooperación (Expediente número 1118/00 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,
ESPECIAL DEL MERCOSUR.**

- 22) PRESIDENTE COMISION DEL MERCOSUR Y POLITICA DE INTEGRACION REGIONAL, HONORABLE CAMARA DE SENADORES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, eleva invitación a la Jornada de Formación del Bloque de Legisladores Provinciales de la República Argentina, para su integración a la red de la unión de parlamentarios del Mercosur, a efectuarse el 16 de junio del corriente año en la ciudad de La Plata (Expediente número 1119/00 Oficial).

**ESPECIAL DEL MERCOSUR,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 23) AMANDA ISIDORI Y EDUARDO MARIO CHIRONI, solicitan el retiro de los expedientes número 416/99 y 62/00 de su autoría. (Expediente número 1120/00 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA.
Agregado expedientes número 416/99 y 62/00.**

- 24) GUILLERMO GROSVALD Y CARLOS ERNESTO GONZALEZ, elevan modificación al proyecto de ley número 58/00 aprobado en primera vuelta, boletín informativo número 13/00, referente a prórroga del artículo 98 de la ley número 2444 (Orgánica de Educación). (Expediente número 1121/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
Agregado expediente número 58/00.**

- 25) SECRETARIA PRIVADA, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 33/00, servicio de telefonía celular en el Balneario Playas Doradas, Sierra Grande. (Expediente número 1122/00 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 59/00.**

- 26) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, eleva resolución por la que adhiere a los términos de la resolución número 5/00 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, referida a los beneficios impositivos de los combustibles en la región. (Expediente número 1128/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 27) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, eleva resolución por la que adhiere en todos sus términos a la declaración de las provincias patagónicas referente al proyecto del ferrocarril transpatagónico. (Expediente número 1129/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 28) SUBDIRECTORA DE POLITICA AMBIENTAL, CONSEJO PROVINCIAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (CODEMA), contesta la comunicación número 31/00 referente al proyecto de instalación de un muelle pesquero en la desembocadura norte del río Negro. (Expediente número 1130/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 10/00.

- 29) JEFE DE POLICIA, eleva informa mediante expediente número 23168/00 "jef", referente al proyecto de comunicación número 302/00, modificar artículo 39 del Régimen de Reclutamiento Policial. (Expediente número 1131/00 Oficial).

**COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS,
ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

Agregado expediente número 302/00.

- 30) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de mayo del corriente año a las 09,00 horas. (Expediente número 1132/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 387/00.

- 31) CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE SAN JUAN, eleva resolución por la que solicita a las autoridades del Ministerio de Trabajo de la nación, se sigan sosteniendo los aportes que permitan mantener los programas y planes sociales de empleo en esa provincia. (Expediente número 1133/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 32) PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, eleva copia autenticada de resolución por la que solicita al Honorable Congreso Nacional, establezca mediante ley un régimen integral de regulación de créditos hipotecarios para la vivienda familiar. (Expediente número 1134/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.**II - DESPACHOS DE COMISION.**

Desde el Boletín número 5/00 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 6 de fecha 27 de abril de 2000.

- 1) De las Comisiones ASUNTOS SOCIALES; de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1006/00 -Particular- SECRETARIO GENERAL DE LA UnTER, solicita la derogación de la norma referente a los descuentos salariales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De las Comisiones ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1011/00 -Oficial- DIRECTOR A CARGO DEL HOSPITAL DE AREA EL BOLSON, eleva disposición referida a solicitar la modificación de las normas en vigencia para que no se le corte el agua potable en los casos de falta de pago de las facturas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De las Comisiones de ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1014/00 -Oficial- CORPORACION NACIONAL FORESTAL (C.O.N.A.F.) REGION DE AYSEN, MINISTERIO DE AGRICULTURA (CHILE), eleva las conclusiones del III Taller Internacional de Cuencas Hidrográficas Patagónicas a realizarse en Coyhaique (Chile), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De la Comisión ESPECIAL DEL MERCOSUR, dictamen en el expediente número 1018/00 -Oficial- PRESIDENTE DE LA COMISION DEL MERCOSUR Y PROBLEMAS DE INTEGRACION HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, informa sobre la constitución y conformación de esa comisión, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1019/00 -Particular- PRESIDENTE ENRON INTERNATIONAL ARGENTINA S.A., envía nota referida a la ley número 24076 (Defensa de los Consumidores) indicando el derecho de los usuarios a un servicio de gas competitivo, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1023/00 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE RIO COLORADO, envía declaración referida a considerar en condiciones de desastre económico y financiero al sector comercial e industrial de Colonia Juliá y Echarren, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 7) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1029/00 -Oficial- PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva ley municipal referida a considerar de interés público municipal el proyecto de estudio y/o plan de desarrollo sustentable integral de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 8) De las Comisiones ESPECIALES DEL PARLAMENTO PATAGONICO Y DEL MERCOSUR, dictamen en el expediente número 1035/00 -Oficial- PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PERNAMBUCO, NORDESTE DE BRASIL, envía consideraciones referidas a la integración entre los Estados Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1048/00 -Oficial- MUNICIPALIDAD DE VALCHETA, eleva copia de la declaración referida a adherir al proyecto de comunicación número 33/00, referido a que se formalice un convenio con Correo Argentino S.A. a fin de que se abonen los haberes mensuales de agentes de la administración pública en las localidades donde no existan delegaciones bancarias, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 10) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1049/00 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, envía resolución referida a la exclusión de los programas social agropecuario y minifundio y la reducción en las partidas de los programas prohuerta y cambio rural del presupuesto nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 11) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1057/00 -Particular- HECTOR A. CHIARADIA (VIEDMA), envía nota reiterando el reclamo de una mejor atención en el Hospital Artémides Zatti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 12) De las Comisiones ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1058/00 -Oficial- CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA, envía declaración referida a solicitar al Banco Hipotecario Nacional la suspensión de las ejecuciones judiciales y remate de las viviendas adeudadas, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 13) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1077/00 -Oficial- CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, envía resolución referida a acompañar el proyecto "Plan de Rescate a la Vivienda", iniciativa que se encuentra en el Congreso Nacional e invita a emitir instrumentos de acompañamiento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 14) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1080/00 -Oficial- INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, envía nota solicitando se declare de interés provincial el programa de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización para docentes de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 15) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1095/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 948/99 que modifica el presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 16) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1096/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada del decreto número 1034/99 de modificación del presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 17) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1097/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 1152/99 de modificación del presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 18) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1098/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 1191/99 que modifica el presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 19) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1099/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 1540/99 que modifica el presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 20) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1100/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, eleva copia del decreto número 1568/99 que modifica el presupuesto del año 1999, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) PRESIDENTE SOCIEDAD RURAL DE CHOELE CHOEL, envía nota solicitando condonación de deudas para el sector ganadero de los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida, en concepto de impuesto inmobiliario hasta el 31/12/99. (Expediente número 1102/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 2) EDUARDO JOSE TOMASINI, solicita se convoque a un referéndum popular en Las Grutas, para que sus habitantes decidan por sí o por no al acto de segregarse de San Antonio Oeste, dando cumplimiento a la Constitución provincial. (Expediente número 1104/00 Particular).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 3) COLEGIO MEDICO DE CINCO SALTOS, remite nota por la que se solicita que los profesionales médicos de Río Negro, puedan abonar las deudas de impuestos provinciales, con los bonos que se les entregó como pago de lo adeudado por el I.PRO.S.S.. (Expediente número 1111/00 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 4) COLEGIO MEDICO DE CINCO SALTOS, remite nota adhiriendo al proyecto para la formación del Ente de Desarrollo del Lago Pellegrini y Perilago. (Expediente número 1112/00 Particular).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 133/00.**

- 5) MARIO JOSE FRANCO, agradece la aprobación de la declaración de interés histórico-cultural del libro "Mis Reflexiones" de su autoría-. (Expediente número 1113/00 Particular).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 175/00.**

- 6) COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA PRIMARIA NUMERO 57 DE CERVANTES, remite nota por la que solicita la aprobación del proyecto número 209/00, referente a la necesidad de construir un patio cubierto en dicha escuela. (Expediente número 1114/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 209/00.**

- 7) AUTORIDADES MUNICIPALES DE SIERRA GRANDE, DIRIGENTES C.T.A. Y UnTER Y LEGISLADORES PROVINCIALES, elevan documento a efectos de requerir la reparación histórica de la localidad de Sierra Grande y solicitan alternativas de desarrollo económico. (Expediente número 1123/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 8) CIUDADANOS DE CIPOLLETTI, elevan nota solicitando se legisle sobre la incorporación en los organigramas institucionales, en lo que respecta a la competencia de la carrera que contempla la atención de familias, menores, ancianos y mujeres en situación de riesgo social. (Expediente número 1124/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 9) CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE CERVANTES, elevan nota solicitando la aprobación del proyecto de comunicación número 212/00 referente a la instalación de una guardia de enfermería permanente en la sala de primeros auxilios del barrio Las Angustias de dicha localidad. (Expediente número 1125/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**
Agregado expediente número 212/00.

- 10) CIUDADANOS DE LOCALIDAD DE CERVANTES, elevan nota solicitando la aprobación del proyecto de comunicación 214/00, referente a la necesidad del equipamiento de una ambulancia en la sala de primeros auxilios del barrio Las Angustias de dicha localidad. (Expediente número 1126/00 Particular).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,
ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**
Agregado expediente número 214/00.

- 11) CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE CERVANTES, elevan nota solicitando la aprobación del proyecto de comunicación número 226/00 referente a la construcción y equipamiento de un salón de bomberos voluntarios en el barrio Las Angustias de dicha localidad. (Expediente número 1127/00 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES,
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**
Agregado expediente número 226/00.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 275/00

FUNDAMENTOS

El "Maestro" (del latín "magister") entre algunas de sus múltiples acepciones, es aquella persona que enseña un arte o ciencia; es aquel perito en alguna materia o el apelativo de las personas que son ancianas o respetadas.

Maestro se nace, si bien la educación o las ofertas laborales pueden hacer de una persona "alguien que enseña".

Maestro es aquel ser humano que brinda todo de sí sin pensar en sí, que modela y forma personas, es aquél que trabaja con el material más rico e importante como es el "ser humano".

Maestro es la persona que enseña, que instruye, que clarifica, que perfecciona en todo momento no sólo en el ámbito de su establecimiento educativo sino también en la familia y la sociedad en la que se halle inmerso. Es aquél que extiende su brazo a la familia, que realiza los primeros auxilios ante una herida tanto física, psíquica como espiritual.

Maestro es el que hoy cumple un rol educativo y sociocultural en la ciudad como en las zonas rurales. Ser un buen Maestro es un apostolado, una razón de vida.

El Maestro Normal Nacional Juan Carlos Tassara hizo muchas cosas en su vida, construyó una familia (esposa y cuatro hijos), ocupó cargos públicos legislador (1958-1959) e intendente en 1970, fue un incansable trabajador social (fundador e integrante de infinidad de comisiones), pero fundamentalmente fue un "Maestro". Esa ha sido siempre su vocación y su razón de vivir. Su padre italiano llegó al país en 1897 y contrajo enlace en Argentina. Juan Carlos nace en la ciudad de Junín donde realiza parte sus estudios, finalizando el secundario en la Escuela Normal Mixta de la ciudad de Viedma en 1934. Contrae enlace con Teresita Guidi, colega e incansable compañera.

Inicia su actividad docente en Comandante Fontana, Formosa (1935), luego se traslada a la escuela número 32 de general Roca (1938), asciende a director y es trasladado a El Caín (1940) a la escuela número 173, luego Ramos Mexía en la escuela número 13 (1945). En 1956 a la escuela número 11 de Luis Beltrán, posteriormente es designado inspector de la zona y se traslada a Viedma haciéndose cargo de la escuela El Cóndor (1962).

Se jubila e intensifica su tarea socio-comunitaria en guarderías, bibliotecas, centro de jubilados. Es declarado en 1995 Ciudadano Distinguido en el Servicio y Socio Honorario del Rotary Club Viedma, honor

a la que la municipalidad adhiere, destacándolo como Ciudadano Ilustre de la ciudad de Viedma. También el Club de Leones le otorga en 1984 el León del año.

Leyendo su libro "Memorias de un Maestro" de Juan Carlos Tassara y recopilación e idea general de Alfredo Iglesias, se destacan sus actuaciones y expresiones de sus superiores: "...La acción del señor Director se trasunta en un beneplácito general, he visitado a los principales vecinos y de todos he recogido frases de elogio para este joven profesional.....", "..... profesional de aptitudes excelentes, vocación y espíritu creador que se ha consagrado por su labor inteligente y perseverante. La escuela que dirige sinceramente me ha impresionado muy bien.....", ".....Gran espíritu de laboriosidad e iniciativa. Interpretando la labor social educativa, como civilizadora que toca a la escuela rural, ha sido el animador cuando no el iniciador de toda gestión útil".

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: Delia Edit Dieterle, Ana Barreneche, María Inés García, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un Maestro", recopilación e idea general del señor Alfredo Iglesias, diseño y diagramación del señor José María Otero de editorial Enigma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 276/00

FUNDAMENTOS

El turismo constituye para Río Negro una de sus economías regionales más importantes, siendo de hecho la segunda actividad productiva provincial en la conformación de su producto bruto geográfico, después de la fruticultura.

Una actividad en la cual la demanda de mano de obra y la generación de empleo es permanente, sin verse afectada en la disminución de sus puestos de trabajo por adelantos tecnológicos como la informática, la robotización, etcétera, como sí sucede en otros rubros comerciales.

Al mismo tiempo es esencialmente estacional, lo que significa que debe existir un aprovechamiento máximo de cada temporada, optimizando la prestación de servicios a través de una adecuada utilización de su disponibilidad de plazas hoteleras, de transporte, de gastronomía, de los centros de ski en la época invernal y las opciones de esparcimiento y recreación.

Esto implica que los residentes de los centros turísticos, así como los de sus zonas de influencia, también tengan la posibilidad de acceder a estos servicios como el resto de los turistas y visitantes.

Precisamente es la temporada invernal la que nos ocupa en esta oportunidad, por ser una de las más importantes para la actividad turística en Río Negro.

Todas las estadísticas y estudios realizados sobre los mercados emisores, marcan con claridad que el mayor flujo turístico proviene de Buenos Aires y Capital Federal, en lo que se refiere a los segmentos nacionales.

Por eso es necesaria una adecuada planificación del receso invernal, para lograr los óptimos resultados que describimos anteriormente, cosa que muchas provincias hacen con marcada eficiencia.

Así es como las vacaciones de invierno se han programado para Buenos Aires y Capital entre el 17 y el 28 de julio, coincidente con Chaco y Corrientes; Neuquén, en cambio, las fija del 3 al 18 de julio, mientras que Mendoza, Córdoba, Chubut, Formosa, San Juan, San Luis, Misiones, Santa Cruz y Tucumán lo hacen entre el 10 y el 21 de julio.

Río Negro programó su receso invernal entre el 12 y el 23 de julio casi de manera coincidente con Buenos Aires y Capital, lo que implica una superposición que entendemos deberá ser analizada, para estimar la posibilidad de su modificación como se hiciera en oportunidades anteriores.

Por ello:

AUTORA: María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se modifiquen las fechas establecidas para el receso invernal en la provincia, de manera que las mismas no coincidan con las establecidas para Buenos Aires y Capital Federal.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 277/00

FUNDAMENTOS

En los últimos años la Universidad Nacional del Comahue duplicó la matrícula con igual presupuesto. Pese a haber duplicado su matrícula ya tiene más de 33.000 alumnos, la Universidad Nacional del Comahue deberá financiar todas sus actividades con el mismo presupuesto del año anterior.

El cálculo de ingresos y egresos es de 42 millones para este año, lo que obligará a hacer un gran esfuerzo para optimizar recursos.

Si bien el presupuesto es el mismo, la Universidad Nacional del Comahue no sufrirá recortes como el año pasado. De este recorte es deudor el gobierno nacional y se estudia la posibilidad de cancelar una parte este año.

Al duplicarse la matrícula de la universidad las demandas son crecientes, por ello los mayores esfuerzos se dirigirán hacia la actividad docente. El 90% del presupuesto está destinado a salarios del personal docente y no docente.

La Universidad Nacional del Comahue ya ha planteado ante el Ministerio de Cultura y Educación de la nación el reclamo por un mayor presupuesto. En el mismo sentido, el Consejo Interuniversitario Nacional está trabajando en torno a la cuestión presupuestaria.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Giménez, Isidori, Accatino, Finocchiaro, María Inés García, Lazzeri, Díaz, Dieterle, Menna, Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso Nacional, señores diputados y senadores por Río Negro, que vería con agrado gestionen ante el Ministerio de Cultura y Educación de la nación, la cancelación gradual de las deudas que el Estado nacional tiene con la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 278/00

FUNDAMENTOS

En la localidad de Sierra Grande, la comunidad educativa del Jardín número 6 ha iniciado gestiones para la apertura de una sala de 4 años avalada por una matrícula potencial de 30 niños, en la edad reglamentaria.

La Ley Orgánica de Educación número 2444 contempla expresamente la cobertura educativa de esta franja de niños estableciendo la obligatoriedad de la prestación del servicio educativo a partir de los 4 años.

Actualmente, el Consejo Provincial de Educación prioriza la cobertura del total de la matrícula de 5 años y avanza paulatinamente en la apertura de salas de 4 años, condicionadas a la existencia de recursos humanos y espacio físico adecuado y suficiente.

Estas condiciones están garantizadas en el caso que nos ocupa tal como lo señala la comunidad educativa del Jardín número 6 en su presentación ante el Consejo Provincial de Educación.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se cree una Sala de 4 años en el Jardín Independiente número 6 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 279/00

FUNDAMENTOS

El subsidio a las tarifas de gas en las zonas del país al sur del río Colorado tenía en 1994 alrededor de dos décadas de vigencia y había sufrido hasta entonces diversas modificaciones generadas por sucesivos cambios de gobierno y de gabinete ministeriales en el prolongado lapso en que la prestadora del servicio fue Gas del Estado.

El proyecto de Ley de Marco Regulatorio de la actividad de gas natural y privatización de Gas del Estado S.E. (ley número 24.076) incluyó en su primera versión la creación de un Fondo Nacional de Gas Natural que sería utilizado en un 80% para subsidiar las tarifas en las provincias comprendidas en la ley número 23.272 de acuerdo al volumen consumido por cada jurisdicción. Este fondo se constituirá con una tasa fija a aplicar a los consumos de todos los usuarios de gas del país.

En la versión emanada del Senado de la Nación se fijaba el carácter transitorio del Fondo en cinco años (artículo 88) y finalmente el artículo 92 de la ley promulgada (prácticamente igual al citado artículo 88) no fijó un límite temporal del subsidio.

Pero la promulgación de la ley 24.076 fue parcial y el artículo 92 fue justamente uno de los vetados. En el decreto 885/92 de promulgación parcial de dicha ley se expresa que: "los subsidios de carácter permanente como los que se establecen en el artículo 92 del mencionado proyecto no resultan adecuados como señales de largo plazo para lograr un mejor aprovechamiento energético, y que como tal, los subsidios deben otorgarse por un período determinado".

En consecuencia, a partir de 1993 los subsidios otorgados se discuten año a año y se incluyen en el presupuesto según lo establecido en el artículo 48 de la ley número 24.076.

Durante 1993, primer año de vigencia de las nuevas reglas de juego, el subsidio fue administrado y supervisado por el ENARGAS a través del sistema de presentación de declaraciones juradas por parte de la distribuidora de Gas del Sur.

El artículo 93 de la Ley de Presupuesto de la nación año 1994 (número 24.073) dispuso traspasar a las provincias beneficiadas los créditos destinados a atender los subsidios a consumidores residenciales y por resolución número 154 del MEOSP del 28/1/94 se reglamentó la forma en la cual las provincias dispondrían de la aplicación del subsidio, a partir del abril del mismo año.

En virtud de estas disposiciones para acceder a los fondos del subsidio y su administración, las provincias beneficiadas debieron eliminar para los consumos residenciales de combustibles de todo gravamen provincial y/o municipal (artículo 3º resolución 154 MEOSP 28/1/94). Del mismo modo, por aplicación del Pacto Federal, los gobiernos provinciales tuvieron que derogar de inmediato los impuestos provinciales específicos que gravaban la transferencia de combustible, gas y energía eléctrica, a excepción de los de uso doméstico (Anexo I, Título primero, Punto 2). (1).

En consecuencia, según ambas disposiciones, la eliminación de tasas e impuestos, debía correlacionarse con la total transferencia del beneficio del subsidio a los usuarios.

Todo el proceso descrito se basó en el cambio fundamental operado en la filosofía del gobierno central para con las provincias patagónicas: terminaba la política de subsidios cruzados, consistente en rebajar el precio del gas en zonas aisladas y frías sobre la base de pequeños incrementos en el precio de venta en las zonas pobladas y templadas.

Esta nueva actitud se hizo sentir a partir de entonces de diferentes modos:

- El Estado le informa ahora al usuario en cada factura cuanto dinero le da por mes para que cocine y se calefaccione (dicho de otro modo "le pasa la factura").
- Las provincias tienen la libertad de asignar el subsidio según su propio criterio pero son responsables de su administración, certificando las declaraciones juradas que por sus ventas presentan los distribuidores de gas.

Pero lo que quedó "en el tintero" en el momento de implementar esta nueva política fue la necesidad de establecer normas claras destinadas a equilibrar en el futuro los montos asignados a cada provincia y tipo de usuario y asegurar el manejo racional del recurso mediante:

- a) El monitoreo del crecimiento de usuarios y consumos.
- b) La generación de Cuadros Tarifarios adecuados a los consumos climáticos, geográficos y socio económicos regionales.

- c) Acuerdos acerca de la forma de atender el subsidio a los consumos de gas licuado en sus diferentes formas de expendio.
- d) Mecanismos seguros para el control de las declaraciones juradas de los distribuidores.

Estas medidas debían tener como objetivo asegurar que el monto del subsidio no creciera "alegremente" para evitar, entre otras cosas, que durante la discusión de cada nuevo presupuesto anual existieran dudas, sospechas y amenazas de eliminación del beneficio.

Frente a esta alternativa la realidad de hoy dice que en los seis años de vigencia del sistema casi todas las provincias se refugiaron en su territorio con su parte del paquete y lo manejaron a su arbitrio, sin importar demasiado el resultado de conjunto.

Lo hecho en Río Negro en 1994

Pasado el primer año de aplicación del nuevo sistema (1993) se constató la inconveniencia de fijar tarifas subsidiadas uniformes para toda la provincia teniendo en cuenta aspectos climáticos y económicos muy condicionantes, hecho agravado por la existencia de una Tarifa Plena diferente para las zonas Río Negro Oeste y Río Negro Este, ésta última asimilada a Buenos Aires Sur.

Esto generaba un gasto mayor en subsidio en las zonas templadas y beneficiaba más a los consumos suntuarios de zonas templadas que a los bajos de zonas frías, teóricamente asociados a un nivel de ingresos.

Se planteó así la posibilidad de adecuar el beneficio a las reales condiciones de necesidad de la población y generar mejores opciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La inadecuación de los criterios de asignación del subsidio en la provincia.
- La prohibición explícita de destinar parte del subsidio a la administración del mismo.
- El carácter anual y la virtual voluntad política (a nivel nacional) de provocar la paulatina eliminación del beneficio.
- La posibilidad de asignar parte del subsidio a los consumos de gas licuado.
- La necesidad de fijar diferentes escalones tarifarios asociados al nivel de consumo, según la condición climática de cada zona.
- El impacto de las medidas adoptadas desde el punto de vista económico, político y social.

A partir de estas premisas de equidad y racionalidad se configuró un modelo (2) que, además de condicionar la asignación del subsidio al consumo de gas natural, produjo un ahorro destinado a los usuarios de GLP, sin incrementar el monto total.

Esta fue la primera vez en que tarifas subsidiadas elaboradas con criterios fijados por una autoridad provincial en base a sus propias realidades, fueron homologadas por el ENARGAS (el 1/9/94, (cf. resolución 446/94 del MHySP de Río Negro).

Sin embargo, por falta de continuidad Río Negro no utilizó a partir de entonces esta experiencia para realizar el monitoreo continuo propuesto, lo que trajo como consecuencia que desde 1996 en adelante el ENARGAS fijara nuevas tarifas subsidiadas frente a los aumentos en la Tarifa Plena, y que durante la crisis causada en 1998 por la falta de recursos presupuestarios extra con destino al subsidio, dispusiera un aumento generalizado de la tarifa subsidiada, afectando a los menores consumos.

A partir de 1996, con un modelo parecido al utilizado en Río Negro, Neuquén generó un sistema tarifario con fuerte asignación de subsidio a los bajos consumos y creó un sistema de distribución semigratuita de gas licuado envasado.

Por todo lo expuesto creemos necesario que este beneficio sea contemplado en una ley especial que asegure la permanencia del mismo y no quede librado a la sanción de cada presupuesto.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Accatino, Gasques, Esquivel, Bolonci, Zgaib, Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional que vería con agrado se elabore una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- Una Base de Datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa Distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- Un modelo de Cuadros Tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley 24.076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socio-económicas que condicionan el consumo.
- La fijación de tarifas de tipo regional antes que provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (Ejemplo Neuquén y Cipolletti).

- Un mecanismo idóneo para el control de las declaraciones juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se beneficien con el subsidio. Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 280/00

FUNDAMENTOS

El subsidio a las tarifas de gas en las zonas del país al sur del río Colorado tenía en 1994 alrededor de dos décadas de vigencia y había sufrido hasta entonces diversas modificaciones generadas por sucesivos cambios de gobierno y de gabinete ministeriales en el prolongado lapso en que la prestadora del servicio fue Gas del Estado.

El proyecto de Ley de Marco Regulatorio de la actividad de gas natural y privatización de Gas del Estado S.E. (ley número 24.076) incluyó en su primera versión la creación de un Fondo Nacional de Gas Natural que sería utilizado en un 80% para subsidiar las tarifas en las provincias comprendidas en la ley número 23.272 de acuerdo al volumen consumido por cada jurisdicción. Este fondo se constituirá con una tasa fija a aplicar a los consumos de todos los usuarios de gas del país.

En la versión emanada del Senado de la Nación se fijaba el carácter transitorio del Fondo en cinco años (artículo 88) y finalmente el artículo 92 de la ley promulgada (prácticamente igual al citado artículo 88) no fijó un límite temporal del subsidio.

Pero la promulgación de la ley 24.076 fue parcial y el artículo 92 fue justamente uno de los vetados. En el decreto 885/92 de promulgación parcial de dicha ley se expresa que: "los subsidios de carácter permanente como los que se establecen en el artículo 92 del mencionado proyecto no resultan adecuados como señales de largo plazo para lograr un mejor aprovechamiento energético, y que como tal, los subsidios deben otorgarse por un período determinado".

En consecuencia, a partir de 1993 los subsidios otorgados se discuten año a año y se incluyen en el presupuesto según lo establecido en el artículo 48 de la ley número 24.076.

Durante 1993, primer año de vigencia de las nuevas reglas de juego, el subsidio fue administrado y supervisado por el ENARGAS a través del sistema de presentación de declaraciones juradas por parte de la distribuidora de Gas del Sur.

El artículo 93 de la Ley de Presupuesto de la nación año 1994 (número 24.073) dispuso traspasar a las provincias beneficiadas los créditos destinados a atender los subsidios a consumidores residenciales y por resolución número 154 del MEOSP del 28/1/94 se reglamentó la forma en la cual las provincias dispondrían de la aplicación del subsidio, a partir del abril del mismo año.

En virtud de estas disposiciones para acceder a los fondos del subsidio y su administración, las provincias beneficiadas debieron eliminar para los consumos residenciales de combustibles de todo gravamen provincial y/o municipal (artículo 3º resolución 154 MEOSP 28/1/94). Del mismo modo, por aplicación del Pacto Federal, los gobiernos provinciales tuvieron que derogar de inmediato los impuestos provinciales específicos que gravaban la transferencia de combustible, gas y energía eléctrica, a excepción de los de uso doméstico (Anexo I, Título primero, Punto 2). (1).

En consecuencia, según ambas disposiciones, la eliminación de tasas e impuestos, debía correlacionarse con la total transferencia del beneficio del subsidio a los usuarios.

Todo el proceso descrito se basó en el cambio fundamental operado en la filosofía del gobierno central para con las provincias patagónicas: terminaba la política de subsidios cruzados, consistente en rebajar el precio del gas en zonas aisladas y frías sobre la base de pequeños incrementos en el precio de venta en las zonas pobladas y templadas.

Esta nueva actitud se hizo sentir a partir de entonces de diferentes modos:

- El Estado le informa ahora al usuario en cada factura cuanto dinero le da por mes para que cocine y se calefaccione (dicho de otro modo "le pasa la factura").
- Las provincias tienen la libertad de asignar el subsidio según su propio criterio pero son responsables de su administración, certificando las declaraciones juradas que por sus ventas presentan los distribuidores de gas.

Pero lo que quedó "en el tintero" en el momento de implementar esta nueva política fue la necesidad de establecer normas claras destinadas a equilibrar en el futuro los montos asignados a cada provincia y tipo de usuario y asegurar el manejo racional del recurso mediante:

- a) El monitoreo del crecimiento de usuarios y consumos.
- b) La generación de Cuadros Tarifarios adecuados a los consumos climáticos, geográficos y socio económicos regionales.
- c) Acuerdos acerca de la forma de atender el subsidio a los consumos de gas licuado en sus diferentes formas de expendio.
- d) Mecanismos seguros para el control de las declaraciones juradas de los distribuidores.

Estas medidas debían tener como objetivo asegurar que el monto del subsidio no creciera "alegremente" para evitar, entre otras cosas, que durante la discusión de cada nuevo presupuesto anual existieran dudas, sospechas y amenazas de eliminación del beneficio.

Frente a esta alternativa la realidad de hoy dice que en los seis años de vigencia del sistema casi todas las provincias se refugiaron en su territorio con su parte del paquete y lo manejaron a su arbitrio, sin importar demasiado el resultado de conjunto.

Lo hecho en Río Negro en 1994

Pasado el primer año de aplicación del nuevo sistema (1993) se constató la inconveniencia de fijar tarifas subsidiadas uniformes para toda la provincia teniendo en cuenta aspectos climáticos y económicos muy condicionantes, hecho agravado por la existencia de una Tarifa Plena diferente para las zonas Río Negro Oeste y Río Negro Este, ésta última asimilada a Buenos Aires Sur.

Esto generaba un gasto mayor en subsidio en las zonas templadas y beneficiaba más a los consumos suntuarios de zonas templadas que a los bajos de zonas frías, teóricamente asociados a un nivel de ingresos.

Se planteó así la posibilidad de adecuar el beneficio a las reales condiciones de necesidad de la población y generar mejores opciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La inadecuación de los criterios de asignación del subsidio en la provincia.
- La prohibición explícita de destinar parte del subsidio a la administración del mismo.
- El carácter anual y la virtual voluntad política (a nivel nacional) de provocar la paulatina eliminación del beneficio.
- La posibilidad de asignar parte del subsidio a los consumos de gas licuado.
- La necesidad de fijar diferentes escalones tarifarios asociados al nivel de consumo, según la condición climática de cada zona.
- El impacto de las medidas adoptadas desde el punto de vista económico, político y social.

A partir de estas premisas de equidad y racionalidad se configuró un modelo (2) que, además de condicionar la asignación del subsidio al consumo de gas natural, produjo un ahorro destinado a los usuarios de GLP, sin incrementar el monto total.

Esta fue la primera vez en que tarifas subsidiadas elaboradas con criterios fijados por una autoridad provincial en base a sus propias realidades, fueron homologadas por el ENARGAS (el 1/9/94, (cf. resolución 446/94 del MHySP de Río Negro).

Sin embargo, por falta de continuidad Río Negro no utilizó a partir de entonces esta experiencia para realizar el monitoreo continuo propuesto, lo que trajo como consecuencia que desde 1996 en adelante el ENARGAS fijara nuevas tarifas subsidiadas frente a los aumentos en la Tarifa Plena, y que durante la crisis causada en 1998 por la falta de recursos presupuestarios extra con destino al subsidio, dispusiera un aumento generalizado de la tarifa subsidiada, afectando a los menores consumos.

A partir de 1996, con un modelo parecido al utilizado en Río Negro, Neuquén generó un sistema tarifario con fuerte asignación de subsidio a los bajos consumos y creó un sistema de distribución semigratuita de gas licuado envasado.

Por todo lo expuesto creemos necesario que este beneficio sea contemplado en una ley especial que asegure la permanencia del mismo y no quede librado a la sanción de cada presupuesto.

Por ello:

AUTORA: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. Accatino, Gasques, Esquivel, Bolonci, Zgaib, Barbeito, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico vería con agrado impulse ante el Congreso de la Nación una ley especial que contemple el subsidio al consumo de gas en base a un estudio pormenorizado que contenga:

- Una Base de Datos centralizada, estructurada con la información suministrada en forma obligatoria por la empresa Distribuidora, Camuzzi Gas del Sur.
- Un modelo de Cuadros Tarifarios que, más allá de los períodos de ajustes del precio del gas en el marco de la ley 24.076, permita monitorear en forma continua el uso y destino del subsidio,

teniendo en cuenta las condiciones climáticas, geográficas y socio-económicas que condicionan el consumo.

- La fijación de tarifas de tipo regional antes que provincial, para evitar distorsiones como las que se han producido entre ciudades vecinas (Ejemplo Neuquén y Cipolletti).
- Un mecanismo idóneo para el control de las Declaraciones Juradas por ventas de gas natural por redes o licuado, con subsidio.
- Una política común para la asignación del subsidio a los consumidores de GLP en sus diferentes formas de expendio: redes de propano vaporizado, gas envasado, gas a granel.
- Un acuerdo específico para eliminar todo tipo de impuesto y/o tasa que grave el gas por redes o licuado en las provincias que se benefician con el subsidio. Todo ello con el objeto de garantizar la permanencia del beneficio.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Fondo para Obras de Gas,
Especial del Parlamento Patagónico,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 281/00

FUNDAMENTOS

La escuela número 220 de Villa Regina a través de sus autoridades, nos presentó un proyecto que propone la capacitación de personal docente en la escuela, para mejorar la calidad formadora y educadora de la misma.

Esta escuela en el año 1998 se utilizó como sede de un Centro Tecnológico Comunitario donde se capacitaron docentes y alumnos en manejo y uso de la informática en el arte de enseñar y aprender.

Esta primera experiencia llevó a docentes y autoridades a la adquisición de equipamiento, contando actualmente con cinco computadoras, dos de ellas Pentium, dos impresoras, scanner, diversos programas educativos, acceso a Internet, etcétera.

Esto aumenta en el establecimiento, sus posibilidades de desarrollo al entrar en el mundo de las comunicaciones telemáticas, accediendo a mayor y actualizada información, en un marco más equitativo en lo social, cultural y geográfico.

Es sabido que la capacitación y el perfeccionamiento docente, redundan en beneficio de la comunidad escolar y por ende en el futuro de la comunidad en su conjunto y que las redes de comunicación, brindan la posibilidad de compartir con carácter universal la información entre grupos de computadoras y sus usuarios, siendo hoy un componente vital de la era de la información.

Muchas de nuestras escuelas, cuentan con estos equipos avanzados y complejos, herramientas cuya eficacia se basan en la confluencia de diversos componentes y cuyo diseño e implantación a una red mundial les permite acceder a información en bases de datos remotas, cargar aplicaciones desde puntos de ultramar, enviar mensajes a otros países, otras regiones, compartir ficheros, etcétera.

La escuela 220, plantea como objetivos principales del programa de capacitación docente en informática:

- a) Introducirse en el mundo de la informática y reconocerla como propia en el accionar cotidiano.
- b) Incorporar a la computadora como herramienta válida de trabajo de los docentes primero y de la escuela después.
- c) Elaborar material de trabajo de calidad y actualizado para los alumnos;
- d) Mantener una comunicación fluida a través de la red de redes y correo electrónico; sus destinatarios comprenderán a 12 docentes de la escuela, 2 maestras del nivel inicial y el personal de la secretaría del Jardín 28; su desarrollo será en dos niveles de dos jornadas presenciales por semana de 2,5 horas cátedra cada uno (60 horas cátedra cada uno de los dos niveles), durante tres meses consecutivos cada uno de los niveles y realizar sus evaluaciones finales correspondientes.

Para su cumplimiento solamente necesitan que el Consejo Provincial de Educación avale el curso en sus dos niveles y la provisión de 12 resmas de papel tamaño A4, 6 cartuchos de tinta negra y 4 cartuchos de tinta color para impresora HP 660, dividiendo estos insumos en dos partes, una para cada nivel.

Creemos que la iniciativa del cuerpo docente y sus autoridades reflejadas en este proyecto hablan de su preocupación por brindar un mayor y mejor servicio educativo y demuestra su vocación de docentes consubstanciados y comprometidos con su deber.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

FIRMANTES: Alejandro García, Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, avale el Proyecto de Capacitación Docente y Construcción de Material Didáctico, en los niveles: "I: El docente, la informática e internet" y "II, La comunicación en red" que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 2º.- Que proporcione los materiales solicitados en el título "Requerimiento" punto 2" del Proyecto de Capacitación Docente que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 282/00

FUNDAMENTOS

La Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de Cinco Saltos fue fundada el 26 de septiembre de 1996. Obtuvo su personería jurídica el 2 noviembre de 1999 mediante decreto 1443/99. Se encuentra localizada en un barrio popular de esta ciudad en el que atiende cotidianamente las demandas educativas y culturales de una amplia franja de la población.

Luego de realizar ingentes esfuerzos ha logrado reunir a lo largo de estos años, aproximadamente seis mil volúmenes de diversas temáticas y autores aunque por falta de edificio apropiado se le puede dar cabida apenas a dos mil de todos ellos.

En la actualidad, la comunidad del barrio está construyendo con esfuerzo propio un edificio que le permita cumplir adecuadamente sus funciones de Biblioteca Popular.

Cabe destacar que la atención de la biblioteca y los distintos talleres que en ella funcionan está a cargo de jóvenes cincosaltenses que desempeñan estas funciones en forma gratuita y voluntaria.

Aualmente, en los meses de julio/agosto y de acuerdo a propósitos fijados en su estatuto, convoca a un "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" que tiene por objeto dar a conocer distintos aspectos de ambas culturas al tiempo que otorga "Diplomas al Mérito Social" a ciudadanos argentinos y chilenos que se destacan por su trabajo comunitario.

Durante varias jornadas se presentan músicos, artesanos, pintores, escultores y fotógrafos, tanto chilenos como argentinos, favoreciendo de esta manera, el intercambio e integración entre los dos pueblos.

Toda esta actividad, desplegada en un marco de esfuerzo y voluntad comunitaria, requiere el reconocimiento y auspicio de las instituciones representativas del pueblo de la provincia de Río Negro.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de Cinco Saltos que se realizará durante los meses de julio y agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 283/00

FUNDAMENTOS

La actividad docente en Río Negro ha ido gestando en los últimos años, una importante estructura de profesionales que desde sus respectivas especializaciones, generan y producen teoría y práctica educativa para todo el sistema educativo, que incluso van más allá de nuestro propio territorio provincial.

Desde ya, desde nuestras alejadas ciudades y regiones, no es fácil insertarse en un mundo académico y pedagógico tan exigido y profuso. Aun así, muchos docentes rionegrinos logran trascender por la fuerza de su trabajo y capacidad.

Este es el caso de tres docentes barilochenses: Adriana García Montero, Virginia Schuvab y Elena Sarul, autoras del libro de texto de Lengua para 2º Ciclo de EGB (6º grado) "Los Hacedores de Textos" cuya edición estuvo a cargo de El Hacedor y Cronopio Azul.

El libro está muy bien situado en la etapa evolutiva de los niños a quienes está dirigido, reconociendo sus intereses y dando oportunidad a su activa participación. Al mismo tiempo, se apoya en la concepción de que el conocimiento es una construcción en la que el docente tiene un rol de guía y acompañante y en la que el protagonista principal es cada niño.

Así, el mundo del Lenguaje es presentado de manera interesante y divertida, apelando a textos actuales y ajustados a la vida cotidiana. Por otra parte, el libro contempla y contiene los contenidos curriculares propuestos por el Diseño Curricular para el 2º ciclo de la EGB de la provincia de Río Negro y está formulado de manera ágil y atractiva para el trabajo escolar.

Finalmente, creemos que es importante dar reconocimiento a todas estas tareas realizadas por nuestros docentes; tareas que pasan inadvertidas en la acción educativa cotidiana; tareas que se realizan, las más de las veces, sin apoyo oficial, por esfuerzo propio y sin ningún tipo de remuneración.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo al libro "Los Hacedores de Textos" cuya autoría corresponde a las docentes Adriana García Montero, Virginia Schuvab y Elena Sarul, todas ellas de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 284/00

FUNDAMENTOS

En el mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se sanciona la Ley de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas número 24.411, que establece las condiciones de reparación por tal motivo a desaparecidos y sucesores.

Inicialmente esta ley en su artículo número 7 indicaba un plazo de ciento ochenta días para la solicitud del beneficio desde la fecha de entrada en vigencia.

Con posterioridad, y por ley número 24.499, del 13 de julio de mil novecientos noventa y cinco el plazo para la presentación de solicitudes fue ampliado a cinco años.

Días atrás, con motivo de la realización en San Carlos de Bariloche, de las X Jornadas Federales de Derechos Humanos; tanto el Comité Ejecutivo como los representantes provinciales, aprobaron la realización de gestiones ante las Legislaturas provinciales con miras a solicitar ante el Honorable Senado de la Nación y la Cámara de Diputados de la nación una nueva prórroga del período fijado en la ley número 24.411, dando así más tiempo a la substanciación de las solicitudes de este beneficio.

Es conocida la dificultad para llevar a cabo este tipo de trámites en los que se compromete no sólo una acción de carácter administrativo sino aspectos vinculados al dolor, a un pasado que aún no cierra sus heridas y que involucra el entramado político de nuestra sociedad.

Cabe destacar además, que Río Negro ha tenido desde el regreso de la democracia a la fecha un alto compromiso con la problemática de los Derechos Humanos por lo que esta acción sólo es consecuencia de su constante actuación en este campo.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los legisladores de la provincia de Río Negro en el Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, que vería con agrado impulsen la prórroga del artículo número 7 de la ley 24.411 (reformado por el artículo 1º de la ley 24.499).

Artículo 2º.- De forma.

Especial de los Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 285/00

FUNDAMENTOS

La resolución 1713/97 de plantas funcionales de jardines de infantes, no contempla la designación de preceptores en los jardines integrados, hecho que ha dificultado el normal desempeño y atención pedagógica de los alumnos del Nivel Inicial en esos establecimientos.

El personal docente y directivo ha podido comprobar, a lo largo del tiempo, que las características propias de la estructura Integrada de estos jardines demanda estas figuras pedagógicas y hace imprescindible su restitución.

Dentro de las causales que fundamentan esta solicitud se encuentran:

- Que la numerosa cantidad de alumnos que deben atender estos jardines se encuentran distribuidos en distintos barrios.
- Que la infraestructura edilicia tiene, en general, diversos problemas de mantenimiento.
- Que, por la vigencia del Proyecto de Integración, son cada vez más los niños con capacidades especiales que se integran al jardín generando diferentes y específicas demandas de atención: material didáctico específico, rampas, barrotes en los baños, etcétera.
- Que las escuelas, en muchos casos, no poseen forma directa de comunicación entre ellas por no disponer de teléfono, celular o radio.
- Que, ante casos de emergencia, al encontrarse las salas separadas por varias cuadras unas de otras, los docentes no tienen con quien dejar al grupo de niños y que muchas veces, para atenderlos sólo se cuenta con la buena voluntad y acompañamiento del personal de servicios generales, cuando se cuenta con el cargo. Todas estas razones fundamentan con claridad la demanda de incorporación a las plantas funcionales de los jardines de infantes integrados del cargo de preceptor.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Oscar Eduardo Díaz, Carlos Rodolfo Menna, José Luis Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se restituya a las Plantas Funcionales de los Jardines de Infantes Integrados la figura del Preceptor.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 286/00

FUNDAMENTOS

El jardín de infantes independiente número 43 de la localidad de Catriel, nace como jardín integrado en julio de 1989, agrupando las salas anexas que funcionaban en las escuelas número 241, 306 y 281 con una dirección itinerante.

La sala anexa de la escuela número 241 funcionaba en un taller ubicado en el fondo de ese establecimiento; la correspondiente a la escuela número 306, funcionó en distintos lugares incluso en un salón de la Mutual de Petroleros Privados y en la escuela número 281 funcionaron dos aulas pequeñas divididas por un tabique.

En 1994, financiado por el Plan Social del Ministerio de Educación de nación y con el aporte técnico de la municipalidad de Catriel para la elaboración de los planos, contratación y supervisión de la obra, se construye otra sala en el predio de la escuela número 281.

Así fue posible concentrar las salas que funcionaban en distintas ubicaciones creándose el actual jardín independiente número 43.

En 1996, una fuerte tormenta con características de tornado ocasionó severos daños a la estructura del edificio del jardín número 43 que obligaron a su desalojo. Luego de arduas gestiones se realizó una reparación del establecimiento que permitió su continuidad.

En 1999, se produjeron nuevas grietas en las paredes y pisos, así como la caída del techo aparentemente por haber cedido el terreno lo que obligó a desalojar nuevamente el edificio.

A la fecha, el Consejo Provincial de Educación ha alquilado una casa prefabricada que permite un funcionamiento precario e impide desarrollar con normalidad las actividades pedagógicas ya que posee apenas 64 metros cubiertos.

Cabe aclarar que el jardín tiene una matrícula de 168 niños y que las reglamentaciones vigentes establecen que para satisfacer las necesidades de movimiento de los alumnos de Nivel Inicial, se requirieren 2 metros cuadrados por alumno.

Si bien el Consejo Provincial de Educación ha resuelto efectuar nuevas reparaciones en el edificio, distintos informes técnicos indicarían que no sería conveniente iniciarlas, ya que el terreno en que se localiza el jardín número 43, no reúne las condiciones técnicas requeridas.

Es así como la comunidad educativa de este jardín, requiere la construcción de un nuevo edificio en un terreno adecuado.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del jardín independiente número 43 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 287/00

FUNDAMENTOS

Los jardines de infantes número 7, 42, 43 y maternal número 3 de Catriel, se encuentran a la fecha gestionando ante el Consejo Provincial de Educación la creación de un Equipo del ETAP (Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico) en esa localidad.

Esta demanda tiene origen en la distancia que media entre Catriel y Cinco Saltos (130 kilómetros), sede de la Supervisión de Nivel Inicial y por tanto del ETAP que debe dar cobertura a ese nivel.

Esta distancia impide una frecuencia adecuada para la realización de tareas de detección y seguimiento de diversas problemáticas de los alumnos impidiendo una buena resolución de los casos atendidos.

Al mismo tiempo, la generalización del Proyecto de Integración y la inclusión del Nivel Inicial en el mismo genera la demanda por atención a niños con capacidades diferentes que requieren abordajes específicos y continuos.

Como un aspecto más que fundamenta esta necesidad debemos señalar que, a la fecha, la cantidad de alumnos que están incluidos en el Proyecto de Integración del Nivel Inicial en Cinco Saltos -Sede de los Equipos Técnicos- es de 75 alumnos lo que da cuenta de las dificultades que implica dar cobertura a las demandas del Nivel Inicial de Catriel. A esto se suma la falta de reconocimiento de viáticos para el personal técnico que debe trasladarse entre una y otra localidad agravando así la desprotección del alumnado del Nivel Inicial de Catriel.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen los cargos correspondientes a un Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico de Nivel Inicial en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 288/00

FUNDAMENTOS

La comunidad educativa de la escuela hogar número 75 del Paraje Arroyo Los Berros ha analizado como necesidad prioritaria para que los alumnos y alumnas de la zona rural tengan mayor contención dentro del ámbito escolar y desarrollen actividades relacionadas al medio que cooperen con el fortalecimiento de las economías familiares; que dicha escuela -que hoy brinda el servicio educativo en jornada simple- se transforme en escuela hogar de jornada completa.

La comunidad fundamenta su demanda desde los siguientes principios:

- Aspira a una educación integral del niño dentro de un ámbito de contención escolar.
- Pretende el mejoramiento de la educación a través de una planificación que responda a las demandas educativas que surgen como resultado de la búsqueda y acción conjunta de la comunidad.
- Busca la formación de un sujeto armónico, pensante, creador, crítico, en permanente proceso de crecimiento que, al término de su escolaridad y mediante el trabajo, pueda aportar al desarrollo de la economía regional.
- Aspira a la promoción del desarrollo comunitario. La solicitud por la que se tramita este pedido ante el Consejo Provincial de Educación cuenta con las firmas de miembros de la comunidad educativa, en número superior a cincuenta.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que la escuela hogar número 75 de Arroyo Los Berros se transforme de jornada simple a jornada completa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 289/00

FUNDAMENTOS

Los parajes de Arroyo Ventana, Arroyo Los Berros, Sierra Pailemán y Cona Niyeu distan entre 100 y 140 kilómetros de la localidad de Sierra Grande, manteniendo con esta última una fluida comunicación por ser centro de derivación para la atención de la salud, receptora de demandas de educación y de resolución de otro tipo de necesidades de la población aledaña.

En los parajes mencionados no existen escuelas de Nivel Medio que puedan satisfacer los requerimientos de continuación de estudios de un importante número de jóvenes que egresa anualmente del Nivel Primario.

Sin embargo, la resolución de esta problemática no pasa, a la fecha, por la creación de un establecimiento educativo de Nivel Medio ya que por la dispersión geográfica no se daría total satisfacción a la demanda.

La alternativa más valiosa -y reclamada por la comunidad de la zona- es la creación de una residencia de nivel medio femenina y masculina localizada en Sierra Grande, donde ya existe una amplia

infraestructura edilicia que puede dar inmediata respuesta a esta necesidad. Decimos esto porque existen varias propiedades pertenecientes al Estado provincial que mediante su adecuación y reparación pueden perfectamente cumplir con los requisitos para el buen funcionamiento de tal residencia.

Por otra parte, esta problemática ya había sido detectada por el Consejo Provincial de Educación quien en 1986 por resolución número 1134/86 creó una residencia de nivel medio en Sierra Grande que nunca fue puesta en funcionamiento.

Cabe aclarar que Sierra Grande cuenta con tres establecimientos de Nivel Medio con distintas modalidades contándose entre ellas la única escuela técnica de la zona, lo que constituye una amplia oferta educativa para la región. Debemos señalar además que, si bien en Valcheta existe una residencia de nivel medio, tal localidad se encuentra distante de los parajes mencionados entre 170 y 200 kilómetros resultando su capacidad insuficiente para satisfacer la actual demanda.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga, Rubén Darío Giménez, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se cree una residencia de nivel medio -femenina y masculina- en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 290/00

FUNDAMENTOS

Desde el año 1994, el establecimiento CEM número 46 -antes CBU y CSM número 16- de San Carlos de Bariloche, realiza gestiones para lograr la creación de un cargo docente para la atención de la sala de computación creada en esa fecha. Durante su tiempo de funcionamiento, la sala fue equipada con varias computadoras dando lugar a su uso por parte de los alumnos de manera creciente.

Actualmente, el establecimiento se encuentra incorporado al programa PRODYMES II que demanda el incremento del uso de recursos informáticos en cada una de las materias curriculares. Estas actividades se han visto obstaculizadas por inconvenientes técnicos de diversa índole cuya solución no está al alcance de la institución.

La solicitud es acompañada por toda esta comunidad educativa tal como lo testimonian las más de 120 firmas de padres y docentes que han acompañado a la misma ante el Consejo Provincial de Educación.

Por ello:

COAUTORES: Juan Bolonci y Ebe Adarraga, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se creara en el CEM número 46 de San Carlos de Bariloche un cargo docente para la atención de la sala de computación de la institución.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 291/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley Orgánica de Creación de la Fiscalía de Medio Ambiente tiene por objeto cumplir con el mandato del constituyente provincial, cuando en el artículo 84 de la Constitución de Río

Negro, consagró el derecho de todos los habitantes de gozar de un ambiente sano. En el artículo 85 instituyó al Estado como custodio de tal derecho, quien a través de un organismo dependiente del Poder Ejecutivo y con el poder de policía, deberá prevenir y controlar aquellos actos que intenten vulnerar por cualquier medio que fuere el medio ambiente, como así también deberá sancionar a los responsables.

Asimismo, la reforma de la Constitución nacional de 1994, plasmó en forma explícita el derecho al goce y disfrute de un ambiente sano y equilibrado, que hasta ese momento se ubicaba entre los derechos implícitos del artículo 33°.

Se impone entonces una definición que nos oriente. Se entiende por ambiente, en un sentido amplio, el marco de vida en el que el hombre desenvuelve su existencia. Por ello, entendido en su plenitud y desde el punto de vista humanista, comprende la naturaleza y las modificaciones que en ella introduce el ser humano. Parece clara la inclusión en el concepto de ambiente del agua, el aire, el suelo y la naturaleza en general -flora, fauna y espacios naturales-.

Desde otro punto de vista se entiende por ambiente, entorno o medio, la sistematización de valores, fenómenos y procesos naturales, sociales y culturales que condicionan en un momento y espacio determinados, la vida y el desarrollo de los organismos y el estado de los elementos inertes en una conjunción integradora, sistemática y dialéctica de relaciones de intercambio entre el hombre y los diferentes recursos (Jordano Fraga, F. La protección del derecho a un medio ambiente adecuado, Bosch 1995, página 55 y ss).

Somos conscientes que la grave problemática ambiental se ha constituido en un flagelo creciente, que si bien tiene orígenes determinables no reconoce fronteras en cuanto a sus efectos. El mundo entero tomó conciencia de que es necesario colocar frenos a la acción devastadora y degradadora con que se ha tratado a la naturaleza y a las culturas. Pero a pesar de esta concientización y de una legislación cada vez más proteccionista, no hay dudas que los bienes ambientales están en peligro y con ello la propia esencia de las culturas por ellos representadas.

Sabido es que cuando se trata de proteger el medio ambiente, evitar el daño ambiental, etcétera., surge como contrapuesto a ello el interés económico de las grandes empresas y capitales, y es allí donde surge imperiosa la actuación del Estado para deslindar responsabilidades y poner fin a las actividades abusivas provocadores de esos daños.

No podemos dejar de mencionar el concepto de función social que asignamos a la propiedad, tanto pública como privada, la que debe inexorablemente explotarse conforme a un "uso racional" tanto de la propiedad en sí como de los recursos ambientales, naturales o culturales que la integran.

Frente a problemas tales como la protección de la capa de ozono, la generación y manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que afectan a la población, o por ejemplo lo relativo al aprovechamiento y conservación de recursos naturales renovables, que afectarán a las generaciones venideras, resulta imprescindible adoptar urgentemente las medidas necesarias para otorgar a la población la protección que se merece.

Los bienes ambientales comienzan a ser protegidos, exigiendo nuevos comportamientos de los Estados. Es por ello que propiciamos este proyecto, creando un organismo que se constituya en la autoridad máxima ambiental provincial, que sea la autoridad de aplicación de toda la legislación provincial y nacional vigente en la materia, otorgándole claras manifestaciones de autoridad, suficientes para lograr difundir una información y educación ambiental, para luego de ello prevenir los daños ambientales o ecológicos a través de diferentes controles que deberán ser obligatorios, y finalmente para que ante la desobediencia de los particulares así como del mismo Estado, pueda imponer sanciones, principalmente aquéllas destinadas a lograr la recomposición del ambiente al estado anterior a la conducta antijurídica y dañosa.

Creemos que es necesario establecer en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial un organismo que oriente, coordine y disponga todo lo conducente para la protección del medio ambiente. Que ejecute todas las acciones relacionadas con la promoción, protección, recuperación y control del medio ambiente y la conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, en el ámbito de toda la provincia de Río Negro, en coordinación con los municipios, organismos gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen actividades concurrentes, a fin de lograr una política ambiental integral que tenga como objetivo lograr una óptima relación entre el hombre y su medio físico y biológico.

Pretendemos la incorporación de esta Fiscalía de Medio Ambiente dentro de la Fiscalía de Estado, por cuanto esperamos de ella la tutela administrativa específicamente. Ella se materializará en primer lugar mediante:

- a) Llevar adelante programas de educación e información ambiental, requisito ineludible para formar una "concientización ecológica en la sociedad".
- b) Modalidades de prevención mediante medidas de seguridad, estudios de impacto ambiental obligatorios, etcétera. Creemos que "la prevención del daño" es el protagonista principal del pensamiento moderno, que procura una solución anticipada en lugar de una respuesta posterior, como la que tradicionalmente se daba mediante la indemnización de un perjuicio ya producido. Por otra parte el sentido ético y humanista de la prevención resulta económicamente eficiente, al reducir los costos sociales referidos a gastos hospitalarios, de servicios de policía y de administración de justicia.
- c) Medidas complementarias de reparación o restauración de las cosas al estado anterior.

Por las razones que anteceden pongo a consideración de los señores legisladores el presente proyecto de ley, el cual seguramente será enriquecido en el tratamiento del mismo.

Por ello:

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, Ana Barreneche, Juan Miguel Gasques, Ricardo Esquivel, Néstor Hugo Castañón, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

I - OBJETO

Artículo 1º.- La presente tiene por objeto crear en el ámbito de la Fiscalía de Estado la Fiscalía de Medio Ambiente. Esta será la autoridad máxima provincial en materia ambiental.

II - AUTORIDAD

Artículo 2º.- La misma estará a cargo del Fiscal del Medio Ambiente, y un Fiscal Adjunto, quienes serán designados en la forma prescripta para designar al Fiscal de Estado Fiscal adjunto respectivamente, tal como está previsto en la ley número 88 y sus modificaciones. Ambos funcionarios deberán ser además personas idóneas en la materia ambiental.

III - PRINCIPIOS

Artículo 3º.- La Fiscalía de Medio Ambiente deberá asistir al Poder Ejecutivo provincial en todo lo inherente a la preservación y conservación del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales renovables tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano. Deberá asimismo intervenir y asistir a requerimiento de los titulares de los Poderes del Estado, ministros del Poder Ejecutivo, presidentes de entes autárquicos, intendentes y todo aquel funcionario que tenga controversias derivadas de la problemática ambiental.

Artículo 4º.- Será la última instancia administrativa en materia ambiental. Deberá llevar un registro con las denuncias de los particulares y los respectivos expedientes que a raíz de ellas se formen, así como también deberá implementar un banco de datos de proyectos y propuestas ambientales que provengan de los particulares, promoviendo con ello la participación de la sociedad en la problemática ambiental.

IV - FUNCIONES

Artículo 5º.- El fiscal de Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que le acuerdan leyes especiales provinciales:

- a) Entender en la definición de políticas vinculadas con la información. Deberá promocionar el desarrollo de la conciencia de la comunidad sobre los problemas ambientales, a través de una educación sistemática inserta en los programas regulares de la educación común y de una adecuada difusión por los medios de comunicación social, fomentando una participación activa de sus integrantes en las tareas de preservación y mejoramiento del medio ambiente, en coordinación con los organismos pertinentes, tanto provinciales como nacionales. Asimismo deberá ejercer el contralor de lo normado por las leyes 2581 y 3547 en lo que a educación ambiental se refiere.
- b) Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales de carácter ambiental o vinculadas al desarrollo sustentable y el registro de las mismas, para garantizar la participación ciudadana en los temas de su competencia.
- c) Entender en el orden provincial como autoridad de aplicación de la legislación vigente relacionada con temas de su competencia, evaluando el cumplimiento de dicha normativa por parte de los distintos organismos.
- d) Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de los programas legislados.
- e) Intervenir en la formulación de convenios provinciales y/o nacionales, a fin de participar de objetivos y políticas comunes dentro del área ambiental nacional.
- f) Proponer y promover regímenes normativos, mecanismos institucionales y acciones que tiendan a mejorar la calidad ambiental.
- g) Desarrollar y fomentar planes, programas y acciones referidos al ordenamiento ambiental a nivel regional y de los asentamientos humanos, en orden al mejoramiento de la calidad de vida de la población involucrada.

- h) Promover sistemas de manejo ambiental que incluyan instrumentos idóneos para la aplicación de los mismos tales como evaluación ambiental, monitoreos, auditorías, certificaciones ambientales y acuerdos voluntarios. Deberá ejercer el contralor del cumplimiento estricto de la ley 3266 de Impacto Ambiental.
- i) Proponer y desarrollar acciones tendientes al registro de tecnologías, procesos, servicios y productos ambientalmente adecuados y disponibles en el mercado regional y provincial.
- j) Realizar la gestión inherente para ser parte necesaria en la ejecución de convenios multilaterales, bilaterales, regionales y sectoriales en temas de su competencia específica así como en bloques de integración regional.
- k) Gestionar fondos para el desarrollo de programas y proyectos de fomento, protección y conservación y recuperación del ambiente y los recursos naturales.
- l) Podrán dirigirse al fiscal de Medio Ambiente toda persona que se considere afectada por actos hechos u omisiones que vulneren el medio ambiente.

V - RECURSOS

Artículo 6º.- El fiscal de Medio Ambiente utilizará para el cumplimiento de los objetivos y metas fijados por la presente ley, el apoyo técnico administrativo de la Fiscalía de Estado, administrando los recursos humanos, económicos, financieros, técnicos y todo otro insumo necesario que dicha Fiscalía de Estado disponga.

Artículo 7º.- Las acciones previstas por la presente se atenderán con:

- a. Los créditos que se determinen anualmente en el presupuesto de la provincia.
- b. Las emisiones eventuales de certificados de estímulo autorizados en carácter de crédito fiscal.
- c. Los fondos provenientes de organismos o entidades de créditos nacionales o internacionales, con destino a la ejecución de políticas previstas en la ley.
- d. Los legados, donaciones y demás transferencias o título gratuito que correspondan a los fines de la presente.
- e. De la aplicación de multas.

VI - LEGITIMACION

Artículo 8º.- La Fiscalía de Medio Ambiente será parte necesaria y legítima en todos los procesos judiciales en los que se controvertan intereses de su materia. Asimismo tendrá personería para demandar judicialmente, por sí o en representación de el/los particulares denunciados de conductas antijurídicas cometidas. Específicamente tendrá legitimación procesal para el ejercicio del amparo de los intereses difusos y/o colectivos normado por la ley 2773, en los casos previstos en el artículo 2º de la misma.

VII - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 9º.- La presente será reglamentada dentro de los sesenta (60) días de sancionada.

Artículo 10.- Sin perjuicio de la atribución conferida de autoridad de aplicación de toda la legislación vigente en materia ambiental en todo el territorio de la provincia de Río Negro a la Fiscalía de Medio Ambiente, subsistirán las competencias de los distintos organismos sobre las materias específicas.

Artículo 11.- Derógase toda norma o disposición que se oponga a la presente.

Artículo 12.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 292/00

FUNDAMENTOS

Producto de un crecimiento acelerado en los últimos años, la ciudad de Cipolletti llega al año 2000 con más de 80.000 habitantes, siendo una de las más grandes de la provincia.

Este desarrollo tiene como contrapartida toda una problemática nueva a atender, fundamentalmente cuando junto a los barrios ya consolidados se incorporan los nuevos y los programados en ejecución,

teniendo en cuenta además, los asentamientos irregulares, a los que hay que dar una respuesta, no sólo desde lo municipal, sino desde otras órbitas tal como la seguridad que depende de la policía provincial.

El mayor crecimiento poblacional se ha dado en la zona que corresponde a la jurisdicción del Destacamento 163, ubicado en las 1200 Viviendas, el que ha sido sobrepasado en las expectativas que dieron su origen.

Analizada la situación y expansión de la ciudad es que se propone recategorizar el destacamento existente en las 1200 Viviendas, transformándolo en subcomisaría.

La jurisdicción aproximada a atender está limitada por: Calle Esmeralda al oeste, Arenales al sur continuando por circunvalación hasta el camino paraje La Falda al sureste, llegando al canal del 30 al este y noreste.

Los habitantes corresponden a los Barrios: 1224 Viviendas, 432 Viviendas, 200 Viviendas, Managua, Santo Domingo, Los Pinos, 70 Viviendas, Villarino, C.G.T., Mercantiles, Curri Lamuel, Colonia Santa Elena, El Treinta, Anahy Mapu, 130 Viviendas, Puente Madera, Asentamiento 164 (en construcción), Nuevas Viviendas Plan 2000 (160 viviendas a construir) y sector chacras, lo que significa asistir a más de 20.000 habitantes.

Observando las áreas a cubrir se puede afirmar que existe una amplia zona y una variada problemática, propia de asentamientos nuevos, de marginalidad, migrantes con características sociales distintas a las del lugar, además de las propias del sector chacras.

Existe la necesidad de dar respuesta con un mejor nivel de decisiones, lo que es más factible con la transformación del destacamento en subcomisaría, teniendo en cuenta las múltiples acciones sobre las que hay que actuar: tales como la alteración del orden público, la tranquilidad de la población, la seguridad de las personas y propiedades, la preservación del orden constitucional y los derechos cívicos e institucionales, los problemas de los menores en la calle, el tránsito urbano y el gran conflicto en las ciudades: la prevención del delito.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, la necesidad de transformar en Subcomisaría el Destacamento Especial 163 Sector 1200 Viviendas de la ciudad de Cipolletti dada la alta densidad poblacional y el crecimiento demográfico del área a atender y las correspondientes problemáticas sociales de las zonas en expansión.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Seguridad,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 293/00

FUNDAMENTOS

Si bien la televisión como medio masivo de difusión acapara un espacio importante dentro del ámbito familiar, la radio no ha perdido su importancia en cuanto a la información y a una participación inmediata de parte de la población.

La TV exige medianamente estar atento a su pantalla, en cambio la radio permite trabajar o realizar diferentes actividades mientras se la escucha. El ama de casa, el empleado de oficina o comercio, el colectivo, taxista, etcétera, tanto pueden ser informados en sus respectivos lugares de trabajo o acompañar al oyente, que no necesariamente trabaja, como es el caso de los estudiantes, ancianos, enfermos o personas privadas de la libertad.

La radio es un medio que nos permite ser imaginativos y es un canal de participación fundamental, donde la gente puede intervenir si el tema en cuestión lo convoca, ya sea para denunciar alguna situación injusta, apoyar, felicitar, o solicitar temas musicales, por ejemplo.

Desde hace 10 años en La Comarca del Valle Inferior "Radio Encuentro" ha desarrollado una tarea muy importante en este sentido, donde siempre ha mantenido una permanencia constante en todos los barrios, atentos a las dificultades del vecino común, de las juntas vecinales, de las comunidades indígenas, de los trabajadores en lucha, de los estudiantes, de las mujeres solas, de las asociaciones intermedias, de los poetas, artistas plásticos, de las instituciones deportivas. Puede decirse que si bien toda la comunidad goza de ese canal, son los sectores más desposeídos los protagonistas de "Radio Encuentro".

Atentos siempre a brindar una información seria y detallada de lo que nos ocurre en nuestro acontecer diario, en la provincia y en el país. Desde un lugar donde se defienden los derechos humanos y la libertad de expresión, revalorizando y reforzando nuestra identidad cultural y apuntando a fortalecer y propiciar

conductas de solidaridad donde la participación de los jóvenes es un factor esencial en la formación de nuevos comunicadores sociales.

A 10 años de trayectoria y de una participación permanente en nuestro medio, es que les proponemos a nuestros pares aprobar el presente proyecto de declaración de interés social, educativo y cultural al trabajo realizado por la FM local "Radio Encuentro" por ser un espacio alternativo y popular.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declarar de interés social, cultural y educativo la trayectoria realizada por Radio Encuentro desde hace 10 años como medio de comunicación alternativo dentro de La Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 294/00

FUNDAMENTOS

La coparticipación de impuestos nacionales es distribuida y acreditada a las provincias en forma diaria y automática. Sin embargo, hasta la fecha sólo pocas provincias han trasladado esta mejora del sistema a los municipios, los cuales también reciben parte de los impuestos nacionales coparticipables.

La recaudación de los impuestos provinciales también es diaria lo que permitiría adoptar la misma periodicidad para la distribución y acreditación a los municipios, pero esto no ha sucedido en la mayoría de las provincias.

La situación actual refleja, por lo tanto, la existencia de un generalizado menoscabo de los principios de justicia y equidad distributiva que deben caracterizar a todo el sistema de coparticipación impositiva; asimismo, ello pone en evidencia que las jurisdicciones municipales son las más lesionadas.

Río Negro es una de las provincias que, hasta ahora, no han podido trasladar a los municipios los beneficios generados por la mejora nacional en la forma y oportunidad de distribución y acreditación de los fondos coparticipados, ni transferir diariamente a los municipios la parte que les corresponde de los impuestos provinciales.

Los gobiernos municipales y las fuerzas políticas de la provincia han realizado gestiones y presentado proyectos legislativos tendientes a revertir esta situación, pero hasta la fecha no han tenido resultados positivos.

Las causas más importantes que impidieron que la provincia procediera a trasladar a los municipios las mejoras obtenidas del nivel nacional y a distribuir diariamente los impuestos provinciales han sido: a) la aguda crisis financiera que sufre el Estado provincial desde inicios de la década de los años 90, b) la falta de modificación de la norma legal que regula el sistema de coparticipación entre la provincia y los municipios (ley número 1.946) que establece un régimen de distribución quincenal y c) la complejidad creada por el artículo 1º de la ley número 2.475, que modificó la ley número 1.946, fijando un techo y coeficientes diferentes para el cálculo de la parte de los impuestos provinciales que les corresponden a los municipios.

El Compromiso Federal y el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre el gobierno nacional y el gobierno actual de Río Negro -ratificados por la Legislatura de la provincia en su sesión del día 29 de febrero de 2000- constituyen elementos claves para iniciar el largo camino de solución de los problemas fiscales de la provincia e irán creando, en consecuencia y paulatinamente, las condiciones financieras necesarias para disminuir los perjuicios que la crisis produjo en la autonomía y el funcionamiento de los municipios.

Para eliminar la segunda y tercera de las causas anteriormente mencionadas resulta imprescindible proceder a la modificación de la ley número 1.946 para adecuarla a los cambios de forma y oportunidad de distribución y acreditación.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Wood, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 7° de la ley número 1946, que quedará redactado de la siguiente forma:

"El Banco Río Negro S.A. al efectuar a favor de la provincia las acreditaciones de las sumas que a ésta le corresponden en concepto de impuestos provinciales y de coparticipación de impuestos nacionales, procederá a retener y depositar en una cuenta corriente especial habilitada al efecto, las sumas respectivas que resulten de la aplicación de los artículos 1° y 2° de la presente ley. Diariamente, en los días hábiles, procederá a la distribución, entre los municipios, de las sumas resultantes de la aplicación del artículo 2° de la presente ley, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Diariamente, en los días hábiles, procederá a la distribución, entre los municipios, del veinte por ciento (20%) del producido de los impuestos provinciales coparticipables, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. Mensualmente, el último día hábil, procederá a la distribución, entre los municipios, del resto de las sumas resultantes de la aplicación de los artículos 1° y 2° de la presente ley, conforme a la liquidación e instrucciones que reciba de la Contaduría General de la provincia. De la distribución diaria de las sumas resultantes de la aplicación del artículo 1° y 2° de la presente ley, la Contaduría General de la provincia podrá descontar, hasta agotar, las sumas correspondientes a aportes y contribuciones al sistema de jubilaciones y a la obra social IPROSS, originadas en las liquidaciones de sueldos y salarios de los municipios y las sumas correspondientes a otros conceptos de descuentos acordados entre la provincia y los municipios, en cumplimiento de las funciones de agente de retención que le competen a la provincia".

Artículo 2°.- Las sumas acreditadas diariamente a los municipios se calcularán mediante la aplicación del criterio de lo percibido, mientras que el cálculo del remanente mensual se efectuará aplicando el criterio de lo devengado.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia dentro de los 90 días de su promulgación en cuyo lapso será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 295/00

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional del Tránsito número 24449 mediante la ley 2942, adecuando la normativa que regula el uso de la vía pública y la circulación de personas, animales y vehículos.

La mencionada norma nacional establece en su artículo 37 que la autoridad competente puede requerir documentación para la circulación vehicular.

La exigencia del pago de recibos de patentes para circular evitaría alta morosidad y evasión tributaria.

La ley nacional establece en su artículo 40 los requisitos para circular con automotores, no existiendo en el texto del mismo la obligatoriedad de lo expresado en el párrafo anterior.

Que es necesario establecer en la ley 2942 las exigencias para el tránsito vehicular.

Por ello:

AUTOR: Osbaldo Giménez, legislador.

FIRMANTES: César Alfredo Barbeito, Raúl Alberto Rodríguez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase a la ley 2942 el artículo 27 Bis el que quedará redactado de la siguiente manera: "Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 40 de la ley 24449, modificatorias y su reglamentación, será indispensable para circular con automotores la presentación de los 3 (tres) últimos recibos de pago de la patente de vehículo automotor".

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 296/00**FUNDAMENTOS**

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como son la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos de los distintos centros poblados, un mínimo pero decente servicio de salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Uno de sus principales problemas es la falta de medios que faciliten la atención primaria de la salud, si bien cuenta con un Dispensario Médico, carece de una ambulancia para atender las emergencias y para brindar a los pobladores la cobertura asistencial a la que todos los rionegrinos tenemos derecho y de la que no pueden prescindir las personas que viven en la región de El Manso Inferior que se ven aun más perjudicados y desprotegidos en las temporadas de invierno por el mal estado de los caminos, que por los factores climáticos, características del terreno y la falta de mantenimiento, se tornan intransitables.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los fines de facilitar para el Dispensario Médico ubicado en el Valle de El Manso Inferior un vehículo del tipo ambulancia adecuado para ese terreno.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 297/00**FUNDAMENTOS**

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como es la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos de los distintos centros poblados, la atención primaria de la salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

El lugar en cuestión cuenta con un Dispensario Médico que no reúne las condiciones mínimas en cuanto a su estructura edilicia.

Para facilitar la atención de los pacientes en el ya citado dispensario medico sería de suma necesidad que el mismo fuera ampliado y reparada su actual infraestructura para así poder llegar a prestar un adecuado servicio de salud a la zona.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se realicen las gestiones necesarias a los fines de la ampliación y mejora del edificio del Dispensario Médico, ubicado en el Valle de El Manso Inferior.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 298/00**FUNDAMENTOS**

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población, aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como es la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos a los distintos centros poblados, la atención primaria de la salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Si tenemos en cuenta que próximamente se concretará un circuito de penetración turística que llegará hasta la primera localidad chilena de El León, este lugar se verá beneficiado con una gran transitabilidad turística.

El ya citado circuito es una invaluable fuente de posibilidades en lo que respecta a inversiones tendientes a fomentar el turismo lo cual redundaría en beneficios económicos para la zona como así también para la provincia.

La línea se encuentra instalada hasta el Valle de El Manso Inferior y concretando el tendido en el tramo comprendido entre éste, la denominada escuelita y la pasarela, se posibilitaría la provisión de fluido eléctrico a la casi totalidad de los pobladores de la región.

Atendiendo esta problemática, estimando que los costos del tendido de línea eléctrica sería mínimo ya que la distancia es de aproximadamente cinco kilómetros y la realización de esta obra traería aparejada la solución a muchos de los problemas que aquejan a la población de productores y familias radicadas en el lugar, la misma es de suma importancia.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE), vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de cinco (5) kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso sobre la ruta provincial secundaria número 83, entre la escuela número 92 y la denominada pasarela.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 299/00**FUNDAMENTOS**

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como son la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos de los distintos centros poblados, un mínimo pero decente servicio de salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Por la ruta provincial número 83, ingresamos al Circuito de El Manso vía de comunicación permanente del Valle Superior e Inferior del mismo nombre, lugar permanentemente transitado por pobladores y productores de la zona, así como por la creciente afluencia de turistas que descubren anualmente las bondades paisajistas y geográficas, además de la variada oferta que ofrece el circuito.

Haciendo hincapié en el tránsito turístico, la situación se agrava visiblemente en temporada alta, esta circunstancia perjudica al Valle, ya que ante el deterioro de la ruta, los turistas y visitantes optan por no concurrir al mismo, lo que impide mayor dinamismo del lugar.

Cabe destacar que el Valle de El Manso posee condiciones físicas y ambientales que se manifiestan en el entorno natural de majestuosidad que rodea al lugar.

La mencionada ruta es habitualmente transitada por vehículos de distinto porte, esto unido a la actividad desarrollada por los productores, los distintos factores climáticos, la afluencia turística y la falta de un mantenimiento periódico, hacen que se encuentre en permanente estado de deterioro e intransitabilidad.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se impulsen las acciones de enripiado, reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el denominado Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 300/00

FUNDAMENTOS

La zona comprendida entre El Foyel, El Manso y Río Villegas, es una de las regiones carenciadas de nuestra provincia en lo que a servicios se refiere, lo que se acrecienta por la baja densidad de población con respecto a la superficie que ocupa.

No obstante en dicho lugar se encuentra afincada una población aproximada de mil (1.000) personas, las que no deben ser marginadas de servicios tan imprescindibles para esa zona como son la comunicación telefónica, el fácil acceso de vehículos de los distintos centros poblados, un mínimo pero decente servicio de salud y demás adelantos técnicos que sean necesarios.

Uno de sus problemas es la carencia de cabinas de teléfonos distribuidas equitativamente y que puedan de esta manera solucionar el problema específico de la comunicación entre los habitantes y los distintos centros urbanos.

Hay una cabina telefónica instalada en El Foyel y otra en la casa del comisionado rural; aquellas personas que viven en la región de El Manso Inferior deben recorrer un largo camino para acceder a este servicio, con los inconvenientes de traslado que esto ocasiona, si además se tiene en cuenta el estado deplorable de los caminos que se tornan intransitables para la época invernal y donde el clima juega un papel fundamental por su inclemencia y por ello la población entera queda incomunicada.

El lugar en cuestión cuenta con un Dispensario Médico que sería un lugar ideal para la instalación de una cabina telefónica, ya que es de fácil acceso y la permanencia de personal de guardia en gran parte del día garantizaría el cuidado de los elementos que allí se instalaren.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, para que inicie las gestiones necesarias para la instalación de una cabina de teléfono público en las proximidades del Dispensario Médico del Valle Inferior de El Manso.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 301/00

FUNDAMENTOS

La ciudad de Río Colorado creció y se desarrolló conformando distintos barrios, algunos productos del esfuerzo propio de sus habitantes y otros construidos por planes habitacionales de institutos de viviendas nacionales y provinciales.

Surgieron de este crecimiento, problemas de infraestructura vial urbana, los que la comunidad a través de sus instituciones fue solucionando.

En reiteradas oportunidades, Río Colorado presentó ante las autoridades provinciales de Vialidad, las necesidades que la ciudad requería. Lo hizo acompañando su pedido con documentación técnica específica para cada caso.

Así fue como se solicitó la presencia del Estado provincial, con su herramienta vial para que realice las obras de pavimentación del acceso directo por calle Moreno al Centro Cívico de la ciudad, la continuación de la Avenida Berutti para conectar los barrios construidos por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la comunicación con la escuela número 356, la entrada y salida por vía segura a las escuelas de los barrios Buena Parada, Unión y Villa Mitre.

Una necesidad básica en su infraestructura vial está centrada en el acceso a los establecimientos escolares, sobre todo en aquéllos que se sitúan en los barrios periféricos y sus vías de acceso son por calles sin asfalto y en épocas invernales la humedad que se mantiene en la tierra, provoca dificultades en el normal tránsito.

Fueron muchas y variadas las presentaciones efectuadas ante las autoridades de ViaRSE para solucionar esta problemática, pero lamentablemente por una u otra causa Río Colorado no logró acceder a la puesta en marcha de ninguna de las obras solicitadas.

Creemos que Río Colorado merece la atención por parte de las autoridades provinciales, toda vez que su municipalidad no ha logrado convenir con ViaRSE, en los últimos años, ningún tipo de obra de mejoramiento vial urbano.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado, incorpore dentro de su planificación para el ejercicio del presente año, la realización de las obras de pavimentación urbana de la ciudad de Río Colorado, conviniendo con el gobierno municipal la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

- a) Acceso a la escuela número 14 del Barrio Buena Parada.
- b) Acceso a la Escuela "Barrio Unión" del Barrio Unión.
- c) Acceso a la escuela número 91 del Barrio Villa Mitre.
- d) Continuación de la pavimentación de la Avenida Berutti hasta la escuela número 356.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 302/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto sugerir las modificaciones de las exigencias y requisitos para el ingreso a la carrera Policial del personal subalterno del escalafón de seguridad, concretamente el artículo número 39 del Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial.

Existe un hecho discriminatorio en el referido reglamento privilegiando notablemente el ingreso del personal masculino a la Policía de la provincia, acreditando solamente estudio primarios y un curso de tres meses con una evaluación global no inferior a 4 puntos, mientras que en el caso de las mujeres deben acreditar estudios secundarios completos o superiores, sustituyendo el curso de tres meses que realizan los aspirantes masculinos por un examen de ingreso con calificaciones de 0 a 10, siendo aplazadas las que logren menos de 4 puntos en uno de los temas.

Encuadrando la situación descrita en el artículo 1º de la Ley 23.592 y violándose diversos tratados sobre derechos humanos entre los que se cuenta la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer, cuyo artículo 2º inciso f) dice. "Que la Argentina debe adoptar todas las medidas adecuadas inclusive de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyen discriminaciones contra la mujer".

En idéntico sentido el artículo 7º inciso b) dispone que "La Nación Argentina tomará todas las medidas necesarias para garantizar la igualdad de condiciones de la mujer y el varón en la vida pública.

Finalmente el Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial viola el artículo 11 de la convención que establece que las mujeres deben tener las mismas oportunidades de empleo que los varones, inclusive tienen derecho a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestión de empleo

En este conjunto de ideas y en un juego dinámico de normas, dada el orden de prelación en la jerarquía vigente a partir de la reforma constitucional de 1994, esta convención internacional forma parte de nuestra Carta Magna y es norma fundamental respecto de cualquier otra legislación nacional o provincial.

Por ello.

AUTOR: Miguel Angel Saiz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Comunicar al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se modifique el artículo 39 del Reglamento del Régimen de Reclutamiento Policial, evitando así cualquier eventual discriminación.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 303/00

FUNDAMENTOS

Demás está decir la importancia que tiene para una comunidad la educación y formación de sus hijos. Para ello, creemos poner todos nuestros esfuerzos, desde la sanción de normas y reglamentos, la creación de instituciones gubernamentales que garanticen el servicio educativo, la formación y perfeccionamiento docente y la adecuación de establecimientos educativos y su organización pedagógica y administrativa.

La calidad y cualidades de los edificios escolares, su funcionalidad y adecuación a su objetivo se rigen por reglamentación que son avalados y perfeccionados por equipos de profesionales nombrados a tal fin.

Todos deseamos que nuestros hijos concurren a escuelas que reúnan las mejores cualidades en cuanto a seguridad, funcionalidad e higiene, lamentablemente encontramos establecimientos escolares que lejos están de cubrir las necesidades de su comunidad escolar.

Ese es el caso del Centro de Educación Media número 67 de Sierra Grande, que viene soportando deficiencias edilicias que han influido en el normal desarrollo de la actividad escolar, al tener que suspenderse las clases para garantizar la seguridad de sus ocupantes.

En el edificio se han detectado pérdidas de gas en diferentes sectores por cañerías en mal estado, por lo que se ha tenido que suspender el servicio; filtraciones de agua en paredes y techos que provoca, en días de lluvia la suspensión de las clases; en reiteradas oportunidades se detectó que sus paredes húmedas se electrificaban, teniendo que suspender el suministro de energía eléctrica en todo el edificio.

Según profesionales en la materia, la reparación de las deficiencias funcionales del edificio requiere el cambio total de instalaciones de gas, agua y electricidad y de la mayoría de los techados. Además, algunas paredes requieren de una capa de material impermeable que frene el acceso de humedad hacia el interior.

Las autoridades del establecimiento han denunciado las falencias edilicias ante el Consejo Provincial de Educación y el Concejo Deliberante informó a la señora ministro de Educación sobre el tema.

Creemos que se deben salvar los trámites administrativos y burocráticos y dar una solución inmediata a la situación que soporta la comunidad escolar del centro de educación media número 67 de Sierra Grande y poner a su disposición todas las herramientas disponibles a fin de solucionar sus problemas edilicios.

Por ello:

AUTOR: Javier Alejandro Lud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea una partida especial de divisas para brindar una solución urgente a las graves anomalías que presenta el edificio que funciona como establecimiento escolar del centro de educación media número 67.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 304/00

FUNDAMENTOS

En febrero de 1999 la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó por unanimidad la ley número 3283, por la cual se transformó al entonces Instituto Nacional Superior de Artes (INSA), en el actual Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Esta suerte de provincialización o regionalización del establecimiento mereció el respaldo de legisladores de todos los signos políticos, porque propiciaba una formación superior de carácter universitarios en distintas ramas del arte.

De esta manera se crea IUPA como persona jurídica de derecho público, de acuerdo a lo previsto en los Capítulos 1, 2, 3 y 4, del Título IV, de la ley nacional número 24.521, Ley de Educación Superior.

En el artículo 7º de la ley 3283 se establece puntualmente: "...los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con fondos de las partidas presupuestarias que el Poder Ejecutivo adecuará en el presente ejercicio, de acuerdo al nuevo status jurídico y nivel educativo superior alcanzado, las que el Consejo Provincial de Educación asigna al INSA y aquéllas que por ley de presupuesto se destinen en el futuro"...

Quedaba taxativamente aclarado que los fondos que necesitaría para su funcionamiento este instituto, creado por una ley provincial, estaban totalmente previstos en la misma ley, pero apenas un año más tarde, el 17 de febrero de 2000, el Poder Ejecutivo provincial dicta el decreto número 146/00, a través del cual dispone un régimen de arancelamiento para los alumnos.

En el artículo 1º del decreto se lo denomina como aporte solidario y deberá ser abonado entre marzo y diciembre, ambos meses incluidos, por un monto equivalente a veinte pesos (\$ 20) mensuales.

En el artículo 2º se establece que los alumnos que rindan examen en carácter de "libre", pagarán el aporte de un monto equivalente a quince pesos (\$ 15) por cada examen. En cualquier caso, el monto total no podrá exceder de treinta pesos (\$ 30) por persona y por turno de examen.

En el artículo 3º del citado decreto 146/00 se determina que el pago en término del aporte solidario es, entre otros, requisito necesario para la consideración de la regularidad como alumno del instituto.

La explicación proporcionada por el Poder Ejecutivo provincial acerca de esta medida, hace referencia al cambio de nivel del instituto y dice: "...implica el reconocimiento y la aprobación de actividades y equipamientos acordes con la nueva situación y la asignación de recursos acordes a la nueva configuración". Para ello, luego de considerar diferentes alternativas, el gobierno provincial estimó que el aporte solidario constituye la opción con más alta posibilidad de éxito y continuidad temporal. Que dicho aporte solidario debe aplicarse a ampliar la profundidad de conocimientos y sobre todo viabilizar recursos a favor de quienes carecen de ellos, o le son insuficientes, obligándolos a desertar y así frustrar sus propósitos".

Aún con este somero y rápido análisis, es evidente que hay un cambio en la política presupuestaria entre el dictado de la ley 3283 y la sanción del decreto 146/00.

Política presupuestaria que implica además otro hecho de inusual gravedad, como es el arancelamiento en instituciones educativas públicas mientras que, al mismo tiempo, se destinan subsidios para establecimientos educativos privados y que no se resuelve con la normativa dispuesta por la ley nacional número 24.521, haciéndose necesaria la solución por la vía que implique el menor costo social posible, y que obligue al Estado a la correcta prestación de los servicios básicos a su cargo.

Por ello:

COAUTORES: Liliana M. Finocchiaro, Silvia Cristina Jáñez, María del Rosario Severino de Costa, Walter Enrique Cortés, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente ley, derógase en todos sus términos el decreto número 146/00 del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 305/00

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de comunicación se pretende poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y la comunidad rionegrina en general la preocupante situación de inestabilidad e inseguridad por la que están pasando los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel.

En varias oportunidades los lugareños han efectuado los reclamos pertinentes, a efectos de poder cumplir con el pago de ese concepto y así lograr regularizar su situación.

Al día de la fecha y tras la dilatación del cobro de este canon, los productores son deudores involuntarios de la provincia lo que implica además de la inestabilidad e inseguridad económica la imposibilidad de la actividad productiva.

Esta inactividad productiva perjudica no sólo el desarrollo personal de cada productor, va mucho más allá porque repercute directamente en el desarrollo económico y social de toda una comunidad.

Los productores de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel merecen ser resarcidos de una situación que gratuitamente los condiciona económica y socialmente. Por lo que es indispensable apoyar la reactivación productiva, comenzando por regularizar la condición de "deudores" para con la provincia.

Para ello es imprescindible condonar la deuda que en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales los mismos adquirieron, hasta el momento involuntariamente, y que en forma urgente se comience con el cobro regular a partir de la fecha, a través del organismo provincial responsable.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Economía, vería con agrado, que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel: se le condone hasta la fecha la deuda que en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales, los mismos detentan con la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 306/00

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto de comunicación se pretende poner en conocimiento del Poder Ejecutivo y la comunidad rionegrina en general la preocupante situación de inestabilidad e inseguridad por la que están pasando los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel en relación con la adjudicación de los títulos de propiedad de las tierras fiscales que los mismos habitan y trabajan desde hace ya muchos años.

Esta circunstancia está estrechamente relacionada con la falta de mensura de las tierras ocupadas y la creciente deuda en concepto de "pastaje" que día a día se multiplica, de lo cual no son responsables los productores de la zona.

En varias oportunidades los lugareños han efectuado los reclamos pertinentes, a efectos de poder cumplir con el pago de ese concepto y así lograr regularizar su situación.

Al día de la fecha y tras la dilatación del cobro de este canon, los productores son deudores involuntarios de la provincia lo que implica además de la inestabilidad e inseguridad económica la imposibilidad de la actividad productiva.

Esta inactividad productiva perjudica no sólo el desarrollo personal de cada productor, va mucho más allá porque repercute directamente en el desarrollo económico y social de toda una comunidad.

La problemática de la deuda involuntaria que padecen los productores al igual que la mensura de los terrenos fiscales, es responsabilidad de la provincia en cuanto a la falta de actividad en realizar dichos trabajos.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, vería con agrado, que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel:

- Se le comience a cobrar a partir del día de la fecha la deuda en concepto de pastaje, por el uso de las tierras fiscales que ellos ocupan.
- Se realice la mensura de las tierras fiscales que hasta el momento no lo estén, a los fines de la entrega de los títulos de propiedad.
- Se le haga entrega de los títulos de propiedad de las tierras fiscales que estén debidamente mensuradas a tal fin, a los ocupantes de las mismas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 307/00

FUNDAMENTOS

En el marco del Programa "Medio Ambiente en los Países de Desarrollo" ha surgido la posibilidad de que la Comunidad Económica Europea subsidie a la provincia por hasta un monto de seiscientos diez mil noventa y cuatro pesos (\$ 610.094) para la ejecución de un proyecto de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro.

Este financiamiento de excepcional otorgamiento viene a permitirnos la realización de un proyecto ambicioso para los recursos naturales de la provincia; sin estos fondos, en la situación actual de la provincia no podrían implementarse proyectos de esta naturaleza.

La Costa Atlántica de Río Negro presenta una fuerte diversidad paisajística y de recursos renovables (flora, fauna, etcétera), como así también una fuerte presión humana para ocupar y utilizar dicho espacio desde hace pocos años atrás. Esta situación torna necesario generar actividades de ordenamiento y preservación ambiental, acompañadas por una fuerte sensibilización al visitante y al habitante local de los valores y la fragilidad del medio costero, de manera que se puedan preservar los recursos en el largo plazo.

Esta situación motivó la búsqueda del gobierno de Río Negro de financiamiento para desarrollar un programa de ordenamiento integral de la costa. A mediados del año 1997 el gobierno de la provincia de Río Negro inició contactos con el Embajador de la Unión Europea para obtener financiamiento para llevar adelante un programa de ordenamiento territorial en el Litoral Atlántico de la provincia. Dicha formulación de proyecto fue coordinada por la Secretaría de la Producción y ejecutada por varias áreas del Ejecutivo provincial (Codema, Dirección de Planificación, Secretaría de Turismo, etcétera)

El programa está orientado a fortalecer la capacidad institucional en materia de ordenamiento y gestión ambiental y a promover experiencias innovadoras vinculadas a la protección del medio ambiente en toda la franja costera de la provincia de Río Negro. El mismo se divide en los siguientes proyectos:

1. Fortalecimiento de la capacidad de diseño, formulación y gestión de políticas, planes y programas ambientales.
2. Elaboración de un plan de contingencia y mitigación de impactos ambientales.
3. Desarrollo de una política de sensibilización ambiental.
4. Generación de un plan de manejo del litoral marítimo.
5. Promoción y orientación de actividades eco-turísticas.
6. Promoción y orientación de actividades pesqueras.
7. Instalación y promoción de usos de tecnologías ambientalmente sustentables y demostrativas.
8. Creación de un observatorio del ecosistema litoral y monitoreo de la biodiversidad.
9. Modernización del área protegida La Lobería.
10. Programa de valorización y recuperación de vida silvestre.
11. Creación de un centro de sensibilización ambiental.

Tal como se afirma en dicho programa, todos los proyectos están fuertemente articulados unos con otros y con las estrategias y las políticas llevadas adelante por la provincia en el contexto del litoral marítimo. Desde otro punto de vista y considerando la experiencia técnica y administrativa de todas las áreas que concurren a la formulación y diseño de este programa, consideramos que el mismo podrá cumplirse en tiempo y forma según lo estipulado en el cronograma y el plan de trabajo previsto.

Por todo lo expuesto es necesario facultar al Poder Ejecutivo de las herramientas legales pertinentes para hacer posible el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas.

Por ello:

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir el Contrato de Subvención, que como Anexo I forma parte de la presente con la Comunidad Económica Europea, dentro del marco del Programa "Medio Ambiente en los Países en Desarrollo", con el objeto de financiar por hasta la suma de seiscientos cuarenta mil noventa y cuatro pesos (\$ 640.094) el proyecto "Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica de Río Negro".

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar todos los actos y contratos que en virtud de dicho convenio deba ejecutar para su efectivo cumplimiento.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 308/00

FUNDAMENTOS

Es conocida la importancia económica de la actividad foresto-industrial en la Zona Andina. Históricamente, constituyó una de las mayores fuentes de ingreso de la economía regional y su aporte más relevante desde el punto de vista social, se fundamenta en el carácter distributivo de la actividad, por cuanto genera desde el trabajo de apeo en el bosque hasta el procesamiento de la madera para las diferentes utilidades, lo cual genera una considerable demanda de mano de obra.

En la actualidad, los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, se encuentran considerablemente preocupados porque entre otras condiciones que están afectando el desempeño de esta actividad, la más alarmante es la falta de marcado de los árboles para su corte.

A los reiterados reclamos que los productores han realizado ante el Estado provincial se les ha informado que no existen al momento móviles disponibles para realizar el marcado de los árboles en cuestión y que los agentes provinciales no están autorizados a moverse en automóviles particulares por no contar éstos con los debidos seguros de cobertura.

Esta situación debe ser subsanada ya que el aprovisionamiento de materia prima es parte fundamental de la actividad económica y financiera de esta región y la inactividad repercute puntualmente en la disminución de las fuentes laborales.

Los productores de la zona necesitan de esta madera para lograr con ella la mejora de sus establecimientos como por ejemplo postes, corrales, embarcaderos, etcétera y con ella darle también materia prima a sus aserraderos, entre otras cosas.

Por otro lado, en función a lo expuesto, creemos tan importante como necesario corregir a la brevedad esta situación y así lograr darle curso al tan ansiado reclamo de los productores.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia, Dirección de Bosques, que vería con agrado se realice en El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, la debida marcación de árboles muertos en pie a efectos de obtener los productores de la zona, materia prima para la mejora de sus establecimientos y que los aserraderos continúen con su explotación.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 309/00

FUNDAMENTOS

El artículo 42 de la Constitución de la provincia de Río Negro determina los "derechos de los indígenas" expresando que "El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborígen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial".

Además en el mismo artículo hace mención a respetar "el derecho que tiene a organizarse" y asegurar "el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura".

En noviembre de 1988, en función del marco constitucional se sanciona la ley número 2287 -Integral del Indígena- que significa fundamentalmente el reconocimiento oficial de la existencia institucional de las comunidades y sus organizaciones.

En la mencionada norma, en algunos de sus artículos se reconoce y manifiesta:

- Que la ley tiene por objeto ..."el respeto por sus tradiciones, creencias y actuales formas de vida". (artículo 1º).
- Que "las autoridades de las comunidades indígenas participarán en las acciones que le incumban en forma directa y dentro de las limitaciones de sus propias comunidades, pudiendo peticionar y gestionar...". (artículo 4º).
- Que "se prohíbe la utilización y difusión de materiales didácticos e informativos que atenten contra la dignidad cultural e histórica de los pueblos indígenas". (artículo 32).

Los conceptos recapitulados precedentemente, nos hacen reconocer que los restos mortales, en este caso de los aborígenes, que formen parte de museos u otra forma de colecciones, ya sea públicas o privadas pertenecen a sus descendientes o comunidades, cualquiera fuera su etnia.

En este sentido, en otras jurisdicciones, se ha procedido con algunos actos de devolución de los cadáveres que fueron patrimonio de museos y ahora se les ha reconocido la necesidad de que estuvieran sepultados en su medio. Tal el caso de los restos del Cacique Inacayal que estaban en la Museo de Ciencias Naturales de La Plata y fueron llevados a la provincia de Chubut, para ser enterrados. Es hora de dejar de mostrar trofeos de guerra, aunque todavía quedan muchos ejemplos de esto.

El devenir de la historia, con algunas legislaciones nuevas, nos está indicando el cierre de una etapa de conquista y exterminio y la apertura de una valorización de las culturas autóctonas.

Pero más allá de las consideraciones que podamos hacer de vencedores y vencidos, es justo y lógico que todo resto mortal tenga la consideración y trato ritual social y/o religioso de su comunidad.

Es por eso que consideramos que en la provincia de Río Negro, que es hasta donde podemos llegar con nuestra legislación, no existan restos mortales en exhibición cuando hay una comunidad que pretende dar el trato propio de su idiosincrasia cultural.

Con la finalidad de evitar todo tipo de mala práctica, deficiencia en el trámite o uso inapropiado de las acciones derivadas de la ley, es que se incorpora en el proceso de "ser puestos a disposición de su comunidad", una cláusula por la cual el o los solicitantes deben estar avalados por entidades reconocidas u oficiales.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos Ernesto González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los restos mortales de aborígenes, cualquiera fuera su característica étnica y lugar del país en su origen, que integren colecciones públicas o privadas de objetos antropológicos o formen parte del patrimonio cultural de museos públicos o privados en el ámbito de la provincia de Río Negro, deberán ser puestos a disposición de sus comunidades de pertenencia cuando éstas los reclamen.

Artículo 2º.- Cuando no exista reclamo por parte de sus comunidades podrán seguir a disposición de las instituciones que las albergan, debiendo ser tratados con el respeto y la consideración que se brinda a todo cadáver humano.

Artículo 3º.- La comunidad que realice el reclamo a que hace referencia la presente ley, deberá estar reconocida en su jurisdicción de origen o contar con aval de organismo oficial que certifique su existencia.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 310/00

FUNDAMENTOS

Este proyecto busca construir un marco de estímulo para las pequeñas y medianas empresas industriales minerales, mediante el nacimiento de ideas relacionadas en el campo de la producción, revalorizando el rol de la iniciativa al servicio de la transformación.

Demás está decir, que en el mundo, los cambios políticos y económicos nos obligan a pensar y planificar acciones concretas en el sector del trabajo y la producción.

No creemos en las grandes corporaciones multinacionales, ni tampoco en las grandes corporaciones con capitales nacionales, porque ninguna de ellas dudan en irse del país cuando las condiciones laborales y/o económicas no les son favorables.

Vale como ejemplo lo acontecido en estos últimos tiempos cuando este tipo de empresas cerraron sus persianas y se radicaron en el vecino país del Brasil, dejando a miles de familias en la calle e incrementando el índice de desocupación.

En tal sentido queremos rescatar, parte de la exposición del señor gobernador ante la Legislatura rionegrina en la 29ª Apertura de las Sesiones Ordinarias, donde expresó: "En esta nueva etapa de nuestra provincia los objetivos prioritarios son proteger y fortalecer la producción y el empleo para lograr así un verdadero crecimiento con equidad.

No es apenas con políticas fiscales asistencialistas que estaremos en condiciones de responder a quienes hoy sufren las variadas forma de exclusión.

La inversión debe crecer, debe hacerse menos dependiente de capitales externos y expandirse principalmente al calor de las decisiones del sector privado, que debe mantener su papel crucial en materia de inversiones.

Un Estado activo apoyará y brindará la asistencia necesaria a los esfuerzos privados para promover una estructura productiva más diversificada y que incorpore valor agregado local".

La pequeña y mediana empresa representa en nuestra provincia la posibilidad concreta de incremento del empleo y reinversión del excedente económico en los lugares donde están radicadas. Esto significa la generación de asentamientos estables en las economías regionales a través de la absorción de mano de obra y, además, la integración de las economías regionales en un sentido vertical, a través de las distintas etapas de una misma rama productiva, y la integración horizontal, es decir la complementación de diversas ramas productivas, de bienes y servicios.

El desarrollo minero de nuestra provincia, está vinculado a la infraestructura vial, portuaria, ferroviaria y de diversos servicios. Es necesario consolidar una minería de producción rechazando la tendencia especulativa que alguna vez la caracterizó, para ello debemos apuntalar nuevos conceptos en el manejo de la minería provincial.

La provincia de Río Negro cuenta en su territorio, con abundantes recursos no metalíferos que pueden generar el progreso de amplias regiones rionegrinas; esto sin descuidar los yacimientos metalíferos que como el tungsteno, plomo, zinc, entre otros, constituyen una perspectiva real de progreso.

La piedra laja es el emprendimiento más claro que tiene esta clase de desarrollo minero, que sin lugar a dudas, su reactivación incide en el crecimiento de pueblos como Los Menucos.

Esta actividad genera recursos genuinos, ocupación, y abastecimiento a la industria de la construcción.

Queremos concretar este anhelo de los pequeños y medianos productores lajeros, para avivar la esperanza de la gente, para plasmar en acciones concretas el ansia de la gente de habitar y producir en la Línea Sur y poner en marcha las riquezas dormidas de dicha región, para beneficio de los que allí habitan.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTE: Eduardo Alberto Rosso, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La piedra laja proveniente de canteras ubicadas en los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio y 25 de Mayo, de la provincia de Río Negro, deberá ser incorporada en todas las obras que construya el Estado provincial a saber:

- a) Senderos, veredas, pisos, zócalos y revestimientos exterior de viviendas y edificios públicos.
- b) Muelles, puentes, diques y obras de arte en sistemas de riego.
- c) Toda obra en que sea factible su utilización.

Artículo 2º.- Todo plan habitacional que el Estado provincial construya por administración deberá incluir la utilización de piedra laja en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Veredas, senderos y caminos.

Artículo 3º.- Toda obra pública o plan de vivienda que el Estado provincial ofrezca su construcción, mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de piedra laja.

Artículo 4º.- El Estado provincial promocionará en acciones directas de prensa, propaganda, publicidad y programas específicos, la utilización de la "Piedra Laja de la Línea Sur Rionegrina" como material apto para la construcción de viviendas y su empleo en ornamentación.

Artículo 5º.- La Dirección Provincial de Minería e Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción desarrollará a través del sistema de comunicaciones telemáticas, una página Web que identifique a la "Piedra Laja de la Línea Sur Rionegrina", sus características físico-químicas y sus potencialidades para la construcción de obras.

Artículo 6º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 311/00

FUNDAMENTOS

Viedma, 19 de abril de 2000.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura, que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el que se transfiere la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias que nuclean a los sectores de la producción e industria.

El proyecto de ley que se propone tiene su origen en la necesidad de resolver una cuestión pendiente: el endeudamiento de los sectores de la producción con el antiguo Banco de la Provincia de Río Negro. Como se recordará, con el fin de no exponer a las unidades productivas del sector agropecuario e industrial de la provincia a una negociación de la banca privada, habida cuenta que la situación del sector productor no es fácilmente adaptable a las reglas de juego que rigen el mercado de capitales, en el cual imperan condiciones que no resultarían soportables para aquél, el Estado provincial excluyó la cartera de créditos respectiva de la operación de transferencia del Banco. Por ello, es menester que, en el abordaje de este proyecto se tengan en cuenta dos aspectos insoslayables: un análisis del marco jurídico legal y un enfoque que lo vincule con la coyuntura socio-económica de los sectores involucrados en el marco del fenómeno de globalización.

El proceso de privatización del ex Banco de la Provincia de Río Negro, entidad autárquica del gobierno provincial, se inicia con la sanción de la ley número 2446, que establece su transformación en la sociedad de economía mixta con naturaleza jurídica de derecho privado denominada Banco de Río Negro Sociedad de Economía Mixta. Tal situación operó a partir del acuerdo entre el Poder Ejecutivo provincial y el gobierno nacional para el saneamiento y cancelación de deudas del ex Banco de la Provincia de Río Negro con el Banco Central de la República Argentina.

El capital social de esta nueva sociedad quedaría fijado en función de la suma resultante del balance especial de transformación al 31 de julio de 1991, auditado por la consultoría aceptada por el Banco Central de la República Argentina, que determinó el patrimonio neto del ex Banco y la suscripción accionaria por parte del Estado provincial de la entidad transformada.

Por el artículo 5º de la ley número 2446, citada ut-supra, se facultó al Poder Ejecutivo a excluir activos o pasivos del patrimonio del ex Banco de la Provincia de Río Negro, en forma previa o simultánea con la transformación, atendiendo a necesidades de saneamiento y preservando derechos de terceros. Para ello lo facultó también a implementar los procedimientos que considerase jurídicamente más adecuados para garantizar la legalidad del trámite.

Posteriormente, y con el fin de dar participación al capital privado en el banco provincial, se sancionó la ley número 2901 que modificó a la número 2446, determinando que el Poder Ejecutivo debía constituir una nueva entidad a través del Banco de la provincia de Río Negro, bajo el tipo de sociedad anónima regida por la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, cuya denominación debería ser Banco de Río Negro S.A. y sustituiría a aquél.

Se ratificaron las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley número 2446, pero adaptadas al nuevo régimen societario y por el artículo 2º de la ley número 2901, se asignó a la Superintendencia de Gestión Económica, SGE, creada por ley número 2842, los activos y pasivos del

Banco de la Provincia de Río Negro que resultaren excluidos y no se aportasen al Banco de Río Negro S.A.

Con fecha 1º de marzo de 1996, a través del decreto número 227, se dispuso la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro, llevada a cabo por un Delegado Liquidador. El mismo funcionario debía realizar los actos jurídicos necesarios para transferir al Estado provincial los créditos y sus respectivas garantías, los bienes registrables y todos los restantes activos del BPRN no incluidos en la Unidad de Negocios aportada al Banco de Río Negro S.A. El decreto número 332/96 reglamentó estas funciones y estableció en el artículo 4º que hasta tanto se operaran las transferencias de activos y pasivos descriptas precedentemente, el Delegado Liquidador del BPRN tendría a su cargo la administración.

El 1º de abril de 1996 se dictó el decreto número 390 que determinó las disposiciones que regirían la transferencia de los activos y pasivos del BPRN y la actuación de la Superintendencia de Gestión Económica. En tal sentido el artículo 2º facultó a la SGE a adoptar las medidas y a realizar los actos necesarios para salvaguardar los intereses del Estado provincial y preservar y conservar los activos y pasivos transferidos. Para ello debería efectivizar los actos jurídicos que fueren menester para recibir en representación del Estado provincial los inmuebles de propiedad del BPRN y los créditos y sus respectivas garantías, bienes registrables y todo otro activo del BPRN, no incluidos en la Unidad de Negocios.

La SGE suscribió un acta con el Delegado Liquidador para aceptar la transferencia mencionada precedentemente, haciéndose cargo de su administración formalmente a partir de ese momento. Luego, por el decreto número 664, se aprobó el Convenio de Transferencia de Activos y Pasivos que conformaron la Unidad de Negocios, suscripto entre el BPRN (en liquidación) y el Banco de Río Negro S.A.

Finalmente, la ley número 2929 aprobó el procedimiento realizado para la incorporación de capital privado al ex Banco de la Provincia de Río Negro y se aceptó la propuesta presentada por el Banco Mildesa S.A., a quien se le adjudicó la suscripción e integración de la totalidad de las Acciones Clase B del Banco de Río Negro S.A., representativas del ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social.

El artículo 4º de la ley número 2929 crea el Banco de Río Negro S.A., cuyo capital está representado por Acciones Clase A, de titularidad de la provincia de Río Negro, que conforman un quince por ciento (15%) del capital social y por Acciones Clase B, a ser suscriptas por el Banco Mildesa S.A., que representan un ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social.

Las Acciones Clase A, se integraron mediante el aporte del valor neto de activos y pasivos de la Unidad de Negocios correspondiente al ex Banco de la Provincia de Río Negro. El artículo 9º facultó al Poder Ejecutivo a afectar un porcentaje de los recursos originados en la Coparticipación Federal de Impuestos prevista en la ley número 23.548 o el régimen que la sustituyera, en garantía de los préstamos que integraran el aporte que el Banco de la Provincia de Río Negro efectuara al Banco de Río Negro S.A.

El 27 de mayo de 1996, la provincia y el Banco de Río Negro S.A. suscribieron el Contrato de Garantía de Cartera y Cesión de Derechos, por medio del cual se acordaron los términos y condiciones de dicha garantía y se cedió a favor del Banco un porcentaje de los recursos de la coparticipación. Tal convenio fue modificado el 20 de agosto de 1997.

En virtud de ello, el Banco ha ejecutado la garantía de cartera de aquellos préstamos enmarcados en los términos de citado contrato.

Ahora bien, los activos y pasivos excluidos de la Unidad de Negocios, y por ende, no aportados al Banco de Río Negro S.A., pasaron a formar la Cartera Residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro. El artículo 13 de la citada ley número 2929, otorgó al Banco de Río Negro S.A. la gestión de cobro de la cartera no transferida del ex banco provincial con una remuneración del veinte (20%) y quince por ciento (5%), por el servicio. A través del Ministerio de Hacienda se suscribió el contrato respectivo con fecha 27 de mayo de 1996.

El convenio suscripto se realizó en el marco de un mandato que la provincia le otorgó al Banco de Río Negro S.A. para que el mismo administre y lleve a cabo la gestión de cobranza de la cartera residual.

Durante el segundo semestre del año 1998, el Banco de Río Negro S.A. comunicó su decisión de rescindir el contrato de administración de la cartera residual y por decreto número 1580 del 23 de noviembre de 1998 se aprobó el convenio de rescisión.

A través de la ley número 3007 se estableció el régimen general de cobro y refinanciación de la citada cartera residual y se designó como autoridad de aplicación a la Comisión de Análisis de Créditos creada por el artículo 4º del decreto número 390 del 1º de abril de 1996. La ley número 3206 asignó finalmente a la Coordinación de Organismos en Liquidación (C.O.L.), la administración de toda la cartera residual y modificó términos de la ley número 3007.

Los clientes que fueron aportados por la provincia de Río Negro a la Unidad de Negocios del Banco de Río Negro S.A., respecto de los cuales esta entidad ejecutó la garantía de cartera, también pasaron a ser administrados por la C.O.L. (decreto número 1571/98). El monto total ejecutado por el Banco de Río Negro S.A. al 31/12/99 asciende a la suma de \$/u\$s 18.251.616,33 compuesto por 772 clientes, sobre los cuales tanto la C.O.L. como el Banco de Río Negro S.A. han efectuado distintas gestiones de cobro, llegándose a concretar cancelaciones de deuda, como así también refinanciaciones, dentro del marco de la ley número 3007 y sus modificatorias.

Los montos de deuda total recuperados en los dos últimos años tanto por el Banco de Río Negro S.A. como por la provincia a través de la C.O.L., encontrándose comprendidos en este recupero los diversos títulos de deuda emitidos por el gobierno provincial (Cedern, Bocones, Cedepir, Río I, II y III, etcétera) son los siguientes: año 1998: \$/u\$s 1.269.603,80 y año 1999: \$/u\$s 5.176.544,63.

Respecto de los derechos emergentes de las acciones judiciales en trámite a la fecha de la sanción de la ley número 2929, entabladas por el Banco de la Provincia de Río Negro, quedaron transferidos de

pleno derecho a favor del Estado provincial, quien revestiría el carácter de cesionario y continuador de las mismas, por imperio del artículo 25 de dicha norma.

El mismo artículo prorrogó los mandatos legales otorgados a los profesionales intervinientes en las causas descriptas precedentemente, poniéndolos bajo la supervisión de la Fiscalía de Estado.

Esta función fue ratificada y reglamentada mediante el decreto número 963/96, que designó formalmente a la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro a cargo de las funciones de supervisión, conducción y control de los procesos judiciales transferidos a la provincia por aplicación del artículo 25 de la ley número 2929, hasta la completa finalización de los mismos, con las más amplias facultades para intervenir en ello como representante legal del Estado provincial por imperio de la ley número 88.

Todo actor u observador vinculado al medio económico, reconoce que los resultados de las actividades que lo conforman se ven afectados en menor o mayor medida por el marco internacional y por las situaciones de crecimiento o depresión de los mercados en general. En una economía abierta y en un contexto de alta interdependencia, nuestros productos deben competir no sólo en el exterior, sino que también necesitan ajustarse a normas de calidad de exigencia creciente en el mercado interno. Las repercusiones económicas asociadas al fenómeno de la globalización no deben ser excusa para que el Estado abandone sus obligaciones en cuanto al imprescindible rol de lograr balancear y corregir los efectos negativos de la misma. En esto tiene mucha importancia el carácter y los alcances de las políticas nacionales específicas que se apliquen, pero en lo posible y en lo que dependa de decisiones locales, debemos tratar de dominar estos procesos, tendiendo a generar políticas de desarrollo económico y social hacia el interior de las economías regionales, apostando al desarrollo sostenido de nuestras potencialidades de cara al futuro.

De allí que resulta imprescindible resguardar el aparato productivo, escenario de precaria estabilidad al cual las turbulencias propias de todo proceso de apremio pueden hacerlo tambalear y caer hasta niveles insospechados. No queremos que el aparato productivo quede a merced de contingencias que puedan ocasionarle daños tan profundos que importen un retroceso irreversible.

En función de esta realidad y teniendo en cuenta que el objetivo debería ser retener en su lugar a los productores para evitar la migración y las consecuencias sociales que ello implica, es necesario que el rol de promoción del Estado incorpore acciones diseñadas para esta estructura productiva que generen un incremento de la productividad.

El endeudamiento cobra importancia fundamental cuando es considerado conjuntamente con la problemática del largo plazo, ya que es imposible sugerir un esfuerzo de inversión considerable en un marco financiero como el que constituye el objeto de este proyecto.

En este contexto, se impone encontrar una alternativa anterior a delegar la gestión de recupero de los créditos en la banca privada o entidades cuyo fin sea lucro de la operatoria, considerando el impacto económico-social de tal decisión sobre los sectores que en realidad son generadores de empleo e ingresos genuinos para la provincia de Río Negro.

El objetivo del gobierno provincial es sostener una economía productiva democratizada, evitando la concentración, que es potencialmente peligrosa para toda la sociedad. Este objetivo se vería afectado gravemente con una delegación de la gestión de cobro como la descripta y pondría en riesgo la trama social progresista con impactos difíciles de contener.

En este marco, la transferencia de los créditos a las entidades del sector posibilitará que al ser los mismos productores los que deben asumir la obligación del cobro, puedan analizarlo en un clima más adecuado, atendiendo las necesidades y posibilidades reales del sector.

Desde ahora en más, el productor podrá destinar su preocupación y esfuerzo en mejorar la cantidad y calidad de su producción y avanzar en la tan necesaria reconversión.

Está de más remarcar la premura en contar con la sanción de la presente ley, ante la imperiosa necesidad de obtener recursos genuinos provenientes del recupero de los créditos, a los efectos de que los mismos sean aplicados al desarrollo de políticas activas para el sector; por ello se remite el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo estipulado en el inciso 2), del artículo 143 de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se transfiere la administración y gestión de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen y agrupen a los sectores de la producción primaria y/o industria, al ENDECON y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de

Salud y Desarrollo Social; doña Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARTERA RESIDUAL

Artículo 1º.- Transfiérase la administración y gestión de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen y agrupen a los sectores de la producción primaria y/o industria, al ENDECON y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur, en las condiciones y de acuerdo con los procedimientos normados en los artículos siguientes. Se excluye expresamente a las operaciones comerciales y de servicios de la cartera general, tales como préstamos personales, descubiertos y adelantos en cuenta corriente, resúmenes impagos de tarjetas de crédito y líneas de créditos ordinarios otorgadas por el ex Banco de la Provincia de Río Negro, las cuales serán licitadas en los términos de la ley número 3206.

Artículo 2º.- La transferencia citada en el artículo precedente incluye:

- 2.1.- La totalidad de los derechos y garantías que el Estado provincial posee sobre los préstamos que conforman la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro, excluidos de la Unidad de Negocios en virtud de los artículos 5º de la ley número 2446 y 2º de la ley número 2901.
- 2.2.- La totalidad de los préstamos aportados por el Estado provincial al Banco de Río Negro S.A. que integraron la Unidad de Negocios y respecto de los cuales se ejecutó la garantía de cartera y los que se ejecuten en el futuro, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2929 y los decretos número 658/96 y número 1004/97.
- 2.3.- Todos los derechos emergentes de las acciones judiciales entabladas por el ex Banco de la Provincia de Río Negro, en trámite a la fecha de la sanción de la presente, y sin perjuicio de la etapa procesal en que se encuentren, que fueran transferidos de pleno derecho al Estado provincial por imperio del artículo 25 de la ley número 2929, en jurisdicción de Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro por imperio el decreto número 963/96. En estos casos, la transferencia se efectuará con posterioridad a la homologación del acuerdo judicial.

DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECUPERADOS

Artículo 3º.- Los fondos que se obtengan como producto resultante de las gestiones de cobro descriptas en el artículo 2º de la presente ley, tendrán el destino siguiente:

- 3.1.- Los que provengan de gestiones efectuadas por las entidades intermedias, serán integrados a un Fondo Fiduciario administrado por el Ministerio de Economía, con el fin de atender la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica para el sector correspondiente.
- 3.2.- Los provenientes de deudas de entidades cooperativas, se transferirán a la Dirección de Cooperativas, a cuenta de los aportes de ley que deba efectuar el Estado provincial, independientemente de quien haya gestionado el cobro.
- 3.3.- Los fondos provenientes de gestiones de cobro efectuadas por el ENDECON y el Ente de Desarrollo de la Línea Sur, quedarán respectivamente en poder de los entes, a cuenta de los aportes de ley que deba efectuar el Estado provincial.

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar y disponer los actos jurídicos pertinentes, y a suscribir los contratos, instrumentos y procedimientos legales necesarios para efectivizar las transferencias normadas en la presente ley, a través de los mecanismos que considere jurídicamente más adecuados.

El Ministerio de Economía instrumentará los convenios de transferencia de los créditos y garantías de toda la cartera residual descripta en el artículo 2º de la presente ley.

A los efectos precedentes, se tendrán por integrantes de la cartera residual a los deudores y sus respectivas garantías, debidamente identificados y discriminados, que integren los inventarios que deberá confeccionar el Comité Fiscalizador creado por el artículo siguiente.

DEL COMITE FISCALIZADOR

Artículo 5º.- Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las Transferencias establecidas en el artículo 1º de la presente, a fin de garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley.

INTEGRACION

Artículo 6º.- El Comité estará integrado por tres miembros: dos (2) representantes del Poder Ejecutivo (uno por el Ministerio de Economía, y otro por el Ministerio de Coordinación), y un tercero designado ad hoc para el tratamiento de cada transferencia en particular, que represente a la entidad intermedia de que se trate.

FACULTADES

Artículo 7º.- El Comité está facultado para:

- 7.1.- Dictar las normas generales que regirán la gestión de cobro y refinanciación de los créditos transferidos.
- 7.2.- Aprobar los requerimientos formales de las entidades intermedias que pretendan ser cesionarias en los términos de esta ley.
- 7.3.- Confeccionar el inventario de los préstamos y las respectivas garantías de cada sector, los que serán detallados y formarán parte de cada uno de los convenios de transferencia.
- 7.4.- Exigir rendiciones de cuentas a las entidades cesionarias en cualquier momento y sin formalidad alguna.
- 7.5.- Dictar las reglas generales para la utilización del producido de la gestión de recupero, con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la presente.
- 7.6.- Evaluar y calificar el comportamiento de cada una de las entidades intermedias respecto del cumplimiento de las pautas normadas.
- 7.7.- Determinar los plazos en que operará la resolución de cada transferencia y la consecuente pérdida de la cartera respectiva, conforme la evaluación establecida en el punto 7.6.
- 7.8.- Autorizar el recálculo, novación y/o cesión de deudas, detención de devengamiento en los casos de insolvencia manifiesta y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente.
- 7.9.- Llevar adelante el proceso de licitación pública descrito en el artículo 8º y el de la cartera general excluida de la transferencia dispuesta en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 8º.- En el caso de configurarse los extremos establecidos en el punto 7.7 del artículo precedente, los derechos y garantías de la cartera de préstamos de que se tratare se transferirán de pleno derecho al Estado provincial. La misma será asignada al Comité de Fiscalización creado por el artículo 7º de la presente, quien procederá a licitar públicamente su administración y gestión de cobro.

Artículo 9º.- Designase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios y suscribir los instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos, aún los no específicamente contemplados en esta ley, que estime oportunos para garantizar su cumplimiento.

Artículo 10.- Derógase el segundo párrafo del artículo 2º de la ley número 2901, el artículo 13 de la ley número 2929, el segundo párrafo de los artículos 50 de la ley número 3178 y 41 de la ley número 3260, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 312/00

FUNDAMENTOS

Viedma, 19 de abril de 2000.

Señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura, el proyecto de ley adjunto por el que se crea la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO).

El adjunto proyecto se basa en la necesidad del Poder Ejecutivo de efectuar un seguimiento sistemático de las actividades de las sociedades del Estado y Anónimas con participación estatal, de una evaluación permanente de las políticas que les fijara el accionista para, de esta manera, poder prevenir los impactos financieros que las mismas podrían producir en las arcas fiscales. La ley nacional que rige la materia (número 19550) impone un control de legalidad que en la práctica se traduce en una información anual que implica por una parte, una rendición de cuentas que efectúa el directorio a través de lo registrado en sus libros contables (el balance general) y un resumen de lo actuado en el ejercicio y las proyecciones de su política a futuro (la memoria) y por la otra, un informe que efectúa el síndico sobre la legalidad de las operaciones y registraciones efectuadas en el período que abarca el balance general. La legislación provincial exige de los síndicos una información de carácter trimestral, que en la práctica se refiere también a aspectos formales de legalidad.

El Poder Ejecutivo, como titular de las acciones representativas del capital de dichas empresas, tiene la necesidad de contar con informaciones adicionales que fluyan en forma permanente y sistemática con miras a tener una visión más cercana del desarrollo de los negocios empresarios para, con dicha información, poder tener la oportunidad de ratificar o rectificar las políticas y según se decida, conforme las circunstancias, impulsar reformas tales como: formaciones de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), fusiones, incorporación de capital privado o liquidación de las sociedades en cuestión.

Un organismo coordinador y especializado puede brindar al Poder Ejecutivo un flujo de información constante referido a la evaluación de las políticas, los réditos, la eficiencia y legalidad con que se manejan las empresas. Hoy, los síndicos de las sociedades tienen un solo contacto anual con el accionista y los trimestrales con el Tribunal de Cuentas (artículo 95 de la ley número 2747), consistentes en informes de auditoría que, en la práctica, son de tipo global, formal y referidos básicamente a la legalidad.

Para poder llevar a cabo lo expuesto es que se ha elaborado el presente proyecto, que prevé el funcionamiento de un organismo de control, una Sindicatura General con dependencia del Poder Ejecutivo a la que se ha denominado Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO), como un brazo extendido del Poder Ejecutivo para el control del funcionamiento de las sociedades del Estado y Anónimas con participación estatal, que además coordine el funcionamiento de las sindicaturas individuales de las sociedades, supervise los procesos de liquidación en que se encuentren en el presente y/o en el futuro determinadas sociedades del Estado y/o Anónimas, entes y/u organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica y participe como veedor en las reuniones de los directorios, consejos, comisiones y/u otros órganos de administración de las organizaciones citadas, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar el patrimonio y/o las finanzas de las mismas, ya que, en definitiva, forman parte del patrimonio del Estado.

La SIGEPRO, en un todo de acuerdo con las restricciones al gasto público que estamos aplicando dentro de la administración central, estará dotada de una mínima estructura estable con dependencia del presupuesto provincial. En cambio, el cuerpo de síndicos, auxiliares externos del organismo, se financiará con recursos que deban aportar las organizaciones que controle, desde el momento que el pago de los honorarios y los gastos en que incurran las sindicaturas o comisiones fiscalizadoras debe ser soportado por las mismas sociedades a las cuales sirven.

La experiencia positiva que nos deja el Sistema de Caja Unica adoptado por la administración central, hace aconsejable que los pagos de los honorarios y gastos citados se centralicen en el organismo de control que se crea por el artículo 1º del proyecto de ley, para lo cual se establece un Fondo Especifico (artículo 6º) que se nutrirá de la contribución solidaria que, a tal propósito, efectuarán las empresas del Estado.

Siendo necesario preservar la independencia de criterio que deben tener los síndicos y los auditores externos, es preciso que su tarea quede reflejada en contratos a firmarse entre los profesionales actuantes y las sociedades a las que van a servir, sin tener dependencia directa de la SIGEPRO, la cual, no obstante, coordinará la tarea de los síndicos de manera de homogeneizar su desempeño conforme el criterio del accionista.

Adicionalmente a que la sindicatura llevada adelante en la forma propuesta cumple con las necesidades del Poder Ejecutivo que más arriba se plantean, el sistema implicará un importante ahorro de costos, desde el momento que las tareas a desarrollar serán efectuadas por un número significativamente menor de personas.

Por último, se propone la derogación del artículo 92 de la ley número 2747 y del artículo 42 de la ley número 3186, en virtud de colisionar con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales número 19550, la que en su artículo 284 dispone en su primer párrafo que los nombramientos de los síndicos estarán a cargo de la Asamblea de Accionistas y en su cuarto párrafo que es nula cualquier cláusula en contrario.

En virtud de los fundamentos expuestos en la presente, remito el proyecto de ley adjunto, el que dada la trascendencia que tiene para la reestructuración funcional de la provincia, se acompaña con acuerdo general de ministros para su tramitación en única vuelta, conforme el artículo número 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

Firmado: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros, el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministra de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mazzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se crea en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO).

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; profesora Ana María K. de Mazzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía y don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, con dependencia del Ministerio de Economía, la Sindicatura General de la Provincia (SIGEPRO), la que tendrá a su cargo:

- 1) La coordinación del funcionamiento de las Sindicaturas o Comisiones Fiscalizadoras de las sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, con el objetivo de que la labor que desempeñen los síndicos en cada empresa, además de cumplir con las obligaciones que les marca la ley nacional número 19550 y la provincial número 2747, pueda extenderse a otras necesidades de información y control por parte del Poder Ejecutivo.
- 2) Supervisar los procesos de liquidación en que se encuentren en el presente y/o en el futuro las sociedades del Estado y/o Anónimas, antes y/u organismos, cualquiera sea su naturaleza jurídica.
- 3) La participación, en calidad de veedor, en las reuniones de los directorios, consejos, comisiones y/u otros órganos de administración de las organizaciones citadas en el inciso anterior, con el fin de controlar las decisiones que puedan afectar el patrimonio y/o las finanzas de dichas organizaciones, que en definitiva forman parte del patrimonio del Estado.

Artículo 2º.- A fin de cumplimentar acabadamente con su cometido, la SIGEPRO contará con una estructura propia, conducción de la SIGEPRO, a financiar con recursos provenientes de rentas generales.

Asimismo, coordinará el Cuerpo de Síndicos, auxiliares externos de la SIGEPRO, cuya estructura se financiará con recursos de afectación específica.

Artículo 3º.- De la SIGEPRO: Conducción, integración, capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación, remuneración y jerarquía:

- 3.1) Conducción: La SIGEPRO estará a cargo de un síndico general y de un síndico general adjunto. Conducirán y representarán a la SIGEPRO, de acuerdo a las funciones que fijará el Poder Ejecutivo, según lo estipulado en el artículo 1º de la presente.
- 3.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades, designación y remuneración:
 - 3.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público o abogado, con una antigüedad mínima de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, encontrarse matriculados en la provincia de Río Negro y tener como mínimo 30 años de edad.
 - 3.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 286 de la ley 19550.
 - 3.2.3) Serán designados por decreto del Poder Ejecutivo.

- 3.2.4) El síndico general tendrá jerarquía y remuneración de subsecretario y el síndico general adjunto, jerarquía y remuneración de director general, ambos de la estructura del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Financiamiento: Los gastos que demande la estructura establecida en el artículo anterior, serán financiados con recursos provenientes de Rentas Generales. El Poder Ejecutivo, en función de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la ley número 3329, procederá a reestructurar los créditos presupuestarios para proveer el financiamiento necesario para el funcionamiento de dicha estructura.

Artículo 5º.- Del Cuerpo de Síndicos: Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, retribución, funciones, responsabilidades. Forma de contratación, honorarios máximos:

- 5.1) Cuerpo de Síndicos: Estará integrado por un conjunto de profesionales contratados a tal fin, los que podrán desempeñarse en una o en varias empresas. Asimismo, podrán actuar como auditores externos, dictaminando los balances correspondientes.
- 5.2) Capacidades, inhabilidades e incompatibilidades. Designación, remuneración, funciones, responsabilidades y forma de contratación:
- 5.2.1) Deberán poseer título universitario de contador público y estar matriculados en la provincia de Río Negro.
- 5.2.2) Regirán las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes número 19.550 (nacional) y número 2747 (provincia de Río Negro) y las que por la presente se establecen.
- 5.2.3) No podrán pertenecer al momento de su nombramiento y mientras dure su gestión, a la administración pública provincial, ni municipal, ni ser empleado o contratado por la nación para desempeñarse en la provincia, debiendo firmar una declaración jurada al respecto.
- 5.2.4) Serán designados por las asambleas de accionistas de las sociedades donde desempeñarán sus cargos.
- 5.2.5) Su retribución será fijada conforme lo dispongan los respectivos estatutos de las sociedades en las que serán designados, pudiendo incluir los honorarios correspondientes a la auditoría externa (auditoría del balance y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas), no pudiendo superar anualmente para cada profesional una remuneración bruta equivalente a la que percibe en el mismo período un director general dependiente del Poder Ejecutivo.
- 5.2.6) Las tareas de los síndicos serán las que les fija la ley nacional número 19.550 y la número 2747 de la provincia, con más los informes sobre hechos puntuales que le requiera el Ministerio de Economía a través de la SIGEPRO y, en su caso, la auditoría externa del balance, con su certificación por ante el consejo profesional citado.
- 5.2.7) Sus responsabilidades son las determinadas por las citadas leyes número 19.550 y número 2747 y las que les fija la presente ley.
- 5.2.8) Los puntos mínimos citados en los apartados 3), 5) y 6) del presente artículo formarán parte de uno o varios contratos por el/los cual/es las sociedades, en forma conjunta y los profesionales a intervenir, en forma conjunta, pactarán las tareas, responsabilidades y los honorarios de cada profesional. Cada sociedad someterá a la asamblea lo actuado para su ratificación. Por el mencionado contrato, las sociedades delegarán en la SIGEPRO el control de gestión de lo contratado y encargarán a la misma que efectúe el pago de los honorarios respectivos por su cuenta y orden. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, determinará la nómina de sociedades firmantes y reglamentará el modelo del contrato.

Artículo 6º.- Financiamiento: Créase el Fondo de Afectación Específica de Sindicaturas, destinado a sufragar los gastos que demande el funcionamiento del Cuerpo de Síndicos previsto en el artículo anterior, con más los gastos de funcionamiento de la SIGEPRO no previstos en el artículo 4º. El Fondo será administrado por la SIGEPRO y se conformará con una contribución solidaria que deberán efectuar las sociedades del Estado y anónimas con participación accionaria estatal. La contribución solidaria tendrá carácter de obligatoria y será determinada por el Ministerio de Economía en cada caso, con facultad para otorgar exenciones.

Artículo 7º.- Todas las sociedades del Estado o anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria, permitirán el acceso a la información, documentación, registros y sistemas de sus empresas a

la SIGEPRO, a través de sus miembros integrantes o de las personas que éstos especialmente autoricen, teniendo a tal efecto las mismas facultades de que están investidos los síndicos titulares conforme a la ley número 19550.

Artículo 8º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la liquidación de aquellas sociedades del Estado o anónimas con participación accionaria estatal mayoritaria cuyos informes técnicos efectuados por la SIGEPRO así lo aconsejen.

Artículo 9º.- Derógase el artículo 92 de la ley número 2747 y el artículo 42 de la ley número 3186.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 313/00

FUNDAMENTOS

Viedma, 19 de abril de 2000.

Señor presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de poner a consideración de la Legislatura que dignamente preside el presente proyecto de ley, por el cual se impulsa la adhesión a la Ley del Régimen Federal de Pesca número 24.922.

A finales del año 1997 el Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley Federal de Pesca que fuera promulgada por el Poder Ejecutivo nacional el 6 de enero de 1998 con el número 24.922.

Su sanción se realizó luego de varios años de tratamiento de distintos proyectos y una prolongada y ardua discusión sobre varios aspectos de la misma, destacándose entre ellos aquel que tenía que ver con el rol que les cabría a las provincias marítimas en la administración de los recursos existentes tanto en la jurisdicción nacional como provincial.

Afortunadamente se alcanzó el consenso necesario sobre los temas más conflictivos y pudo sancionarse una ley que, sin ser la ideal, permitiría comenzar a ordenar una actividad que en los últimos años ha tenido un crecimiento tan explosivo como desordenado. El nuevo marco jurídico viene de esta manera a llenar un vacío normativo y a fijar políticas de largo plazo sobre las que se cimentará el desarrollo futuro de la actividad pesquera argentina, dando a cada actor la participación surgida del acuerdo alcanzado en las instancias de discusión previas a su sanción.

Así se definieron las jurisdicciones nacional y provinciales y se fijaron responsabilidades y atribuciones en cada una de ellas. Más aún, considerando que la distribución de muchos recursos no reconoce límites políticos, el legislador acertadamente creó el Consejo Federal Pesquero, con participación de la nación y las provincias, y le delegó la responsabilidad de fijar las políticas de explotación y preservación de los recursos existentes en la jurisdicción nacional y de aquellos compartidos entre ambas jurisdicciones, dejando por cuenta de las provincias con litoral marítimo la administración y conservación de aquellos que se hallan en la jurisdicción de los Estados provinciales, de acuerdo con la delimitación establecida en el artículo 3º de la ley.

Asimismo, el legislador pensó que la mejor forma de que los Estados provinciales sellaran el "consenso" alcanzado en forma previa a la sanción de la Ley Federal de Pesca sería la adhesión de los mismos a la norma y así lo dejó expresado en su artículo 69, el que invita a las provincias con litoral marítimo a adherir al régimen de la ley para gozar de los beneficios que por ella se otorgan.

Nótese que se aclara expresamente que la adhesión es a los efectos de gozar de los beneficios que por ley se otorgan, los que se traducen en la coparticipación pesquera mencionada en el artículo 45 inciso f), de la norma, puesto que la ley número 24.922 no prevé otras concesiones para las provincias marítimas.

Es por ello que la adhesión que se propicia con el presente proyecto de ley permitirá a la provincia de Río Negro percibir efectivamente los fondos coparticipables que le corresponden por imperio del artículo 45º inciso f) de la Ley Federal de Pesca número 24.922.

Por otro lado es necesario instrumentar mecanismos para que aquellos fondos que se perciban tengan el destino que mejor coadyuve a lograr los objetivos o fines de las políticas provinciales respecto de este tema. Sobre esto en varias oportunidades el Consejo Federal Pesquero se ha expresado en el sentido de que los mismos deberían ser utilizados en cuestiones atinentes a la ordenación pesquera y a la consolidación de una actividad que aporta efectivamente a la generación de riqueza en las zonas costeras, pero que debe ser correctamente administrada, a los efectos de garantizar una explotación sustentable de los recursos y su mantenimiento a perpetuidad.

Obviamente coincidimos plenamente con estos conceptos que han sido pilares fundamentales sobre los que se ha asentado desde siempre la política pesquera de la provincia de Río Negro. Es por ello que proponemos que buena parte de los fondos de que se disponga sean destinados a tareas de investigación y de control y fiscalización de la actividad industrial que se desarrolle sobre los recursos, a modo de una definición fundamental de la política sectorial para lo que esa Cámara es absolutamente competente.

En el mismo sentido expresamos nuestro convencimiento de que la totalidad de los fondos que se perciban deben ser destinados a la administración de la pesca en la provincia, a efectos de conseguir una óptima regulación de una actividad que debe ser generadora de riquezas para las zonas costeras provinciales para las actuales y futuras generaciones.

Hemos de desatacar la activa participación que la provincia de Río Negro viene desarrollando en el Consejo Federal Pesquero, fijando la posición de nuestra provincia y concurriendo a la definición de las políticas nacionales, por lo que la ley nacional cuya adhesión se apoya concuerda en reglas generales con los postulados que la provincia sostiene.

Por todo ello, se envía el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo dispuesto por el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciocho días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual la provincia adhiere a la ley nacional número 24.922 del Régimen Federal de Pesca.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere por la presente a la Ley Federal de Pesca número 24.922, conforme la invitación del artículo 69 de la mencionada norma.

Artículo 2º.- Los fondos que la provincia de Río Negro perciba en concepto de la coparticipación pesquera de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45, inciso f), de la ley nacional número 24.922, deberán ser destinados a solventar gastos relativos a la administración pesquera provincial, a la investigación científica, a los estudios que sobre los recursos marinos deban realizarse para garantizar un adecuado manejo y a tareas de control y vigilancia de la actividad pesquera y de contralor del cumplimiento de las leyes pesqueras provinciales, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3º.- La presente adhesión no supondrá menoscabo alguno de las facultades provinciales para la exploración, explotación, administración y conservación de los recursos pesqueros existentes en la jurisdicción provincial, reconocidos por el artículo 3º de la ley número 24.922.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Estado de Producción o el organismo que la reemplace en el futuro.

Artículo 5º.- De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 314/00

FUNDAMENTOS

Dentro de lo que significa la emergencia ocupacional, social y económica, las acciones que se deben contemplar tendrán distintos niveles de gestión.

Entendemos que la situación de vulnerabilidad social y productiva que está instalada en la región debe ser atendida dentro del marco global provincial, lo cual implica que toda solución que se proponga, debe inscribirse dentro de un planteo estratégico y por lo tanto contemplar, las fortalezas, debilidades y oportunidades productivas, sociales y de desarrollo de la región y la provincia.

Creemos que la primera medida a adoptar para poder salir de esta crisis y desarrollar un perfil que nos permita enfrentar los tiempos venideros, es contar con la total voluntad política de todos aquéllos que tienen el poder de decisión y de la puesta en marcha de ámbitos de discusión participativa, sin lo cual y de acuerdo a lo expuesto precedentemente toda acción destinada a sobrellevarla no tendría posibilidades de aplicación.

La situación de emergencia planteada hace necesario, en cualquier nivel de gestión, contar no solamente con el accionar institucional estatal, sino también con el de las organizaciones privadas y sociales que paulatinamente se van sumando a la búsqueda de soluciones conjuntas.

Asimismo es necesario tener en cuenta que el sector productor del IDEVI es aquél que más participación tiene en los flujos de pequeños volúmenes en producción de verduras y frutos que se comercializan en Viedma.

En los últimos ciclos productivos, el endeudamiento de los chacareros, productos de la economía regional en general y del Valle Inferior en particular, lo han inhabilitado para que pueda acceder a las líneas de renovación productiva en algunos casos y de producción y subsistencia en otros.

Que una parte de la superficie del IDEVI está en proceso de adjudicación, y que para poder apoyar los ingresos de recursos económicos, el instituto se ha dado una política de apertura para brindar servicios a terceros, que algunos de los activos del instituto, debido a sus nuevas funciones, podrían participar de procesos de liquidación, que las situaciones podrían participar porcentualmente en la formación de un fondo de apoyo a la situación del productor, que ayudará a paliar la crisis de los sectores con mayores dificultades.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Promoción Productiva en el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Valle de Río Negro.

Artículo 2º.- El programa creado atenderá exclusivamente a pequeños productores y tendrá como objetivos:

- a) Desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo productivo.
- b) Innovación productiva y/o tecnológica.
- c) Renovación productiva y/o tecnológica.
- d) Fomento de asociaciones de productores ya sea en la etapa de producción como la de comercialización.
- e) Promoción de emprendimientos juveniles rurales.

Artículo 3º.- Se entenderá por pequeños productores a aquéllos que se ajusten a las siguientes condiciones dentro de su estructura de producción:

- a) Que tengan como entrada principal recursos provenientes de la actividad productiva de la parcela.
- b) Que tenga en la composición de la mano de obra utilizada para la explotación agrícola mano de obra familiar.
- c) Analizada la infraestructura productiva exista un déficit, para poder cerrar alguno de los sistemas de producción del Valle Inferior.
- d) Que su capacidad productiva no pueda llegar a los mínimos de producción de acuerdo a los estudios de rentabilidad para las actividades realizados por la unidad integrada IDEVI-INTA.
- e) Que tenga una facturación anual no mayor de pesos cien mil (\$ 100.000), sin incluir en el monto IVA.

Artículo 4º.- Créase el Fondo de Promoción Productiva el que estará integrado por:

- a) El 2% de lo producido por la venta de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior.

- b) El 5% de los ingresos provenientes de servicios a terceros que realice el instituto.
- c) Los aportes de Rentas Generales que establezca la Ley de Presupuesto.
- d) Aportes de organismos nacionales e internacionales, públicos y/o privados.
- e) Otros.

Artículo 5°.- El fondo previsto en el artículo anterior, será depositado en una cuenta especial habilitada a tal efecto, con afectación específica al presente programa, en el Banco Río Negro, denominada "Fondo de Promoción Productiva".

Artículo 6°.- El Fondo de Promoción Productiva se destinará a:

- a) Otorgamiento de créditos promocionales, cuyo plazo de reembolso no supere los cuatro años y la tasa anual de interés no supere el 70% de la que fije el Banco Nación Argentina para préstamos de características similares, por vía reglamentaria se fijarán otras condiciones de incentivo que hagan a la promoción promovida.
- b) Financiamiento de la participación en ferias, exposiciones y eventos que contribuyan a la capacitación y presentación comercial de los productores y asociaciones de productores.

En todos los casos las promociones otorgadas tendrán un sistema de seguimiento con metas auditables que permitan un estricto control de la promoción otorgada.

Artículo 7°.- Para administración del programa y el fondo, creados en los artículos que anteceden, se crea la Comisión de Administración del Programa de Promoción Productiva, la que estará integrada por 3 (tres) representantes del organismo oficial designados por la presidencia del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior y 3 (tres) de los productores que se elegirán de acuerdo a la metodología que fija la reglamentación de la presente, que cubran las distintas orientaciones productivas de la zona de riego.

Artículo 8°.- La comisión citada en el artículo anterior tendrá como funciones:

- a) El elaborar el reglamento de funcionamiento interno de la comisión.
- b) Participación en las etapas de evaluación, adjudicación, seguimiento y cancelación o renovación de las promociones otorgadas.
- c) Administración de la cuenta bancaria creada a tales efectos.
- d) Gestionar ante organismos nacionales e internacionales, públicos o privados aportes que conformen el Fondo de Promoción Productiva.

Artículo 9°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 315/00

FUNDAMENTOS

Las áreas de riego son un sistema complejo donde el productor, la infraestructura de riego y los servicios, están íntimamente articulados y la defeción de algunos de ellos perjudica el funcionamiento del mismo.

Teniendo en cuenta este enfoque, diversos grupos de productores, han señalado el pésimo estado de los caminos rurales del IDEVI, los cuales por falta de mantenimiento no sólo se encuentran casi intransitables, sino que han perdido su abovedado original, transformándose banquina y camino en una sola cosa.

Toda red de caminos rurales es de fundamental importancia ya que los mismos no sólo sirven a los fines del tránsito productivo, sino que son la garantía para que los pobladores rurales -generalmente relegados en las áreas de servicios- puedan acceder a través de los mismos a establecimientos educativos, servicios de salud y de recreación; como así también permitir la circulación de líneas de transporte.

Por ello.

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, arbitre los medios necesarios para realizar la reparación y mantenimiento, de la red de caminos rurales del área del IDEVI.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 316/00

FUNDAMENTOS

Surgían los años 40 y la necesidad de transporte era cada vez mayor. La zona ganadera patagónica de la Línea Sur vendía sus frutos a grandes compañías instalada en Ñorquinco. Todos coincidieron con la inserción de un medio más adecuado y económico para el traslado de sus frutos acopiados (lanas y cueros), que compraban a pequeños productores o propios de su estancia.

Creyeron en un medio más ágil capaz de soportar miles de kilos y un gran volumen de carga; se comenzaba a realizar una de las obras más preponderante para el desarrollo de la economía regional: "Las Líneas Férreas por el que circularía el tren de trocha angosta", cubriendo una distancia de 180 kilómetros entre Ingeniero Jacobacci-Ñorquinco y 180 kilómetros Ñorquinco-Esquel; el expreso patagónico de combustión en base a petróleo en el año 1946 ya estaba en marcha.

El tren de trocha angosta, comenzaba a dar respuesta a la demanda de la Línea Sur, incorporando también coches de pasajeros. Único servicio que cubría la demanda de la gente y la comunicación de la región, brindando un beneficio social y económico incomparable.

Desde aquel año hasta el fin del milenio se han sucedido distintos momentos de auge hasta llegar a la última década donde vivimos una importante crisis en la producción, índices de desocupación como nunca se habrían visto, el uso irracional del campo, los bajos registros de lluvia, etcétera, fueron agotando las posibilidades de crecimiento de la región agravándose con el precio de venta de sus frutos.

Y es en estos momentos donde se ve el accionar de los gobernantes. El intendente de la localidad de Ñorquinco José Mussa, en una tarea denodada por sacar a su región adelante, comenzó a trabajar para poner en funcionamiento nuevamente La Trochita, hoy con un fin turístico.

Es por ello que esta Legislatura debe acompañar tan importante iniciativa.

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico provincial la puesta en funcionamiento del tren de trocha angosta en su recorrido entre Ñorquinco-Fita Lancao y Río Chico.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 317/00

FUNDAMENTOS

La escuela primaria número 85 nace en el año 1932. Desde entonces se constituyó como un pilar necesario para el crecimiento armónico de la zona rural de un amplio sector que involucra a las localidades de General Enrique Godoy y Villa Regina.

La escuela está enclavada en pleno corazón de la zona rural y asisten allí entre 35 a 40 alumnos primarios con problemas de transporte.

En el tiempo que ha transcurrido del presente período lectivo 2000, esos alumnos primarios no han podido, en su mayoría, contar con un transporte escolar que les permita concurrir a la escuela y recibir el

servicio educativo necesario ya que muchos de ellos no cuentan con los medios para poder trasladarse. En su mayoría pertenecen a familias que realizan trabajos rurales de diversos tipos.

Existen también en la jurisdicción que mencionáramos alumnos del nivel secundario, los cuales sufren la misma problemática debido a la total falta de transporte.

Atendiendo estas necesidades, el municipio de General Enrique Godoy, a propuesta de la supervisora del Alto Valle Este, Zona IV y de la directora de ese establecimiento educativo, envió una nota a la empresa Koko para que prestara el servicio de línea dándole una solución a esta problemática, sin que se haya encontrado una respuesta satisfactoria a la solicitud pese a la insistencia.

Por ello:

AUTOR: Alejandro García, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que la ministra de Educación de la provincia de Río Negro, dé urgente solución a la problemática que existe en el transporte de alumnos que concurren a la escuela número 85 de Villa Regina, lindante con la jurisdicción de General Enrique Godoy y que a su vez también solucionará el problema de transporte que tienen los alumnos secundarios que viven en ese sector y que se trasladan a diversos centros educativos de nivel medio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 318/00

FUNDAMENTOS

La situación educativa es, sin dudas, una de las áreas que más sensibiliza a toda la sociedad.

Cada vez nos vemos más y más exigidos por los cambios vertiginosos que se producen en el conocimiento y cada vez más nos damos cuenta que sin él no sería posible mejorar nuestras condiciones de vida -individuales y colectivas- a futuro.

Mucho de lo que está por venir se juega en las condiciones que actualmente le asignamos al sistema educativo. Sabemos cuántas dificultades sortean diariamente miles y miles de docentes y alumnos en las aulas, sus lugares de trabajo; porque no hay suficientes docentes, porque la matrícula crece pero los presupuestos no, porque hay problemas edilicios en todo tipo de establecimientos. Este es el caso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue situada en la ciudad de General Roca.

En un momento histórico en que es claramente visible que el camino de la formación, lejos de finalizar en el nivel medio de estudios, pasa por la educación superior, la desigual asignación de presupuesto para esta facultad recorta en términos efectivos (por deserción) la creciente matrícula estudiantil de las carreras que aquí se dictan.

Recientemente, en declaraciones a un matutino regional, un empresario inmobiliario describía como fenómeno de crecimiento de su sector, la demanda que activa la presencia de jóvenes estudiantes que se radican temporariamente en la localidad, generando un movimiento reactivador en las muy magras economías de nuestras ciudades.

Conocemos los esfuerzos que la Universidad Nacional del Comahue realiza para dar respuesta a su importante crecimiento matricular y sabemos que son muchas las necesidades y demandas, pero desde nuestro rol, queremos acompañar el reclamo de docentes y alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por más y mejor asignación presupuestaria.

Por ello:

COAUTORES: Carlos Rodolfo Menna y Ebe Adarraga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor rector de la Universidad Nacional del Comahue, a su Consejo Superior, que vería con agrado se considere dentro del presupuesto correspondiente al año 2000, la asignación de recursos extraordinarios que permitan mejorar las condiciones edilicias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 319/00

FUNDAMENTOS

En el año 1993, por nota 430, la dirección del Jardín Integrado número 40 de Choele Choel inicia las gestiones para lograr la creación de un cargo docente de música y un cargo de maestro preceptor.

En 1994 se pide nuevamente la creación del cargo de música y se continúa reclamándolo también en 1995, 1997 y 1998.

Ya en este año, el jardín alcanzó un total de diez secciones, lo que le permitió la incorporación a la planta funcional del cargo de vicedirectora, no pudiendo lograrse a la fecha, la creación del cargo de música solicitado. De esta manera, la actividad educativa se mantiene con un solo docente de música que debe atender a más de doscientos niños.

El diseño curricular de la provincia de Río Negro para el nivel inicial, contempla la formación del alumno en los contenidos del área de música como un aspecto más de la integralidad de la educación orientada al goce estético y a la construcción de conocimientos específicos.

Sin embargo, esta carencia de un profesional adicional para el trabajo del área condiciona este aspecto de la formación. En la evaluación que la institución realiza anualmente se refleja la situación que año a año se presenta al tener que garantizar la calidad, el logro de los contenidos curriculares y la evaluación de un total de aproximadamente 264 niños a los que la profesora de música que posee la institución sólo puede ver media hora por semana.

Por ello:

COAUTORES: Ebe Adarraga y Miguel Alberto González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se creara para la planta funcional del Jardín Integrado número 40 de Choele Choel, un cargo de maestro de música.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 320/00

Viedma, 13 de abril de 2000

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

1- Habiendo tomado conocimiento por medios periodísticos locales y declaraciones de alumnas pertenecientes a la Residencia Femenina que depende del Instituto Superior de Educación Física de la ciudad de Viedma que, tal como ya sucedió en esta institución, se estaría cobrando dinero por conceptos tales como "derecho a permanecer" y "mensualidad" así como un canon para la extensión de constancias por regularidad y título analítico, es que solicitamos informes sobre las siguientes cuestiones.

- a) Norma legal que fundamenta y/o avala ese cobro -considerándose que se trata de una Institución educativa pública-.
- b) Se expliciten las razones del cobro de dichos conceptos y cánones para los trámites mencionados.

c) Si el cobro de dichos conceptos es obligatorio y si se prevén excepciones a su pago.

Atentamente.

AUTOR: Ebe Adarraga, legisladora.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Rubén Darío Giménez, Juan Bolonci, Miguel Alberto González, Javier Alejandro Iud, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 321/00

FUNDAMENTOS

La escuela número 172 de la Sección Chacras de Allen dista 9 kilómetros de la zona urbana. Desde 1991, se creó en la escuela una sala de nivel inicial.

Hoy funciona un turno a la mañana y otro a la tarde. El inconveniente surge con el turno mañana pues los alumnos deben asistir a muy temprana hora, ya que utilizan el transporte escolar de los alumnos de primaria (4to. grado en adelante) cuyo horario de ingreso es a las 8 horas; comenzando el recorrido una hora antes aproximadamente por las distancias a transitar (desde Barrio Costa Este hasta el final de la Isla número 19) con las condiciones climáticas rigurosas que caracterizan esta zona, con heladas y lluvias que afectan negativamente los caminos y hacen muy difícil el tránsito.

Toda esta situación afecta directamente la tarea educativa ya que los niños padecen sueño y frío.

Surge así la imperiosa necesidad de construir una sala para que todos los niños de nivel inicial puedan concurrir en el turno tarde evitando los trastornos relatados, para los más chiquitos.

La escuela no cuenta con un espacio para destinar a esta función. Así los niños del nivel inicial turno mañana comparten con los más grandes pues durante la mañana funciona la escuela primaria desde 4to. grado, quedando de esta manera aislados.

Al concurrir al turno tarde la integración sería total pues irían todos los de nivel inicial juntos y con los grados inferiores de la primaria, generando un grupo homogéneo de mayor compatibilidad. La posibilidad de construir una sala de nivel inicial por gestión privada, vía cooperadora o cualquier otro financiamiento resulta imposible pues se trata de personas de bajos recursos, por esta razón depende totalmente de los recursos públicos.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Miguel Angel Saiz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación y Cultura que vería con agrado realice la construcción de una sala de nivel inicial en la escuela número 172 de la Sección de Chacras de Allen.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 322/00

FUNDAMENTOS

Los temas del medio ambiente están adquiriendo mayor prioridad en muchos campos hoy en día. Como resultado, las empresas se están interesando en reciclar productos de consumo.

En Río Negro la idea de emprender un programa de reciclado de estas características es encabezado por el señor Nicolás Golab, quién se dedica desde hace 2 años, a la tarea artesanal de recuperación y reciclado de cartuchos para impresoras de cintas (matriz de punto) y de inyección de chorro de tinta.

Este emprendedor con asiento en la localidad de Viedma y con un servicio para toda la provincia, retira a su cargo los cartuchos usado para su posterior reciclado.

Se conocen a la fecha en Argentina dos organizaciones dedicadas al servicio ecológico de reciclado de unidades de tóner-láser. Una de ellas, el "Grupo SER" (servicio ecológico de reciclado), posee una

página web en <http://usuarios.arnet.com.ar/grupososer>, donde un grupo de jóvenes se ocupa desde 1997 a la recolección de cartuchos usados en el ámbito de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Por otra parte, opera en el ámbito nacional, una empresa argentina de reciclados y remanufactura de cartuchos láser, con planta industrial radicada en Villa Martelli, lugar donde se efectúa la disposición final de todos los residuos provenientes de los cartuchos. A este fin, la planta se encuentra especialmente acondicionada para el procesado de estos residuos considerados peligrosos por la ley número 24.051.

Este proceso de reciclado es similar al adoptado por países de alto desarrollo, a punto tal que muchas marcas de cartuchos que debe importar nuestro país, consigna en su envase que parte de sus materiales provienen del circuito de reciclado. La idea de reciclar estas unidades en Argentina es, además de evitar la contaminación, reducir drásticamente la fuga de divisas, al importarse sólo los insumos de su recarga, reciclando con mano de obra nacional los componentes reutilizables.

Mediante este programa se propende a la protección del medio ambiente, evitando taxativamente que los cartuchos tóner láser lleguen al basurero común, donde componentes tales como selenio, óxido de hierro, magnetita y tungsteno, queden librados al acceso de las personas con su peligrosa carga no biodegradable, y su posible combustión que emana metales tóxicos y sustancias cancerígenas.

Ventajas del uso de cartuchos remanufacturados.

- 1.- Para fabricar un cartucho de tóner hacen falta 25 litros de petróleo bruto.
- 2.- Los cartuchos nuevos son manufacturados con los mismos repuestos, tóner, y bajo idénticos principios.
- 3.- Los cartuchos nuevos originales no tienen garantía.
- 4.- Al reciclar el cartucho, está protegiendo el medio ambiente, ya que se puede utilizar hasta 7 veces.
- 5.- Los cartuchos fueron diseñados y fabricados para ser reciclados.
- 6.- Los cartuchos desechados no son biodegradables y su incineración libera metales tóxicos y sustancias cancerígenas.

El proceso de reciclado.

- a) Los cartuchos se desmontan, se limpian y revisan, sustituyéndose las piezas deterioradas. Luego se recargan con materia prima original, para finalmente sellarse y realizar un test de calidad.
- b) Para el reciclado de los cartuchos, se cuenta con instalaciones propias, debidamente habilitadas.
- c) Todos los residuos generados en el proceso de reciclado, son reconvertidos y termoincinerados con control de emisión de gases.

Es por ello:

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés ecológico provincial el emprendimiento de reciclado de cartuchos de tóner láser llevado adelante por el señor Nicolás Golab.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 323/00

FUNDAMENTOS

A partir del presente año el Partido de Patagones, ha sido beneficiado con una ley de Exención Impositiva Provincial. Por ser área patagónica dicha exención abarca los impuestos de Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario.

La exención es por un período de diez (10) años y comprende a la totalidad de la actividad productiva, industrial y comercial del Partido de Carmen de Patagones.

El efecto final en la ciudad maragata será una combinación en la rebaja de precios y aumento en la rentabilidad de las actividades. Calculando la hipotética rentabilidad actual del quince por ciento (15%) sobre ventas y teniendo en cuenta el efecto cascada del impuesto sobre los Ingresos Brutos, las exenciones otorgadas significarían un aumento en la rentabilidad que oscilaría entre el diez (10) y veintidós por ciento (22%) aproximadamente, dependiendo esto del número de etapas que el producto recorra dentro de la exención.

La comunidad de Viedma comparte y apoya decididamente esta medida por la cual la micro región ofrece alternativas de promoción directas que favorezcan su competitividad y le permitan paliar la complicada situación económica del Partido.

Pero esta situación perjudica aún más la delicada economía de nuestra ciudad y desembocará probablemente en el éxodo de empresas viedmenses a la otra margen del río agravando aún más los problemas que nos aquejan.

Para evaluar el real impacto es imprescindible, analizar la situación actual de nuestra Capital.

Es un emplazamiento con empleo predominantemente originado en el sector público, con escasa diversificación productiva y sectores privados incipientes.

Es indudable que la política de Reformulación del Estado generada por el gobierno provincial se ha sentido con mayor intensidad en esta ciudad, por ser ésta el asiento de los distintos Poderes del Estado, con medidas tales como reducción de salarios, retiros anticipados, desvinculaciones y disminución del gasto público.

Según datos oficiales, la masa salarial del sector público en Viedma (excluido el sector judicial) a disminuido en los últimos años la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos (\$ 1.150.000), lo que da un total de quince millones (\$ 15.000.000) al año dado el efecto multiplicador del empleo público, es razonable estimar una reducción de la actividad económica de la ciudad, de alrededor de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) al año.

Además de esto se suma la delicada situación financiera de la provincia, la que origina retrasos en el pago de los salarios, cuotas de mutuales y gremios, prestadores de salud y proveedores del Estado. Esto ha derivado en que el sector comercial viedmense se halla convertido en el principal agente financiero del atraso salarial.

A esta situación del empleo público, se le debe sumar la crisis de la producción primaria en los últimos años. Esto ha motivado sucesivas declaraciones de emergencia para la zona.

Toda esto ha dado lugar a un cuadro económico fuertemente recesivo y con pocas alternativas de cambio.

Además es necesario destacar la política de fomento impositivo que la provincia ha realizado en los últimos años:

Por el Pacto Fiscal de 1993 quedó eximida del impuesto a los Ingresos Brutos la producción primaria y posteriormente la agroindustrial.

La actividad turística, tanto hotelera como gastronómica sólo para Bariloche, El Bolsón y Las Grutas. La de turismo receptivo está exenta en Bariloche. El Bolsón tuvo una exención total a partir del Hanta Virus.

Sierra Grande tiene también exención de este impuesto por su gravísima situación económica y social.

Todo esto nos indica que las principales actividades de cada una de las regiones de la provincia tiene un nivel de exención para facilitar la competitividad y desarrollo de dicha zona, no ha sucedido lo mismo en la ciudad de Viedma, por ejemplo: La producción primaria en Alto Valle, el turismo en Zona Andina y Las Grutas. En todos estos casos la provincia ha sumido en un sacrificio fiscal en pro del desarrollo de esas zonas y actividades.

En el caso de nuestra región, el principal generador de empleo luego de la actividad pública, es el sector terciario (salud, comercio, etcétera), el cual es hoy el principal afectado por la reestructuración del Estado, viendo disminuidas sus ventas o locaciones de servicios, absorbiendo un alto nivel de endeudamiento y teniendo que mantener el nivel de empleo para no aumentar la desocupación.

Por todos estos fundamentos que se mencionan, una adecuación en la alícuota de los impuestos provinciales o una exención de los mismos y otras medidas propuestas para todas las actividades de la ciudad de Viedma, generarían los siguientes beneficios:

- a) Evitar la migración de las empresas ya radicadas a Patagones, éxodo que principalmente afectará a la recaudación del fisco, tanto provincial como municipal.
- b) Disminución de los costos de las empresas, lo que redundará en un aumento de la rentabilidad del sector para paliar su endeudamiento y al mismo tiempo aumentar su capacidad de pago de impuestos, ya que en la actualidad el alto nivel de morosidad impositiva está fuertemente ligado a la crisis económica de la región.
- c) A partir del saneamiento de las empresas, se produciría una baja de los costos de los productos para el consumidor, lo que redundaría en un aumento del poder adquisitivo de los salarios.
- d) Mantenimiento, a partir de una mayor rentabilidad, de los puestos de trabajo, que caen ante la situación de recesión.
- e) Dotar a Viedma de una política activa que beneficie al desarrollo, tal como se hizo con otras localidades de la provincia.

- f) Dotar a Viedma de ventajas comparativas y competitivas para lograr la instalación de fuentes de trabajo que sustituyan el empleo público.

Las razones expuestas son suficiente fundamento para la aplicación de medidas que atenúen la asimetría, alienten nuevos emprendimientos, estimulen inversiones, incorporación de tecnologías y todo aquello que posibilite el desenvolvimiento de la iniciativa privada en las actuales condiciones.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Alberto Rosso, legislador.
FIRMANTE: Rubén Darío Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º. - Fijanse las siguiente medidas impositivas para las actividades productivas, radicadas y a radicarse en el Departamento Adolfo Alsina:

- a) Reducción en un cincuenta por ciento (50%) de las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario, siempre que se encuentren afectados al desarrollo de la actividad agropecuaria, el comercio, la industria y turismo.
- b) Exención del ciento por ciento (100%) de los impuestos a los Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Sellos, para aquellas empresas que se radiquen en el Parque Industrial de Viedma, siempre que desarrollen actividades industriales.
- c) Exención del ciento por ciento (100%) de los impuestos sobre los Ingresos Brutos a la actividad turística, de acuerdo a las normas vigentes para esta actividad en la provincia.

Artículo 2º.- Las medidas impositivas fijadas en el artículo anterior, regirán por un plazo de 10 períodos fiscales contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación fijará las condiciones para acceder a los beneficios de la presente ley.

Artículo 4º.- Las medidas impositivas fijadas en el artículo 1º de la presente ley regirán sin perjuicio de lo establecido por otras normas, las que mantendrán plena vigencia.

Artículo 5º.- Los recursos provenientes del Fondo de Promoción de Comercio Exterior (ley número 2775), serán asignados y distribuidos a la ciudad de Viedma por el mismo monto o porcentaje de su recaudación y para ser afectado a la finalidad contemplada en su norma de creación.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer de una partida presupuestaria a los efectos de bonificar en no menos de dos puntos la tasa de interés para aquellos emprendimientos que se instalen en el área de aplicación de la presente ley.

Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer de una partida de hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000) para ser afectada al presupuesto del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), la que tendrá como único destino la asistencia crediticia del sector productivo de su área de influencia.

Artículo 8º.- El Ministerio de Economía será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 324/00

FUNDAMENTOS

La resolución número 10/90 instrumenta el beneficio de pensiones graciables para quienes hayan desempeñado funciones en cargos electivos en la provincia o prestado servicios de carácter extraordinario o eminente en la misma y hace extensivo este beneficio a los derecho-habientes.

Este proyecto pretende otorgar tal beneficio a la señora Celia Rubí Cristobo, DNI número 1.538.620, viuda del ex-legislador Ismael Alf Basse, ante la necesidad de asistirle económicamente dado el estado de necesidad que padece.

Ismael Alí Basse fue electo y se desempeñó como legislador provincial por Río Negro, en los períodos legislativos de 1959 a 1962 y desde 1963 a 1966.

Razones de avanzada edad y difícil situación económica, indican el concurso a la Legislatura para que este cuerpo contemple la posibilidad de asistir, en el concepto enunciado anteriormente, a la señora de Basse, viuda desde 09/05/1973.

A los fines de llevar tranquilidad a la familia de quien en vida fuera un ciudadano al servicio de la democracia, sería relevante y humanitaria una actitud de buena predisposición por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Otórgase con carácter vitalicio una pensión graciable a la señora Celia Rubí Cristobo, viuda del ex legislador provincial Ismael Alí Basse, a partir del 1º de mayo de 2000, conforme a la resolución de Cámara número 10/90 de la Legislatura provincial.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 325/00

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley se fundamenta en la constante demanda de un sector de la población, que no puede acceder a una vivienda por sus propios medios, ni a los implementados por el Estado provincial, aún contando con los ingresos suficientes pero con la limitante de tener un único ingreso familiar por tratarse de titulares de familias solos con hijos menores.

Es ésta la realidad que atraviesan los jefes de familias solos, ya sean hombres o mujeres, con hijos menores a cargo, cuyos ingresos dependen de trabajos independientes, a destajo o de un empleo público.

A la ya preocupante tarea de enfrentar la vida con hijos menores bajo su única responsabilidad, se le suma el tener que vivir con un único ingreso.

Si bien las últimas estadísticas y censos dan cuenta de un aumento de la feminización de la pobreza y de madres jefas de familia, también es cierto que existen padres en estas condiciones y es por ello que el presente proyecto tiene por objeto atender una situación de injusticia para con aquellos titulares de familias con hijos menores que deben enfrentar la lucha cotidiana solos, sin discriminar en razón del sexo.

En este contexto, la vivienda se transforma en el espacio físico que otorga al ser humano seguridad y calidad de vida.

En cuanto a planes habitacionales se refiere, desde el Estado provincial, a lo largo de los años, se ha tendido a priorizar a aquellas personas que por su condición de vulnerabilidad social, merecen tener igualdad de oportunidades en relación a los derechos que constitucionalmente tienen garantizados.

Esta posibilidad de reservar en los planes habitacionales oficiales un porcentaje de viviendas para los titulares de familia sin cónyuge y con hijos menores de 18 años, viene a solucionar el problema de puntaje que un solicitante en estas condiciones tiene, que al ser el único ingreso de la familia, no llega a los mínimos requeridos para ser adjudicatario.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.
FIRMANTES: Amanda Isidori, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- En los planes habitacionales oficiales deberá preverse un porcentaje de viviendas a efectos de ser adjudicadas a aquellos titulares de familia con hijos menores de 18 años que se encuentren solos (solteros, separados, divorciados o viudos).

Artículo 2º.- En los planes habitacionales de hasta 200 viviendas el porcentaje será del 10%, cuando el plan habitacional supere el número de 200 viviendas el porcentaje será del 5%.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial de la Vivienda y el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por intermedio de la Subsecretaría del Menor y la Familia, deberán elaborar un informe por cada plan habitacional a adjudicarse, en el que se detalle el porcentaje de solicitantes en condiciones de acceder al beneficio que se establece en la presente ley,

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 326/00

FUNDAMENTOS

Si bien la práctica de los deportes ha cobrado significativa popularidad en las últimas décadas del siglo pasado, al punto de convertirse en un fenómeno social y económico, suele no advertirse que una de sus principales particularidades es su condición de auxiliar educativo.

Las actividades deportivas, pero los deportes de equipo en particular, contribuyen al afianzamiento de la personalidad de quienes los practican, al respeto de las reglas de juego -y por ende al cumplimiento de las normas generales de la sociedad- así como a la superación personal a través de las autoexigencias para el logro del éxito en las competiciones.

Estos aspectos tienen relevante importancia con relación al desarrollo de la niñez y la juventud, en las cuales la pedagogía del fracaso representada por la derrota deportiva -como señala Font Revell- sirve al aprendizaje de la vida, sin las consecuencias dramáticas de los errores en otros campos del devenir cotidiano.

Por otra parte, resultan incuestionables los beneficios que depara la práctica deportiva en esas etapas etarias, tanto en materia de salud general de los organismos como en el proceso de socialización de niños y jóvenes.

A ello se suma también el aprovechamiento del tiempo libre, particularmente en edades donde la incidencia de otros factores, como el estímulo comercial de nuevos hábitos de consumo o de formas pasivas de recreación, no contribuyen a un desarrollo equilibrado.

En los criterios señalados se inscribe la iniciativa de la municipalidad de Luis Beltrán de instrumentar un proyecto deportivo dirigido a la práctica y participación masiva de niños y adolescentes entre los 11 y los 18 años de edad.

Bajo la denominación de Juegos Estudiantiles Beltranenses se proporcionará a la población infantojuvenil mencionada un programa concreto de actividad deportiva y recreativa que alcanza a ambos sexos y abarca disciplinas tan variadas como voley, básquetbol, atletismo, hándbol y fútbol.

Los mencionados juegos estudiantiles contribuirán, asimismo, a integrar a los niños y a los jóvenes de la zona urbana con el área rural y a posibilitar la práctica deportiva a quienes no pueden concurrir a entidades privadas o al ámbito federativo.

Por ello:

AUTOR: Delia Edit Dieterle, legisladora.
FIRMANTE: Amanda Isidori, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y deportivo provincial la realización de los Juegos Estudiantiles Beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán, bajo la organización de la comuna local.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 327/00

Viedma, 24 de abril de 2000.

Al señor

presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

- 1- Cantidad de acciones judiciales iniciadas contra la provincia de Río Negro en concepto de: atrasos salariales, rebajas salariales originadas en la ley número 2989 y decreto ley número 5/97, pago en bonos y aportes de emergencia clase activa, ley número 2990.
- 2- Monto al que ascienden dichos procesos.
- 3- Estado de las causas en trámite.
- 4- Fechas de inicio de las mismas.
- 5- Pagos efectuados en dichas causas a la fecha del presente, detallándose el instrumento en que se materializó dicho pago (Bonos RIO, Cedern, efectivo, etcétera) y discriminándose los que correspondan a capital, intereses y honorarios profesionales.

Atentamente.

AUTOR: Eduardo Alberto Rosso, legislador.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Rubén Darío Giménez, Javier Alejandro Iud, Oscar Eduardo Díaz, José Luis Zgaib, legisladores.

Se giró.

-----0-----

Expediente número 328/00

FUNDAMENTOS

El canal principal de riego, que atraviesa todo el Alto Valle de Río Negro, fue transferido por la provincia de Río Negro (DPA) al consorcio de riego de segundo grado, quien lo tiene actualmente a su cargo.

Dicha transferencia, efectuada sin fondos y en el estado en se encontraba el canal -cuya antigüedad es de casi 90 años- ha traspasado el problema de la falta de mantenimiento y/o reparaciones de las obras.

Con una recaudación por canon de riego cercana al 40%, agravada por la reiterada crisis frutícola y el alto endeudamiento que enfrenta el sector, mal podría el consorcio hacerse cargo del mantenimiento del canal principal.

Las filtraciones que se producen alcanzan aproximadamente el 20% del caudal del canal, con el consiguiente perjuicio económico en la seguridad y en los bienes.

En el caso particular de Cinco Saltos, el canal principal de riego se encuentra a la vera de la ciudad en todo su recorrido. En sus 4,8 kilómetros, es una especie de borde de la zona urbana, el canal se encuentra por sobre el nivel de la ciudad hasta casi 11 metros sobre el mismo.

Debe sumarse a esta situación que a espaldas del canal se halla la zona de bardas, la que carece de diques de contención aluvional, por lo que las hipótesis de riego sobre los bienes y las vidas se agravan aún más.

Asimismo, y tal como ha sido observado por técnicos y entidades de defensa civil, el canal principal solamente posee un puente que permite su cruce, lo que añade una necesidad más que debe ser considerada en esta tema.

El problema del grado de deterioro del canal principal entre los kilómetros 0 y 4,8 no sólo es un problema para riego y, por ende, no debe ser considerado como una cuestión del consorcio de primer grado porque lo que también está en juego es la seguridad y la conservación de bienes y vidas de los cincosaltenses y como tal debe ser evaluado.

El tramo Cinco Saltos fue revestido en 1985 con una cubierta de nylon, que tuvo una duración limitada y muy corta en el tiempo. Apreciando la situación existente, el Concejo Municipal de Cinco Saltos aprobó la declaración número 01/99 en la que expresaba la necesidad de la impermeabilización definitiva del canal principal y, en enero del corriente año, autoridades municipales verificaron la inminencia del desborde del canal en una emergencia hídrica.

Es necesario que el gobierno de la provincia de Río Negro arbitre los medios, con recursos propios y con la búsqueda de financiamiento de otros organismos, para posibilitar la solución integral e inmediata de este problema.

No debe descartarse la responsabilidad de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas y la indemnización por las represas construidas aguas arriba, como parte sustancial de la solución económica.

Finalmente es necesario, asimismo, comenzar a pensar seriamente en la presencia de los siniestros y ésta es una buena oportunidad.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase la inmediata necesidad de impermeabilización del canal principal de riego en el tramo Cinco Saltos (0 a 4,8 Kilómetros), en forma definitiva.

Artículo 2º.- Créase a tal efecto la correspondiente partida presupuestaria, afectando fondos de regalías hidroeléctricas.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 329/00

FUNDAMENTOS

El gobierno nacional que asumiera el 10 de diciembre de 1999 dentro de sus primeras acciones se propuso acordar con los concesionarios de las rutas nacionales la disminución o abaratamiento del valor del peaje.

En este marco se anunció una rebaja del 8% a partir del mes de marzo del dos mil, pero ese descuento no corrió para nuestra región, según manifestaciones de la empresa operadora del denominado Corredor número 29.

De todas maneras la empresa Caminos del Valle, concesionaria de la ruta 22 reconoció que existía la posibilidad de un futuro descuento. En el mismo sentido se expresó un vocero del Ministerio de Infraestructura y Vivienda que manifestó que la ruta 22 "No es un tema cerrado" y que se analizaría (diario Río Negro, 6 de enero de 2000).

El 29 de abril de 1994, mediante resolución número 563 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se adjudica la concesión del Corredor número 29 bajo el régimen de la ley 17520 y 23696, para las "mejoras, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Sistema Vial interurbano Cipolletti-Neuquén".

La licitación, además del segundo puente y otras obras conexas, incluyó con carácter de obra "prioritaria" la construcción de un tercer puente sobre el río Neuquén y sus accesos, cuyo inicio y ejecución debía producirse con posterioridad al décimo noveno mes de iniciada la concesión (22/12/94) y su fecha de finalización debía acontecer dentro de los doce meses subsiguientes.

Dichos plazos fueron superados sin que se iniciara la construcción, aparentemente en razón de la interpretación contradictoria que surgió acerca de su localización, que dio lugar a posiciones antagónicas respecto a dos alternativas de ubicación del tercer puente. Hoy no existen dudas de su localización en el paraje conocido como "Rincón de Emilio".

Estamos comenzando el mes de mayo y nos encontramos con dos realidades incontrastables, el peaje no ha disminuido en relación al cobrado en el año anterior y el puente aún no ha sido construido, realizándose únicamente obras menores.

Esto genera una situación que se hace intolerable para las comunidades de Cipolletti y Neuquén y en un reclamo hacia el gobierno nacional los concejos municipales de ambas ciudades solicitaron a la Secretaría de Obras Publicas de la nación que haga uso de la facultad para renegociar las tarifas que cobra Caminos del Valle.

Con estas declaraciones en forma simultánea, los ediles neuquinos y cipoleños esperan conseguir que la empresa concesionaria rebaje la tarifa a la mitad, esta aspiración se apoya en un informe elaborado hace dos años por técnicos de la Fundación Mediterránea.

Frente a la crisis de las economías regionales y a la falta de un puente alternativo, la disminución del valor del peaje es imprescindible.

Por ello:

COAUTORES: Víctor Medina, Guillermo Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado que el Ministerio de Economía; Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Secretaría de Obras Públicas renegocien con la concesionaria a cargo del denominado Corredor número 29, las tarifas de cobro de peaje y la intimen a la realización de las obras faltantes, respetando la traza original.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 330/00

FUNDAMENTOS

El objetivo básico de todo proceso penal es la búsqueda de la verdad real, pero ello no significa que deba incumplirse la ley o violar las garantías y derechos constitucionales de los ciudadanos en dicha búsqueda.

El eje sobre el cual gira el derecho penal es el HOMBRE, pero en épocas como la presente en que los discursos de emergencia sugieren (al igual que los medios de opinión) el aumento de las penas, la reducción de la edad de los menores para convertirlos en imputables, la pena de muerte y otros, es sumamente importante introducir modificaciones que aseguren al imputado el derecho que posee por manda constitucional: el estado de inocencia (mal llamado presunción) hasta que una condena haya sido dictada por los jueces naturales y la misma se encuentre firme.

El control social se ve dificultado por una dureza extrema que lo aleja del fin que persigue. Confundiendo al pueblo, se instala una dicotomía inexistente: SEGURIDAD VS. LIBERTAD. Seguridad es simplemente un presupuesto para que exista libertad, pero no es un valor mayor a ésta, ni jamás lo será.

Solamente en las dictaduras y totalitarismos la SEGURIDAD goza de la más alta estima política y social, porque se la utiliza para acallar y destruir todo intento de vida democrática.

Estimamos que es necesaria la reforma total del actual Código de Procedimientos. Sin embargo una reforma estructural y total del mismo requerirá un trabajo de fondo cuyo costo político y económico no permite al menos por ahora, la realización de dicha reforma. Atento a ello es que pretendemos reformar parcialmente nuestro Código Procesal. Comenzamos en esta primera etapa con modificaciones que hacen al imputado y a su abogado defensor.

Así, por el artículo 91, se da la posibilidad de que el imputado nombre su defensor aún estando incomunicado, lo que no perjudica la investigación ni pone en riesgo el proceso.

Por el artículo 92 se quita el absurdo límite de dos defensores por imputado, agregando que la notificación a uno de ellos vale para todos y no altera plazos; por el artículo 93 se asigna un plazo para que el defensor pueda examinar las actuaciones antes de aceptar el cargo por el término de 48 horas; en el artículo 98 se concede prórroga por única vez al abogado que sustituyera a otro si estuviera en juego el derecho a la defensa en juicio; por el artículo 102 establece la consignación obligatoria de la fecha y hora en todos los actos realizados en la prevención policial.

Por el artículo 190 se establece la necesidad de fundar la negativa a producir las diligencias propuestas por las partes; por el artículo 196 se establece el derecho del detenido a comunicarse con el defensor antes de comenzar con una declaración o cualquier acto que requiera su intervención personal.

Por último quiero destacar la invalorable colaboración y asistencia técnico-jurídica de la doctora Susana Mazza Ramos.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase como cuarto párrafo del artículo 91 del Código Procesal Penal el siguiente texto:

"El imputado podrá proponer defensor aún estando incomunicado y por cualquier medio o persona".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 92 del Código Procesal Penal por el siguiente:

"Artículo 92.- El imputado podrá ser defendido por más de un (1) defensor.

Cuando intervenga más de un (1) defensor, la notificación hecha a uno de ellos valdrá respecto a todos y la sustitución de uno por el otro no alterará trámites ni plazos".

Artículo 3º.- Agrégase como último párrafo del artículo 93 del Código Procesal Penal el siguiente texto:

"El defensor tendrá derecho a examinar los autos antes de aceptar el cargo. Tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para hacerlo, bajo apercibimiento de tener la propuesta por no efectuada"

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 98 de la ley 2107 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 98.- Los defensores de las partes podrán designar sustitutos para que intervengan, si tuvieren impedimento legítimo.

En caso de abandono, renuncia o revocatoria de la defensa, el abogado sustituyente asumirá las obligaciones del defensor y no tendrá derecho a prórroga de plazos o audiencias, salvo que se afecte el derecho a la defensa en juicio del imputado, en cuyo caso corresponderá el otorgamiento de prórroga por única vez".

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 190 del Código Procesal Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 190.- Las partes podrán proponer diligencias. El juez las practicará cuando las considere pertinentes y útiles; su resolución será irrecurrible pero deberá ser fundada."

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 196 del Código Procesal Penal por el siguiente texto:

"Artículo 196.- El juez podrá decretar la incomunicación del detenido por un término no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, cuando existan motivos para temer que se pondrá de acuerdo con sus cómplices y obstaculizará de otro modo la investigación, respetando lo establecido por el artículo 91.

En ningún caso, la incomunicación del detenido impedirá que éste se comunique con su defensor en forma privada, inmediateamente antes de comenzar su declaración o antes de cualquier acto que requiera su intervención personal."

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 331/00

FUNDAMENTOS

Desde principios del año 1999 los integrantes de la Federación Argentina de Sky Alpino (F.A.S.A.) y su representante en la Federación internacional de Sky (F.I.S.) vienen trabajando con la intención de realizar por primera vez en la historia del hemisferio sur, un campeonato de sky alpino en la modalidad junior.

Así a mediados del año 99, propusieron al comité internacional la candidatura de Argentina para realizar este evento en el año 2003.

Sin otra motivación que la de fomentar y promocionar turísticamente nuestro país, estos pioneros del sky decidieron emprender tamaño compromiso.

Hoy existe una posibilidad concreta de realizar este evento que, además de periodistas de todo el mundo, nuclearía a más de 40 delegaciones de diferentes países, las que estarán integrados por 12 atletas, además de jefes de equipos, médicos, entrenadores y técnicos.

Los rionegrinos podemos mostrar con orgullo nuestro Centro Internacional de Sky en el Cerro Catedral, que se encuentra a la altura de los mejores a nivel mundial, con infraestructura y pistas adecuadas para la realización de tan importante evento.

AUTOR: César Alfredo Barbeito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como Sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 332/00

FUNDAMENTOS

La ley número 3041 que entiende sobre la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, su conocimiento científico, transmisión, acrecentamiento y disfrute de las presentes y futuras generaciones de este recurso histórico-cultural no renovable, representa una herramienta esencial para nuestra provincia, para la preservación de un capital sustantivo y estratégico de la evolución prehistórica en lo que hoy es su territorio, de su evolución histórica y de su cultura.

Desde su sanción, en octubre de 1996, su aplicación ha sido casi nula, porque más allá que especifique en su artículo número 41, el tiempo establecido para su reglamentación, ésta no se ha efectivizado.

Más allá de eso que debe hacerse en forma urgente, entendemos y creemos, que en la elaboración de esta reglamentación, el Poder Ejecutivo provincial, debiera convocar a todos los agentes involucrados en la tarea de preservación y aprovechamiento del recurso, para así fijar lazos conscientes interdisciplinarios que aseguren la aplicación firme, justa y equitativa de una norma tan importante para el patrimonio cultural de los rionegrinos.

Por ello:

AUTOR: Sigifredo Ibáñez, legislador.

FIRMANTES: José Luis Zgaib, Javier Alejandro Iud, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo número 41 de la ley número 3041 "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Río Negro", del Título IX de las Disposiciones Transitorias y Derogatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- Hasta tanto sea asignada la partida presupuestaria que corresponda y que se menciona en el artículo 31 inciso a), el Ministerio de la jurisdicción asignará de sus partidas normales los montos necesarios para la aplicación de la presente".

Artículo 2º.- Incorpórese el artículo 41 Bis en el Título IX de las Disposiciones Transitorias y Derogativas, de la ley número 3041, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41 Bis: Para elaborar la reglamentación de la presente ley el Poder Ejecutivo provincial consultará a las entidades representativas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito de actuación vinculadas con el turismo, la defensa y conservación del ambiente natural y artificial, municipios y toda aquella persona o entidad vinculada a la preservación del recurso cultural, científico y turístico no renovable del que trata la presente."

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 333/00

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue es una institución señera en la educación de nuestra región. Su trayectoria y reconocimiento, sumadas al esfuerzo realizado a lo largo del tiempo por sus claustros, le han permitido una creciente expansión territorial y académica que le ha otorgado a muchos rionegrinos la posibilidad de encontrar en ella los caminos de su vocación y realización profesional.

Es indudable que la situación educativa actual impone condiciones que encorsetan el mejoramiento del sistema a todo nivel y que estas condiciones se convierten en dificultades cotidianas para los docentes y alumnos que diariamente transitan sus aulas.

Pero, sin embargo, existe un mínimo de requisitos que deben poder ser cumplidos para llevar adelante la labor educativa cualquiera sea el nivel de que se trate.

Este es el caso del Centro Regional con sede en Villa Regina que atraviesa una crítica situación por problemas con el edificio en que se dictan las respectivas carreras. Los medios de comunicación de la

región han dado cuenta de la gravísima situación en que se encuentra, dificultando el normal dictado de clases por tener que utilizarse lugares alternativos que no cumplen con los requisitos que demanda un aula universitaria.

Son conocidos los esfuerzos que realiza la Universidad Nacional del Comahue para dar respuestas a todo lo que su funcionamiento le demanda -las más de las veces con exiguo presupuesto-; sin embargo, en la actualidad, en Villa Regina, se dictan clases en lugares inadecuados que obstaculizan el aprendizaje de los muchos alumnos que cursan carreras.

Desde nuestro rol y en representación de los rionegrinos que transitan esas aulas, acompañamos el reclamo de esa comunidad educativa por la pronta resolución de la problemática planteada.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

FIRMANTES: Ebe Adarraga, Alejandro García, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor rector de la Universidad Nacional del Comahue, a su Consejo Superior, que vería con agrado se considere dentro del presupuesto correspondiente al año 2000, la asignación de recursos extraordinarios que permitan restablecer en las mejores condiciones edilicias el Centro Regional Villa Regina de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Que se incorpore dentro del presupuesto del corriente año, una partida especial a efectos de efectivizar la adquisición de un inmueble en la localidad de Villa Regina, para la instalación definitiva del Centro Regional Villa Regina de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 334/00

FUNDAMENTOS

La condición sociocultural de mujeres y de varones, la interrelación de ambos y la creación de conciencia acerca de cuánto afectan las problemáticas de los géneros al conjunto de la sociedad son, indudablemente, motivos de debates y de cambios cada vez más acelerados.

Afortunadamente, hoy los desafíos ya no recaen sobre integrantes de uno u otro sexo, porque es la sociedad a través de sus instituciones, la que encabeza responsablemente este proceso de cambio.

Por inquietud de un grupo de mujeres y de un equipo de profesionales de la medicina, el concejo deliberante de la ciudad de Villa Regina aprobó la declaración de interés municipal que propicia la modificación de la ley nacional 17.132 de Ejercicio de la Medicina, con el objeto de eliminar la autorización judicial que se requiere cuando las mujeres concurren a hospitales públicos para practicarse la intervención quirúrgica de trompas de Falopio.

Compartimos la iniciativa municipal por cuanto el Estado no tiene facultad para efectuar valorizaciones de los métodos anticonceptivos, siempre que éstos no atenten contra la salud de la mujer.

El requisito de la autorización judicial para practicar la intervención quirúrgica, vulnera el principio de la autodeterminación de las personas, derecho inalienable consagrado en la Constitución nacional y es contrario a los postulados de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing respecto del acceso al derecho de la salud.

La realidad y la suma de algunas estadísticas, indican que las condiciones sanitarias y culturales en que se ejercitan distintas formas de anticoncepción, resultan verdaderamente graves para la salud y la vida de la mujer, convirtiéndose en el verdadero meollo de la cuestión.

En este contexto, son las mujeres y las familias de menores recursos, las víctimas principales de la ausencia de alternativas económicas y culturales para decidir acerca de la cantidad de miembros que componen el grupo familiar, como así también de sus condiciones de vida futuras. Los índices de fallecimientos de mujeres como consecuencia de abortos mal practicados constituyen uno de los ejes de la problemática.

En consecuencia, el tema en cuestión es apenas el extremo visible de una problemática mayor como lo es la necesidad de garantizar la salud integral de la mujer, el ejercicio de la planificación familiar y la procreación responsable por parte de los integrantes de la familia, el acceso gratuito a métodos de anticoncepción, entre otros tantos derechos sociales que requieren de resortes educativos, económicos, culturales, sanitarios apropiados.

La Legislatura de Río Negro ha impulsado un conjunto de iniciativas que dan respuesta a muchas de estas demandas, tales como las leyes de Derechos Reproductivos y Sexualidad Humana, de Protección Integral de la Mujer Embarazada, de Asistencia Integral de la Mujer Maltratada y Violada, de Acciones

Positivas a favor de las Jefas de Hogar, de creación del Programa de Detección del Cáncer de Mama, entre otras.

Resulta alentador que los profesionales de la salud se encuentren respaldando un derecho que por años constituyó motivo de lucha en soledad de grupos aislados de mujeres integrantes de pequeñas organizaciones sociales.

Es por ello que promovemos:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTE: Ana Barreneche, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los legisladores nacionales integrantes de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, que vería con agrado impulsen la modificación del inciso 3º, la derogación del inciso 4º del artículo 19 y la derogación del inciso 18 del artículo 20 de la ley número 17.132 que regula el Ejercicio de la Medicina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 335/00

FUNDAMENTOS

La condición sociocultural de mujeres y de varones, la interrelación de ambos y la creación de conciencia acerca de cuánto afectan las problemáticas de los géneros al conjunto de la sociedad son, indudablemente, motivos de debates y de cambios cada vez más acelerados.

Afortunadamente, hoy los desafíos ya no recaen sobre integrantes de uno u otro sexo, porque es la sociedad a través de sus instituciones, la que encabeza responsablemente este proceso de cambio.

Por inquietud de un grupo de mujeres y de un equipo de profesionales de la medicina, el concejo deliberante de la ciudad de Villa Regina aprobó la declaración de interés municipal que propicia la modificación de la ley nacional 17.132 de Ejercicio de la Medicina, con el objeto de eliminar la autorización judicial que se requiere cuando las mujeres concurren a hospitales públicos para practicarse la intervención quirúrgica de trompas de Falopio.

Compartimos la iniciativa municipal por cuanto el Estado no tiene facultad para efectuar valorizaciones de los métodos anticonceptivos, siempre que éstos no atenten contra la salud de la mujer.

El requisito de la autorización judicial para practicar la intervención quirúrgica, vulnera el principio de la autodeterminación de las personas, derecho inalienable consagrado en la Constitución nacional y es contrario a los postulados de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing respecto del acceso al derecho de la salud.

La realidad y la suma de algunas estadísticas, indican que las condiciones sanitarias y culturales en que se ejercitan distintas formas de anticoncepción, resultan verdaderamente graves para la salud y la vida de la mujer, convirtiéndose en el verdadero meollo de la cuestión.

En este contexto, son las mujeres y las familias de menores recursos, las víctimas principales de la ausencia de alternativas económicas y culturales para decidir acerca de la cantidad de miembros que componen el grupo familiar, como así también de sus condiciones de vida futuras. Los índices de fallecimientos de mujeres como consecuencia de abortos mal practicados constituyen uno de los ejes de la problemática.

En consecuencia, el tema en cuestión es apenas el extremo visible de una problemática mayor como lo es la necesidad de garantizar la salud integral de la mujer, el ejercicio de la planificación familiar y la procreación responsable por parte de los integrantes de la familia, el acceso gratuito a métodos de anticoncepción, entre otros tantos derechos sociales que requieren de resortes educativos, económicos, culturales, sanitarios apropiados.

La Legislatura de Río Negro ha impulsado un conjunto de iniciativas que dan respuesta a muchas de estas demandas, tales como las leyes de Derechos Reproductivos y Sexualidad Humana, de Protección Integral de la Mujer Embarazada, de Asistencia Integral de la Mujer Maltratada y Violada, de Acciones Positivas a favor de las Jefas de Hogar, de creación del Programa de Detección del Cáncer de Mama, entre otras.

Resulta alentador que los profesionales de la salud se encuentren respaldando un derecho que por años constituyó motivo de lucha en soledad de grupos aislados de mujeres integrantes de pequeñas organizaciones sociales.

Es por ello que promovemos:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTE: Ana Barreneche, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los legisladores nacionales representantes de la provincia de Río Negro, que vería con agrado promuevan acciones tendientes a la modificación de los artículos de la ley nacional 17.132 de Ejercicio de la Medicina, que exige el requisito de la autorización judicial para practicar intervenciones quirúrgicas de trompas de Falopio, en hospitales públicos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 336/00

FUNDAMENTOS

En 1902 se conforma en la zona de los lagos una colonia agrícola-ganadera, en el marco de la llamada Ley Morgan en 1889. Así ese 3 de Mayo de 1902 El presidente de la República Argentina Julio Argentino Roca y su ministro Escalante firman el decreto por el cual nace en la parte formal San Carlos de Bariloche, el mismo en su artículo 1º.-: "resérvanse para fundación de pueblos 400 hectáreas. En cada uno de los puntos siguientes: en el territorio de Río Negro, en el paraje conocido con el nombre de Puerto Moreno, en los lotes mineros 111 y 95 y en el denominado San Carlos, en los lotes 114 y 115".

La creación del pueblo es, por ende, el resultado de una compleja planificación por parte de la nación, comenzando a ser realidad con la sanción de la Ley del Hogar, de octubre de 1884, que otorgaba tierras fiscales gratuitamente a quienes se comprometieran a trabajarlas llegando así los primeros pobladores que como Karl Wiederhold y Fritz Hube establecieron la compañía chileno-argentina. Posteriormente llegaron colonos de las mas variadas nacionalidades, además de los que provenían de los alrededores y de centros urbanos del país formando una población estable con particulares características.

Allá por 1920 comienza un incipiente movimiento turístico proveniente de las clases más adineradas de Buenos Aires y del exterior. Llegaban motivados por los comentarios con respecto a la belleza del paisaje conformado por lagos, bosques, montañas y ríos.

A medida que se mejoraban los caminos aumentaba la afluencia de turistas y en el año 1934 con la llegada del primer tren la actividad turística se presenta como un factor determinante para el desarrollo económico.

El estilo característico expuesto en el Centro Cívico, el Hotel Llao Llao y otros edificios construidos en armonía con el entorno cultural, amén de la actitud y predisposición que evidenciaban en la cordialidad de los habitantes, la conciencia de participar en los beneficios que brindaba el turismo, creó un merecido reconocimiento en el país y el extranjero. Es hasta este momento histórico donde San Carlos de Bariloche mereció el mote de "La Suiza Argentina". El Centro de ski del Cerro Catedral era también mencionado como el más importante de Sudamérica, pionero en promover el deporte invernal en esta región del planeta siendo hasta ese momento una sola unidad económica, cultural y social para expresar en conjunto aquella natural direccionalidad para el desarrollo de una oferta turística de excelencia.

La pertenencia de este sector a "Parques Nacionales" retrasa sin duda su desarrollo, ya que no eran estrictamente correlacionados los intereses del parque con los de Bariloche.

En sus orígenes la utilización del cerro estuvo vinculada a la inclusión de costumbres incorporadas por los inmigrantes y su estilo de vida montañés, apropiándose naturalmente del área para la práctica del sky el disfrute de la nieve durante el tiempo libre, para lo cual fabricaban incluso sus propias tablas y bastones con los elementos que la naturaleza le proveía.

La Villa y el Cerro Catedral se construyeron como el primer centro de deportes invernales de la República y fue creada hace 50 años por la Administración de Parques Nacionales.

En su inicio un mínimo de instalaciones permitió comenzar con los deportes invernales; la creación de la Villa significa un fraccionamiento de poco menos de 100 lotes cuya transferencia a la propiedad privada estaba sujeta a fuertes limitaciones de uso, teniendo desde su origen un contexto normativo cuyos resultados tendieron a la diferenciación de otras localizaciones vinculadas al turismo.

Las restricciones al dominio rigurosamente establecidas contuvieron toda posibilidad de malversación de los fines originales planteados en términos estratégicos por la APN.

La incorporación de los medios de elevación y la pavimentación del acceso fueron acelerando las expectativas, abriendo entre otras el área base para instalación de actividades comerciales. En los comienzos de la década del 80 el fenómeno del turismo de nieve sufrió un sugestivo incremento en materia de demanda y los límites al uso de la tierra comenzaron a sufrir presiones privadas.

Las 1920 hectáreas del Cerro Catedral se encuentran fuertemente ligadas en sus diferentes fases (económicas, geográficas y culturales) a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En su momento, el traspaso del área de la jurisdicción nacional a la provincial fue una justa reivindicación histórica, que en su esencia tiene incorporados los fundamentos por los cuales debe ser

anexada a la jurisdicción municipal efectivamente. La ley nacional 23251/85, que transfiere en carácter de donación a la provincia de Río Negro el dominio del área y la posterior aceptación de ésta por decreto 1704/85, deja sentado que el espíritu de la comunidad barilochense y de los legisladores nacionales y provinciales fue movido en la inteligencia de comprender que éste era sólo el primer paso hacia la posterior transferencia al ejido municipal. También así lo entendieron el intendente y ediles municipales que en sesión ordinaria del día 16/12/85, por acta 326 y con unanimidad de todos los bloques, aprobaron la ordenanza 3085 que en su artículo 1º declara: "de interés municipal la anexión de las tierras ubicadas en el Cerro Catedral, comprendidas en la ley 23251 a la órbita jurisdiccional de este municipio."

En el artículo 2º solicita: a la Legislatura provincial de Río Negro la sanción de la ley de incorporación al ejido municipal del área mencionada.

Resulta incomprensible entonces, que a diez años de consolidar este justo traspaso de un territorio ligado ancestral y naturalmente al pueblo de Bariloche, hoy nuestros vecinos, trabajadores, empresarios y gobernantes no tengan la capacidad de participar en el diseño y la elaboración de estrategias para el crecimiento articulado con nuestra localidad junto a todos los actores involucrados en la explotación de esta importante fuente de ingresos y recursos regionales.

Es que hoy, el Area Catedral, padece de un anacrónico aislamiento que ha tendido mas a crear un esquema de funcionamiento paralizado que de integración global de la oferta turística.

La ley provincial 2424 denominada de Desregulación de la base del Cerro que dio por concluidas las restricciones al dominio de los lotes comprendidos en la misma y transferidos a la actividad privada, como la resolución 024/94 con nuevas restricciones, esta vez por parte de Ministerio de Turismo de la provincia, han tenido nuevamente a los barilochenses como meros espectadores.

Hay en este proyecto de ley una segura interpretación de lo que piensa el conjunto del cuerpo social, sus gobernantes e instituciones representativas con respecto al tema y es que la generación de riqueza no puede ser un hecho aislado y sacado de contexto, los barilochenses han contemplado abortos como toda el área Catedral quedará bajo la explotación de una sola empresa por treinta años; como el municipio de San Carlos de Bariloche y sus contribuyentes aportan para que el mantenimiento de las áreas colindantes en materia de caminos, rutas, flora y fauna, sea una realidad; como el mantenimiento de servicios esenciales directos e indirectos, provisión de atención a los sectores sociales más pauperizados y trabajadores que durante la temporada invernal conforman la mano de obra ocupada en el cerro y demandan servicios esenciales los cuales el gobierno municipal presta con el aporte de los contribuyentes en forma integral.

Son empresarios que de año en año procuran hacer con gran esfuerzo de Bariloche una oferta planificada y funcional con el Centro Invernal, son vecinos en general, que en el último incendio no supieron de problemas jurisdiccionales y fueron a prestar su solidaridad y desinteresada colaboración con palas y machetes, los que deben observar impávidos cómo el Cerro Catedral maneja capitales desconectado del contexto global, cómo crea su propia infraestructura de prestación de servicios internos coaccionando gastos innecesarios a las alicaídas arcas provinciales.

Y es que en la propia lógica del traspaso del área del estamento nacional al provincial es donde están los fundamentos del traspaso del área provincial a la municipal y en todo el espíritu que las normas constitucionales imponen para que interpreten ciudadanos, legos y legisladores.

El artículo 123 de la Constitución nacional obliga a cada provincia a asegurar la autonomía municipal reglando su alcance y contenido.

La Constitución provincial en su artículo 11 determina que: el gobierno promueve la modernización, la descentralización administrativa y la planificación del desarrollo contemplando las características culturales, históricas y socioeconómicas de las diferentes regiones internas fortaleciendo el protagonismo de los municipios.

En el artículo 74: La provincia con los municipios ordena el uso del suelo y regula el desarrollo urbano y rural mediante las siguientes pautas:

- 1) La utilización del suelo debe ser compatible con las necesidades generales de la comunidad.
- 2) La ocupación del territorio debe ajustarse a proyectos que respondan a los objetivos, políticas y estrategias de la planificación democrática y participativa de la comunidad, en el marco de la integración regional y patagónica.
- 3) Las funciones fundamentales que deben cumplir las áreas urbanas para una mejor calidad de vida determina la intensidad del uso y ocupación del suelo, distribución de la edificación, reglamentación de la subdivisión y determinación de las áreas libres.
- 4) El cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor originado por planes u obras del Estado.

El artículo 75: La provincia considera la tierra como instrumento de producción que debe estar en manos de quien la trabaja, evitando la especulación, el desarraigo y la concentración de la propiedad.

Es legítima la propiedad privada del suelo y constituye un derecho para todos los habitantes acceder a ella. Propende a la unidad productiva óptima..."

El artículo 91: El Estado defiende la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico y promueve su industrialización y comercialización, procurando su diversificación e

instalación en los lugares de origen. Sanciona leyes de fomento para la radicación de nuevos capitales y pobladores.

El artículo 225: Esta Constitución reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural. Célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica. La provincia no puede vulnerar la autonomía municipal consagrada en esta Constitución.

Por su parte la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 4º: La organización interna de la municipalidad a los efectos jurisdiccionales procediendo a determinar las áreas urbanas, suburbanas y demás áreas.

El artículo 7º en sus incisos 6: "asegurar la normal provisión de alimentos y combustibles esenciales. 8: asegurar la preservación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico. 13: reglamentar las normas de higiene y salubridad en los establecimientos comerciales e industriales 22: adoptar medidas tendientes a evitar incendios y asegurar los servicios de bomberos y Defensa Civil. 24: formular planes urbanísticos. 28: fomentar la actividad turística y reglamentar sus servicios. 32: participar de la actividad económica cuando el interés público así lo requiera y 38: además de las funciones señaladas, el municipio podrá realizar cualquier acción de interés local, que no se contraponga a las Constituciones nacional y provincial".

El artículo 63: "El plan director que define la política urbanística municipal preservará el entorno ecológico y mantendrá la armonía con el planeamiento provincial y de la región".

El artículo 64: "Se ejercerá el contralor de obras y construcciones públicas y privadas. Se promoverá el embellecimiento de la ciudad, contemplándose el crecimiento de los espacios verdes y la preservación del patrimonio natural, histórico y cultural de la comunidad."

Por todo lo precedentemente fundamentado, teniendo en cuenta que la definitiva anexión del Area Catedral al municipio de San Carlos de Bariloche es de vital trascendencia para todo el cuerpo comunitario en materia de:

- a) El diseño de una estrategia turística integral que tienda a globalizar, optimizar y jerarquizar la oferta.
- b) Ejercer el poder de policía que determina el artículo 7 de la Carta Orgánica Municipal inciso 21.
- c) Asegurar de manera integral el contralor y la fiscalización del área en las facultades que determina el inciso 21) del artículo 7º, citado en el punto b).
- d) El cumplimiento efectivo, para resguardo y reaseguro de las generaciones futuras, del espíritu plasmado en nuestra Constitución nacional y provincial, según todos los artículos citados precedentemente.
- e) Y por último, que el cumplimiento de esta acción tenderá seguramente a la recuperación efectiva de nuestro patrimonio cultural, económico y político propendiendo al bienestar general y el reaseguro de nuestro futuro como comunidad.

Por tanto y en las facultades del artículo 139 de la Constitución provincial sobre las atribuciones de la Legislatura provincial que en su inciso 12 reza: "Autoriza la cesión de tierras de la provincia para objetos de utilidad pública, nacional, provincial, municipal o comunal." y del artículo 237 que define: "La Legislatura determina los límites territoriales de cada municipio, tendiendo a establecer el sistema de ejidos colindantes sobre la base de la proximidad geográfica y posibilidad de brindar servicios municipales".

Por ello:

AUTOR: Walter Enrique Cortés, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Transfíranse al municipio de San Carlos de Bariloche las tierras de la provincia de Río Negro afectadas a la explotación del Centro Invernal Cerro Catedral y toda área de interés para dicha explotación, de propiedad provincial.

Artículo 2º.- La municipalidad de San Carlos de Bariloche recibirá las mismas en donación, debiendo responsabilizarse del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por la provincia de Río Negro, sea en contratos de concesión o cualquier otro instrumento o figura jurídica que la obligue.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa días, a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Límites,
Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 337/00

FUNDAMENTOS

"Convencidos de que la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad". (Convención sobre los Derechos del Niño - 1989).

Entre tantas formas de violencia invisible que se ejerce socialmente, una que afecta gravemente a un sector importante de nuestra sociedad es el no cumplimiento de los deberes alimentarios por parte de los responsables.

Sostenemos que ésta es una forma de violencia, porque al no cumplir con su deber alimentario y desentenderse de su obligación, son los hijos quienes se ven directamente afectados en sus derechos básicos.

La sociedad debe recibir claros mensajes desde los poderes públicos, por ello creemos necesario remarcar la pertinencia de una ley que concrete derechos inalienables de una parte de nuestra sociedad habitualmente relegada en el cuadro de las necesidades y obligaciones.

El principal damnificado en cualquier situación de conflicto familiar es y serán, los niños. Dicha circunstancia se agrava al producirse la separación de la pareja.

Sin desconocer la multiplicidad de otros factores que tienen particular relevancia en la problemática del niño, nos referiremos a un aspecto como es la obligación efectiva del cumplimiento de las responsabilidades inherentes a la cuota alimentaria.

Adherimos a lo expresado por Daniel Hugo D' Antonio en "El Deber Alimentario y la Convención sobre los Derechos del Niño" que transcribimos: "La vigencia de la Convención de los Derechos del Niño y la jerarquía constitucional de sus disposiciones ha determinado numerosas modificaciones en nuestro derecho positivo interno, el cual en algunos supuestos ha debido declinar su contenido en miras a satisfacer el interés superior del niño.

El compromiso resultante de la convención incluye la sanción de normas que traten con mayor energía la deserción alimentaria para lo cual deben establecerse mecanismos que faciliten el acceso a la justicia, especial desvelo por el factor tiempo, eliminando la ritualización procesal y estrategia de control judicial y social que garantice la efectividad de la prestación".

Por ello:

COAUTORES: Amanda Isidori, Eduardo Mario Chironi, Delia Edit Dieterle, María Inés García, Ana Barreneche, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro el Registro de Deudores Alimentarios que funcionará en el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Subsecretaría de Asistencia y Promoción Familiar o el organismo que la reemplace, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- Las funciones del registro son:

- a) Llevar un listado de todos aquéllos que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimientos de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Artículo 3º.- La inscripción en el registro o su baja se hará por orden judicial, ya sea de oficio o por petición de parte.

Artículo 4º.- Los organismos públicos del Estado provincial no podrán ordenar la apertura de cuentas bancarias, ni podrán otorgar certificaciones de deuda, habilitaciones, concesiones, licencias, permisos ni designar como funcionarios jerárquicos a quienes se encuentren incluidos en el Registro. Previo al acto administrativo, deberán requerir a éste la certificación que acredite que las personas en cuestión no están inscriptas como deudores morosos de cuotas alimentarias.

Artículo 5º.- Es requisito para acceder al crédito en alguna de las instituciones públicas del ámbito provincial el certificado mencionado en el artículo anterior. Asimismo, el celebrar contratos de locación de obras o servicios con organismos del Estado nacional, provincial o municipal.

Artículo 6º.- Los proveedores de todos los organismos del Estado dentro de la provincia de Río Negro deberán, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el registro. Asimismo, en procesos licitatorios, deberá consultarse al mismo previo a toda adjudicación.

En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Artículo 7º.- Agrégase el artículo 128 de la ley 2.431 in fine el siguiente párrafo:

"Deberá presentar además, certificación expedida por el Registro de Deudores Alimentarios que acredite que el candidato no figure inscripto en el mismo".

Artículo 8º.- El Consejo de la Magistratura debe requerir al registro la certificación mencionada en el artículo 2º inciso b), respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el mismo no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial, mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Artículo 9º.- El gobierno de la provincia de Río Negro, instituciones privadas y empresas que desarrollen su actividad o establezcan su sede en la provincia, estarán habilitados para requerir informes al registro según lo prescripto en la presente ley.

Artículo 10.- Invítase a municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 11.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de sancionada.

Artículo 12.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 338/00

FUNDAMENTOS

La Región Sur de nuestra provincia resultó una de la más afectadas por la reestructuración del sistema bancario oficial de Río Negro, ya que luego de la privatización del Banco Provincia de Río Negro, la entidad crediticia que lo reemplazara procedió al cierre de numerosas sucursales en diversas localidades.

Entre ellas se encuentran Maquinchao, Los Menucos y Sierra Colorada.

Esta situación ha traído aparejado notorios inconvenientes y atrasos a los habitantes de la zona, ya que simples gestiones, que en ciudades u otras localidades, son cuestión de minutos, para los pobladores de estos lugares pueden significar días, gastos adicionales y a veces serios accidentes viales.

Como consecuencia de ello y dado que en la región sólo existe una sola sucursal del Banco Río Negro S.A., ubicada en la localidad de Ingeniero Jacobacci, el cobro de los haberes por parte de los agentes públicos suele significar una serie de peripecias y dificultades, habida cuenta que el anuncio oficial de la disponibilidad de fondos no suele coincidir con el cobro efectivo de los mismos, ya sea por tratarse de fines de semana, feriados o por cuestiones operativas de la entidad bancaria.

Estas cuestiones son también las que retrasan el cumplimiento del cronograma que establece el Poder Ejecutivo, ya que el banco no dispone el pago por escalafón y por localidad de acuerdo a lo anunciado, razón por la cual el agente no cuenta con su salario en tiempo, excepto que se traslade a Ingeniero Jacobacci.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Daniel Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado establezca mensualmente un cronograma de pagos destinado a la Región Sur de la provincia, a efectos que los agentes públicos de la zona perciban sus haberes en la misma fecha, sin distinción de escalafón.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A., con el propósito que la entidad bancaria establezca un sistema especial de pago de

haber en las localidades de la Región Sur, evitando el traslado de agentes públicos y los inconvenientes que ello ocasiona.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 339/00

FUNDAMENTOS

Por todos es conocida la crisis por la que atraviesan las economías regionales en nuestro país. La problemática es común a lo ancho y a lo largo del territorio, pero hay zonas donde las condiciones climáticas, la baja densidad poblacional y la dependencia de actividades productivas que van disminuyendo poco a poco, hacen que la vida de los ciudadanos en esos lugares, se torne cuanto más difícil que en otras regiones donde pueden acceder a otras posibilidades.

Obviamente que si nos situamos en nuestra provincia y escuchamos estas referencias, rápidamente nos daremos cuenta que estamos hablando de la Región Sur, una de las zonas más azotadas por la descomprensión e inacción de un gobierno nacional que durante una década dejó sin ninguna protección a una cantidad importante de pobladores que siguen luchando para forjar un futuro mejor.

Como si esto fuera poco, la actividad productiva por excelencia de la zona, la producción de ganado ovino, ha decaído en forma alarmante en los últimos años, razón por la cual se deben realizar esfuerzos conjuntos desde los distintos niveles de gobierno y de los distintos Poderes para encontrar soluciones que permitan a nuestros pobladores mejorar la actividad que desarrollan y en pos de este objetivo es que se encuentra en el Congreso de la Nación un proyecto denominado Ley Ovina, que pretende mejorar y proteger nuestra producción lanar.

En estas circunstancias es que el Ente de la Región Sur coordinó durante el mes de marzo, un seminario taller con la participación de las sociedades rurales de la región, incluida la sociedad rural de San Carlos de Bariloche y la Federación de Cooperativas Laneras. El tema central fue el proyecto de ley que se encuentra en estado parlamentario en el Congreso de la Nación, analizando en profundidad la problemática y realizando los aportes que se consideraron convenientes para lograr la sanción de una ley que beneficie al sector.

Los legisladores hemos participado juntamente con las entidades a fin de apoyarlas y hacer de nexos con los diputados y senadores nacionales a efectos de que sus inquietudes y sugerencias sean tenidas en cuenta.

Asimismo este tema de singular importancia está siendo analizado y debatido en los ámbitos correspondientes en distintas provincias del interior del país, por lo que solicitaremos a nuestros representantes ante el Congreso de la Nación que exhorten a sus pares de las otras jurisdicciones, a elevar en el corto plazo las sugerencias o consideraciones que deseen realizar al proyecto nacional, a fin de no demorar por más tiempo el tratamiento de una norma que será de vital importancia para la economía regional.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Daniel Pega, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso de la Nación, incorporen las modificaciones al proyecto de Ley Ovina, que fueran acordadas en el ámbito del Ente de la Región Sur, por las sociedades rurales de la provincia y por la Federación de Cooperativas Laneras, reunidas en un seminario taller en la localidad de Ingeniero Jacobacci en el mes de marzo del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 340/00

FUNDAMENTOS

En la última década el mundo sufrió transformaciones profundas que cambiaron veloz y definitivamente las relaciones políticas y económicas del mismo; este fenómeno conocido como globalización generó la concentración política y financiera del poder mundial con una concepción del mundo como un mercado, más allá de otros valores humanos y espirituales.

El avance tecnológico que acompañó a esta década hizo que el planeta se redujera y la información se traslade de un lugar a otro sin pérdida de tiempo. Esta tecnología sumada a la reingeniería de los procesos productivos creó una brecha profunda y dramática entre los que tienen acceso a la información y los que no lo tienen; pasamos de la era industrial a la era informacional, la información y el conocimiento son hoy las nuevas herramientas de poder y control.

La respuesta de un estado moderno ante esta realidad debe ser, hacia dentro de la nación, la descentralización y el fortalecimiento de los gobiernos municipales, y hacia fuera, la unión estratégica con otras naciones y regiones del mundo para hacer frente al nuevo mercado global emergente. La diversidad cultural de localidades y regiones es el componente que asegura la existencia de las mismas y es la herramienta que puede permitir a las naciones no disolverse ante la globalización. La afirmación cultural es un antídoto contra la masificación económica en función de los valores y principios que resultan de la integración humana en comunidades cultural y políticamente organizadas.

Por otro lado y en el mismo orden de preeminencia, la extraordinaria necesidad de competitividad que exige la globalización, requiere recursos humanos altamente capacitados y el mejoramiento constante de los sistemas de producción de bienes y servicios para insertarnos en el mercado global y lograr ventajas competitivas que generen un auténtico valor agregado.

Para esto se necesita un municipio fuerte y revalorizado, el municipio es donde la gente "toca" al Estado, debe dejar de ser un simple administrador de servicios públicos y transformarse en una estructura de coordinación y promoción para el desarrollo económico y social local.

La nueva gestión municipal está ligada a lo productivo, a la administración eficaz y eficiente, a la coordinación de la participación privada y comunitaria y a la creación de espacios regionales que potencien las posibilidades de la población.

A partir de un escenario global y conflictivo el municipio no puede dejar de transformarse para ser competitivo y dinámico. Para ello debe modificar su organización y gestión de manera tal que se encuentre en condiciones de satisfacer efectivamente las nuevas demandas económicas, políticas y sociales de las que es objeto.

Debe promover la cultura de la capacitación, de la generalización de la información de redes intermunicipales provinciales, nacionales e internacionales, dado que no puede concebirse una Reforma del Estado sin recursos humanos preparados para la asunción de las nuevas funciones que los cambios generan.

En definitiva de lo que se trata es de reinventar el gobierno municipal.

El gobierno provincial ha encarado a partir de 1995 un fuerte proceso de reforma estructural para transformarse en un Estado fuerte y eficiente, pero estas reformas en el ámbito provincial deben ser acompañadas por reformas en el ámbito municipal. Es necesario, por lo tanto, crear un instrumento moderno para el apoyo de la gestión municipal que tenga como misión colaborar con los distintos aspectos de la transformación que se ha señalado y coordinar junto al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y municipios, todas las actividades y proyectos que tengan como eje el municipio rionegrino.

Los municipios son la estructura gubernamental que se encuentra más cerca del ciudadano y que trata de ayudarlo a resolver sus inquietudes y sus necesidades, con esto queremos significar la enorme responsabilidad que le cabe a las gestiones comunales.

Para ello el municipio cuenta con una estructura, muchas veces rígida que cuentan con un nivel de gastos y recursos que hacen al funcionamiento del Estado municipal.

Por estos días es común escuchar hablar de Reforma del Estado y políticas de ajuste, por lo que es un tema que no debe estar ausente de los ámbitos habituales de discusión.

Asimismo no es menos cierto que al momento de definir estrategias de ajuste o solucionar el déficit de las cuentas públicas, la decisión más relevante generalmente es la de disminuir los gastos a su mínima expresión, sin profundizar la posibilidad de incrementar los recursos.

Las políticas referidas a la actividad económica productiva que se desarrollan en las diversas zonas, eran hasta hace un tiempo preocupación y responsabilidad del gobierno nacional o de las provincias, en la actualidad es común ver a los intendentes realizando gestiones para lograr la radicación de empresas o tratar de generar fuentes de trabajo adicionales para los vecinos de su localidad.

La complejidad que implica llevar adelante la gestión municipal no es una cuestión menor, razón por la cual y entendiendo cada vez más esta situación es que tanto el gobierno nacional como el provincial han definido políticas y programas de gobierno de apoyo directo a los municipios.

A nivel provincial y convencidos de la necesidad de apoyar a los municipios a realizar la reforma de sus Estados en busca de la modernización de sus estructuras y de hacer más eficiente y más eficaz la gestión de gobierno, el Poder Ejecutivo ha implementado un programa de apoyo a fin de acompañar a las comunas a insertarse en este contexto de crisis por la que atraviesa la Nación Argentina.

El Poder Legislativo no puede estar ajeno a esta realidad, ya que la situación de los municipios debe ser una preocupación de todos. Si bien existe la Comisión Especial de Asuntos Municipales que se ocupa de la temática, entendemos que el trabajo legislativo se puede complementar con una tarea activa de participación, de hecho respetando la autonomía de los municipios.

La intención es convertirse en el eje movilizador que junto con el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia converjan en un nexo institucional que permita lograr una eficiente conjunción de recursos para lograr las transformaciones que un Estado moderno requiere.

Por ello:

AUTOR: Alfredo Daniel Pega, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal, que estará integrada por el Poder legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo estará representado por un (1) integrante del Ministerio de Gobierno, un (1) integrante del Ministerio de Economía y uno (1) del Ministerio de Coordinación.

Artículo 3º.- El Poder Legislativo estará representado por los integrantes de la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

Artículo 4º.- Los municipios de la provincia estarán representados por seis (6) Intendentes, uno por cada una de las regiones que se detallan a continuación:

- Región Atlántica, comprende los municipios de Viedma, Guardia Mitre, General Conesa, San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- Región Valle Medio, comprende los municipios de Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado.
- Región Alto Valle Este, comprende los municipios de Chichinales, Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, Villa Regina, Mainqué, General Roca, Cervantes y Allen.
- Región Alto Valle Oeste, comprende los municipios de Fernández Oro, Cipolletti, Campo Grande, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos y Catriel.
- Región Sur, comprende los municipios de Ramos Mexía, Sierra Colorada, Maquinchao, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Comallo y Ñorquinco.
- Región Andina, comprende los municipios de Pilcaniyeu, El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 5º.- Serán funciones de la Comisión:

- a) Promover la reforma de los gobiernos locales con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión y la mayor participación ciudadana.
- b) Propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales.
- c) Elaborar y proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización.
- d) Respalda los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de los servicios comunitarios y al desarrollo económico social.
- e) Colaborar con el Estado provincial en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación que privilegie la eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios prestados en un marco de equidad distributiva y que tenga en cuenta el tamaño de los municipios y la densidad poblacional entre otras cosas.
- f) Colaborar en la coordinación de la cooperación internacional y de todos los planes y programas nacionales y provinciales de base municipal, comunal y/o territorial.
- g) Colaborar con el fortalecimiento de la administración municipal, la implementación de sistemas de administración financiera modernos y programas de fortalecimiento y mejoramiento de recaudación propia.
- h) Apoyar a los municipios en la implementación y desarrollo de sistemas de control de la gestión municipal de servicios públicos por la comunidad.
- i) Impulsar la realización de acuerdos múltiples entre instituciones municipales para la elaboración de estrategias y la solución de problemáticas regionales o de interés común.
- j) Coordinar los programas de orden nacional, provincial y municipal que tengan impacto sobre la gestión municipal.

Artículo 6º.- La comisión será presidida por el presidente de la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Legislatura de Río Negro y tendrá un secretario ejecutivo, quién será designado entre los miembros de la comisión.

Artículo 7º.- Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión que se crea por la presente serán solventados por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los municipios de la provincia con los recursos que cada ley u ordenanza de presupuesto se prevea.

Artículo 8º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días a partir de la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Gobierno.

Artículo 10.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 341/00

FUNDAMENTOS

Elías Chucair poeta e historiador nacido en Ingeniero Jacobacci el 25 de mayo de 1.926, hijo de inmigrantes libaneses, su vocación por las letras nace desde muy chico, cuando estando pupilo en un Colegio Salesiano de Viedma conoció al famoso historiador y escritor Raúl Entraigas que influyó en su vocación.

A los once años escribió su primer poema dedicado a la madre y editado en un periódico del Colegio llamado "Flores del Campo" donde se reflejaban los trabajos más destacados del alumnado. A partir de allí su vocación por la escritura fue creciendo a punto tal de convertirse en una necesidad.

Fue electo en tres oportunidades diputado de la provincia, director municipal de Cultura e intendente de Ingeniero Jacobacci. Actualmente dirige el Museo de Ciencias Naturales e Historia Regional "Jorge Gerhold", participó en la primera filial de la Sede en Río Negro e integra la Federación Rionegrina de Escritores.

Hablar de la obra de Elías Chucair significa internarse en las aguas profundas de la nostalgia, por intermediación de los recuerdos; porque recorre los caminos de la Patagonia y se compenetra de la idiosincrasia de su gente, y de la condición humana, porque es un observador agudo de las pasiones, los defectos y bondades del hombre que con su accionar va haciendo y modificando la historia de la humanidad. Pero tiene una virtud: no juzga a los personajes, simplemente presenta los hechos más crueles con la naturalidad de quien ha visto mucho y no pierde su capacidad de asombro.

Leer estos relatos es asomarse a los ámbitos que se manejan en el interior patagónico, donde la mezcla de la cultura aborigen y la del inmigrante han creado una raza especial de criollos con códigos y rituales propios. Sus libros son importantes porque pone su acento en aquello que mantiene viva la narrativa oral de la región y da testimonio de la época que le tocó vivir.

Su lenguaje coloquial le da frescura a las historias y nos lleva a un rescate antropológico que descubre una parte olvidada del ser nacional.

Su obra la componen 14 libros de cuentos, relatos, poemas y novelas, entre los que figuran:

"Bajo Cielo Sur" (1.969), "Sur Adentro" (1970), "Desde Huilli Mapu" (1974), "Con Viento Patagónico" (1977), "Con grillos y silencios" (1979), "Tiempo y Distancia" (1980), "Ayer Aquí" (1984), "La Inglesa Bandolera y Otros Relatos Patagónicos (1ra. edición 1985 y 2da. edición 1996), "El Maruchito, Hacedor de Milagros" (1ra. edición 1985 y 2da. en 1997), "Cuentos y Relatos" (1986), "Hombre y Paisaje" (1989), "Partidas sin regreso de los Arabes en la Patagonia" (1ra. edición 1991 y 2da. en 1993), "De Umbral Adentro" (1994) y "El Collar del Chenque" (1998).

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén Giménez, Carlos Rodolfo Menna, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural, la obra literaria del escritor rionegrino Elías Chucair, radicado en la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 342/00**FUNDAMENTOS**

La ley número 2942, sancionada en 1996, adhirió a la ley nacional 24.449, poniendo en vigencia el régimen legal del tránsito automotor en nuestra provincia. Asimismo, dicha norma reguló cuestiones que son competencia propia de la provincia, como por ejemplo: el procedimiento, la clasificación de faltas y contravenciones y la determinación de autoridades de aplicación de la ley.

Sin perjuicio de ello, la práctica ha puesto en evidencia la necesidad de modificar algunos artículos a efectos de aclarar conceptos y facilitar su aplicación por parte de los órganos competentes.

En primer lugar, propiciamos la modificación del artículo 11 inciso 6), que otorga facultades reglamentarias de la norma a la Dirección General de Transporte de la provincia, en materia de acreditación de la vigencia de revisión técnica periódica.

Entendemos que dicha competencia debe ser atribuida por vía reglamentaria a otro órgano, en función de que la revisión periódica de vehículos quedó en manos de la empresa ViaRSE, pudiendo ser esta empresa la que establezca la forma de acreditación de la vigencia de la revisión técnica vehicular.

Sin perjuicio de ello y en procura de una buena técnica legislativa, se deja abierta la posibilidad al Poder Ejecutivo de atribuir la competencia específica al órgano que considere más adecuado.

Otra cuestión que ha suscitado problemas de aplicación e interpretación, es la relacionada al transporte de combustible de diversas maneras, por parte de vehículos no habilitados a tal efecto. Este tema tiene especial importancia en algunas regiones de nuestra provincia, como ser el Alto Valle y los parajes o zonas alejadas de las estaciones de servicio. Es común en dichas zonas que los productores y/o particulares transporten combustibles, particularmente gasoil, en tanques, bidones u otros contenedores adicionales. De acuerdo con la normativa vigente (artículo 13 inciso 10-1) el transporte de combustibles en general constituye una falta, que obliga a su sanción.

Esta cuestión debe ser considerada de acuerdo a las particularidades de cada caso a saber:

En primer término, debe atenderse a la necesidad de los productores frutihortícolas que deben transportar combustible desde los centros de abastecimiento hacia sus unidades productivas.

En este caso y por tratarse principalmente de gasoil, como ya dijimos, resulta disfuncional sancionar estas conductas, atento a las necesidades de la actividad, máxime si tenemos en cuenta que el gasoil no es inflamable de primera categoría.

Por ello la modificación reemplaza la categoría genérica de combustible inflamable por la de combustible que por su octanaje resulte peligroso para la seguridad vial, dejando las especificaciones técnicas en manos de la reglamentación.

Distinto es el caso de transporte de combustible que suele hacerse en vehículos habilitados para el transporte de pasajeros con destino a comunidades o parajes alejados.

Aquí entendemos que la prohibición deber ser absoluta, por obvias razones de seguridad, agregando entonces dicha prohibición al artículo 13.

Por último, en lo que respecta al transporte de combustible, debe establecerse, como lógica correlación a la sanción de la falta, la facultad de la autoridad de aplicación para decomisar el combustible prohibido y proceder a su disposición final.

La ley 2942 incorporó también artículos al Digesto Contravencional (ley 532). En el artículo 85 del Digesto se sanciona al conductor que exceda en un cincuenta por ciento la velocidad máxima permitida. Sobre este aspecto, la autoridad de aplicación, reglamentó, mediante resolución (Normas Básicas de Aplicación decreto 1.309/96-texto ordenado 98), los límites de tolerancia para los excesos de velocidad, algunos de los cuales superan ampliamente el cincuenta por ciento establecido en la ley, lo que deriva en la contradicción de las normas en sus aspectos prácticos.

Por ejemplo, para el caso de vehículos particulares, en aquellos lugares donde rige una velocidad máxima de 60 km/h, la tolerancia es de 90 km/h; donde el límite es de 40km/h, la tolerancia es de 70 km/h, siempre que el exceso no haya constituido un real peligro para la seguridad del tránsito. Por otra parte, donde rigen velocidades máximas de 80 y 90 km/h los límites de tolerancia son de 110 y 120 km/h respectivamente. Como se puede observar estos límites de tolerancia se acercan sensiblemente al límite de exceso que constituye infracción, cuando no lo superan.

En función de ello y de acuerdo con criterios prácticos reconocidos por los especialistas en la materia, se propone ampliar el límite de exceso constitutivo de infracción al 100 por ciento de la velocidad máxima permitida, incorporando un criterio de evaluación discrecional para los funcionarios policiales, cual es el de la creación de una situación real de peligro para los usuarios y/o bienes en la vía pública.

Para finalizar, propiciamos la tipificación de dos faltas no contempladas en la ley vigente. Una de ellas es la incorporación al vehículo de vidrios polarizados o que no reúnan las condiciones de transparencia que impone la ley 24.449, en vidrios parabrisas, luneta trasera y laterales delanteros, ya que éstos, en tonalidades muy oscuras dificultan la visión en sentido externo y viceversa.

La otra falta a incorporar se constituye por la falta de aseguramiento o cobertura física adecuada en aquellos transportes de cargas o elementos a granel, siempre que constituyan una situación real de peligro, cuestión ésta que ha causado innumerables accidentes en zonas productivas.

Por lo expuesto y en el convencimiento de que el presente constituye un aporte a la seguridad vial, solicitamos a los señores legisladores, nos acompañen en la sanción de este proyecto.

AUTOR: Rubén Darío Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 6º del artículo 11 de la ley número 2942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- inciso 6): Que no acrediten constancia de haber sido sometidos a la revisión técnica periódica, conforme lo reglamente la autoridad competente, una vez puesto en marcha el procedimiento de la misma".

Artículo 2º.- Modifícase el inciso 10 del artículo 13 de la ley 2942, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- inciso 10: Circular transportando combustible que por su octanaje resulte peligroso para la seguridad vial, y/o circular utilizando como tanque de combustible, otros elementos que no sean los originales del mismo. Para el caso de transporte de pasajeros queda prohibido transportar cualquier tipo de combustible, sin importar el grado de octanaje que lo compone. De constatarse la infracción a lo dispuesto en los párrafos anteriores se procederá al decomiso del combustible y a su disposición definitiva, según lo reglamente la autoridad de aplicación".

Artículo 3º.- Incorpórase como inciso 12) del artículo 13, ley 2942 el siguiente:

"Inciso 12: Conducir con vidrios polarizados y/o hacerlo con vidrios que no reúnan las condiciones de transparencia que impone la ley 24.449, en sus vidrios parabrisas, laterales delanteros y luneta trasera".

Artículo 4º.- Incorpórase como inciso 13) del artículo 13, ley 2942 el siguiente:

"Inciso 13: Transportar cargas o elementos a granel, que no se encuentren cubiertos o asegurados para evitar que se desplacen a la vía pública, siempre que haya constituido una situación real de peligro para la vida y/o bienes de los usuarios de la vía pública".

Artículo 5º.- Modifícase el inciso a) del artículo 85 de la ley 532, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 85.- Será reprimido con arresto de diez (10) a veinte (20) días o multa equivalente:

- a) El que condujere algún tipo de vehículo, excediendo en un cien por ciento (100%) la velocidad máxima permitida".

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 343/00

Señor presidente
de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar a consideración de la Legislatura, que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta por el que se transfiere la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias que nuclean a los sectores de la producción e industria.

El proyecto de ley que se propone tiene su origen en la necesidad de resolver una cuestión pendiente: el endeudamiento de los sectores de la producción con el antiguo Banco de la Provincia de Río Negro. Como se recordará, con el fin de no exponer a las unidades productivas del sector agropecuario e industrial de la provincia a una negociación con la banca privada, habida cuenta que la situación del sector productor no es fácilmente adaptable a las reglas de juego que rigen el mercado de capitales, en el cual imperan condiciones que no resultarían soportables para aquél, el Estado provincial excluyó la cartera de créditos respectiva de la operación de transferencia del Banco. Por ello, es menester que, en el abordaje de este proyecto se tengan en cuenta dos aspectos insoslayables: un análisis del marco jurídico legal y un enfoque que lo vincule con la coyuntura socio-económica de los sectores involucrados en el marco del fenómeno de globalización.

El proceso de privatización del ex Banco de la Provincia de Río Negro, entidad autárquica del gobierno provincial, se inicia con la sanción de la ley número 2446, que establece su transformación en la sociedad de economía mixta con naturaleza jurídica de derecho privado denominada BANCO DE RIO NEGRO SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA. Tal situación operó a partir del acuerdo entre el Poder Ejecutivo provincial y el gobierno nacional para el saneamiento y cancelación de deudas del ex Banco de la Provincia de Río Negro con el Banco Central de la República Argentina.

El capital social de esta nueva sociedad quedaría fijado en función de la suma resultante del balance especial de transformación al 31 de julio de 1991, auditado por la consultoría aceptada por el Banco Central de la República Argentina, que determinó el patrimonio neto del ex Banco y la suscripción accionaria por parte del Estado provincial de la entidad transformada.

Por el artículo 5º de la ley número 2446, citada *ut-supra*, se facultó al Poder Ejecutivo a excluir activos o pasivos del patrimonio del ex Banco de la Provincia de Río Negro, en forma previa o simultánea con la transformación, atendiendo a necesidades de saneamiento y preservando derechos de terceros. Para ello lo facultó también a implementar los procedimientos que considerase jurídicamente más adecuados para garantizar la legalidad del trámite.

Posteriormente, y con el fin de dar participación al capital privado en el banco provincial, se sancionó la ley número 2901 que modificó a la número 2446, determinando que el Poder Ejecutivo debía constituir una nueva entidad a través del Banco de la Provincia de Río Negro, bajo el tipo de sociedad anónima regida por la ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, cuya denominación debería ser Banco de Río Negro S.A. y sustituiría a aquél.

Se ratificaron las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo por el artículo 5º de la ley número 2446, pero adaptadas al nuevo régimen societario, y por el artículo 2º de la ley número 2901 se asignó a la Superintendencia de Gestión Económica, SGE, creada por la ley número 2842, los activos y pasivos del Banco de la Provincia de Río Negro que resultaren excluidos y no se aportasen al Banco de Río Negro S.A.

Con fecha 1º de marzo de 1996, a través del decreto número 227, se dispuso la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro, llevada a cabo por un Delegado Liquidador. El mismo funcionario debía realizar los actos jurídicos necesarios para transferir al Estado provincial los créditos y sus respectivas garantías, los bienes registrables y todos los restantes activos del BPRN no incluidos en la Unidad de Negocios aportada al Banco de Río Negro S.A.. El decreto número 332/96 reglamentó estas funciones y estableció en el artículo 4º que hasta tanto se operaran las transferencias de activos y pasivos descriptas precedentemente, el Delegado Liquidador del BPRN tendría a su cargo la administración.

El 1º de abril de 1996 se dictó el decreto número 390 que determinó las disposiciones que regirían la transferencia de los activos y pasivos del BPRN y la actuación de la Superintendencia de Gestión Económica. En tal sentido el artículo 2º facultó a la SGE a adoptar las medidas y a realizar los actos necesarios para salvaguardar los intereses del Estado provincial y preservar y conservar los activos y pasivos transferidos. Para ello debería efectivizar los actos jurídicos que fueren menester para recibir en representación del Estado provincial los inmuebles de propiedad del BPRN y los créditos y sus respectivas garantías, bienes registrables y todo otro activo del BPRN, no incluidos en la Unidad de Negocios.

La SGE suscribió un acta con el Delegado Liquidador para aceptar la transferencia mencionada precedentemente, haciéndose cargo de su administración formalmente a partir de ese momento. Luego, por el decreto número 664, se aprobó el Convenio de Transferencia de Activos y Pasivos que conformaron la Unidad de Negocios, suscripto entre el BPRN (en liquidación) y el Banco de Río Negro S.A.

Finalmente, la ley número 2929 aprobó el procedimiento realizado para la incorporación de capital privado al ex Banco de la Provincia de Río Negro y se aceptó la propuesta presentada por el Banco Mildesa S.A., a quien se le adjudicó la suscripción e integración de la totalidad de las Acciones Clase B del Banco de Río Negro S.A., representativas del ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social.

El artículo 4º de la ley número 2929 crea el Banco de Río Negro S.A., cuyo capital está representado por Acciones Clase A, de titularidad de la provincia de Río Negro, que conforman un quince (15%) por ciento del capital social y por Acciones Clase B, a ser suscriptas por el Banco Mildesa S.A., que representan un ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social.

Las Acciones Clase A, se integraron mediante el aporte del valor neto de activos y pasivos de la Unidad de Negocios correspondiente al ex Banco de la Provincia de Río Negro. El artículo 9º facultó al Poder Ejecutivo a afectar un porcentaje de los recursos originados en la Coparticipación Federal de Impuestos prevista en la ley número 23.548 o el régimen que la sustituyera, en garantía de los préstamos que integraran el aporte que el Banco de la Provincia de Río Negro efectuara al Banco de Río Negro S.A..

El 27 de mayo de 1996, la provincia y el Banco de Río Negro S.A. suscribieron el Contrato de Garantía de Cartera y Cesión de Derechos, por medio del cual se acordaron los términos y condiciones de dicha garantía y se cedió a favor del Banco un porcentaje de los recursos de la coparticipación. Tal convenio fue modificado el 20 de agosto de 1997.

En virtud de ello, el Banco ha ejecutado la garantía de cartera de aquellos préstamos enmarcados en los términos del citado contrato.

Ahora bien, los activos y pasivos excluidos de la Unidad de Negocios, y por ende, no aportados al Banco de Río Negro S.A., pasaron a formar la Cartera Residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro. El artículo 13 de la citada ley número 2929, otorgó al Banco de Río Negro S.A. la gestión de cobro de la cartera no transferida del ex banco provincial con una remuneración del 20 y 15% por el servicio. A través del Ministerio de Hacienda se suscribió el contrato respectivo con fecha 27 de mayo de 1996.

El convenio suscripto se realizó en el marco de un mandato que la provincia le otorgó al Banco de Río Negro S.A. para que el mismo administre y lleve a cabo la gestión de cobranza de la cartera residual.

Durante el segundo semestre del año 1998, el Banco de Río Negro S.A. comunicó su decisión de rescindir el contrato de administración de la cartera residual y por decreto número 1580 del 23 de noviembre de 1998 se aprobó el convenio de rescisión.

A través de la ley número 3007 se estableció el régimen general de cobro y refinanciación de la citada cartera residual y se designó como autoridad de aplicación a la Comisión de Análisis de Créditos creada por el artículo 4º del decreto número 390 del 1º de abril de 1996. La ley número 3206 asignó finalmente a la Coordinación de Organismos en Liquidación (C.O.L.), la administración de toda la cartera residual y modificó términos de la ley número 3007.

Los clientes que fueron aportados por la provincia de Río Negro a la Unidad de Negocios del Banco de Río Negro S.A., respecto de los cuales esta entidad ejecutó la garantía de cartera, también pasaron a ser administrados por la C.O.L. (decreto número 1571/98). El monto total ejecutado por el Banco de Río Negro S.A. al 31/12/99 asciende a la suma de \$/u\$s 18.251.616,33.- compuesto por 772 clientes, sobre los cuales tanto la C.O.L. como el Banco de Río Negro S.A. han efectuado distintas gestiones de cobro, llegándose a concretar cancelaciones de deuda, como así también refinanciaciones, dentro del marco de la ley número 3007 y sus modificatorias.

Los montos de deuda total recuperados en los dos últimos años tanto por el Banco de Río Negro S.A. como por la provincia a través de la C.O.L., encontrándose comprendidos en este recupero los diversos títulos de deuda emitidos por el gobierno provincial (Cedern, Bocones, Cedepir, Río I, II y III, etcétera) son los siguientes: año 1998: \$/u\$s 1.269.603,80.- y año 1999: \$/u\$s 5.176.544,63.

Respecto de los derechos emergentes de las acciones judiciales en trámite a la fecha de la sanción de la ley número 2929, entabladas por el Banco de la Provincia de Río Negro, quedaron transferidos de pleno derecho a favor del Estado provincial, quien revestiría el carácter de cesionario y continuador de las mismas, por imperio del artículo 25 de dicha norma.

El mismo artículo prorrogó los mandatos legales otorgados a los profesionales intervinientes en las causas descriptas precedentemente, poniéndolos bajo la supervisión de la Fiscalía de Estado.

Esta función fue ratificada y reglamentada mediante el decreto número 963/96, que designó formalmente a la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro a cargo de las funciones de supervisión, conducción y control de los procesos judiciales transferidos a la provincia por aplicación del artículo 25 de la ley número 2929, hasta la completa finalización de los mismos, con las más amplias facultades para intervenir en ellos como representante legal del Estado provincial por imperio de la ley número 88.

Todo actor u observador vinculado al medio económico, reconoce que los resultados de las actividades que lo conforman se ven afectados en menor o mayor medida por el marco internacional y por las situaciones de crecimiento o depresión de los mercados en general. En una economía abierta y en un contexto de alta interdependencia, nuestros productos deben competir no sólo en el exterior, sino que también necesitan ajustarse a normas de calidad de exigencia creciente en el mercado interno. Las repercusiones económicas asociadas al fenómeno de la globalización no deben ser excusa para que el Estado abandone sus obligaciones en cuanto al imprescindible rol de lograr balancear y corregir los efectos negativos de la misma. En esto tiene mucha importancia el carácter y los alcances de las políticas nacionales específicas que se apliquen, pero en lo posible y en lo que dependa de decisiones locales, debemos tratar de dominar estos procesos, tendiendo a generar políticas de desarrollo económico y social hacia el interior de las economías regionales, apostando al desarrollo sostenido de nuestras potencialidades de cara al futuro.

De allí que resulta imprescindible resguardar el aparato productivo, escenario de precaria estabilidad al cual las turbulencias propias de todo proceso de apremio pueden hacerlo tambalear y caer hasta niveles insospechados. No queremos que el aparato productivo quede a merced de contingencias que puedan ocasionarle daños tan profundos que importen un retroceso irreversible.

En función de esta realidad y teniendo en cuenta que el objetivo debería ser retener en su lugar a los productores para evitar la migración y las consecuencias sociales que ello implica, es necesario que el rol de promoción del Estado incorpore acciones diseñadas para esta estructura productiva que generen un incremento de la productividad.

El endeudamiento cobra importancia fundamental cuando es considerado conjuntamente con la problemática del largo plazo, ya que es imposible sugerir un esfuerzo de inversión considerable en un marco financiero como el que constituye el objeto de este proyecto.

En este contexto, se impone encontrar una alternativa anterior a delegar la gestión de recupero de los créditos en la banca privada o entidades cuyo fin sea el lucro de la operatoria, considerando el impacto económico-social de tal decisión sobre los sectores que en realidad son generadores de empleo e ingresos genuinos para la provincia de Río Negro.

El objetivo del gobierno provincial es sostener una economía productiva democratizada, evitando la concentración que es potencialmente peligrosa para toda la sociedad. Este objetivo se vería afectado gravemente con una delegación de la gestión de cobro como la descripta y pondría en riesgo la trama social progresista con impactos difíciles de contener.

En este marco, la transferencia de los créditos a las entidades del sector posibilitará que al ser los mismos productores los que deben asumir la obligación del cobro, puedan analizarlo en un clima más adecuado, atendiendo las necesidades y posibilidades reales del sector.

Desde ahora en más, el productor podrá destinar su preocupación y esfuerzo en mejorar la cantidad y calidad de su producción y avanzar en la tan necesaria reconversión.

Está de más remarcar la premura en contar con la sanción de la presente ley, ante la imperiosa necesidad de obtener recursos genuinos provenientes del recupero de los créditos, a los efectos de que

los mismos sean aplicados al desarrollo de políticas activas para el sector; por ello se remite el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, conforme lo estipulado en el inciso 2) del artículo 143 de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMANTE: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los tres días del mes de mayo de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora Ministra de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se transfiere la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen y agrupen a los sectores de la producción primaria y/o industria, al ENDECON y al Ente de Desarrollo de la Línea Sur, el cual reemplaza al proyecto sobre el mismo tema oportunamente enviado a la Legislatura provincial por el Poder Ejecutivo, y que fuera registrado el 24 de abril del corriente bajo el número 311/00.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMANTES: doctor Pablo Verani, gobernador; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; profesora Ana María Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Cultura y Educación; don Daniel Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

DE LA TRANSFERENCIA DE LA CARTERA RESIDUAL

Artículo 1º.- Transfiérase la totalidad de los préstamos de los clientes vinculados a las actividades productivas y/o industriales que forman parte de la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a las entidades intermedias con personería jurídica vigente, que representen o agrupen a los sectores de la producción, industria o cooperativas, al Ente de la Zona de General Conesa y al Ente de la Línea Sur, en las condiciones y procedimientos normados en los artículos siguientes.

Transfiérase la totalidad de los préstamos que conforman la cartera general residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro a aquellas entidades que determine la autoridad de aplicación de la presente ley; en el modo, plazos y a través de los mecanismos que se establezcan en la reglamentación, con excepción de los que correspondan a los clientes vinculados a los sectores descriptos en el párrafo anterior.

Artículo 2º.- Las transferencias citadas en el artículo precedente incluyen:

- 2.1. La totalidad de los derechos y garantías que el Estado provincial posee sobre los préstamos que conforman la cartera residual del ex Banco de la Provincia de Río Negro, excluidos de la Unidad de Negocios en virtud de los artículos 5º de la ley número 2446 y 2º de la ley número 2901.
- 2.2. La totalidad de los préstamos aportados por el Estado provincial al Banco de Río Negro S.A. que integraron la Unidad de Negocios y respecto de los cuales se ejecutó la garantía de cartera y los que se ejecuten en el futuro, de acuerdo con el artículo 9º de la ley número 2929 y los decretos 658/96 y 1004/97.
- 2.3. Todos los derechos emergentes de las acciones judiciales entabladas por el ex Banco de la Provincia de Río Negro, en trámite a la fecha de la sanción de la presente y sin perjuicio de la etapa procesal en que se encuentren; que fueran transferidos de pleno derecho al Estado provincial por imperio del artículo 25 de la ley número 2929 y en jurisdicción de Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro por el decreto 963/96.

DEL DESTINO DE LOS FONDOS RECUPERADOS

Artículo 3º.- Los fondos obtenidos con el producto del recupero de los créditos transferidos deberán ser integrados a un fondo fiduciario por parte de las entidades intermedias cesionarias en virtud de la presente ley, cuyo objeto será la instrumentación de políticas activas que tiendan a la promoción, reconversión e innovación tecnológica del área.

Las entidades intermedias que fueran cesionarias en los términos de la presente y que deban por ley recibir aportes de parte del Estado provincial, retendrán los fondos obtenidos en virtud de la gestión de cobro a cuenta de los mismos, en el modo y con los procedimientos que determine para cada caso en particular la reglamentación.

Los fondos provenientes de deudas de entidades cooperativas se transferirán a la Dirección de Cooperativas a cuenta de los aportes de ley que deba efectuar el Estado provincial.

Los que se obtuvieran por la gestión de recupero de la cartera general residual tendrán el destino que determine la reglamentación.

DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar, reglamentar y disponer los actos jurídicos pertinentes y a suscribir los contratos, instrumentos y procedimientos legales necesarios para efectivizar las transferencias normadas en la presente ley, a través de los mecanismos que considere jurídicamente más adecuados.

El Ministerio de Economía instrumentará los convenios de transferencia de los créditos y garantías de toda la cartera residual descrita en el artículo 2º de la presente ley.

A los efectos precedentes, se tendrán por integrantes de la cartera residual a los deudores y sus respectivas garantías, debidamente identificados y discriminados que integren los inventarios que deberá confeccionar el Comité Fiscalizador creado por el artículo siguiente.

DEL COMITE FISCALIZADOR

Artículo 5º.- Créase en la órbita del Ministerio de Economía el Comité Fiscalizador de las transferencias establecidas en el artículo 1º; para garantizar y controlar el cumplimiento de los procedimientos, plazos y fines normados en la presente ley.

INTEGRACION

Artículo 6º.- El Comité estará integrado por dos representantes del Poder Ejecutivo, uno por el Ministerio de Economía, uno por el Ministerio de Coordinación y uno designado ad-hoc para el tratamiento de cada transferencia en particular que represente a la Entidad Intermedia de que se trate.

FACULTADES

Artículo 7º.- El Comité está facultado para:

- 7.1. Dictar las normas generales que regirán la gestión de cobro y refinanciación de los créditos transferidos, las que deberán contemplar mecanismos que eviten que el Estado provincial deba realizar futuros desembolsos económicos por la administración y gestión de cobro de la cartera.
- 7.2. Aprobar los requerimientos formales de las entidades que pretendan ser cesionarias en los términos de esta ley.
- 7.3. Confeccionar el inventario de los préstamos y las respectivas garantías de cada sector, los que serán detallados y formarán parte de cada uno de los convenios de transferencia.
- 7.4. Aprobar las propuestas, plazos y procedimientos que cada entidad cesionaria deberá elaborar respecto de la gestión de cobranza.
- 7.5. Decidir la viabilidad de los acuerdos que por vía de excepción cada entidad requiera.
- 7.6. Exigir rendiciones de cuentas a las entidades cesionarias en cualquier momento y sin formalidad alguna.
- 7.7. Supervisar y controlar los procesos judiciales transferidos por el inciso 2.3 de la presente.
- 7.8. Evaluar y calificar el comportamiento de cada una de las entidades intermedias respecto del cumplimiento de las pautas normadas.
- 7.9. Determinar los plazos en que operará la resolución de cada transferencia y la consecuente pérdida de la cartera respectiva, conforme la evaluación establecida en el punto anterior.
- 7.10. Autorizar la quita, novación, cesión y reconocimiento de gastos, con el objeto de propender al efectivo recupero de los créditos objeto de la presente.

Artículo 8º.- En el caso de configurarse los extremos establecidos en el inciso 7.9 del artículo precedente, los derechos y garantías de la cartera de préstamos de que se tratare se transferirán de pleno derecho al Estado provincial. La misma será asignada al Comité de Fiscalización creado por el artículo 5º de la presente, quien procederá a transferirla a otra entidad requirente.

Artículo 9º.- Designase autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Economía, quien está facultado para dictar los actos jurídicos necesarios e instrumentos legales pertinentes para hacerla efectiva. Del mismo modo está autorizado para establecer por vía reglamentaria todos aquellos procedimientos, aún los no específicamente contemplados en esta ley, que estime oportunos para garantizar su cumplimiento.

En el caso de la transferencia de la cartera general residual normada en el 2do. párrafo del artículo 1º de la presente, está facultado para determinar los cesionarios, las condiciones y términos en que operará la cesión, los plazos, el procedimiento y en consecuencia el dictado de todos los actos e instrumentos legales que considere jurídicamente más adecuados.

Artículo 10.- Derógase el 2do. párrafo del artículo 2º de la ley número 2901, el artículo 13 de la ley número 2929, el 2do. párrafo de los artículos 50 de la ley número 3178 y 41 de la ley número 3260 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 11.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 344/00

FUNDAMENTOS

Viedma, 3 de mayo de 2000.

Al señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de poner a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2000.

La elevación del presente proyecto fuera de los plazos constitucionales previstos obedece, como ya fuera mencionado en los considerandos del decreto de naturaleza legislativa número 3/00, a que no se contó con la antelación mínima imprescindible con una estimación de los recursos asignados por el Tesoro Nacional a la provincia de Río Negro, a lo que se adicionó la previsión de modificaciones al proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2000 que se había remitido al Congreso, como consecuencia del cambio de gobierno resultante del acto eleccionario del mes de octubre de 1999.

Asimismo, cabe señalar que con fecha 6 de diciembre de 1999 se firmó el Pacto Federal entre la nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el día 9 de febrero último se refrendó el Convenio Marco de Asistencia Federal entre el gobierno nacional y la provincia de Río Negro. Dichos documentos, ratificados por medio de la ley número 3360, del 6 de marzo pasado, fueron antecedentes del Convenio Complementario de Asistencia Financiera que fuera celebrado por la provincia de Río Negro, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación, ratificado por la Legislatura provincial el pasado 24 de marzo mediante la ley número 3361.

Es importante recordar que la gravedad de la situación económico-financiera que enfrentaba la provincia a fines de 1995, determinó la necesidad de impulsar drásticas medidas de contención del gasto público que permitieran garantizar la gobernabilidad, recomponer la autoridad del Estado, restituir la paz social, refinanciar la deuda a tasas de mercado en entidades bancarias de primera línea, brindar los servicios indelegables de salud, educación, asistencia social, seguridad y justicia permitiendo, paralelamente, un destacado grado de continuidad de la obra pública.

Cabe señalar que, con respecto al stock de deuda pública durante mi primera gestión, oportunamente se trataron de implementar políticas de refinanciación general, donde se destacaba la renegociación a muy bajo costo del grueso de la deuda pública financiera durante 1997, la consolidación de deuda flotante a través de procedimientos previsibles de emisión y rescate de títulos públicos y la negociación de importantes programas de financiamiento externo. Sin embargo, los efectos de tales políticas de refinanciación, se vieron limitados por factores exógenos, tales como las sucesivas crisis financieras de México, Asia, Rusia y más recientemente Brasil. Esta situación derivó en una oferta de crédito escasa y onerosa a la que la provincia evitó acceder, adoptando políticas constrictivas de uso del crédito, tomando sólo algunos puntuales y evitando refinanciar bajo programas globales que pudieran esconder bajo un paraguas financiero atractivo políticas de créditos decididamente inconvenientes desde una óptica económica, toda vez que del escenario político y económico podía inferirse un punto de inflexión en la relación nación-provincias.

La situación restrictiva de acceso a fuentes eficientes de financiamiento por las circunstancias apuntadas influyó en las decisiones tomadas en materia económica por parte del gobierno provincial y fue, a su vez, el motivo que propició la determinación del gobierno nacional de adoptar políticas fiscales y de endeudamiento racionales y en conjunto para todas las provincias, lo cual derivó, como ya se mencionara, en la firma del Compromiso Federal con las provincias, el Convenio de Asistencia Financiera y el Convenio Complementario con la provincia de Río Negro.

Es de resaltar que el Convenio de Asistencia con la nación posibilita el acceso a fondos que permiten afrontar los vencimientos de deuda para el presente año en las mejores condiciones de mercado, pero no implica en sí mismo un programa de refinanciación de deuda pública. En función de ello, y atendiendo al espíritu y letra del Compromiso Federal, el gobierno de la provincia se encuentra abocado al diseño

durante la actual gestión y a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, de un programa global de refinanciación de la deuda pública que permita liberar afectaciones de Coparticipación Federal de Impuestos y Regalías Hidrocarburíferas, posibilitando a la vez reducir sensiblemente los servicios de la deuda, en relación a créditos con promedios bajos de vida residual o con tasas no compatibles con las vigentes en el mercado. Se hace necesario, en función de ello, adoptar estrategias combinadas que permitan reestructurar créditos con las entidades correspondientes mediante reducción de tasas y alargue de plazos, y obtener financiamiento en los mercados de capitales precancelando créditos vigentes.

La provincia de Río Negro se encuentra sumida en una profunda crisis económica y financiera que llevará mucho tiempo y esfuerzo superar. Las sucesivas declaraciones normativas de la emergencia económica, financiera y administrativa no han hecho más que transparentar en el orden jurídico provincial, la compleja situación por la que atraviesan las cuentas públicas, puesta de manifiesto a través de los retrasos en el pago de haberes de los agentes estatales durante las postrimerías del año próximo pasado y el inicio del presente, el atraso en el pago de proveedores y sentencias condenatorias contra el Estado, etcétera, siendo en consecuencia, una situación pública y notoria.

Las leyes provinciales número 3360 y 3361 han ratificado el Compromiso Federal, el Convenio de Asistencia Financiera y su Convenio Complementario suscriptos entre el gobierno nacional y el Estado provincial, estableciéndose en ellos distintas metas que apuntan al saneamiento fiscal del Estado rionegrino. La ampliación del piso de coparticipación de impuestos y la liberación del cincuenta por ciento (50%) de los montos de los fondos específicos para su aplicación a fines distintos de los previstos en sus leyes de creación no hacen más que graficar el expreso reconocimiento del Estado nacional a las difíciles situaciones que se dan en la mayoría de los Estados provinciales argentinos, y particularmente, en Río Negro.

Así es que mediante la suscripción y posterior ratificación legislativa del Convenio Complementario de Asistencia Financiera celebrado entre nuestra provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Ministerio de Economía de la nación -por intermedio de su secretario de Programación Económica y Regional- se incorporó al orden jurídico provincial el formal compromiso de llevar adelante un Programa de Saneamiento de sus finanzas públicas contenido en el anexo II del Convenio citado.

El cumplimiento de tal programa de saneamiento se encuentra comprendido entre las condicionalidades a que se somete el cumplimiento por parte de la nación de los desembolsos y demás compromisos asumidos para con la provincia. Así vemos que en el punto 1. del anexo antes mencionado, la provincia de Río Negro se obliga a aplicar una batería de medidas destinadas a sanear las cuentas públicas, entre las que se encuentra la reducción de la planta de funcionarios del Poder Ejecutivo, la eliminación de los adicionales por cargo crítico con la consecuente implementación de los cargos de gerentes y subgerentes públicos, apuntando con ello a una reducción en la masa salarial a cargo de dicho Poder, la que ya se ha llevado a cabo. Contempla además la reducción de la masa salarial del Poder Legislativo en cuanto a su personal transitorio o de designación política.

El descripto compromiso comprende además la obligación de mantener las reducciones salariales hasta ese momento implementadas, contemplando expresamente su extensión a todos los agentes públicos provinciales, constando en el anexo II subexámine la necesidad de cumplimentar estas exigencias en la ley de presupuesto para el ejercicio 2000.

De lo hasta aquí expuesto surge que será necesario ratificar las reducciones salariales hasta ya efectuadas, (conforme el artículo 7º de la ley número 2989 y los decretos de naturaleza legislativa número 1/97 y 5/97, que establecieron los descuentos en los haberes del Poder Ejecutivo y sobre los que se fundaron los consecuentes descuentos de los restantes Poderes.

Respecto al Poder Legislativo a vuestro cargo, entendemos que conoce con amplitud las distintas normativas dictadas en el ámbito de su competencia y que pusieron en un pie de igualdad el impacto que sobre las remuneraciones de sus agentes generaban las medidas de contención del gasto en personal dispuestas.

En cuanto a los agentes dependientes del Poder Judicial, hay que realizar algunas observaciones. Si bien la acordada número 51/96 estableció la primera reducción gradual de haberes para agentes, funcionarios y magistrados judiciales por el término de un año, la acordada número 1/97 readecuó los descuentos conforme lo disponía el decreto de naturaleza legislativa número 1/97. Luego la acordada número 37/97 modificó el porcentaje de reducción salarial y el plazo del descuento, estableciéndose más adelante por acordada número 64/97 un aporte no reintegrable del diez por ciento (10%) sobre las remuneraciones brutas de los agentes no alcanzados por el beneficio de la intangibilidad salarial por todo el año 1998.

Durante el ejercicio fiscal 1999 y lo que va del 2000, ni los magistrados y funcionarios ni los demás agentes del Poder Judicial han contribuido a la superación de la crisis financiera, como sí lo han hecho los agentes de los otros Poderes del Estado. Ello, sumado a las metas fiscales que necesariamente se deben alcanzar para dotar de mayor viabilidad financiera a nuestra provincia, ajustando sus gastos a sus recursos dentro de un marco de razonabilidad, hacen que se proponga una reducción para los agentes del mencionado Poder igual al que tributaron ininterrumpidamente hasta la fecha los agentes del Poder Ejecutivo.

Así es que entendemos necesario en esta instancia extender las reducciones salariales a tales agentes, ello en el entendimiento que de esa manera se mantiene el pie de igualdad entre todo el personal del Estado provincial, que integran los tres Poderes. A mayor abundamiento, me remito a los considerandos de las distintas acordadas citadas, en las que los miembros del Superior Tribunal y el Procurador General han hecho referencia a la pertenencia institucional e irrestricta de ese Poder a la provincia y, por ende, a la emergencia económica y financiera que aqueja a la misma.

La propia Constitución provincial, hace referencia a la necesidad de tender a un único estatuto para todos los agentes públicos, sobre la base del principio de igualdad, orientado a equiparar situaciones similares. No existen dudas que es imposible culpar a los agentes públicos dependientes del Poder Judicial de la crisis en las finanzas públicas rionegrinas, pero tampoco podrá culpárse entonces a los agentes de los demás Poderes por la existencia de tales situaciones, que este gobierno no desconoce, así como su impacto en las economías familiares y en el cotidiano desarrollo de sus vidas.

Es por lo expuesto que se ha entendido necesario cumplimentar con el compromiso de saneamiento fiscal asumido con el gobierno nacional, y con el deber ético y moral de respetar el principio de la igualdad ante situaciones similares, equiparando a los agentes públicos rionegrinos frente a la necesidad de reducir sus remuneraciones para contener el gasto en personal, que resulta el porcentaje más significativo de todo el presupuesto provincial.

Tal decisión no es caprichosa, tal vez cuestionable, tal vez reprochable, pero necesaria e imperiosa en esta instancia. De nada sirve seguir discutiendo acerca de la génesis de la crisis, ya que ella existe, está instalada entre nosotros y es nuestro deber idear las medidas necesarias para superarla. La realidad nos aconseja no comprometer más las cuentas públicas, ajustando los gastos a los consecuentes recursos. Esta tarea no implica una poda indiscriminada de programas y partidas, y será acompañada por una fuerte política fiscal para la ampliación de los recursos, a fin de que en el futuro nos permitan eliminar este tipo de determinaciones, que sabemos como impactan en nuestros agentes.

Atendiendo a las necesidades de financiamiento del presente ejercicio, el gobierno se encuentra abocado a la instrumentación de un programa de consolidación de deuda flotante compatible con la política llevada a cabo en los últimos años y con el stock de deuda existente al momento de la firma del Convenio citado. Tal política continuará los lineamientos de la seguida en otros ejercicios, tomando como punto de partida el cuidado de soslayar el uso indiscriminado de títulos públicos, previéndose un menor uso en tanto se evite como fuente de financiamiento de la deuda laboral y judicial, como también de la contraída con proveedores, cuyo origen no es otro que los desfases presupuestarios y cuya responsabilidad le cabe a todos y a cada uno de los organismos estatales.

Así, el acceso al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial ya mencionado marca un punto de inflexión dado por el alivio de la carga de la deuda durante el presente ejercicio fiscal que, con proyección hacia el año 2001, permite no sólo continuar sino acelerar el ritmo de las reformas internas ya encaradas por esta administración, tendientes al logro del tan ansiado y necesario equilibrio fiscal con equidad y justicia, sin caer en la receta clásica de afectar el nivel de empleo público en una coyuntura económica general deprimida.

Y es en este aspecto donde los tres Poderes del Estado, como partes constitutivas indiscutibles del gobierno provincial, deben hacer todo el esfuerzo a su alcance en aras de garantizar la distribución igualitaria de las insoslayables disminuciones presupuestarias proyectadas.

Cada uno de los Poderes debe revisar cuidadosamente el gasto en función de eliminar dependencias innecesarias, áreas cuyas tareas se superponen, terminar con las asimetrías existentes en el costo de los recursos humanos, apuntando a un gasto que se corresponda estrictamente con la necesidad y la racionalidad.

El acceso al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial debe ser visualizado no sólo como un beneficio, sino también como un conjunto de compromisos cuyo cumplimiento permitirá que el Estado pueda desenvolverse en el futuro sin sobresaltos, resultando fortificado en la consecución de los objetivos indelegables que debe necesariamente asumir.

El proyecto que hoy remito a consideración de esa Legislatura se ha elaborado en concordancia con el compromiso asumido por el Estado provincial mediante la firma del Convenio Complementario de Asistencia Financiera con el Fondo Fiduciario. En tal sentido, creo prudente señalar que el mismo refleja los máximos esfuerzos que puede llevar adelante el Poder Ejecutivo en materia de reducción de gastos, con racionalidad y transparencia, respecto de las acciones a desarrollar durante el presente ejercicio fiscal. No obstante lo expuesto, no escapará a los señores legisladores el monto significativo que se contempla en el rubro Personal del mencionado proyecto. En este aspecto debe tenerse en cuenta que tal magnitud recoge un fenómeno de naturaleza totalmente coyuntural que debe ser considerado, por lo tanto, como excepcional y no computable en la comparación con los compromisos asumidos en el anexo II del mencionado Convenio; esto es, la inclusión de los créditos necesarios para la atención del pago de las obligaciones salariales correspondientes al mes de diciembre último y la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 1999 para la mayoría de las jurisdicciones y entidades que componen la administración provincial, y cuya explicación más detallada brindaré al analizar los principales rubros de gastos contemplados en el proyecto adjunto.

Finalmente, y antes de iniciar una descripción de los aspectos presupuestarios del proyecto de ley que hoy se eleva, y en el marco temático de la misma, quiero resaltar la plena entrada en vigencia de la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, lo que permitirá contar con información financiera confiable en tiempo y forma, posibilitando, de este modo, no sólo un mejor seguimiento de la ejecución presupuestaria, sino también la adopción de medidas correctivas de los potenciales desvíos que pudieran producirse entre lo programado y lo ejecutado y un control del gasto público que no sólo atienda a su legalidad sino también a la oportunidad y conveniencia del mismo.

En la misma línea argumental, creo importante destacar la utilidad de la inversión otrora realizada en el equipamiento y desarrollo de los sistemas informáticos consecuentes de dicha normativa, los que posibilitarán contar con la información comprometida en el anexo II del mencionado Convenio.

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Antes de efectuar las consideraciones relativas a distintos aspectos del proyecto adjunto, quisiera mencionar que, dada la relevancia que esta gestión de gobierno le ha asignado al presupuesto, en el convencimiento de la trascendencia que reviste el mismo como herramienta básica de la administración, se ha continuado en la senda de mejorar en forma sustantiva los aspectos metodológicos inherentes al proceso de formulación. En este sentido se torna relevante reiterar que tales mejoras no sólo posibilitan un mejor control de los fondos públicos, sino que también facilitan la obligación que tiene el poder político de informar y rendir cuentas como administrador de fondos delegados. Aquí adquieren particular relevancia los progresos que pueden lograrse en materia de transparencia fiscal, entendiendo que el ámbito de la misma está en la estructura y funcionamiento del sector público, con directa incidencia en el desarrollo económico y social. La correcta y completa implementación de la ya mencionada Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial posibilita importantes avances en la materia.

En línea con lo señalado en el párrafo anterior, se han continuado produciendo avances en la metodología de presupuestación por programas la que, insisto, transparenta la orientación del gasto y la naturaleza de los ingresos estimados para su atención, facilitando además el control y evaluación de la gestión de los responsables de cada una de las acciones presupuestadas. En tal sentido, la permanente brecha entre necesidades crecientes y recursos escasos para su atención justifica plenamente la adopción de mecanismos que permitan una mayor racionalidad y mejor direccionalidad de los ingresos y gastos del sector público.

Cabe asimismo agregar que tanto la metodología implementada como los clasificadores utilizados son plenamente compatibles con los correspondientes a la implementación de la Ley de Administración Financiera, posibilitando además, la consolidación de las cuentas públicas a nivel nacional.

En la misma línea adoptada en los últimos años, la información que se anexa al presente proyecto es superior en cantidad y calidad a la de ejercicios anteriores, posibilitándose de este modo, por un lado, un mejor análisis por parte de los señores legisladores del programa de gobierno propuesto y, por otro, una vez convertido en ley, facilitando la comprensión de la incidencia de las políticas implícitas en ella por parte del conjunto de la población, destinataria final del esfuerzo de la gestión política.

A continuación efectuaré en primera instancia algunas consideraciones relativas al articulado del proyecto de ley que se eleva adjunto al presente mensaje.

Los artículos 15 y 16, que reproducen sendos artículos de leyes anteriores, tienen por objeto garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de ejecución de los gastos, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas, y la real disponibilidad de los recursos estimados. Tal previsión no sólo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde desde lo financiero, transparentado en los presupuestos de caja, no sólo en cuanto a la magnitud de los montos de ingresos y gastos sino a la correspondencia temporal de los mismos.

Los artículos 17, 18 y 20 reiteran la práctica puesta en marcha desde el año 1997 en lo atinente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos. En tal sentido, la centralización de las cuentas recaudadoras en la Tesorería General de la provincia bajo el sistema denominado de "caja única" ha demostrado que permite una utilización más racional de los recursos públicos. En su último párrafo, el artículo 17 establece que podrá destinarse hasta un cincuenta por ciento de los recursos propios de cada jurisdicción y entidad a incrementar los fondos de Rentas Generales, en el entendimiento de que dicha redistribución incrementa el margen de maniobra de la administración provincial atento la necesidad de garantizar el pago de los servicios esenciales que debe enfrentar el Estado como un todo integrado, en función de los distintos programas y actividades priorizados.

Mediante el artículo 23 del proyecto en cuestión se limita la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los gastos financiados y los recursos, cuyos ingresos efectivos no alcanzasen los montos presupuestados. En tal sentido, se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para períodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

El artículo 24 se dicta en el convencimiento de que aquellos fondos específicos no utilizados en ejercicios anteriores y que no serán destinados a la atención de gastos devengados y no pagados deben ser depositados en la cuenta de Rentas Generales en aras de reforzar posibles diferencias de recaudación en otras áreas de la administración, posibilitando así la realización de acciones definidas como prioritarias por las mismas y contempladas, en consecuencia, en la Ley Anual de Presupuesto.

Mediante el artículo 26 se vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos. Esto es así ya que, de lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, la programación, la cual se basa en la relación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar. Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Economía en todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, de forma tal de evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Por medio del artículo 27 se establece de manera explícita la prioridad que esta administración asigna a los programas sociales y educativos que se encuentran a cargo del Estado provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

A la ya usual disposición que establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal para la atención de otras erogaciones, se agrega en el artículo 29 del proyecto de ley adjunto tal restricción para los créditos previstos en la Partida Principal Bienes de Uso y aquéllos destinados al pago de servicios tarifados.

El artículo 30 prevé la excepción de las limitaciones arriba mencionadas para que la Secretaría de Hacienda, mediante acto administrativo fundado, pueda disponer de los créditos excedentes en las distintas jurisdicciones y entidades de la administración provincial con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

Otro aspecto importante de destacar es el establecimiento, mediante el artículo 35 del proyecto adjunto, de un crédito presupuestario destinado a la atención del pago de sentencias judiciales firmes condenatorias del Estado provincial del orden de \$ 12.277.000.

El artículo 40 establece una importante limitación al endeudamiento en que pueden incurrir los organismos autárquicos, con el objeto de garantizar una administración más saneada del erario provincial.

Se han incorporado los artículos 42, 43 y 44 ratificando de esta forma la vigencia de las reducciones salariales a los agentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, haciéndolas extensivas al personal judicial, a tenor del principio de igualdad entre los agentes públicos, conforme lo explicara en los primeros tramos de este mensaje.

En virtud del artículo 45 del proyecto que remito a consideración de esa Honorable Legislatura, se proroga por un año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur, en atención de la difícil situación financiera que enfrenta esta administración y que conlleva a la necesidad de priorizar funciones consideradas indelegables por parte del Estado provincial.

Finalmente, la redacción del artículo 46 tiene como objetivo permitir la adecuación de los créditos correspondientes al Presupuesto Reconducido 2000 a los resultantes de la Ley Anual de Presupuesto del presente ejercicio fiscal con posterioridad a los cierres mensuales de ejecución presupuestaria, posibilitando así un mejor seguimiento de la evolución de las finanzas provinciales.

RECURSOS

El Total de Recursos asciende a la suma de \$ 1.090.952.675 compuesto de \$ 640.315.640 de Ingresos Corrientes, \$ 43.234.554 de Recursos de Capital y \$ 407.402.481 de Fuentes Financieras.

En lo atinente a los recursos de jurisdicción provincial, quiero señalar, en primer lugar, que la recaudación de ingresos tributarios propios ha sido estimada en un monto de \$ 145.500.000 para el ejercicio que se presupuesta. Este guarismo está plenamente respaldado en el mejoramiento de los procesos de fiscalización y cobro, junto a las tareas de actualización catastral y de mejoras en los sistemas informáticos que viene desarrollando la Dirección General de Rentas y recoge la previsión anual de recaudación, corregida conforme su evolución real en el primer cuatrimestre del corriente año.

Con relación a los recursos no tributarios, en materia de Regalías Hidrocarburíferas se han incorporado previsiones concordantes con los montos ingresados durante el ejercicio en curso y las proyecciones existentes en base a la evolución favorable que se viene registrando en materia de precios internacionales. Los restantes componentes de este capítulo son básicamente los recursos específicos de las distintas jurisdicciones administrativas que se recaudan en función de la normativa vigente en la materia. Cabe señalar que se ha previsto la incorporación a Rentas Generales de un monto de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la mayoría de dichos recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del proyecto adjunto y que ya comentara más arriba.

En lo que se refiere a los recursos de Jurisdicción Nacional, su incorporación se efectuó tomando en cuenta los cálculos realizados y comunicados por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación, compatibles, por ende, con los incorporados en el presupuesto nacional para el ejercicio 2000. En tal sentido, creo conveniente señalar que de los \$ 42.680.700 asignados al Fo.Na.Vi., se ha contemplado el aporte de \$ 12.000.000 a Rentas Generales. De manera similar, se prevé la transferencia con el mismo destino de fondos girados a la provincia en concepto de Aportes para Obras de Infraestructura (artículo 18 inciso b de la ley nacional número 23.966). Si bien existe la posibilidad de afectar recursos de origen nacional a Rentas Generales hasta un cincuenta por ciento (50%) de los mismos, es decisión de esta administración no realizar tal práctica en lo que se refiere a recursos asignados a fines sociales, dada la situación socio-económica general.

Con relación a las proyecciones en materia de recursos de capital, sus principales componentes son los ingresos en concepto de reconocimiento de erogaciones realizadas por la provincia originados por el Gasoducto Cordillerano por la suma de \$ 18.000.000, ingresados el pasado mes de enero, el subsidio del Prodymes II, el pago de Enargas en concepto de utilización de la red de transporte de gas, el subsidio dispuesto por el gobierno nacional a SEFEPA, los recuperos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y el Ente de Desarrollo de la Línea Sur.

En lo atinente al Uso del Crédito, se han incorporado, entre los principales rubros componentes, los ingresos previstos en función del Convenio Complementario, ratificado por ley número 3361 (\$187.000.000), los \$ 20.000.000 obtenidos del Banco de la Nación Argentina, la emisión de Bonos Río I serie 3 destinados al pago del sueldo anual complementario del presente ejercicio, la utilización de remanentes y rescates de bonos provinciales, la incorporación de financiamiento externo orientado al Consejo Provincial de Educación por \$ 14.300.000, la utilización de \$ 9.600.000 de endeudamiento en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las provincias argentinas,

entre cuyos proyectos cabe señalar el de Refuncionalización del Hospital Artémides Zatti de Viedma y la previsión de una deuda flotante a finales del ejercicio, del orden de los \$ 87.000.000.

EROGACIONES

El monto estimado de Erogaciones asciende a la suma de \$ 1.090.952.675 conformado de la siguiente manera: Erogaciones Corrientes, \$ 680.457.851; Erogaciones de Capital, \$ 77.520.789 y Aplicaciones Financieras \$ 322.974.035; arrojando, en consecuencia, un Resultado Global equilibrado.

Con respecto a las Erogaciones Corrientes, su principal componente lo constituye la Partida Personal, cuya previsión es de \$ 396.274.410.

Sobre el particular, cabe señalar que la misma incorpora \$ 34.700.000 en concepto de sueldos correspondientes al ejercicio fiscal 1999 así como la segunda cuota del sueldo anual complementario de dicho año de la mayoría de los organismos. Tal situación tiene su origen en la aplicación, por primera vez, en el ejercicio 1999, del artículo 34 de la ley número 3186 que dispone, en su primer párrafo: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se imputarán durante el año siguiente a la partida del grupo de la deuda que establezca la reglamentación". Consecuentemente se procedió durante el mencionado ejercicio a otorgarle tratamiento presupuestario a la deuda devengada y no pagada al 31 de diciembre de 1998, lo que originó una importante reducción de las partidas previstas en el Presupuesto General de 1999.

Es dable destacar que durante el año 1999 se llevaron a cabo acciones tendientes a lograr una renegociación de la deuda financiera de la provincia, lo cual hubiera permitido liberar partidas presupuestarias previstas para la atención de compromisos ineludibles y, de esta manera, corregir el efecto negativo producido en el Presupuesto por la implementación del procedimiento de registración descripto. Las condiciones imperantes en el mercado financiero en ese momento imposibilitaron el acceso a un esquema razonable de refinanciación de pasivos, por lo cual no se generaron excedentes presupuestarios para atender dichos compromisos.

En virtud de lo expuesto y, analizada la situación, se decidió afectar los remanentes de partidas presupuestarias al cierre del ejercicio para la regularización y registración contable de las operaciones financieras destinadas a la cancelación de la deuda, lo que posibilitaba cumplir con las distintas etapas del gasto: compromiso, devengado y pago. Asimismo, se determinó contemplar en el Presupuesto del corriente año la registración de los salarios del mes de diciembre de 1999 y segunda cuota del sueldo anual complementario de dicho año correspondiente a la mayoría de los organismos de la administración provincial, a los efectos de implementar durante el presente ejercicio los ajustes necesarios tendientes a regularizar la situación generada por aplicación de la ley número 3186 a partir del ejercicio 1999, en lo relativo al criterio de registración adoptado y exposición de la deuda flotante. Esto obligó, además, a que cada organismo presupuestara los gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones durante el ejercicio 2000 con más la previsión correspondiente a la deuda devengada y no pagada al 31 de diciembre de 1999.

Otro componente de las Erogaciones Corrientes que merece una mención especial es la atención de los Intereses de la Deuda que asciende a la suma de \$ 79.000.000. Dicho monto engloba la totalidad de intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2000, correspondiendo mayoritariamente a deuda con entidades financieras nacionales e internacionales, títulos y bonos.

Con relación al resto de las partidas, las mismas se han estimado suponiendo un ritmo y nivel de gasto compatible con las programaciones de acciones y la consecución de metas proyectadas para el año 2000. En la partida Transferencias se contempla como principal componente la Coparticipación de Impuestos a municipios, tomando como base la normativa vigente.

En cuanto a las Erogaciones de Capital, en líneas generales, se ha mantenido el criterio de proyectar conforme las acciones programadas por cada una de las jurisdicciones y entidades provinciales. En lo atinente a la Partida Bienes de Uso, de \$ 68.351.300, la misma se compone de \$ 15.300.000 en concepto de Bienes de Capital, de los cuales \$ 1.500.000 se destinarán a la compra de vehículos mediante el Plan Canje e indumentaria para la Jefatura de Policía y \$ 53.000.000 de Trabajos Públicos, de los cuales \$ 51.200.000 se encuentran financiados con recursos específicos (Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial, etcétera). Con relación a la obra pública, cabe señalar que se ha previsto la asignación de ingresos de la ley número 48 a constituir un fondo fiduciario que permita la ejecución de obras destinadas a Salud y Educación; en tal sentido se han estimado \$ 1.500.000 en el primer caso y \$ 900.000 en el segundo.

Con respecto a las Aplicaciones Financieras, se ha estimado la suma de \$ 130.246.459 de Amortización de Deudas (como en el caso de los intereses, corresponde a la deuda interna, la deuda externa y la originada en títulos y bonos). Asimismo, se ha previsto un monto de \$ 12.277.000 para la atención de juicios con sentencia condenatoria firme. Como ya se señalara, se incluye en la previsión de este ejercicio la atención de gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 1999 del orden de \$ 160.000.000, de los cuales una parte importante será atendida con remanentes y rescates de bonos provinciales.

Cabe señalar que el presente proyecto incorpora los presupuestos de las siguientes entidades: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro, Ente Provincial Regulador de la Electricidad e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Con la descripción realizada, se remite el presente proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo estipula el artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial.

Saludo a usted con mi más atenta y distinguida consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase en la suma de PESOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.090.952.675) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (administración central y organismos descentralizados) para el Ejercicio Fiscal 2000 conforme al detalle de planillas anexas número 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.090.952.675) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas número 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.- Los importes que, en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la planilla anexa número 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 302.925.763), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las jurisdicciones y entidades de la administración pública provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la planilla anexa mencionada.

Artículo 4º.- Estímase el esquema ahorro-inversión de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa número 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiocho (28) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 6º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en treinta y cuatro (34) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 7º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Provincial Regulador de la Electricidad para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veintiuno (21) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 8º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el ejercicio fiscal 2000, conforme las planillas anexas número 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos setenta y ocho (278) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la planilla anexa número 23.

Artículo 9º.- Fijase en doscientos sesenta y cinco (265) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Legislativo, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 10.- Fijase en setenta y ocho (78) el número de cargos de la planta de personal permanente y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario del Tribunal de Cuentas, facultándose a su presidente a distribuirlos analíticamente.

Artículo 11.- Fijase en diez (10) el número de cargos de la planta de personal permanente y en tres (3) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 12.- Fijase en veintidós (22) el número de cargos de la planta de personal permanente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente.

Artículo 13.- Fijase en mil ciento dos (1102) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ochenta y seis (86) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al presidente del Superior Tribunal de Justicia a distribuirlos analíticamente.

Artículo 14.- Fíjase en veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro (22.944) el número de cargos de la planta de personal permanente del Poder Ejecutivo, en mil seiscientos cincuenta y siete (1.657) el número de cargos de personal temporario y en sesenta y nueve mil trescientas cuatro (69.304) la cantidad de horas cátedras mensuales. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa número 24 una distribución indicativa de cargos.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministerio de Economía, a los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, la facultad de instruir a todas las jurisdicciones y entidades comprendidas en la presente ley, sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, por los períodos y momentos que éste determine.

Artículo 16.- Las jurisdicciones u organismos que excedan los límites fijados en las resoluciones de programación presupuestaria dictadas por el señor ministro de Economía, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones y entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales.

Artículo 17.- Los fondos con destino específico fijados por leyes provinciales y los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración central, entes autárquicos y descentralizados, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Economía:

- a) Pago de salarios de cada jurisdicción o entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

De igual manera, el titular de la jurisdicción o entidad podrá disponer, mediante acto fundado, en la órbita de su organismo, de un porcentaje no superior al treinta por ciento (30%) de la recaudación de dichos fondos con destino a la atención de gastos generales de funcionamiento del área en cuestión.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se podrá destinar un porcentaje de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la recaudación de los recursos propios de cada jurisdicción y entidad a la atención de erogaciones de la administración pública provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

Artículo 18.- El Ministerio de Economía fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada jurisdicción o entidad de la administración provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

Artículo 19.- Las deudas contraídas por la administración central con organismos autárquicos o descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que a través de Rentas Generales se le hayan realizado a dichos organismos durante el ejercicio presupuestario 1999 y los que se hubiesen previsto en este presupuesto.

Artículo 20.- Los titulares de los distintos ministerios y secretarías de Estado serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la presente.

Artículo 21.- El Ministerio de Economía queda facultado para requerir a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley. Dicha solicitud tendrá carácter de carga pública para los responsables de brindarla.

Artículo 22.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículo 23.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas

incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2000, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 24.- El remanente de ejercicios anteriores que no corresponda a fondos nacionales con afectación específica, pasará al Ministerio de Economía, siempre que exista disponibilidad financiera real de los fondos y que los mismos no sean pasibles de afectación a partidas de gastos destinadas a la atención de erogaciones correspondientes a gastos devengados y no pagados en ejercicios anteriores.

Artículo 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las jurisdicciones u organismos obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

Artículo 26.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aun cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

La responsabilidad por dichos actos recaerá únicamente sobre las personas que los realicen y autoricen, quedando excluido el Estado provincial de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que soporte el administrado o co-contratante de la administración, con motivo del acto o contrato nulo. La nulidad podrá ser dispuesta de oficio por la administración, aún cuando el acto o contrato hubiera tenido principio de ejecución.

Se entenderá que, si pese a lo preceptuado en el apartado anterior, mediase algún reconocimiento judicial de derechos, sustentado en actos o contratos dictados en violación a los preceptos contenidos en los párrafos anteriores del presente artículo o en las consecuencias directas o indirectas de su nulidad, dicho reconocimiento sólo resultará eficaz a partir de la sanción de la Ley de Presupuesto en que se hubieren establecido las partidas necesarias para su atención, momento a partir del cual comenzarán a correr todos los plazos que se hubieren fijado a su respecto, inclusive los de prescripción.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Economía, sin perjuicio de la que les compete a los funcionarios de las áreas correspondientes.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2000. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38-Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 29.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310-Servicios Básicos- no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento.

Artículo 30.- Facúltase a la Secretaría de Hacienda a disponer, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 27 de diciembre del corriente año de las distintas jurisdicciones y entidades que componen la administración pública provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de esta norma.

Artículo 31.- El titular del Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados a dicho Poder, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, pudiendo delegar dichas facultades mediante el dictado de normas que regulen las reestructuraciones o modificaciones aludidas.

Artículo 32.- El presidente de la Legislatura provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 33.- El presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con la

excepción de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la presente ley con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto.

Artículo 34.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la ejecución de los recursos presupuestados.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado nacional y/o los municipios de la provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de organismos financieros nacionales o internacionales.

Artículo 35.- Establécese como límite máximo para el presente ejercicio presupuestario un crédito de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 12.277.000) destinado al pago de sentencias judiciales condenatorias de la provincia. La afectación de dicho monto se efectuará mensualmente conforme la disponibilidad de los recursos respectivos.

Artículo 36.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de Construcciones.

Artículo 37.- La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la jurisdicción.

Artículo 38.- En la administración central, organismos descentralizados y entes autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.

Artículo 39.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de secretario técnico inclusive, al perteneciente al estatuto escalafón ley número 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en la ley número 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Economía.

Artículo 40.- Los organismos autárquicos no podrán contraer deudas, exceptuando las partidas de bienes de consumo y servicios, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 41.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la administración central y organismos descentralizados por los siguientes conceptos: servicios tarifados, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 42.- Establécese para los agentes del Poder Judicial una reducción salarial equivalente a la dispuesta por el artículo 7° de la ley número 2989 y por el decreto de naturaleza legislativa número 1/97 con las modificaciones y sustituciones establecidas por su similar número 5/97. Quedarán comprendidas en la reducción salarial dispuesta en el párrafo anterior, las remuneraciones correspondientes a todo el personal del Poder Judicial, con excepción de jueces, secretarios, fiscales, defensores oficiales y asesores de menores e incapaces.

Artículo 43.- Manténgase la reducción salarial vigente para los haberes correspondientes a los agentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

Artículo 44.- Las medidas dispuestas en los artículos 42 y 43 se dictan en el marco de la emergencia económico-financiera provincial y en cumplimiento de las condicionalidades emergentes del Programa de Saneamiento Fiscal de la provincia de Río Negro, asumido conforme al Convenio Complementario de Asistencia Financiera ratificado por ley número 3361, en el marco del Compromiso Federal y el Convenio de Asistencia Financiera ratificados por ley número 3360.

Artículo 45.- Prorróganse por un año los plazos previstos en el artículo 18, inciso (h) de la ley número 2564 y en el artículo 19 inciso (h) de la ley número 2583.

Artículo 46.- Las readecuaciones de los créditos presupuestarios que se produzcan por la aplicación de la presente ley se formalizarán el primer día hábil del mes inmediato posterior al de su promulgación, sin

que ello implique modificaciones a la vigencia de los mismos, la que se considerará a partir del 1° de enero último.

Artículo 47.- De forma.

Presupuesto y Hacienda.

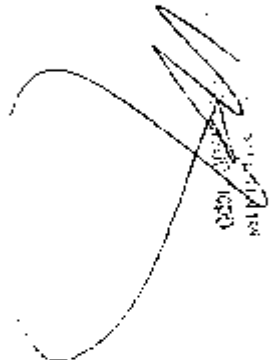
PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 1 a la Ley

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica

Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Central y Poderos	Organismos Descentralizados	TOTAL
21000000	376.020.528	304.437.323	680.457.851
22000000	13.144.822	64.375.987	77.520.789
23000000	287.854.170	45.119.865	332.974.035
TOTAL GENERAL	677.019.520	413.933.155	1.090.952.675


 MINISTERIO DE ECONOMÍA


 GOBIERNO PROVINCIAL

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 2 a la Ley

Detalle de Gastos por Finalidad y Nivel Institucional

Administración Provincial

Finalidad	Detalle	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
100	Administración Gubernamental	270.022.155	9.148.792	279.170.947
200	Seguridad	73.993.671	0	73.993.671
300	Servicios Sociales	36.903.979	400.469.861	437.373.840
400	Servicios Económicos	13.101.038	4.314.502	17.415.540
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	282.998.677	0	282.998.677

TOTAL GENERAL

677.019.520 413.933.155 1.090.952.675

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexo Nro. 3 a la Ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Administración Central y Poderes del Estado Provincial

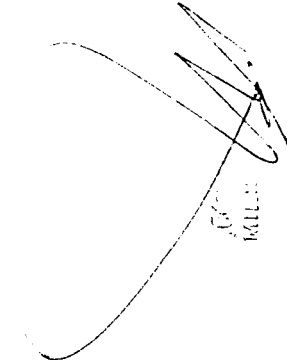
CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
1	PODER JUDICIAL	40.297.703	279.363	2.389.927	365.529	0	0	9.599.414	53.331.936
2	PODER LEGISLATIVO	15.399.625	194.959	2.905.661	94.350	539.050	0	5.000.000	24.134.445
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	3.487.487	50.000	150.500	25.000	0	0	1.064.710	4.777.697
4	FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	679.645	10.184	59.729	2.782	0	0	161.125	913.465
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	456.509	14.047	109.455	4.750	750	0	148.941	734.452
10	SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO	791.395	68.525	289.772	32.900	62.200	0	98.240	1.313.032
14	MINISTERIO DE COORDINACIÓN	5.457.840	283.572	3.174.380	99.960	8.855.000	0	2.180.000	20.050.760
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	5.714.449	357.627	1.589.100	106.017	8.097.495	0	1.854.406	17.719.094
25	JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	63.900.603	3.003.250	1.063.500	1.859.000	0	0	4.072.672	73.908.025
28	MINISTERIO DE ECONOMIA	10.251.302	800.366	4.543.443	5.095.114	1.382.320	7.500.000	6.997.452	36.560.069
29	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.924.845	12.289.209	2.164.412	191.200	10.436.105	55.000	2.143.625	32.204.396
35	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	1.731.150	19.250	274.300	12.100	0	0	130.000	2.166.800
36	FISCALIA DE ESTADO	836.760	25.070	181.400	16.500	0	0	140.700	1.170.430
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	29.795	0	12.630.671	0	67.696.767	9.616.268	318.061.388	408.034.899
TOTAL GENERAL		153.908.205	17.485.424	31.526.250	7.905.202	97.070.487	17.171.268	351.952.693	677.019.520

PRESUPUESTO AÑO 2000

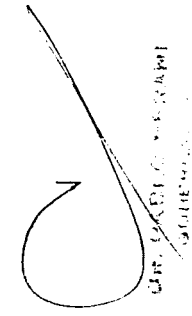
Planilla Anexa Nro. 4 a la Ley

Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto
Organismos Descentralizados

CODIGO	ORGANISMOS	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PÚBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	3.766.100	449.950	1.714.100	33.411.632	1.456.069	1.000.000	8.002.431	50.000	49.850.282
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	2.200.000	500.000	930.000	2.890.000	900.000	0	1.136.602	0	8.558.602
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	63.344.879	6.867.021	10.847.264	2.588.539	11.500	0	5.631.514	0	89.290.717
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	168.595.040	2.200.060	14.823.699	19.779.415	18.638.200	0	28.735.846	0	252.772.260
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	3.313.717	147.100	2.769.351	1.620.624	0	0	1.298.000	0	9.148.792
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	75.800	45.730	127.900	49.100	24.000	489.500	194.972	0	1.007.002
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	118.948	228.889	435.786	105.788	179.750	608.219	23.000	0	1.700.380
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	866.000	70.500	437.500	0	0	0	89.000	0	1.463.000
52	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	85.720	11.300	37.600	1.000	0	0	8.500	0	144.120
TOTAL GENERAL		242.366.204	10.520.550	32.123.200	60.446.098	21.209.519	2.097.719	45.119.865	50.000	413.933.155



 M.L.N.



 CDR. GABRIEL GARCÍA

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 5 a la Ley

Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto
Administración Provincial

Finalidad	Detalle	GASTOS EN PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS	BIENES DE USO	TRANSFERENCIAS	ACTIVOS FINANCIEROS	DEUDA PUBLICA	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
100	Administración Gubernamental	80.607.012	1.527.894	26.486.364	2.490.408	85.285.812	9.000.000	73.780.327	0	279.170.947
200	Seguridad	63.805.249	2.020.260	1.009.500	2.177.000	0	0	4.072.872	0	73.993.671
300	Servicios Sociales	244.223.018	22.437.260	30.715.365	61.686.525	31.481.874	1.056.000	45.714.210	50.000	437.373.840
400	Servicios Económicos	7.800.101	1.111.790	3.427.321	1.987.387	1.552.320	1.097.719	619.922	0	17.415.540
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	0	0	2.000.000	0	0	3.116.268	272.882.408	0	282.888.677
TOTAL GENERAL		396.274.410	28.005.874	63.648.450	68.351.300	118.280.006	19.268.987	397.072.548	50.000	1.090.852.975

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 1998

Planilla Anaxa Nro. 6 a la Ley ...

PRESUPUESTO AÑO 2000

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Administración Provincial

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	509.984.490	100.927.011	55.006.506	11.120.713	677.019.520
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	284.370.003	85.356.408	29.782.727	14.474.016	413.933.155
TOTAL GENERAL	794.334.493	186.234.220	84.789.233	25.594.729	1.090.952.675

Handwritten signatures and stamps of officials, including a large signature on the left and a smaller one on the right, with some illegible text below them.

Planilla Anaxa Nro. 7 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderos del Estado Provincial

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
1 PODER JUDICIAL	50.290.180	201.322	2.840.434	0	53.331.936
2 PODER LEGISLATIVO	23.182.244	0	952.201	0	24.134.445
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	4.566.697	0	211.000	0	4.777.697
4 FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	871.850	0	41.615	0	913.465
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	706.312	0	28.140	0	734.452
10 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	940.428	337.342	35.262	0	1.313.032
14 MINISTERIO DE COORDINACIÓN	18.372.557	843.355	834.848	0	20.050.760
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	11.562.466	5.925.895	229.733	0	17.719.094
25 JEFATURA DE POLICÍA DE LA FCIA. DE RIO NEGRO	67.603.228	2.500.000	3.804.797	0	73.908.025
28 MINISTERIO DE ECONOMÍA	20.156.274	6.185.066	598.036	9.620.713	36.560.089
29 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	11.511.528	20.528.072	164.796	0	32.204.396
35 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	2.070.466	0	96.334	0	2.166.800
36 FISCALÍA DE ESTADO	1.127.696	0	42.534	0	1.170.230
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	297.002.364	64.405.759	45.126.776	1.500.000	408.034.899
TOTAL GENERAL	509.964.490	100.927.811	55.066.506	11.120.713	677.019.520

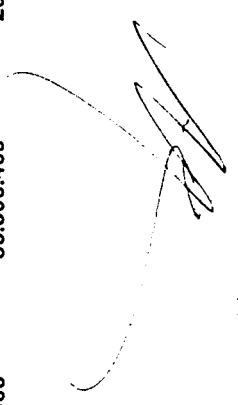
PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 8 a la Ley

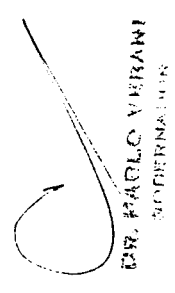
Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento

Organismos Descentralizados

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	0	41.594.427	8.255.855	0	49.850.282
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	8.456.602	100.000	0	8.556.602
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	77.601.256	8.089.461	3.600.000	0	89.290.717
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520	24.835.775	17.579.949	14.474.016	252.772.260
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335	2.017.125	169.332	0	9.148.792
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572	25.000	3.430	0	1.007.002
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950	33.969	8.461	0	1.700.380
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500	131.500	60.000	0	1.463.000
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE	15.870	122.550	5.700	0	144.120
TOTAL GENERAL	284.370.003	85.306.409	29.782.727	14.474.016	413.933.155



CARLOS JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



DR. PABLO VERRANI
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 9 a la Ley

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional

Administración Provincial

Clasificación Económica	Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
1100000	550.623.243	89.692.397	640.315.640
1200000	27.471.758	15.762.796	43.234.554
1300000	366.738.762	40.663.719	407.402.481
TOTAL GENERAL	944.833.763	146.118.912	1.090.952.675

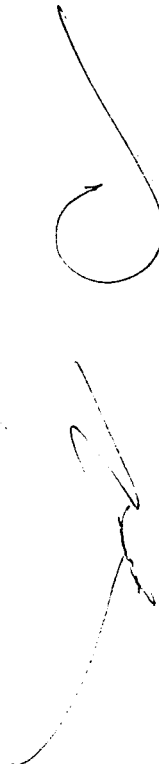
PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 10 a la Ley

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento

Administración Provincial

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.056.966	184.258.674	0	0	640.315.640
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	402.498.542	144.006.527	0	0	546.505.069
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.441.714	34.425.734	0	0	87.867.448
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710	215.563	0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5.610.850	0	0	5.610.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458	10.657.096	0	5.736.000	43.234.554
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0	124.500	0	0	124.500
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758	0	0	5.736.000	31.245.758
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700	10.532.596	0	0	11.864.296
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308	15.352.653	92.569.791	25.599.729	407.402.481
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308	6.478.442	0	0	93.358.750
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000	0	59.976.001	23.872.729	270.848.730
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	8.874.211	32.593.790	1.727.000	43.195.001
TOTAL GENERAL	756.778.732	210.268.423	92.569.791	31.335.729	1.090.952.675



Planilla Anexa Nro. 11 a la Ley

PRESUPUESTO AÑO 2000

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Central y Poderes del Estado

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	456.056.966	94.566.277	0	0	550.623.243
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	402.498.542	77.632.449	0	0	480.130.991
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.441.714	11.277.415	0	0	64.719.129
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	116.710	215.563	0	0	332.273
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5.440.850	0	0	5.440.850
20000 RECURSOS DE CAPITAL	26.841.458	630.300	0	0	27.471.758
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.509.758	0	0	0	1.331.700
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	1.331.700	630.300	0	0	274.510.608
30000 FUENTES FINANCIERAS	273.880.308	6.731.235	75.006.506	11.120.713	366.738.762
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	86.880.308	0	0	0	86.880.308
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	187.000.000	0	42.412.716	9.620.713	239.033.429
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	6.731.235	32.593.790	1.500.000	40.825.025
TOTAL GENERAL	756.778.732	101.927.812	75.006.506	11.120.713	944.833.763



DON JOSÉ LUIS BORSARI


DON PAULO VERRANI
GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 12 a la Ley

Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento
Administración Descentralizada

INSTITUCIÓN	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000 INGRESOS CORRIENTES	0	89.692.397	0	0	89.692.397
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	66.374.078	0	0	66.374.078
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	23.148.319	0	0	23.148.319
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	170.000	0	0	170.000
20000 RECURSOS DE CAPITAL	0	10.026.796	0	5.736.000	15.762.796
21000 RECURSOS DE CAPITAL	0	124.500	0	0	124.500
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	5.736.000	5.736.000
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	9.902.296	0	0	9.902.296
30000 FUENTES FINANCIERAS	0	8.621.418	17.563.285	14.479.016	40.663.719
32000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0	6.478.442	0	0	6.478.442
33000 ENDEUD. ÚB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	0	0	17.563.285	14.252.016	31.815.301
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0	2.142.976	0	227.000	2.369.976
TOTAL GENERAL	0	108.340.611	17.563.285	20.215.016	146.118.912



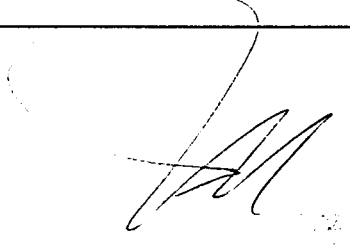
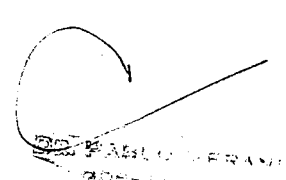

M. G. G. G.
SECRETARÍA

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 13 a la Ley

Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Provincial

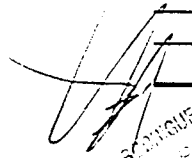
ENTIDADES	IMPORTE
RECURSOS FIGURATIVOS	302.925.763
00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	17.555.760
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	78.601.256
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	195.882.520
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	6.962.335
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	978.572
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	1.657.950
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.271.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	15.870
GASTOS FIGURATIVOS	302.925.763
29 MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	1.000.000
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	284.370.003
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	12.000.000
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3.810.000
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	968.135
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	562.125
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	25.000
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	33.000
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	103.500
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	54.000

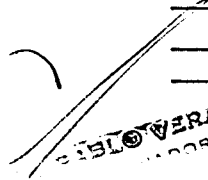



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PROGRAMADO
1100000	INGRESOS CORRIENTES	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	546.505.069
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87.867.448
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	332.273
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.610.850
1180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
	TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	904.004.161
2100000	GASTOS CORRIENTES	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	486.564.784
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	79.467.781
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9.938.345
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	14.600
2160000	OTROS GASTOS	50.000
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.422.341
2180000	CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS	263.688.521
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	944.146.372
	RESULTADO ECONÓMICO: Desahorro	-40.142.211
	CUENTA CAPITAL	
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	124.500
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	31.245.758
1230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS Y P/ APLICACIONES FINANCIERAS	39.237.242
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	11.864.296
	RESULTADO ECONÓMICO	-40.142.211
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	42.329.585
2200000	GASTOS DE CAPITAL	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	69.948.750
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.919.320
2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	4.531.812
2240000	CONTRIBUCIONES DE PARA APLICACIONES FINANCIERAS FIGURATIVAS	34.705.430
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	3.652.719
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	116.758.031
	RESULTADO PRIMARIO	5.286.335
	RESULTADO FINANCIERO: DÉFICIT	-74.428.446
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	FUENTES FINANCIERAS	
1330000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	93.358.750
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	270.848.730
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	43.195.001
	SUPERÁVIT FINANCIERO	0
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	407.402.481
	USOS DE FONDOS	
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	332.974.085
	DÉFICIT FINANCIERO	-74.428.446
	TOTAL USOS DE FONDOS	332.974.035


 DR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA


 S. B. OVERANI

Planilla Anexa Nro. 15 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

Denominación	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
PERSONAL	0	994.800	60.500	0	1.055.300
RESUMO	0	159.200	0	0	159.200
PERSONALES	0	6.090.500	0	0	6.090.500
OTROS	0	24.000	0	0	24.000
OTROS	0	10.748.678	0	0	10.748.678
OTROS	0	553.822	0	0	553.822
TOTAL	0	18.571.000	60.500	0	18.631.500

[Signature]
 DR. JOSE LUIS DOMINGUEZ
 GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 16 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
 LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

Código de Financiamiento	Denominación	TOTAL
12811	Producto de Lotería para funcionamiento	18.571.000
33137	Certificado Deuda Pública Rionegrina Río I - 3	60.500
TOTAL		18.631.500

[Signature]

[Signature]
 DR. PABLO VERANI
 GOBERNADOR

Planilla Anexa Nro. 17 a la Ley

**POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

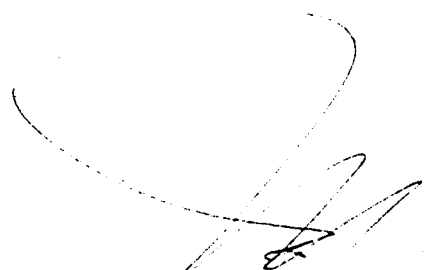
Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
0	1.320.000	80.000	0	1.400.000
0	10.000	0	0	10.000
0	75.000	0	0	75.000
0	1.405.000	80.000	0	1.485.000


PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 18 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

Código de Financiamiento	Denominación	TOTAL
12512	Administración Seguro de Vida Obligatorio Dec. 1074/85	62.000
12513	Administración Seguro de Vida Obligatorio Ley 2057	1.343.000
33137	Certificado Deuda Pública Rionegrina Río I - 3	80.000
TOTAL		1.485.000


Dcto. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dcto. PABLO VERHAGEN
PRESIDENTE

Planilla Anexa Nro. 19 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

acción	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
INAL	0	1.091.619	0	0	1.091.619
MO	0	40.229	0	0	40.229
SONALES	0	637.689	0	0	637.689
	0	80.144	0	0	80.144
IEUDA	0	1.780.871	0	0	1.780.871
	0	80.786	0	0	80.786
L	0	3.711.338	0	0	3.711.338

[Handwritten signatures and stamps]
 DIRECTOR GENERAL
 ADMINISTRADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 20 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

Código de Financiamiento	Denominación	TOTAL
11522	Fondo Compensador Tarifario	1.950.000
12121	Tasa Inspección y Control	1.721.938
12712	Otras multas	1.200
16121	Intereses por depósitos internos	38.200
TOTAL		3.711.338

[Handwritten signature]

Cdr. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Planilla Anexa Nro. 21 a la Ley

**N POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

	Del Tesoro	Propios	Internos	Externos	TOTAL
	0	3.289.000	176.010	0	3.465.010
	0	135.300	0	0	135.300
	0	737.700	0	0	737.700
	0	64.000	0	0	64.000
	0	622.000	0	0	622.000
	0	35.552.000	0	0	35.552.000
TOTAL	0	40.400.000	176.010	0	40.576.010

[Handwritten signatures and stamps]

PRESUPUESTO AÑO 2000

Planilla Anexa Nro. 22 a la Ley

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

Código de Financiamiento	Denominación	TOTAL
12911	Otros No Tributarios	280.000
13112	Contribuciones Patronales	16.912.500
13212	Aportes Patronales	20.747.500
13311	Otras Contribuciones	1.692.000
13312	Otras Entidades	768.000
33137	Certificado Deuda Pública Rionegrina Río I - 3	176.010
TOTAL		40.576.010

[Handwritten signature]
 DR. JOSE LUIS ...
 MINISTRO DE ...

[Handwritten signature]
 DR. ... VERAZ ...
 GOBERNADOR

PRESUPUESTO AÑO 2000

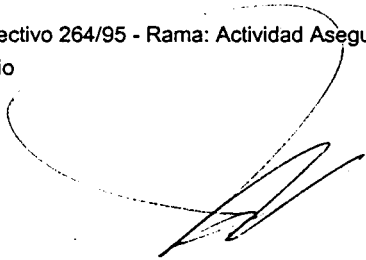
Planilla Anexa Nro.23 a la Ley.....

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS			TOTAL
	Autoridades Superiores	Planta		
		Permanente	Temporaria	
Lotería para Obras de Acción Social	8	20	4	32
Instituto Autárquico del Seguro (a)	0	34	0	34
Ente Regulador de la Electricidad (b)	2	19	9	30
Instituto Provincial del Seguro de Salud	15	263	4	282
Total: Organismos Autofinanciados	25	336	17	378

(a) Convenio Colectivo 264/95 - Rama: Actividad Aseguradora

(b) Estatuto Propio



Dr. ANTONIO DISCEGLIE
MINISTRO DE ECONOMIA

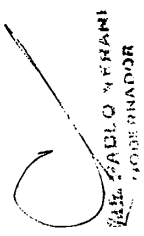


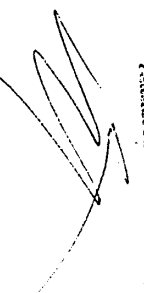
Planilla Anexa Nro. 24 a la Ley.....

PRESUPUESTO y HACIENDA

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS				HORAS CÁTEDRA		
	Autoridades Superiores	Planta		TOTAL	Secundarias	Terciarias	TOTAL
		Permanente	Temporaria				
Secretaría de Estado de Turismo	5	34	2	41	0	0	0
Ministerio de Coordinación	43	304	15	362	0	0	0
Ministerio de Gobierno	57	380	21	458	0	0	0
Jefatura de Policía	3	3.716	0	3.719	3.000	2.000	5.000
Ministerio de Economía	46	687	19	752	0	0	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	17	407	16	440	0	0	0
Contaduría General	5	49	6	60	0	0	0
Fiscalía de Estado	3	17	4	24	0	0	0
Subtotal: Administración Central y Poderes	179	5.594	83	5.856	3.000	2.000	5.000
Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda	9	217	16	242	0	0	0
Departamento Provincial de Aguas	3	139	11	153	0	0	0
Consejo Provincial de Salud	12	3.355	662	4.029	0	0	0
Consejo Provincial de Educación (a)	86	13.023	833	13.942	61.390	2.914	64.304
Dirección General de Rentas	7	243	48	298	0	0	0
Ente de Desarrollo de General Conesa	1	4	0	5	0	0	0
Ente de Desarrollo de la Línea Sur	2	4	0	6	0	0	0
Instituto de Desarrollo del Valle Inferior	1	65	1	67	0	0	0
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este (b)	0	0	3	3	0	0	0
Subtotal: Organismos Descentralizados y Autárquicos	121	17.050	1.574	18.745	61.390	2.914	64.304
TOTAL	300	22.644	1.657	24.601	64.390	4.914	69.304


 PABLO M. HANI
 GOBERNADOR


 GOBERNADOR

(a) Autoridades Superiores: 66 cargos Funcionarios Escalafón Docente.
 (b) Escalafón Propio

-----0-----

Expediente número 345/00**FUNDAMENTOS**

La actualidad nos muestra una crisis económica social mundial que afecta directamente a nuestro país, a nuestra provincia y por ende repercute en todos los sectores sociales, profundizándose, aún más, en la clase trabajadora. La crisis en su proceso nos lleva a un estado general de empobrecimiento y desintegración de una parte sustancial de la sociedad, siendo una de las causas, la más importante, el desempleo, ya que se produce un quiebre o brecha entre lo que el "mundo" demanda y lo que el individuo puede ofrecer. Este quiebre al no ser atendido adecuadamente a través de políticas capaces de subsanar o subsidiar la situación, va generando un panorama peligroso para la sociedad en su conjunto, afectando, además, de sobremanera, la productividad de las empresas. En nuestra Línea Sur, con desventajas geográficas, económicas y sociales, ante el resto de los espacios regionales productivos la brecha se acentúa considerablemente lo que obliga al Estado provincial a reconsiderar el panorama.

Para afrontarla es menester rediseñar las políticas sociales, educacionales y de producción, ya que toda crisis genera por sí sola las condiciones para ser superada. Pero debe estar acompañada por acciones de gobierno significativas en beneficio de la clase menos pudiente, sin descuidar ninguna estación del circuito. Es sumamente importante comprender que para que un verdadero cambio se geste debe prepararse a todos los estratos de la comunidad. Para esto la educación es la base donde se cimienta toda transformación y donde se construyen todas las pirámides sociales. Es un tanto incoherente preparar sólo a un sector de la sociedad. La educación es fundamental en todo país, pero también, es necesario adecuar a las generaciones, presente y futura, en los niveles operativos técnicos. En todo ámbito de trabajo es primordial que existan dirigentes capaces de diseñar, ordenar, etcétera, pero es de suma importancia que haya recursos humanos capacitados para efectuar el trabajo con rendimientos de ejecución eficaces ante un mercado laboral que nos obliga y nos exige a estar preparados.

La carencia de recursos económico-familiar, acrecienta considerablemente la deserción escolar. En nuestra Línea Sur llega en el nivel primario al 20%, aumentando esta cifra en el nivel medio, hasta llegar al 44%. De por sí en ésta no existen fuentes laborales suficientes y la situación empeora día a día, aún más, sabiendo que el 44% de los jóvenes no logran acceder al título secundario y cuando lo hacen, la gran mayoría, se ve imposibilitado de continuar una carrera de nivel superior, sea terciaria o universitaria.

Si bien con la última reforma educativa se ha producido un avance en algunos aspectos, aún hay muchos otros al descubierto, lo que en gran medida aumenta la deserción escolar

Con la creación de una escuela de oficios en la Región Sur estaremos disminuyendo el alto porcentaje de deserción escolar y, además, estaremos formando recursos humanos idóneos que puedan, medianamente, insertarse en el mercado laboral llegando, de esta manera, a disminuir la desocupación y el analfabetismo funcional.

Es crucial plantearnos que la creación de la escuela va a permitir acrecentar las condiciones de inserción laboral y mejorar, sustancialmente, la calidad de vida de los habitantes de la Línea Sur rionegrina, los cuales día a día se encuentran con la dura realidad de ver acotado su universo de posibilidades.

En tal sentido queremos rescatar la escuela de oficios número 1 que funciona desde el año 1977 en nuestra capital que, sin ninguna duda, contribuye al crecimiento regional de la ciudad.

No todo pasa por los grandes puestos de conducción, es necesario preparar e insertar en el camino de la experiencia, porque sólo de esta manera, combinando conducción y operatividad se tiene la información adecuada en el momento justo para solucionar los problemas.

Es una obligación del Estado provincial rescatar a los jóvenes para evitar que caigan en situaciones conflictivas por lo que la "no" creación del futuro establecimiento educativo seguirá fomentando y aumentando:

- ❖ La proliferación de la prostitución.
- ❖ La drogadicción como escape a los problemas cotidianos.
- ❖ La explotación de mano de obra barata sin cobertura social.
- ❖ La delincuencia y el alcoholismo ante el ocio crónico.

Por ello:

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Rubén Darío Giménez, Carlos Rodolfo Menna, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Cultura y Educación, que vería con agrado que en la Región Sur de la provincia de Río Negro:

- a) Se cree una escuela de oficios en uno de los establecimientos educativos existentes, similar a la escuela de oficio número 1 que funciona en nuestra capital provincial (Viedma).

- b) Se cree una residencia estudiantil de nivel medio para albergar a los futuros estudiantes de la Región Sur.
- c) Que las prácticas a ser desarrolladas por los alumnos en los distintos oficios, se realice a través de un convenio entre el Ministerio de Cultura y Educación, Ente de Desarrollo de la Región Sur y los municipios, en beneficio de los habitantes de la Línea Sur, en un marco de una actitud solidaria.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 346/00

FUNDAMENTOS

La confección de un mural gigante, realizado en el sector céntrico de la ciudad de Viedma, más precisamente en la calle Saavedra casi San Martín, apunta a generar conciencia sobre los derechos del niño y resulta el puntapié inicial para una serie de actividades culturales de similares características y abordando otras temáticas, como por ejemplo "La preservación y el cuidado del medio ambiente".

La actividad plástica realizada por la Profesora Nacional de Artes Plásticas Paula Andrea Follonier Ramírez, ha tenido un profundo impacto en la comunidad viedmense que ha observado con atención no sólo el producto final sino todo el trabajo de realización del mural.

Resulta destacable, además, la predisposición del propietario frentista que ha cedido generosamente el espacio destinado a la confección del mural. Como afirmáramos anteriormente, se trata de una primera aproximación a una tarea que pretende extenderse al resto de la provincia y que bien podría dirigirse hacia la comunidad educativa provincial, utilizando espacios en los establecimientos educacionales, como por ejemplo los paredones de los patios internos y externos o en los gimnasios de las escuelas.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la confección del mural temático sobre los "derechos del niño" realizado por la profesora Paula Andrea Follonier Ramírez en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 347/00

FUNDAMENTOS

La tarea legislativa se ve dificultada por no contar con un cuerpo jurídico que contenga las leyes, decretos, jurisprudencia y doctrina, recopilada, unificada y ordenada.

La confección del digesto de las normas jurídicas de Río Negro implica clasificar la compilación de leyes y decisiones emanadas de la autoridad administrativa conteniendo el texto ordenado de la legislación vigente y su clasificación, como así mismo la legislación secundaria que alcanza a los decretos, resoluciones ministeriales y los reglamentos de ejecución.

Este digesto debe contener las sentencias del Superior Tribunal de Justicia y demás tribunales inferiores, que se refieran a normas jurídicas, dictadas en sentido concordante acerca de una determinada materia, que permitan traducir la unidad de criterio con que en la práctica son resueltos casos análogos.

La doctrina como el conjunto de conocimientos comprobados y explicados que procure unificar el contenido de la ley sobre un aspecto de la realidad, debe en este sentido hacer referencia a las tesis sustentadas por los juristas rionegrinos con respecto a un problema de derecho y su inclusión entre las fuentes formales del mismo, como punto de partida hacia un hilo conductor de captación de doctrina jurídica patagónica y que teniendo en cuenta que su valor tendrá fuerza de razón cuando es aceptada por

un número considerable de autores, que entienda la ley más allá de su texto en el todo sistemático en que se integra cada párrafo legal para la construcción jurídica positiva.

La realización del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro requiere de la intervención de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial por la implicancia que cada uno de estos Poderes tiene en el dictado de las leyes, su reglamentación y garantía de cumplimiento de las normas.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Wood, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase una Comisión integrada por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con el objeto de redactar la ley de creación del Proyecto de Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Esta Comisión estará integrada por dos (2) representantes del Poder Legislativo; un (1) representante del Ministerio de Gobierno; un (1) representante del Ministerio de Coordinación y dos (2) representantes por el Poder Judicial.

Artículo 3º.- Son funciones de esta Comisión:

- a) Redactar la ley de creación del Proyecto de Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.
- b) Preparar el programa, en cuanto a contenido y etapas de desarrollo, del proyecto del Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.
- c) Armar el presupuesto que este proyecto devengue.
- d) Preparar los convenios con el S.A.I.J. (Sistema Argentino de Informática Jurídica), con entidades académicas provinciales, nacionales e internacionales y con toda otra institución pública o privada, provincial, nacional o internacional que considere necesario para el desarrollo del Digesto Jurídico Provincial.

Artículo 4º.- A partir de sancionada esta ley la presidencia de la Legislatura tiene treinta (30) días para la conformación de la Comisión.

Artículo 5º.- La Comisión a partir de su fecha de constitución tendrá ciento veinte (120) días para la elaboración de la ley del Proyecto de Digesto Jurídico de la provincia de Río Negro.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 348/00

FUNDAMENTOS

La hortifruticultura rionegrina, para poder competir en el mercado interno y externo, debe alcanzar productos de calidad reconocida; variedades adecuadas a la demanda, incorporación de tecnologías que utilicen agroquímicos poco contaminantes que se combatan las plagas más comunes y hacer un adecuado manejo de la cosecha a nivel predio, mejorando la manipulación, el envasado y fundamentalmente el mercadeo.

En síntesis, para poder competir debemos inducir reformas económicas, realizar reconversiones productivas y organizaciones, definir nuevas estrategias sectoriales y empresariales y llevar a cabo activas acciones de promoción comercial, inversión y capacitación.

Este somero relato sobre la producción hortifrutícola, trasciende claramente la necesidad de mejorar la calidad de la producción y en este marco la minimización de los impactos negativos que genera el clima sobre los productos (heladas y granizos) debe ser centro de atención de los actores privados involucrados en el proceso productivo y del Estado en su rol de promotor y controlador.

Las reuniones realizadas por los gobiernos de Río Negro y Neuquén en el marco de alcanzar acuerdos que permitan la integración regional de ambos Estados, abarcaron distintos temas, organizándose en comisiones. Fue precisamente en la de producción en la que se evaluó el daño que las contingencias climáticas tienen sobre las diferentes actividades productivas y el derrame que las pérdidas económicas inciden sobre la economía en su conjunto y por ende el perjuicio que genera a toda la sociedad.

Por otro lado estos fenómenos meteorológicos no respetan fronteras de límites políticas, por lo cual una granizada en el Alto Valle de Río Negro puede suceder simultáneamente en el área bajo riego de la provincia de Neuquén.

Esto implica que es necesario aunar esfuerzos entre ambas provincias, sus gobiernos y los sectores productivos en la búsqueda y homogeneización de las estrategias de lucha y prevención que se lleven adelante.

Por tal razón la búsqueda de tecnologías que morigeren en forma sensible estas contingencias climáticas y que su impacto ambiental sea mínimo y lo menos contaminante posible es el objetivo que la Comisión de Producción Biprovincial ha definido como el camino más conveniente a seguir.

En este rumbo se acordó organizar en el INTA del Alto Valle unas jornadas cuya temática será la DEFENSA DE ADVERSIDADES CLIMATICAS EN CULTIVOS INTENSIVOS EN LA PATAGONIA, que avanzará sobre aspectos que hacen al control de heladas y granizos.

Por ello:

AUTORA: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Medina, Eduardo Mario Chironi, Medvedev, Esquivel, Wood, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico al foro de expertos sobre "DEFENSA DE ADVERSIDADES CLIMATICAS EN CULTIVOS INTENSIVOS EN LA PATAGONIA" en estación Guerrico, Alto Valle de Río Negro el 6 y 7 de junio del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 349/00

Viedma, 05 de mayo de 2000.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Salud y a cargo de la presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Acerca de la existencia de salas específicas para la atención de personas discapacitadas, en los centros asistenciales de la Región Sur de la provincia de Río Negro.
- 2.- Acerca de la dotación de equipamiento adecuado, en los centros de asistencia.
- 3.- Acerca de la dotación de recursos humanos especializados para la asistencia de personas con discapacidad.
- 4.- Si los hospitales, salas de primeros auxilios y centros periféricos cuentan con baños, entradas, rampas, para el uso de personas discapacitadas.

AUTOR: José Luis Zgaib, legislador.

FIRMANTES: Alejandro García, Carlos Rodolfo Menna, Rubén Darío Giménez, Eduardo Rosso, Javier Alejandro Iud, Sigifredo Ibáñez, legisladores.

Se giró.

-----0-----

8 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Procederemos a votar el pase al archivo del expediente número 136/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el citado expediente será girado al archivo.

9 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos". Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Hace pocos días se cumplió un aniversario más del nacimiento de la compañera Evita y nos parece que es bueno reflexionar hoy qué significa Evita a ochenta y un años de su nacimiento. El tiempo transcurre y la historia, esa historia de ser pasión, enfrentamiento y conflicto, se convierte en algo que es posible pensar, reflexionar y de la que es posible aprender.

En la historia argentina, el peronismo irrumpió en la escena social como un modelo de construcción que dio significado a muchas viejas palabras transformándolas en contenidos verdaderos. Algunas de esas palabras fueron: Justicia social, trabajadores, movimiento, mujer.

En este siglo en que la mujer ha logrado un espacio cada vez más amplio de protagonismo social, la figura de Eva Perón no cesa de crecer y de generar admiración aún entre quienes no supieron en su momento entenderla, aquí y en el mundo.

¿Cuál fue el mérito de Evita para llegar a este lugar de mito por el que hoy se la reconoce? ¿Qué hizo que otras mujeres no hubieran hecho ya?, es simple, desde compartir codo a codo la construcción política que el peronismo llevó a cabo en el campo social, sindical, económico, pasando por el logro de una particular comunicación con los sectores más humildes y postergados de la sociedad; Evita llegó al lugar más anticipadamente logrado por alguna mujer en este siglo: El lugar de un igual, en la autoridad, en el poder, en el prestigio y sobre todo en el amor de un pueblo, un escenario que se parece a este de hoy en el que muchas mujeres llevan adelante su lucha de género.

Evita lo logró desde la sola fuerza de su capacidad y sus convicciones porque, si bien la capacidad y las convicciones no tienen género, sí hacen posible que la mujer ocupe cada vez más el lugar que le corresponde en los niveles decisorios de nuestra sociedad.

Eva Perón, a 81 años de su nacimiento, sigue irradiando esta modernidad, este anticiparse al futuro, un futuro que ella imaginaba más justo y solidario para todos, un futuro mejor para hombres y mujeres, un futuro en el que -como decía Evita-"...que de cada necesidad nazca un derecho...", un futuro -reitero- que todavía le debemos. Gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: Quiero rendir un homenaje a la fundación de San Carlos de Bariloche.

Festejar un nuevo aniversario de San Carlos de Bariloche es homenajear, desde nuestros roles comunitarios, a sus pioneros, a todos los vecinos y a quienes la elijan como futuro hogar, es decirle feliz cumpleaños a nuestra propia casa y a nosotros mismos, es festejo por lo hecho, reflexión sobre los derechos pero también sobre las obligaciones como vecinos y planes para el futuro.

Mucho se ha dicho sobre su historia y sus raíces, es bueno que así sea y saludable que se siga haciendo para la propia identidad y valorización cultural. También es positivo que se hagan planes para el futuro porque los pueblos deben creer en lo que quieren ser.

El 3 de mayo de 1902 se firmó en Buenos Aires el decreto por el que se entregarían tierras para fundar el pueblo de San Carlos de Bariloche. Se asociaron el nombre de Don Carlos Wiederhold, con su casa a 100 metros de la desembocadura del Arroyo Sin Nombre, cerca del actual Centro Cívico y Vuriloche que luego fue deformado en Bariloche por el paso cordillerano al sur del Tronador. Es una ciudad que ha crecido, que disfrutamos todos y cuyas bellezas compartimos con quienes la visitan cada año.

Al hablar de los aniversarios, de las fundaciones y del propio lugar, resulta casi imposible no realizar el juego nostálgico de la memoria y del recuerdo, lo que nos asocia inevitablemente a aquel 3 de mayo de 1902.

Seguramente esta historia joven habrá tenido innumerables facetas, de encuentros y desencuentros entre todos los que aportaron a su desarrollo. Si hay un ejercicio de memoria del pasado también podemos aventurarnos a hacerlo hacia el futuro. Si el pasado nos da su ejemplo y enriquece nuestro patrimonio, el futuro nos invita a nuestra proyección como comunidad, a la responsabilidad que nos compete a cada uno desde su sector de trabajo. Pasado y futuro manifiestan una realidad.

Haciendo una lectura del presente, somos conscientes que no estamos bien y podemos visualizar una situación de crisis. La historia de San Carlos de Bariloche tiene un hilo conductor, la vocación de trabajo y sobre ella edificaron la vida sus fundadores, éste es el sentido de la vida que debemos recuperar, el de creer en el trabajo, en la producción, en el esfuerzo creador, pero es hora de dejar de usufructuar ese modelo y por respeto a quienes lo forjaron, como Ezequiel Bustillo, Bayles Willis, el Perito Moreno, Primo Capraro y tantos otros pioneros, por respeto a su imaginación, a su coraje y a su tesón, el 3 de mayo debe ser fundacional de una nueva era, la del Bariloche moderno, inseparable del Proyecto Patagónico, insertado en la región, en el país que mira hacia el Siglo XXI y ese sentido universal

que se viene podrá ser, de la mano de un grupo pequeño de personas, o podrá ser -y a eso hay que apuntar- de la mano de una sociedad más justa y solidaria.

La esperanza es concretar un Bariloche pujante, hermoso y en crecimiento, buscando las respuestas a las que todos podemos aportar, con la confianza que quienes gobiernan a nivel municipal, provincial y nacional, sepan escuchar y materializar las inquietudes de los barilocheños. Muchas Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Cortés.

SR. CORTES - En este 1º de mayo que pasó, quiero rendir un homenaje a todos los trabajadores que en la lucha dejaron sus vidas, también a aquéllos que fueron encarcelados y torturados por la simpleza de exigir un futuro mejor.

Quiero recordar al Movimiento Obrero en general, que mientras en los países desarrollados se discuten convenios colectivos que benefician al trabajador reduciéndole las jornadas laborales y también la edad de jubilarse, en el nuestro se sanciona la Ley de Reforma Laboral con la intención de bajar los salarios y la mentira de dar más puestos de trabajo. Tendríamos que luchar por el beneficio en el trabajo y no por el hambre y la desocupación, tendríamos que luchar por la pequeña y mediana empresa y no como ocurre ahora, que se deja avanzar a las multinacionales que nada le importa el patrimonio humano ni la dignidad de la gente. Tendríamos que ser conscientes que cuando se habla de achique en provincias como la nuestra se achica el salario, se achica el mercado interno, se achican las empresas, esto produce desocupación, marginalidad y empobrecimiento, un saldo que al final de la historia van a pagar muy caro quienes fueron responsables.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieterle.

SRA. DIETERLE - El 3 de mayo se conmemoró el día de la libertad de expresión y el 10 de mayo, día internacional de los medios de comunicación, por eso quisiera referirme en esta sesión a ambas fechas por el estrecho significado que ambas tienen en una sociedad democrática como la Argentina.

Casi 17 años de goce del derecho de la libertad de expresión es un hecho trascendente para el país y para nuestra provincia en particular, porque este derecho, hoy institucionalizado, no es un dato más de nuestra condición social y política sino por el contrario, es el resultado de grandes luchas, de vidas desaparecidas y de palabras mutiladas en la Argentina, hasta la reinstauración del sistema democrático.

La capacidad de conceder primacía a la libertad es lo que distingue a las sociedades con vocación modernizadora de los sistemas reaccionarios, modernizar una sociedad no consiste en primer término en flexibilizar su mercado económico sino instituir la libertad política de pensamiento y expresión, para asegurar el desarrollo pacífico en todos los órdenes; en sociedades como la Argentina, debe ser resguardada no sólo por la ley sino también por los sentimientos públicos, no sólo por la condescendencia de los gobernantes sino también por la tolerancia de los partidos políticos.

Por otra parte, los gobiernos libres no pueden existir sino a condición de que la libertad de la prensa sea una institución del orden político. No puede concebirse la democracia sin que el derecho de los ciudadanos, de expresar libremente sus ideas sea con la amplitud consagrada por la Constitución.

Las disposiciones constitucionales de los artículos 14 y 32 jerarquiza este derecho, que luego fueron ampliados por los constituyentes de 1994 con la incorporación de nuevos derechos y garantías del artículo 43 que introdujeron el hábeas data.

El pluralismo de los medios de comunicación nos impone hoy un nuevo desafío, el compromiso ético, la veracidad informativa y la acción responsable de los ciudadanos, como garantía suprema de la consolidación de todas las libertades. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Díaz.

SR. DIAZ - Señor presidente: Unas breves palabras en nombre de mi bloque y como vecino de Villa Regina, en homenaje a Horacio Jorge Santángelo, el piloto de Villa Regina que falleció como consecuencia de una grave enfermedad a los 51 años.

Los diarios regionales en su página deportiva recordaron al máximo deportista que hemos tenido en nuestra ciudad, lo recordaron por su audacia, por su valentía y porque seguramente es el dueño de un pedazo grande de la historia automovilística de la provincia de Río Negro, fundamentalmente por haber sido el primer piloto regional que ganó aquella inolvidable Vuelta de la Manzana en el año 1973.

No voy a extenderme mucho en su actividad deportiva que fue digna de admiración, después reapareció en el año 1998 y nos deleitó ya, como una despedida, en la bajada de las bardas de Villa Regina haciendo un show espectacular, que seguramente vamos a recordar, por eso el Concejo Deliberante de mi ciudad declaró con su nombre el ascenso o la bajada de la barda de Villa Regina, uno de los tantos homenajes que recibió este reginense.

Cuando hablamos de Horacio Santángelo siempre lo recordamos con ese estilo tan particular, con esa pasión que él le ponía, tanto al automovilismo como cuando abrazó nuestra noble causa justicialista y militó en nuestras filas y, fundamentalmente, lo queremos recordar como una persona de bien que descansa ahora en la ciudad de Villa Regina con el cariño y el respeto de todos los reginenses. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: El 9 de mayo se cumplieron cien años de la fundación de Lamarque, que en su origen se llamó Pueblo Nuevo de Choele Choel y justamente los vecinos de aquella época solicitaron al gobierno nacional el cambio del nombre.

Se le da el nombre "Lamarque" por el doctor Facundo Lamarque que en la inundación de 1899 acompañó al gobernador Tello cuando Choele Choel fue capital provisoria durante un año.

Lamarque también es un pueblo que a pesar de las dificultades de estar en el centro de la Isla de Choele Choel, en aquel tiempo sin puentes, con muchas dificultades, recibió inmigraciones libanesas, italianas y españolas y la actividad agropecuaria fue el sustento de toda su actividad económica.

Hoy Lamarque tiene una actividad frutícola muy importante, se han radicado empresas muy grandes que, a la par de que cumplen con una necesidad básica de las fuentes de trabajo, han traído serios problemas porque las propias instituciones como el municipio o la provincia deben hacer un esfuerzo extraordinario porque esta radicación de empresas ha llevado a que se haya duplicado o triplicado la población de nuestra localidad y allí hay que hacer inversiones en salud, educación y seguridad, que realmente son muy importantes, pero hoy se presentan algunas crisis por no poder ir a la par de la gran inmigración poblacional ya que Lamarque cuenta con casi 10 mil habitantes, por eso, señor presidente quería hacer estas modestas reflexiones para recordar a mi pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: A principios de siglo comienzan a asentarse emprendimientos y familias en el Paraje La Lagunita que posteriormente fue la localidad de Ingeniero Huergo.

Recién en 1914, el 14 de mayo precisamente, es cuando se funda la estación de ferrocarril y a partir de ello se toma como fecha de fundación de nuestra localidad.

Es importante destacar que recién en 1921, cuando comienza a llegar el riego, se asientan distintas familias y surge lo que posteriormente, en el ciclo de la alfalfa en la década del 30, es Ingeniero Huergo, una localidad pujante.

Quiero rendir homenaje a los primeros colonos, a la familia Bouvier, a Venancio Martínez, a las familias Nonnenmacher, Gómez, a los santiagueños Giménez, a todos aquéllos que fueron haciendo grande nuestro pueblo y a pesar de las dificultades no bajaron los brazos. Quienes tenemos responsabilidad institucional y de gobierno debemos entender el mensaje que, ante adversidades mucho más complejas que las actuales, siguieron adelante.

Estos pioneros son un ejemplo para todos nosotros, para corregir nuestros errores y para vislumbrar con mayor claridad cuál es el mejor camino para llevar adelante a nuestro pueblo y a nuestra provincia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Finocchiaro.

SRA. FINOCCHIARO - Señor presidente: Nosotros también queremos rendir un homenaje a Eva Duarte de Perón.

Tuvo, sin duda, una personalidad singular. Sus reacciones contra la injusticia evidenciaron una voluntad y valor que sorprendían. Así la describieron quienes conocieron a Eva Duarte de Perón.

"La abanderada de los humildes" la llamaron, porque en vida no fue una pasiva espectadora de la historia sino una protagonista incansable movida por una conducta política llena de entrega, de trabajo incesante en la búsqueda de una justicia social plena y equitativa que diera dignidad a los más desfavorecidos.

La defensa de los derechos humanos fue para ella un compromiso existencial, una lucha cotidiana por un orden más justo y su indisimulada enemistad con las castas privilegiadas le nació de no poder conciliar en su cabeza y muchos menos en su corazón, a quienes con las palabras defendían la igualdad y fraternidad entre los hombres pero la negaban evidentemente con sus vidas.

Este comportamiento dual le provocaba una metamorfosis extraña, cambiando su frágil apariencia por una actitud de pelea y una mirada encendida que reafirmaba sus ya firmes convicciones.

"Porque yo conozco las tragedias íntimas de los pobres... mis discursos tienen muchas veces una amalgama de amargura..." afirmaba Eva, haciendo suya la pasión por el bien, con una fuerza arrolladora que no se detenía hasta mitigar la situación.

Sus opositores le adjudicaron fanatismo y resentimiento. Ella les respondió: Qué importa ser fanático en la compañía de los mártires y de los héroes; al fin de cuentas la vida alcanza su verdadero valor, no cuando se la vive de una manera egoísta, sino cuando se entrega en aras de un ideal que vale más que la vida misma.

La lucha entre el bien y el mal se manifestó en la tensión histórica de las clases sociales de la década del 40 y la victoria de Eva sobre los convencionalismos e intereses económicos de las clases altas, abrió nuevas oportunidades a las clases bajas. Para este grupo significó el reconocimiento social del marginado, de los más desposeídos. Ella, sin duda, impuso la tarea de mediar en el tremendo conflicto social de los muy numerosos pobres y de los pocos demasiado ricos.

No fue una mujer pasiva ante las acciones políticas de su marido, los derechos políticos de la mujer son su gran afirmación histórica, la defensa del reconocimiento legal de estos derechos la erige como símbolo de un deseo postergado del sector femenino de la población.

No cabe duda que Eva Duarte de Perón fue la dadora de beneficios que permitió a los argentinos y argentinas acceder a la dignidad. Un concepto ligado indisolublemente a la justicia y al respeto de la persona, revalorizándola desde su particular escénica, sin prejuicios ni estigmas inherentes a su condición social. Indudablemente, Eva Duarte de Perón fue, es y será la mujer sinónimo de entrega, coraje, pasión y trabajo. Muchas gracias. (Aplausos en las bancas).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino.

SR. ACCATINO - Señor presidente: Quiero adherir al homenaje que hiciera el legislador González en alusión a los 100 años del aniversario de la localidad de Lamarque y por supuesto rendir homenaje a los 95 años que cumple la localidad de Chimpay, dos localidades del Valle Medio que, juntamente con Ingeniero Huergo, componen un grupo que sufre un modelo económico neoliberal que ha permitido -como decía el legislador González, es cierto- el asentamiento de grandes empresas pero que también nos ha traído el padecimiento del trabajador rural, porque es él, sin lugar a dudas, quien más sufre las consecuencias de este modelo. No sé si somos conscientes quienes estamos sentados en estas bancas de cuál es el salario de un trabajador rural, 210, 220 pesos aproximadamente de promedio, un trabajador categorizado gana 450 pesos.

Normalmente en estas circunstancias hacemos alusión a las fechas históricas o fundacionales de sus pueblos, por eso quiero rendir hoy un homenaje al trabajador rural, al pequeño productor que ha quedado marginado por este modelo que a modo de cáncer ha ido tomando la mayoría de los pueblos de la tierra, marginando importantes sectores.

Vivimos en nuestra región, por tercer año consecutivo, las dificultades e inclemencias climáticas que han hecho que nuestros productores no tengan cosecha, sabemos que están movilizados, los estamos acompañando de la mejor manera posible, no es fácil, cuando todo se achica los recursos son cada vez menos.

Hablando de recursos quiero que seamos conscientes los legisladores, cuando tratemos el presupuesto en esta Legislatura en los próximos días, que si bien es cierto, no es lo ideal nivelar para abajo, tengamos en cuenta los tres Poderes que tenemos que privilegiar por sobre todas las cosas el presupuesto destinado a paliar la situación que viven nuestros productores y nuestros trabajadores rurales porque seguramente cada uno de los Poderes va a hacer una defensa enfática para privilegiar el presupuesto de cada uno de ellos.

Les pido a todos mis pares que tengamos en cuenta esta situación porque es la producción, es el trabajador rural quien compone el primer eslabón de la cadena, si no hay producción no hay comercio, no hay industria, no habría vida en las plantas urbanas de nuestro pueblo.

Este es el homenaje que quería hacer a estas comunidades rurales, a nuestros trabajadores, para que de alguna manera sepan que en esta Cámara, que es un poco la campana de resonancia, el gran telón en el cual se transmiten todas las imágenes de nuestra comunidad, los tuvimos en cuenta, que no nos olvidamos, porque éste es un reproche que seguramente muchos legisladores tenemos cuando llegamos a nuestras respectivas comunidades.

Quiero también comentarles que se va a inaugurar en Chimpay una escultura de gran tamaño confeccionada por una iniciativa que tuvieron dos profesoras del CEM 25 de Chimpay, ellas son María Elena Bejar y Mabel Cammertoni, que en un singular concurso entre los chicos de ese colegio lograron democráticamente votando que hubiera un ganador, eligiendo la imagen con la cual se iba a desarrollar la escultura.

Con la colaboración de la Escuela de Arte Alcides Biagetti de Carmen de Patagones, de la profesora Guillermina Prado, la arquitecta Amanda Rodríguez, la artista plástica Yoko Yakamura, la escultora Evangelina Boviessi, el alumno Patricio Graham, de la Dirección de Cultura de la provincia y por supuesto de esta Legislatura, se pudo llevar adelante y está pronta a inaugurarse en nuestra localidad de Chimpay en una arteria que es un símbolo de la comunidad, porque lleva el nombre de un médico que a principios de siglo se radicó aquí y trabajó incansablemente por la salud de nuestra comunidad sin cobrar un centavo más que lo indispensable para poder vivir.

Este médico tenía una enfermedad que había afectado sus pulmones que por la época era terminal y había venido a morir a Chimpay, ya que le habían recomendado la zona para que de alguna manera el clima más seco le permitiera vivir algunos años más; sin embargo, su dedicación al trabajo, su profesión, su vocación de servicio y el amor que le dispensó la gente, hizo que viviera más de ochenta años, cuando casi eso era un milagro. Por estas razones, una arteria del pueblo lleva el nombre del doctor Jorge Laurenz, es un boulevard y en medio del mismo se erige este monumento, que son dos manos que contienen dos frutos que arrancan de la tierra, una pera y una manzana que emblemáticamente va a representar a la comunidad de Chimpay.

Agradezco a la Escuela de Arte Alcides Biagetti, felicito a los alumnos del CEM 25, a los profesores que tuvieron esta feliz idea e invito a todos los pueblos que trabajan la tierra a que en algún lugar de nuestra localidad tengamos un monumento que nos represente. Muchas gracias, señor presidente.

10 - DE SOBRE TABLAS, DE PREFERENCIA Y DE RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas para dos expedientes, el número 331/00, proyecto de declaración de interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003 y el número 326/00, proyecto de declaración de interés educativo y deportivo provincial, la realización de los Juegos Estudiantiles Beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Solicito, tal cual fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas de los expedientes número 329/00, que es un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, Secretaría de Obras Públicas, renegocien con la concesionaria a cargo del denominado corredor número 29 las tarifas de cobro de peaje y la intimen a la realización de las obras faltantes respetando la tasa originaria y el número 348/00, proyecto de declaración de interés científico y tecnológico al foro de expertos sobre defensa de adversidades climáticas en cultivos intensivos en la Patagonia que se realizará en la estación Guerrico del Alto Valle de Río Negro, del INTA, los días 6 y 7 de junio del presente año. Este último es de la Comisión de Asuntos Económicos. También solicitar el retiro de esta sesión del expediente número 176/00, proyecto de ley que sustituye artículos de la ley número

3198, atento que antes de iniciar esta sesión se ha presentado gente del Consejo de Profesionales de Ingeniería reclamando algún tipo de precisiones y acordamos, antes de sancionarlo, si bien es en primera vuelta atender estos reclamos para dar satisfacción a todas...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está planteando que lo retire al proyecto?.

SR. GROSVOLD - Del tratamiento de hoy.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El expediente número 176/00 se retira del tratamiento.

SR. GROSVOLD - Sí señor.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el señor presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, para los expedientes número 331/00 y 326/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia los mencionados proyectos pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas efectuada por el señor legislador Grosvald, para los expedientes número 329/00 y 348/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el retiro del Orden del Día del proyecto de ley 176/00, de acuerdo a lo solicitado por el señor legislador Grosvald. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia queda retirado del Orden del Día.

11 - RETIRO DE EXPEDIENTES (Artículo 77 Reglamento Interno) Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el retiro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interno, de los expedientes número: 92/99, proyecto de ley que modifica el artículo 50 de la ley número 2430 Orgánica del Poder Judicial y el artículo 3º de la ley número 3219 modificatoria de la ley número 2430, autor Pedro Iván Lazzeri; el 416/99, proyecto de ley que crea en la provincia de Río Negro el Registro de Deudores Alimentarios, autor Eduardo Mario Chironi, agregado expediente número 1120/00 Oficial; 62/00, proyecto de ley que crea en la provincia el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que funcionará dentro del ámbito del Consejo Provincial de la Mujer, autoras Amanda Isidori, Ana Barreneche, Delia Dieterle y María Inés García, agregado expediente número 1120/00 Oficial; 261/00, proyecto de ley que modifica artículos de la ley número 2353, establece dietas, normas para la designación y remoción de personal político y administrativo, autor Osbaldo Giménez, agregado expediente número 1101/00 Oficial. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad el retiro de los expedientes mencionados.

12 - CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOS CEM N° 36, 45 Y 77 EN BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 476/99, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, incluya en el plan de obras para el año 2000 la construcción del edificio para los Centros de Educación Media número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Eduardo Chironi. Agregado expediente número 40/00.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 476/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- incluya en el plan de obras para el año 2000 la construcción del edificio para los CEM número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 476/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- incluya en el plan de obras para el año 2000 la construcción del edificio para los CEM número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 476/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- incluya en el plan de obras para el año 2000 la construcción del edificio para los CEM número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 476/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- incluya en el plan de obras para el año 2000 la construcción del edificio para los CEM número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, incluya dentro del Plan de Obras para el año 2000, la construcción del edificio previsto para los CEM número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - CREACION ESCUELA DE NIVEL MEDIO BARRIO 1.200 VIVIENDAS DE CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 15/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1200 Viviendas de Cipolletti. Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 15/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 15/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 15/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 15/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el presente presupuesto la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial-Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el presente año, la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio de las 1.200 Viviendas de Cipolletti, para asistir a un tercio de la población de la ciudad que carece del mencionado nivel en las inmediaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González y Guillermo Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - CENTRO DE DOCUMENTACION DEL COMAHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 26/00, proyecto de declaración de interés provincial el Centro de Documentación del Comahue. Autor: Víctor Hugo Medina.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 26/00. Autor: Víctor Hugo Medina. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 26/00. Autor: Víctor Hugo Medina. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 26/00. Autor: Víctor Hugo Medina. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 26/00. Autor: Víctor Hugo Medina. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue por la importante función que presta al conocimiento y desarrollo regional.

Artículo 2º.- Solicitar a la Secretaría de Energía de la nación no innovar con respecto al traslado del Centro de Documentación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Víctor Hugo Medina, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

15 - CONTINUIDAD OBRA FERROCARRIL "TRANSPATAGONICO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 36/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra del ferrocarril "Transpatagónico". Autores: Guillermo José Grosvald y Carlos Ernesto González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 23 de marzo de 2000. Expediente número 36/00. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra de los ferrocarriles "Transpatagónico" y "Trasandino Sur".

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la aprobación del proyecto de comunicación que se acompaña.

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Rosso, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2000.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional -Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra del ferrocarril "Transpatagónico", por constituir fundamentalmente una base de desarrollo económico, una estructura de integración regional e internacional y de promoción de una política de descentralización y arraigo poblacional.

Artículo 2º.- Comuníquese a las Legislaturas y Poder Ejecutivo de las provincias patagónicas y Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Guillermo José Grosvald, legislador.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 36/00. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra de los ferrocarriles "Transpatagónico" y "Trasandino Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación propuesta por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 36/00. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra de los ferrocarriles "Transpatagónico" y "Trasandino Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 36/00. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra de los ferrocarriles "Transpatagónico" y "Trasandino Sur".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas por el autor a fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - CREACION COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 51/00, proyecto de resolución que crea la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas. Autoras: Amanda Isidori, Ebe Adarraga, Silvia Jáñez, Liliana Finocchiaro, María Sosa, Delia Dieterle, María del Rosario Severino de Costa, María Inés García y Ana Barreneche.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Este expediente tiene una modificación en su articulado, no está una de las autoras del mismo pero se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria el agregado del artículo 4° que dice: "La creación de la presente Comisión Especial no implica la asignación de puntos y gastos específicos para el funcionamiento de la misma".

Viedma, 15 de marzo de 2000.

Expediente número 51/00. Autoras: María Noemí Sosa, María Inés García, Liliana Mónica Finocchiaro, Delia Edit Dieterle, Ana María Barreneche, Ebe María Adarraga, Amanda Mercedes Isidori y María del Rosario Severino de Costa. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieterle, Lazzeri, Isidori, Barreneche, Adarraga, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 51/00. Autoras: María Noemí Sosa, María Inés García, Liliana Mónica Finocchiaro, Delia Edit Dieterle, Ana María Barreneche, Ebe María Adarraga, Amanda Mercedes Isidori y María del R. Severino de Costa. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 51/00. Autoras: María Noemí Sosa, María Inés García, Liliana Mónica Finocchiaro, Delia Edit Dieterle, Ana María Barreneche, Ebe María Adarraga, Amanda Mercedes Isidori y María del R. Severino de Costa. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 51/00. Autoras: María Noemí Sosa, María Inés García, Liliana Mónica Finocchiaro, Delia Edit Dieterle, Ana María Barreneche, Ebe María Adarraga, Amanda Mercedes Isidori y María del R. Severino de Costa. Extracto: Proyecto de resolución: Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su Inserción en las Políticas Públicas Rionegrinas, cuya competencia y funciones serán.

- a) Elaboración de proyectos que tiendan a dar respuesta a las problemáticas más importantes de género.

- b) Activa participación de la comisión en los lineamientos de las políticas públicas relacionadas con el género.
- c) Revisión de toda la legislación a efectos de modificar aquéllas que puedan significar algún tipo de discriminación hacia la mujer.
- d) Apuntar al fortalecimiento del área mujer provincial, local y organismos no gubernamentales, promoviendo la elaboración de legislación que dé respuesta a las demandas de género.
- e) Asesorar a las comisiones legislativas que lo requieran cuando surjan dudas.
- f) Efectuar el seguimiento de las normas surgidas por aplicación de la ley 23179 y de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Declaración de Beijing.

Artículo 2º.- La comisión estará integrada por siete (7) legisladores y se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 3º.- La comisión invitará al Poder Ejecutivo, otros organismos provinciales y organizaciones involucradas en el tema, a sus reuniones, a efectos de coordinar las acciones comunes.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Finocchiario, Jáñez, Adarraga, Isidori, Sosa, Dieterle, Severino de Costa, María Inés García, Barreneche, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con respecto a este expediente, las modificaciones fueron acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero como el expediente no se ha leído, por las dudas, vamos a votarlo nuevamente. Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Creo, señor presidente, que la redacción podría mejorarse y quedar suficientemente claro el objetivo con la expresión de que no demandará ningún tipo de partida presupuestaria o...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gastos extras.

SRA. JÁÑEZ - Exacto, sin mayores precisiones.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Es para una consulta, presidente. No le parece que habría que poner la Cámara en Comisión para autorizar la modificación efectuada en la Comisión de Labor Parlamentaria?

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay acuerdo lo podemos volver a comisión, lo que quisimos es no retardar...

SR. FALCO - No volverlo a comisión sino tener dictamen de comisión con la modificación, porque la modificación no tiene dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La otra podría ser volverlo a comisión, como ustedes dispongan. O ponemos la Cámara en Comisión y le dan el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda...

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Voy a tomar la sugerencia del legislador Falcó para proponer concretamente que pongamos la Cámara en Comisión, aprobemos por comisión la reforma y sancionemos hoy este proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Entiendo las razones y no tengo inconvenientes pero no es necesario, la Cámara es la autoridad máxima que tiene el poder, así que si lo vota por unanimidad no hay ningún inconveniente, de cualquier manera acompañamos la decisión de declarar la Cámara en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Primeramente vamos a leer cómo va a quedar la modificación, hay una propuesta de la legisladora Jáñez que consideramos apropiada.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Los artículos 1º, 2º y 3º quedan de la misma manera, se agrega el artículo 4º cuya redacción es la que se leyó y que la legisladora Jáñez propone una modificación al mismo, pasando a ser este artículo el 4º y el 4º que era de forma pasa a ser el artículo 5º. La modificación, tal como se había indicado dice, o sea que sería el texto del artículo 4º: "La creación de la presente Comisión Especial no implica la asignación de puntos y gastos específicos para el funcionamiento de la misma".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La creación de la presente Comisión Especial no requerirá gastos que incrementen el presupuesto de la Legislatura.

17 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Solicito un cuarto intermedio de tres minutos para acordar la reforma de la redacción y proponerla directamente a la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo a lo solicitado por el legislador Fernando Chironi y habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 35 horas.

18 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura al texto acordado.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Sobre la modificación del proyecto número 51/00, su agregado como artículo 4º queda redactado de la siguiente manera: "La creación de la presente Comisión Especial no demandará gastos específicos para su funcionamiento".

19 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Barreneche por la Comisión de Derechos Humanos.

SRA. BARRENECHE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

20 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración.

Se va a votar en general y en particular con las modificaciones propuestas el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

21 - ADQUISICION DE TIERRAS PARA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE AGUAS SERVIDAS EN RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 70/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador -ley número 3183-, gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas. Autor: Ibáñez, Sigifredo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 70/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador (ley número 3183) gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 70/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador (ley número 3183) gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 70/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador (ley número 3183) gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 70/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Ente Regulador (ley número 3183) gestione ante Aguas Rionegrinas S.A. la adquisición de tierras existentes en la localidad de Río Colorado para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador (ley 3183), realice con carácter de urgencia las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la adquisición de las tierras propiedad del señor Juan Santa Juliana de aproximadamente cuatro hectáreas, de denominación catastral DC09SF Quinta 19 Lote 1 en la zona de Buena Parada de la localidad de Río Colorado, para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

Artículo 2º.- Que se incluya en el presupuesto del ejercicio del presente año, la obra referida en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Iud, Ibáñez, Zgaib, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - OBRA DE EFLUENTES CLOACALES DEL BARRIO RUTA 22 - RIO COLORADO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 71/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador (ley número 3183) realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado. Autor: Ibáñez, Sigifredo y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 71/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador (ley número 3183) realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 71/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador (ley número 3183) realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 71/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador (ley número 3183) realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 71/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ente Regulador (ley número 3183) realice gestiones ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador de acuerdo a la ley provincial número 3183, realice las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del Barrio Ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Que se incluya en el presupuesto del presente ejercicio 2000, la obra referida en el artículo 1º de la presente comunicación. (Se adjunta documento de referencia, cómputo y presupuesto).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Iud, Ibáñez, Zgaib, Miguel González, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - INCLUSION DE PROGRAMAS ANAHI Y FORMAR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 72/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar. Autora: Barreneche, Ana María.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 72/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 72/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 72/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 72/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos en los programas Anahí y Formar.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya dentro de los beneficiarios de los Programas Anahí y Formar, a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - CONSTRUCCION PUENTE EN EL PARAJE

NAHUEL NIYEU

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 92/00, proyecto de comunicación a los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu. Autor: Gasques, Juan Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 14 de marzo de 2000. Expediente número 92/00. Autor: Juan Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 92/00. Autor: Juan Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 92/00. Autor: Juan Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 92/00. Autor: Juan Miguel Gasques. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional a efectos de que se construya el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para construir con antelación a los plazos previstos originalmente en la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23 el puente localizado en el Paraje Nahuel Niyeu, situado en la progresiva 116,3 de dicha vía de comunicación terrestre.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Miguel Gasques, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - AMPLIACION DEL JARDIN NUMERO 55 AYEN-HUE DE INGENIERO HUERGO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 98/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo. Autor: Giménez, Osbaldo Alberto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 23 de marzo de 2000. Expediente número 98/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 98/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 98/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 98/00. Autor: Osbaldo Alberto Giménez. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo de conformidad a los fundamentos expresados.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Osbaldo Giménez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 - "PRIMER ENCUENTRO DE AUTORIDADES NACIONALES
PROVINCIALES Y MUNICIPALES EN DEFENSA DEL PROYECTO
DEL FERROCARRIL TRANSPATAGONICO"**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 102/00, proyecto de declaración de interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevó a cabo en la ciudad de Puerto Madryn -provincia del Chubut-. Autores: Rosso, Eduardo; Giménez, Rubén; Zgaib, José Luis y Díaz, Oscar Eduardo. Agregado el expediente número 1070/00 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 23 de marzo de 2000. Expediente número 102/00. Autores: Oscar Eduardo Díaz, Rubén Darío Giménez, Eduardo Alberto Rosso y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión Especial del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones, donde dice "llevará" debe decir "llevara" y donde dice "contará" deberá leerse "contara".

SALA DE COMISIONES. Massaccesi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Rosso, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 23 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 102/00. Autores: Oscar Eduardo Díaz, Rubén Darío Giménez, Eduardo Alberto Rosso y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 102/00. Autores: Oscar Eduardo Díaz, Rubén Darío Giménez, Eduardo Alberto Rosso y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 102/00. Autores: Oscar Eduardo Díaz, Rubén Darío Giménez, Eduardo Alberto Rosso y José Luis Zgaib. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, reemplazando el artículo 1º, donde dice: "que se llevará a cabo" deberá decir: "se llevó a cabo".

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevó a cabo el 17 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn provincia del Chubut y que contara con la presencia de autoridades patagónicas con el objeto de unificar el reclamo ante el gobierno nacional para la concreción de una vía férrea que una las provincias del sur argentino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Giménez, Eduardo Rosso, José Luis Zgaib, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - SEÑALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA DE ACCESO A PLAYAS DORADAS -SIERRA GRANDE- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 106/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Via.R.S.E., realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande. Autores: Grosvald, Guillermo José y González, Carlos Ernesto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 106/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Via.R.S.E., realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 106/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Via.R.S.E., realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 106/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos Via.R.S.E., realicen la correspondiente señalización y el mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial -Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Via.R.S.E.- que realicen la correspondiente señalización y el adecuado y permanente mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas desde la localidad de Sierra Grande para estar acorde al interés económico y turístico que se pretende desarrollar.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González, Guillermo Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

28 - INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACION DE HIPARSA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 109/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica -C.O.N.E.A.- el informe final del proyecto de investigación, localizado en Hiparsa. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 109/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A.) el informe final del proyecto de investigación localizado en Hiparsa.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 109/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A.) el informe final del proyecto de investigación localizado en Hiparsa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 109/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A.) el informe final del proyecto de investigación localizado en Hiparsa.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, a través de la autoridad de aplicación que corresponda, solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A.), el informe final y los datos obtenidos del proyecto de investigación, localizado en Hiparsa.

Artículo 2º.- Que dicho informe, con las reservas que correspondan, se ponga en conocimiento de la intendencia de la localidad de Sierra Grande, para que ésta viabilice su comunicación comunitaria.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - PROYECTO "LA UNIVERSIDAD EN EL BARRIO"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 143/00, proyecto de declaración de interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 143/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 143/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 143/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 143/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zgaib, María Inés García, Isidori, Adarraga, Díaz, Dieterle, Osbaldo Giménez, Lazzeri, Finocchiaro, Accatino, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**30 - "JORNADAS DE DIVULGACION CIENTIFICA
Y TECNICA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 144/00, proyecto de declaración de interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 144/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 144/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 144/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 144/00. Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" a realizarse los días 25 y 26 de abril en la ciudad de Neuquén, organizadas por la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Zgaib, María Inés García, Isidori, Adarraga, Díaz, Lazzeri, Finocchiaro, Dieterle, Accatino, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - "PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL INFANTIL DE FOLCLORE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 147/00, proyecto de declaración de interés cultural el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año. Autor: Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural al "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore" que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el transcurso del mes de julio del corriente año, organizado por la Agrupación Folklórica Nie Piuque Mapu y que tiene como objetivo realizar la selección de niños que representarán a nuestra provincia en el Festival Infantil Nacional de Folklore que se desarrollará en el mes de noviembre de 2000 en la ciudad de La Cumbre, provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 147/00. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la siguiente modificación en el artículo 1º: donde dice "De interés provincial ..." dirá: "De interés cultural...".

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 147/00. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 4 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 147/00. Autor: Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el mes de julio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones propuestas a fojas 4 por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**32 - PUBLICACION PERIODICA "LA GALERA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 149/00, proyecto de declaración de interés cultural y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma. Autor: Fernando Gustavo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de abril de 2000. Expediente número 149/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 149/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 149/00. Autor: Fernando Gustavo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo la publicación periódica "La Galera" editada a partir de abril de 1994 en Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación periódica La Galera editada a partir de abril de 1994 en Viedma por Isabel Garrido y Miguel Borrini.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fernando Gustavo Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 177/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas -ORSEP- como consecuencia del reducido presupuesto que se le ha asignado. Autores: Guillermo Grosvald y Carlos González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional-Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con gran preocupación la disminución de la capacidad operativa del ORSEP (Organismo Regulador de Seguridad de Presas) como consecuencia del reducido crédito presupuestario que se le ha asignado en la ley número 25237 y que, por lo tanto, le solicita que encuentre una nueva fuente para financiar durante el Ejercicio 2000 a ese organismo regulador y realice urgentemente las gestiones necesarias para generar una decisión administrativa que compense los recursos propios que han sido derivados hacia el financiamiento de la administración central.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos González, Grosvald, legisladores.

Viedma, 11 de abril de 2000.

Expediente número 177/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) como consecuencia del reducido presupuesto que se le ha asignado.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Accatino, Massaccesi, Muñoz, Finocchiaro, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 177/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) como consecuencia del reducido presupuesto que se le ha asignado.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, previa transformación en proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 177/00. Autores: Carlos Ernesto González y Guillermo José Grosvald. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Infraestructura y Vivienda, que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP) como consecuencia del reducido presupuesto que se le ha asignado.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, de convertirlo en proyecto de declaración.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

34 - MURGA POR LA CONVIVENCIA -VIEDMA- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 181/00, proyecto de declaración de interés sociocultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" en distintos barrios de la ciudad de Viedma. Autor: Juan Manuel Muñoz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 181/00. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Saiz, Gasques, Barbeito, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 10 de abril de 2000.

Expediente número 181/00. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 181/00. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 181/00. Autor: Juan Manuel Muñoz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sociocultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Manuel Muñoz, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

35 - RENDICION DE CUENTAS MES ENERO 1999 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 249/00, proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1099/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de enero del año 1999. Agregado el expediente número 1099/99 Oficial. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de abril de 2000. Expediente número 249/00. Autora: Comisión de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1099/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de enero del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 249/00. Autora: Comisión de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1099/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de enero del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1099/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de enero/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Miguel González, Gasques, Grosvald, Iud, Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

36 - RENDICION DE CUENTAS MES FEBRERO 1999 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 250/00, proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1116/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de febrero del año 1999, agregado el expediente número 1116/99 Oficial. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de abril de 2000. Expediente número 250/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1116/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de febrero del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 250/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1116/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de febrero del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1116/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de febrero/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Miguel González, Gasques, Iud, Grosvald, Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

37 - RENDICION DE CUENTAS MES MARZO 1999 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 251/00, proyecto de resolución que aprueba el expediente número 1166/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de marzo del año 1999, agregado el expediente número 1166/99 Oficial. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 26 de abril de 2000. Expediente número 251/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1166/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de marzo del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 251/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1166/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de marzo del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1166/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Miguel González, Gasques, Iud, Osbaldo Giménez, Grosvald, Barbeito, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

**38 - RENDICION DE CUENTAS MESES ABRIL,
MAYO Y JUNIO 1999
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Presidente: Solicito que se exceptúe la lectura de los expedientes siguientes porque son todos del mismo tenor y se aprueben en conjunto para agilizar la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si están de acuerdo los presidentes de bloque procederemos de esa manera.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento, por secretaría se enunciarán únicamente los números de los proyectos.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Proyectos de resolución número 252/00, 253/00 y 254/00, correspondientes a las rendiciones de los meses de abril, mayo y junio del año 1999 y sus agregados.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 252/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1206/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de abril de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 252/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1206/99 en lo referente a la rendición de cuenta del mes de abril de 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1206/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de abril/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Miguel González, Gasques, Iud, Osbaldo Giménez, Grosvald, Barbeito, legisladores.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 253/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1237/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de mayo del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 253/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1237/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de mayo del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1237/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Iud, Barbeito, Gasques, Miguel González, Grosvald, Osbaldo Giménez, legisladores.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 254/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1261/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de junio del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 254/00. Autora: Comisión Especial de Control de las Rendiciones del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprueba el expediente número 1261/99 en lo referente a la rendición de cuentas del mes de junio del año 1999.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1261/99, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio/99 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Miguel González, Iud, Gasques, Barbeito, Grosvald, Osbaldo Giménez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular los proyectos número 252/00, 253/00 y 254/00.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos de resolución han sido sancionados y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

39 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Pasamos a considerar los expedientes con pedido de tratamiento sobre tablas aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Va a poner la Cámara en Comisión?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Sí, para todos los expedientes.

SR. GROSVOLD - Exacto, iba a solicitar eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por secretaría se dará lectura al número de cada uno de los expedientes y después vamos a requerir el dictamen de Comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Expedientes número: 329/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Vivienda y Secretaría de Obras Públicas, renegocien las tarifas de cobro de peaje y reclamen la realización de las obras faltantes, con la concesionaria a cargo del denominado Corredor número 29. Autores: Víctor Medina y Guillermo Grosvald; 348/00, proyecto de declaración de interés científico y tecnológico el Foro de Expertos sobre Defensa de Adversidades Climáticas en Cultivos Intensivos en la Patagonia, a realizarse los días 6 y 7 de junio del corriente año. Autora: Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; 326/00, proyecto de declaración de interés educativo y deportivo provincial, la realización de los juegos estudiantiles beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán. Autora: Dieterle, Delia Edit y otra y 331/00, proyecto de declaración de interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003. Autor: Barbeito, César Alfredo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente número 329/00.

Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa por la Comisión Especial de Asuntos Municipales.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente 348/00.

Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez por la Comisión Especial del Parlamento Patagónico.

SR. GIMENEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente 326/00.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de mayo de 2000. Expediente número 326/00. Autora: Delia Edit Dieterle y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y deportivo provincial, la realización de los Juegos Estudiantiles Beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Isidori por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. ISIDORI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen sobre el expediente 331/00.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de mayo de 2000. Expediente número 331/00. Autor: César Alfredo Barbeito. Extracto: Proyecto de declaración: De interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. SAIZ - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

41 - JUEGOS ESTUDIANTILES BELTRANENSES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 326/00, proyecto de declaración.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 326/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**42 - RENEGOCIAR TARIFAS DE PEAJE
CORREDOR N° 29
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 329/00, proyecto de comunicación.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 329/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**43 - CANDIDATURA DEL CERRO CATEDRAL COMO
SEDE DEL CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR DE
SKY ALPINO 2003
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 331/00, proyecto de declaración.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 331/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**44 - FORO DE EXPERTOS EN DEFENSA DE ADVERSIDADES
CLIMATICAS EN ESTACION GUERRICO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 348/00, proyecto de declaración.

Se lee. (Ver presentación de proyectos 348/00).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**45 - ORDEN DEL DIA
DECLARAR LUGAR HISTORICO A LA ESCUELA NUMERO 2 "JUAN DE LA PIEDRA"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.
En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde considerar el expediente número 430/99, proyecto de ley que declara patrimonio histórico y cultural al antiguo edificio de la escuela número 2 "Juan de la Piedra". Autor: Chironi, Eduardo. Agregados expedientes número 1348/99, Particular y 1351/99, Oficial.

El presente expediente no registra observaciones. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1°.-** Declárase "patrimonio histórico y cultural" al antiguo edificio de la escuela número 2 "Juan de la Piedra", inaugurado en 1911 y ubicado en la Sección A Manzana 380, sobre el esquinero de la calle Mitre y Zatti, cuya denominación catastral es 18-1-A-380-01 del ejido municipal de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

46 - UNIFORME Y DISTINTIVO OBLIGATORIO PERSONAL POLICIAL -LEY 3265- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 453/99, proyecto de ley que modifica el artículo 1º de la ley número 3265 (uniforme y distintivo obligatorio para el personal policial). Autores: Medvedev, Roberto Jorge y otro. El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley número 3265, promulgada por decreto número 5 del 7/01/99, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera: "En dicho uniforme es obligatorio el uso de un distintivo identificatorio que contendrá: apellido, nombre y número de legajo personal".

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

47 - EMERGENCIA ECONOMICA COLONIA JULIA Y ECHARREN -RIO COLORADO- Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 42/00, proyecto de ley que declara la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado Departamento Pichi Mahuida por el ejercicio fiscal del año 2000. Autores: Accatino, Juan Manuel; González, Miguel Alberto; Isidori, Amanda Mercedes y Finocchiaro, Liliana Mónica.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Declárase la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, municipio de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000.

Artículo 2º.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, en relación a los bienes inmuebles ubicados en la Colonia Juliá y Echarren, a los contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Habitar el inmueble.
- b) No tener él y su grupo familiar conviviente, ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$400).
- c) No tener el contribuyente o el grupo familiar conviviente, otro inmueble de su propiedad.

La exención se extenderá a quienes por virtud de una relación locativa o de cualquier otra naturaleza, de causa o título anterior a la vigencia del presente, estuvieren obligados al pago del impuesto sin ser propietario del inmueble.

Artículo 3º.- Exímese en un cincuenta por ciento (50%) el pago del impuesto a los automotores a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Tener el contribuyente domicilio fiscal en la Colonia Juliá y Echarren y no tener él y su grupo familiar conviviente, otro automotor de su propiedad o ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$ 400.-).
- b) Tener el contribuyente o su grupo familiar el efectivo uso del vehículo.

c) Ser el automotor modelo 1996 o anterior.

La exención se extenderá a quienes sin ser propietarios del automotor, estuvieren obligados al pago del impuesto en virtud de un contrato o título anterior a la vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Exímese del impuesto a los sellos a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad, siempre que se relacionen con la actividad productiva de la frutihorticultura.

Artículo 5º.- Exímese a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio 2000, de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo precedente.

Artículo 6º.- La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación de la presente y determinará respecto de lo establecido en los artículos precedentes qué actos, contratos y/u operaciones se encuentran exentos.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**48 - PRORROGA ARTICULO 98 LEY 2444
-ORGANICA DE EDUCACION-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 58/00, proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2001 los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 (Orgánica de Educación). Autores: Grosvald, Guillermo José y González, Carlos Ernesto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Prorróganse los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31 de diciembre de 2001.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1121/00 Oficial.

En consideración en general y en particular.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - El expediente introduce unas modificatorias acordadas con la Comisión de Educación, las que han sido incorporadas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 3 de mayo de 2000. Al Director General del Departamento de Asuntos Legislativos, don Daniel Ayala, Legislatura de la provincia de Río Negro. Referencia expediente número 58/00. Se elevan las modificaciones que consideramos oportunas incorporar al expediente de referencia, para ser consideradas antes de la segunda vuelta. Texto propuesto: La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.-** Prorróganse los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 (Orgánica de Educación) hasta el 31 de diciembre de 2001, delegando en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura provincial la facultad de convocatoria que deberá realizarla antes del 1º de agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Guillermo Grosvald, presidente; Carlos Ernesto González, vicepresidente del Bloque Movimiento Patagónico Popular.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**49 - PRORROGA LEY 3325 -COMISION ESPECIAL DE
ESTUDIO Y ANALISIS DE LA INVESTIGACION DEL
TRIPLE CRIMEN DE CIPOLLETTI
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 237/00, proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 3325 y de la Comisión Legislativa Especial creada en dicha norma -Comisión Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti-. Autor: Comisión Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de Ley. **Artículo 1º.**- Prorrógase la vigencia de la ley número 3325 y de la Comisión Legislativa Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti, por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de lo establecido por el artículo 2º de la referida ley.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**50 - DECLARAR MONUMENTO HISTORICO AL DIQUE
BALLESTER Y AL VIEJO CAMPAMENTO DE AGUA Y ENERGIA
EN BARDA DEL MEDIO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 61/00, proyecto de ley que declara "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio. Autora: Barreneche, Ana María.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 4 de abril de 2000. Expediente número 61/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de ley: Declara "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 61/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de ley: Declara "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Jáñez, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 61/00. Autora: Ana María Barreneche. Extracto: Proyecto de ley: Declara "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía ubicados en Barda del Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía, ubicados en Barda del Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ana Barreneche, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 61/00.

Tiene la palabra la señora legisladora Barreneche.

SRA. BARRENECHE - Señor presidente: Consideramos que recuperar la memoria a través de hechos históricos y culturales tiene un doble objetivo. Por un lado reivindicar las acciones de los pioneros que construyeron todos los espacios geográficos que hoy estamos habitando. Revalorizar y resignificar esas acciones tiene además el objetivo de transmitir a los jóvenes de hoy y a las generaciones futuras esos esfuerzos, ese trabajo cotidiano que nos lleva a la realidad que hoy tenemos que asumir.

Hablar de la historia del Alto Valle y también hablar de la historia de la provincia de Río Negro y de la Patagonia de la cual forma parte, es hacer referencia a la construcción del Dique Ballester, que fue planeado a finales del Siglo XIX como una de las obras hidráulicas de mayor envergadura en nuestro territorio nacional; fue puesta su piedra fundamental en el año 1910 y el ingeniero César Cipolletti, autor de esa obra que dio la oportunidad del desarrollo poblacional, social, económico, productivo más importante de nuestra provincia, que permitió el crecimiento en todos los aspectos y el reconocimiento de nuestro Alto Valle con sus productos a nivel nacional e internacional.

Cabe también destacar en estos momentos en que todas las acciones de las sociedades humanas sobre la naturaleza generan un conflicto ambiental profundo, que esa acción, esa obra fue lo que se llama una acción positiva sobre la naturaleza porque permitió transformar el desierto en suelos fértiles y en una vegetación que no sólo produce productos sino además que libera oxígeno al ambiente, situaciones que hoy están en riesgo en la casi totalidad del planeta. Por ello es que queremos reivindicar con esta declaración de patrimonio histórico y cultural, todas esas acciones de los pioneros y aclarar además que, más allá de ser una necesidad personal de hacer esta reivindicación que nos va a permitir reconstruir nuestra historia regional, es una demanda del pueblo de Barda del Medio, muchos de cuyos habitantes colaboraron en la redacción de este proyecto, es por eso que solicitamos su aprobación. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adarraga.

SRA. ADARRAGA - Señor presidente: Voy a adherir en nombre de nuestro bloque a este proyecto de ley y señalar también que, además de este reconocimiento a este monumento histórico y cultural que es el dique Ingeniero Ballester, tenemos que considerar también la responsabilidad que significa en este momento dar respuesta a la conservación de esta obra monumental. Y digo responsabilidad en torno a la conservación de esta obra porque justamente en estos últimos días hemos asistido y quienes somos habitantes de la localidad de Cinco Saltos, estamos altamente preocupados por el estado del canal principal que tiene su origen justamente en el Dique Ingeniero Ballester y que pone en peligro la seguridad de nuestra localidad. Por eso quería aprovechar al mismo tiempo que adheríamos a este proyecto de ley, alertar a esta Cámara sobre esta situación y señalar que la legisladora Jáñez justamente ha presentado un proyecto en este sentido.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 61/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

51 - PROGRAMA DE REEQUIPAMIENTO MUNICIPAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 77/00, proyecto de ley que crea el programa de reequipamiento municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública. Autor: Fernando Gustavo Chironi y otro.

Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 15 de marzo de 2000. Expediente número 77/00. Autor: Fernando Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Wood, Rodríguez, Pega, Ibáñez, Severino de Costa, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de marzo de 2000.

Viedma, 4 de abril de 2000.

Expediente número 77/00. Autor: Fernando Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 77/00. Autor: Fernando Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 77/00. Autor: Fernando Chironi y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Programa de Reequipamiento Municipal para la prestación de servicios y ejecución de obra pública.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Castañón, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing y otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la coparticipación municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al programa, deberán adherir a la presente dentro de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Fernando Chironi, Pega, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra su autor, legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: La consideración de este proyecto de ley tiene que ver con la necesidad de los municipios de producir una transformación en sus estructuras en orden al equipamiento necesario para prestar mejor sus servicios. Creo que es un proyecto que será entendido cabalmente por esta Cámara, habida cuenta, entre otras cosas, que la conforman más de 10 legisladores que anteriormente han desempeñado la tarea de intendentes municipales. Quien ha pasado por una municipalidad sabe de las dificultades financieras, de las dificultades de funcionamiento que plantea una sociedad en constante crecimiento, la extensión geográfica de cada una de las localidades, algunas de las cuales han duplicado y triplicado su población en los últimos 15 años.

Frente a ese crecimiento, los municipios no han tenido la posibilidad de tener un programa integral de reequipamiento que les permita afrontar con eficiencia, con eficacia, la prestación de sus servicios públicos esenciales. Es cierto que han aparecido en los últimos tiempos, particularmente en los últimos 3 años, algunos programas nacionales de financiamiento internacional, como el PRODIS, que han permitido a algunos municipios, como el caso de Roca y Viedma entre otros, adquirir maquinaria municipal con ese financiamiento de mediano plazo, pero es cierto también que las particulares exigencias que suelen establecer los organismos acreedores, hace que muy pocos municipios del conjunto de la provincia puedan acceder a ese tipo de financiamiento.

Con el proyecto que está sometido a consideración de esta Cámara lo que se busca es un mecanismo que, sin alterar las relaciones financieras entre la provincia y los municipios, permita obtener lo que las municipalidades individualmente muy pocas veces pueden lograr, que es la búsqueda y obtención de mejores precios, calidad y plazos de pago en la provisión del equipamiento. Sabido es que si hoy un municipio mediano o pequeño, y por qué no uno grande, concurre a alguna de las fábricas proveedoras de equipamiento vial por ejemplo, obtendrá el precio de mercado y los plazos de pago normales del mismo. La posibilidad de realizar compras para un conjunto de 38 municipios o de los que adhieran a una operatoria de estas características, abre la expectativa de conseguir mejores precios en la

provisión y mejores plazos de pago, los dos componentes sustanciales, además de la calidad en el equipamiento, para defender mejor los intereses generales que cada municipio representa.

El presente proyecto no es la solución en materia de equipamiento, sólo establece una autorización al Poder Ejecutivo, un cauce legal dentro del cual será posible realizar una compra o un leasing por cuenta y orden de los municipios que adhieran, de modo que, como en todos los casos, no solamente dependerá de la bondad de la norma legal que establece el mecanismo sino del acertado cumplimiento de sus fines por parte del Poder Ejecutivo.

Está absolutamente claro que este programa deberá ser llevado a cabo por el Poder Ejecutivo dentro del marco de esta autorización legal que contiene este proyecto de ley y dentro del contexto de las normas que regulan el funcionamiento del Estado en la provincia de Río Negro, por eso nos ha parecido innecesario incorporar a la ley previsiones que están contenidas en otras normas constitucionales o legales, por ejemplo la del artículo 98 de la Constitución de la provincia que manda al Estado a comprar en licitación los bienes que incorpore al patrimonio estatal.

Pongo especial énfasis en este punto porque, como se comprenderá, la compra o leasing de equipamiento municipal bajo estas características en una compra masiva tiene que asegurar también los principios de transparencia, de austeridad y de la correcta disposición de los fondos públicos y esto será logrado cumpliendo sencillamente con lo que establece hoy la Constitución provincial y las normas que regulan el régimen de contrataciones del Estado.

Por otra parte, aspiro a que la sanción de esta norma no sea en nuestro caso una simple delegación al Poder Ejecutivo en un tema tan importante sino que desde la condición de cada uno de nosotros como legisladores o como ex-intendentes podamos poner activamente a disposición del Poder Ejecutivo nuestra capacidad de colaboración para que rápidamente pueda establecerse la norma reglamentaria que ponga en funcionamiento el programa que se crea con esta ley.

No tengo ninguna duda, señor presidente, que vamos a considerar y a votar una ley que va a permitir a los municipios de Río Negro cumplir más acabadamente con sus funciones, sobre todo en aquellos aspectos que salen de lo que es el manejo ordinario de sus cuentas o lo que es la cotidianeidad de lo financiero, que siempre es lo que está más directamente vinculado al pago de salarios o al cumplimiento de las pequeñas obras públicas que cada pueblo requiere.

Este proyecto va a permitir que realicemos una transformación de fondo en las estructuras municipales en vista a un normal y ordenado desenvolvimiento de esa administración municipal y a un mejor cumplimiento de sus fines.

Por estas consideraciones anticipo el voto favorable de nuestra bancada a este proyecto de ley y solicito también especialmente a la Cámara, el acompañamiento para obtener su sanción. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Sigifredo Ibáñez.

SR. IBÁÑEZ - Qué importante es escuchar voces favorables hacia los municipios y sobre todo cuando se traducen en proyectos. Pareciera que esta corriente municipalista arrastra a muchos y hoy reconocen -y reconocemos- que el municipio es el estamento de gobierno estratégico más importante, porque es el que relaciona a la gente, al usuario, al cliente -como ya empezamos a llamarlo- con el gobierno.

Qué distinto lo que hoy se escucha a lo que algunos intendentes tuvimos que sufrir a partir de abril del año 1992. Ocho años han pasado y creo que fue el comienzo, el inicio de toda una estrategia para ir debilitando a los municipios, haciendo imposible lo que dice la Constitución, defender las autonomías municipales, porque esta autonomía no se refleja en lo económico a partir de que se modificó la ley 1946 y fue suplantada por la ley 2475. Pasamos por esta acción, de una coparticipación directa del 40 por ciento de lo recaudado en impuestos coparticipables, ingresos brutos, sellos y automotores a otra metodología que significó una pérdida del 15 por ciento, es decir, de un 40 por ciento directo pasamos a un 25 por ciento directo, lo que significó que a partir de abril de 1992 a la fecha -y que nadie se alarme o se ponga colorado de entusiasmo por defender lo contrario- una suma de 90 millones de pesos no fuera a los municipios.

Es importante encontrar proyectos como éste, que en la primer parte de los fundamentos habla muy bien de la situación real que tienen los municipios para prestar sus servicios. Qué es el municipio en principio?, cuál es su obligación fundamental?, elaborar, crear, producir servicios, para lo cual necesita de elementos, herramientas, equipamiento, capacitación, para poder conformar a los que hoy empezamos a llamar "el cliente".

Aquí leo que habla de la crisis financiera de la mayoría de los Estados municipales y una de las causas es la falta de inversión en equipos y maquinarias; en general -dice- carecen de capacidad para enfrentar este tipo de adquisición, tienen escasa fuerza de negociación y les resulta muy difícil obtener financiamiento a largo plazo y a bajo interés. Es verdad en algunas partes, pero también en algunos términos se subestima la capacidad que tienen los municipios de gestionar, tramitar y pelear financiamiento para su equipamiento porque se encuentran con dificultades muy serias.

Antes, cuando existía el Banco Provincia, los municipios tenían ese financiamiento porque lo consideraban sujeto de crédito, pero lamentablemente desapareció; ahora, el otro banco al cual todos miramos, que es el único que puede ayudar, no solamente a los municipios sino a los medianos productores y a los medianos comerciantes, el Banco Nación, prohíbe expresamente en su Carta Orgánica el financiamiento a los municipios, realmente es extraño.

En otra parte se habla de la demanda por parte de los vecinos para el mantenimiento de los servicios de los caminos; desconozco si la tasa vial rural es aplicada en todos los municipios, pienso que los más chicos, que son los que tienen mayor territorio para cubrir, podrían utilizar perfectamente esta tasa para financiar sus inversiones en maquinarias y equipamiento.

Otra dificultad para los municipios es que los fondos viales no son coparticipables y hoy no pueden implementar un operativo de mantenimiento de caminos rurales porque no cuentan con los fondos y tampoco pueden conformar los exitosos consorcios viales rurales donde el municipio -y éste es un ejemplo de descentralización- con los vecinos llevaban adelante obras importantes en caminos rurales, hoy -reitero- esto no se puede hacer.

Lo hemos dicho en varias oportunidades, y no quiero que sea tema de discusión o de enfrentamiento, que se le ha dado muy poca importancia a nuestro proyecto de ley para la creación de un fondo de reparación a los municipios por la coparticipación mal liquidada, a lo cual hice referencia oportunamente y que implica unos 27 millones de pesos, ésta sería la solución para que no sólo los municipios puedan estructurar un verdadero plan vial sino para equiparse con lo que la tecnología hoy ofrece, las maquinarias modernas, o sea no solamente equipos viales sino de otro tipo que hacen que realmente se puedan llevar adelante tareas de gran calidad.

Nosotros no nos oponemos a esta iniciativa pero también tenemos que reconocer que la imposibilidad y la incapacidad de la que aquí se habla de poder negociar y armar estos proyectos desde el ámbito municipal, obedece a que permanentemente los Estados municipales han sido atacados cortándoles la posibilidad de contar con un financiamiento normal y adecuado.

Bregamos para que se cumpla la Constitución, para que la coparticipación sea actualizada; todavía tenemos muchos municipios que tienen varias quincenas atrasadas -esto hay que decirlo- y esto es lo que imposibilita, no solamente la compra de maquinarias sino también el funcionamiento de muchos municipios. Con aquella modificación de la ley, no solamente se perjudicó a los mismos sino que también volvió la vieja tarea de los intendentes de estar permanentemente mendigando aquí en Viedma y creo que una forma de que esto se termine es cumpliendo con la coparticipación, pagando en tiempo y forma, diaria, como pretendemos todos, no sólo a los municipios de Río Negro sino de todo el país y con dinero contante y sonante, por lo tanto damos nuestra aprobación a esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa.

SRA. SEVERINO DE COSTA. Señor presidente: Sin duda éste es un proyecto positivo para los municipios que deseen adquirir equipamiento y maquinarias para la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública, pero quiero presentar una duda y exponer algunas reflexiones que considero deberían ser tenidas en cuenta en el momento de redactar la reglamentación de esta ley. La duda es cuando el artículo 4º habla de los fondos necesarios para el desarrollo del programa de reequipamiento municipal, si se establece que los mismos van a ser adelantados por la provincia en el momento de efectuar la adquisición de la maquinaria o si se pretende juntar esos fondos de acuerdo a los financiamientos que los municipios le destinen, una situación un poco compleja si se tiene en cuenta que todavía en ese momento no se tiene claro cuál sería el monto de lo que se va a adquirir.

Con respecto a las reflexiones, me parece importante -cuando hablamos de descuentos a la coparticipación- dejar establecido fehacientemente que hablamos de coparticipaciones futuras, es decir, a partir de la fecha en que se adquiere el equipamiento o la maquinaria e indicar expresamente la no incidencia sobre las coparticipaciones adeudadas que tienen los distintos municipios por parte del gobierno provincial.

Por otra parte, estamos hablando de un programa de reforma municipal que ha sido encargado por el gobierno de la provincia a una consultora, el que se está difundiendo y trabajando con los municipios y en las primeras etapas del mismo se habla de diagnóstico de la determinación de una deuda municipal, de su relevamiento y de su solución. Me parece que habría que establecer dentro de este enfoque de la deuda, cuál sería el tratamiento de esta nueva incorporación a esa deuda mediante la adquisición de maquinarias que, indudablemente, va a ser descontada de la coparticipación municipal. Pero lo más importante y trascendente a tener en cuenta desde nuestro punto de vista, si bien el legislador autor del proyecto ha indicado la obviedad, existiendo normas legales que así lo garanticen y que a pesar de parecerme apropiada su reflexión creo necesario repetirlas porque como decía mi abuela -en eso voy a emular al legislador Grosvald en sus dichos- "lo que abunda no daña", lo más importante -reitero- es indicar expresamente en la parte más trascendente, la transparencia, el cumplimiento absoluto de la ley 847 y la Ley de Administración Financiera para establecer con toda claridad las normas de transparencia de los llamados a licitación y también en esa etapa asegurar efectivamente el beneficio de la compra, porque indudablemente si la provincia con su capacidad negociadora es la que se ocupa de la misma, necesariamente tiene que ser con mejores condiciones que las que pudieran obtener los municipios en forma aislada. Si se tienen en cuenta estas observaciones en la reglamentación creo que estaremos dotando a los municipios de una herramienta apta y adecuada para cumplir con mayor eficiencia uno de sus roles básicos como es la prestación de los servicios y la ejecución de la obra pública. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Osbaldo Giménez.

SR. GIMENEZ - Señor presidente: Quiero en principio, adherir a algunas de las cosas que se han dicho, pero recordar también algunas cuestiones que me han sucedido en 8 años de gestión municipal.

Creo que por primera vez en mucho tiempo la nación tomó en serio el problema de los municipios. Por qué digo esto? porque era muy triste -y por eso creo que no es completo el análisis y son verdades a medias si no tenemos en cuenta los famosos aportes del tesoro a los municipios que, en muchos casos, como el que me tocó llevar adelante, eran discriminados sistemáticamente- ver que las penas eran de nosotros y las vaquitas ajenas, porque pasaban aportes del tesoro y nosotros le teníamos que ir a mendigar a algunos representantes nacionales de nuestra provincia, a algún senador, y nos condicionaba a qué institución debían ir los pocos fondos de aportes del tesoro que tuvo, por ejemplo, el

municipio de Huergo. No quiero entrar en polémicas pero creo que es necesario hacer un análisis completo porque sino estaríamos faltando a la verdad.

Celebro este proyecto porque durante mucho tiempo los intendentes de aquel momento exigíamos líneas claras y concretas para poder desarrollar a los municipios; es cierto que todos tienen muchas ganas de hacer cosas, pero también es cierto que no tenemos, -sobre todo los municipios chicos de menos de diez mil habitantes- capacidad técnica y no por subestimarnos sino por una cuestión real. Reitero, celebro este proyecto porque va a ser una herramienta útil, como así también el trabajo que se está realizando desde el Ministerio de Gobierno de la provincia y desde la nación, coordinando esfuerzos para mejorar la situación de los municipios de la provincia y hacer realidad lo que establece nuestra Constitución, que es una de las más avanzada en materia municipal.

Espero que todos comprendamos y entendamos que es necesario aprobar este proyecto y fundamentalmente tener en cuenta que los municipios son el eje esencial de la relación con la gente y el desarrollo económico de nuestra provincia y de nuestro pueblo. Simplemente quería decir eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pega.

SR. PEGA - Señor presidente: Realmente me siento satisfecho de que podamos hablar de los municipios, a pesar de las diferencias y, como dijo el legislador Giménez después de haber estado 8 años en un municipio, donde, digamos, los aportes y los acompañamientos nacionales fueron escasos.

Tenemos que trabajar hacia el futuro y por eso creo que este proyecto pone énfasis en fortalecer a los municipios, pero quiero rescatar algunas de estas cosas.

En el municipio que me tocó estar, si bien logramos acceder a la operatoria del PRODIN para adquirir equipamiento, pudimos acceder a operatorias del BID, del PREP y a distintos programas nacionales, con gran esfuerzo y mucho trabajo, como intendente me generaba una gran impotencia tener que ir a cualquier concesionaria de mi país a pedir un crédito, una financiación para la compra de un vehículo; creo que hay muchas responsabilidades por eso llegamos a esta consecuencia, lo he dicho en varias oportunidades.

En el año 1998 el gobierno nacional decidió implantar el "año de los municipios", recibimos la documentación que lo establecía, pero el 31 de diciembre del año 1998 celebré que finalizara ese año porque pensé que los municipios iban a desaparecer. Por suerte 1999 fue el año de las exportaciones y todos saben cómo terminó ese año, entonces no vale la pena ponerme a llorar hoy sobre la leche derramada de los ATN que no se recibieron, de la mala inversión de estos aportes, del hecho de tener que comprar vehículos con un gran esfuerzo, con financiamiento genuino a un municipio o ver que al municipio de al lado le regalaban las camionetas cero kilómetro, con fondos específicos nutricionales como el PRANI, lo viví en carne propia y sentí gran impotencia. Sí me parece importante que hoy estemos pensando en el futuro, en un programa de equipamiento en serio, en fortalecer los municipios y acompañarlos para que presten un mejor servicio a la comunidad, que es para lo que trabajamos. Seguramente vamos a dar los debates del tema coparticipables, porque no le vamos a escapar, ya lo estamos dando en el ámbito de la Comisión de Asuntos Municipales, la cual presido y creo que son necesarios, no nos vamos a esconder, pero tengamos memoria de lo que ha pasado, por allí quienes hoy hablan de los municipios eran los que estaban tranquilos con aportes muy importantes directamente venidos de nación y no significaron ni un fortalecimiento, ni un equipamiento porque los municipios quedaron muy maltrechos.

Realmente espero que este tipo de programas sirva para el despegue definitivo de los municipios y para que en el futuro, cuando se hable de ellos se haga con una concepción diferente que fortalezca la producción de las distintas regiones que presten eficientes servicios, que no sea un debate -que creo que no ayuda en mucho- de todas estas chicanas que se han venido dando en los últimos tiempos. Hoy, como dijo el legislador Giménez, creo que por primera vez se está hablando seriamente de esto y seguramente se mostrará en hechos que los aportes nacionales, las operatorias que existan, van a ser para todos, no para algunos privilegiados. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Por supuesto que no era mi intención hacer uso de la palabra, la legisladora Costa lo ha hecho y nos interesaba marcar pura y exclusivamente lo referente al proyecto en tratamiento. Lo que ocurre es que evidentemente el tema municipal es una cuestión sobre la que tenemos algunas consideraciones diferentes respecto de cómo debe tratarse y, por otra parte, surgen las consabidas cuestiones de pertenencias políticas que hasta el año pasado se reflejaron en sendos Poderes, tanto nacional como provincial, con signo político cruzado.

No me interesa entrar en la consideración de si tal o cual partido hizo más o hizo peor con respecto a la situación de los municipios. Por supuesto tengo una opinión muy clara respecto de lo que es el federalismo, de lo que es el federalismo plasmado en la realidad y de lo que es el federalismo declamado muchas veces en esta Cámara, pero lo que me interesa decir en este momento, señor presidente, es que creo que es un debate que nos debemos; de hecho hemos presentado un proyecto creando un marco de discusión o negociación provincial con los municipios al estilo de lo que es el Pacto Federal en el orden nacional, con la finalidad expresa de que los municipios sean actores protagónicos en la fijación de todas las normas y de todas las políticas que nos van a involucrar en el futuro y que tienen que ver con todos estos aspectos que estamos tratando, tiene que ver con el endeudamiento de los municipios y con lo que la provincia le debe a los mismos, que creo éste sí es un tema objetivo, no de consideración política ni de chicana.

Todos sabemos que en gran medida el endeudamiento que tienen hoy nuestros municipios es debido a la falta de pago en término de las coparticipaciones a raíz del incumplimiento del gobierno provincial a lo largo de, no sé si son tres o más años y no estoy hablando si son municipios peronistas,

gobernados por el peronismo o por el radicalismo, digo municipios rionegrinos, porque en todos ellos, más allá de quien nos gobierne, viven comprovincianos nuestros y creo que ése debe ser nuestro objetivo. Me parece que ésas son las cosas que debemos conversar seriamente sacándonos la camiseta partidaria para defender a las comunidades, no sólo a las que pertenecemos sino a todas, porque a quienes nos ha tocado ser intendentes sabemos de la gran dificultad de manejar diariamente todos los problemas de la gente y de darle solución, entonces, me parece que son éstos los temas que tenemos que hablar.

También tenemos que hablar de la ley de coparticipación futura, sobre qué bases se va a dictar y de qué manera vamos a manejar la difícil realidad social que tienen hoy los municipios rionegrinos o la población de los mismos, ya que hoy nuestros intendentes están en peores condiciones para hacerle frente.

Reitero, creo que son éstas las cosas de las que tenemos que hablar y también debemos hablar, señor presidente, de estas políticas de ajuste del Estado, que en algunos casos es necesario restringir los gastos, de que estas políticas de ajuste no caigan en forma exclusiva sobre nuestros municipios como es, hoy por hoy, el proyecto que se está manejando desde los organismos de crédito impulsados también por el gobierno nacional y el gobierno provincial a partir de los distintos acuerdos que se han firmado y que está impulsando la consultora que está llevando a cabo este estudio de los municipios rionegrinos.

Me parece que son muchos los temas de los que tenemos que hablar y reflexionar y por ahí no me interesa pasar boletas o chicanear, me importa que miremos hacia adelante con una cuestión de pertenencia hacia nuestros municipios y hacia la gente de los mismos, que no nos olvidemos de cuando estuvimos sentados en ese sillón tan difícil y que pensemos en cómo podemos hacer para mejorar la vida de la gente de nuestro pueblo.

Por último, señor presidente, no nos olvidemos que a lo largo de estos 10 años, cuando hubo que tomar medidas estructurales por el gobierno nacional, fueron los municipios los que en cierto modo morigeraron el impacto de algunas medidas no deseadas; no les quitamos hoy ese colchón porque de lo contrario estaremos en grave riesgo todos nosotros -me refiero a las instituciones- desvirtuando la idea que debe tener la gente de lo que son sus instituciones y de lo que es la democracia. Creo que no podemos privar a los municipios de la posibilidad, de las herramientas, de los fondos para que puedan seguir atendiendo las necesidades de su comunidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Quiero seguir en la línea de pensamiento de mis compañeros de bancada, y si bien no era mi intención participar, también he estado varios años en el municipio, como concejal, como presidente del concejo y como intendente y creo que este proyecto que tenemos en tratamiento es positivo, pero lo que quería expresar por mi experiencia, es que el municipio es como la célula de todo el andamiaje institucional y también es primera trinchera, porque por lo menos en estos últimos años, todos los que estuvimos allí, aunque mi administración fue muy discreta, lo digo con toda sinceridad, teníamos que cubrir al gobierno de la provincia muchas veces en las áreas de educación, salud y en todas las que eran de responsabilidad del mismo.

Recién se hablaba de nación, pero Lamarque no tuvo ningún privilegio en los ATN, esto hay que dejarlo claro, ni tampoco tuvo privilegios más allá de la amable atención del calificado legislador Walter, que siempre nos atendía muy bien, a mí personalmente, me daba mucho cariño pero poca plata (risas en las bancas).

Creo, señor presidente, que nuestra tarea como militantes políticos y con la experiencia municipal que tenemos, es trabajar para construir cimientos fuertes porque el municipalismo es una de las bases fundamentales para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, porque vemos en nuestros barrios que estar al lado de los problemas, realmente muchas veces nos facilita el poder solucionarlos.

No ganamos nada con echar la culpa a nación o provincia, pero ha habido una seria discriminación -no sé si darle ese término- lo digo con todo respeto, hemos tenido hasta 10 coparticipaciones atrasadas, 5 meses, y creo que debemos trabajar -repito- para construir, yo diría que el gobierno de la provincia tiene que privilegiar a los municipios, poner básicamente todo el esfuerzo, creo que recién se dijo, en el próximo presupuesto y que las transferencias a los mismos se efectúen de la misma forma que hace nación con la provincia, porque justamente en la consolidación de los municipios vamos a seguir profundizando la democracia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Quisiera hacer algunas reflexiones sobre distintos instrumentos que están en vías de aplicación y que van a ser puestos a consideración de esta Cámara y tienen que ver con la consonancia de las distintas metas que nos hemos propuesto.

En los distintos protocolos que han pasado por esta Cámara con financiamiento del Banco Mundial, donde se habla del fortalecimiento municipal, se habla de la calidad de los servicios y de la tendencia a la localización y centralización de estos servicios, con un fuerte comportamiento de la sociedad civil. También me voy a referir al tema de la coparticipación para indicar que este proyecto en tratamiento es complementario de una política que está llevando adelante el Poder Ejecutivo, y digo que es complementario porque podemos observar que en la Comisión de Asuntos Municipales, reunida en San Antonio Oeste días pasados, se dio dictamen favorable a una iniciativa del legislador Guillermo Wood de automatizar en forma diaria la transferencia de la coparticipación a los municipios, esto es una buena señal para la preocupación que han manifestado los integrantes de la bancada de la oposición.

También esta comisión tiene en tratamiento un proyecto de ley de autoría del presidente de la Comisión de Asuntos Municipales, legislador Pega, que crea la Comisión Mixta de Coordinación y Análisis de la Problemática Municipal la que va a contar con la participación directa de 6 representantes de los municipios por región, más el Poder Ejecutivo a través de los Ministerios de Coordinación, de Economía y

el de Gobierno y el Poder Legislativo va a estar representado por los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales.

Quisiera rápidamente referirme a las funciones de esta comisión las cuales son, por ejemplo: Promover la reforma de los gobiernos locales con el fin de mejorar la eficiencia y transparencia de la gestión y la mayor participación ciudadana; propiciar y colaborar en el mejoramiento de la capacidad de gestión de los gobiernos municipales; elaborar y proponer medios tendientes a la formulación y ejecución de políticas de descentralización; respaldar los esfuerzos orientados a mejorar la calidad de los servicios comunitarios y el desarrollo económico social de la comunidad; colaborar con el Estado provincial en la elaboración de un nuevo régimen de coparticipación que privilegie la eficiencia en la gestión, la calidad de los servicios prestados en un marco de equidad distributiva y que tenga en cuenta el tamaño de los municipios y la densidad poblacional, entre otras cosas.

No quiero abundar en este proyecto que va a ser tratado luego en la Comisión de Asuntos Municipales pero creo que hay una fuerte tendencia a reconocer a los municipios como célula básica de la sociedad y al necesario fortalecimiento institucional de los mismos si estamos pensando en el futuro en descentralizar y localizar servicios más cerca de los ciudadanos y con fuerte participación de la sociedad civil.

Creo que estos proyectos que he anunciado y que ya algunos están en tratamiento en las comisiones respectivas, marcan a las claras que no son meras intenciones sino que estamos aquí con hechos concretos para debatirlos y aprobar estas iniciativas en este Cuerpo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 77/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

52 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 55 horas.

53 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

54 - EMISION CERTIFICADOS DE DEUDA PUBLICA RIONEGRINA RIO CLASE 1 SERIE 3 -PAGO AGUINALDOS 2000- Y CEDEPIR II Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 228/00, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase 1 -Serie 3- Pago de aguinaldo año 2000 y deudas en concepto de sueldos anuales complementarios anteriores y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Si hay acuerdo, por secretaría se dará lectura solamente a los dictámenes de comisión.

-Asentimiento.

SR. SECRETARIO (Meilán) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de abril de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase 1-Serie 3, a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2000, de la totalidad del personal del sector público provincial. Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o "CEDEPIR II", para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial (administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo) con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: Doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura y el doctor Gustavo Martínez, ministro de Coordinación.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Barbeito, Medina, María Inés García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 25 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se adjuntan y pasan a formar parte del presente dictamen.

SALA DE COMISIONES. María Inés García, Corvalán, Falcó, Azcárate, Saiz, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CAPITULO I
DEL PAGO DE AGUINALDOS

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase I-Serie 3 o "RIO 1-3", por hasta 35.000.000, a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2000 y deudas en concepto de sueldos anuales complementarios anteriores reclamados judicialmente, de la totalidad del personal del sector público provincial, ya sea la administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado y Poderes Judicial y Legislativo.

Artículo 2º.- Los RIO 1-3 a emitir, conforme lo autorizado en el artículo anterior, serán en una serie, escriturales, en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión de la serie: 30 de mayo del año 2000.
2. Plazo: Treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de emisión.
3. Tasa de interés: Efectiva anual del diez con cincuenta por ciento (10,50%).
4. Amortización de capital e intereses, en veinticuatro cuotas (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes trece (13) al mes treinta y seis (36).
5. Capitalización mensual.
6. Transferibilidad: Los títulos serán transferibles y cotizados en Bolsa y Mercados de Valores.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, disponga las formas de imputación de los pagos autorizados, como así también los mecanismos necesarios para su implementación y para establecer las excepciones en los casos cuyo monto implique un costo financiero y administrativo que resulte inconveniente para el erario público.

CAPITULO II CONSOLIDACION DE DEUDA FLOTANTE

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o "CEDEPIR II", por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial (administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo) con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Artículo 5º.- Quedan comprendidas en el artículo anterior las obligaciones que consistan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se encuentren vencidas o sean de causa o título anterior a la fecha de vigencia de la presente ley y que se encuadren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se trate de deudas corrientes que se reconozcan.
2. Cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa.
3. Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de las obligaciones alcanzadas por el artículo 4º de la presente ley, siempre que se hayan generado con anterioridad a la fecha de su vigencia, cualquiera que sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro.
4. Cuando las obligaciones provengan de trámites y/o juicios por cualquier concepto con asociaciones mutuales o sindicales y prestadores de bienes y servicios.
5. Cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto transacción judicial o administrativa.
6. Cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente.

Artículo 6º.- Los CEDEPIR II serán emitidos en distintas series, escriturales, en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión y monto de las series: serán dispuestas por el Poder Ejecutivo.
2. Monto: veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).
3. Plazo: setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha de emisión de cada serie.
4. Tasa de Interés: caja de ahorro común establecida por el Banco de la Nación Argentina.
5. Amortización de capital e intereses: en sesenta cuotas (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes diecinueve (19) al mes setenta y ocho (78).
6. Capitalización: mensual.
7. Transferibilidad: Los títulos serán transferibles y cotizables en Bolsa y Mercados de Valores.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar en forma anticipada los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento para el correspondiente rescate.

Artículo 8º.- Los RIO 1-3 y los CEDEPIR II y los actos jurídicos que los tengan por objeto están exentos del pago de los impuestos provinciales existentes o a crearse.

Artículo 9º.- A efectos de atender la amortización del capital y los intereses de los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, se deberán asignar anualmente en el presupuesto los recursos necesarios a tal fin.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a contratar directamente con Caja de Valores S.A. la custodia, registro y el pago de los servicios de amortización y renta de los RIO 1-3 y CEDEPIR II, y a contratar con el Agente Financiero de la provincia de Río Negro el servicio de depósito en Caja de Valores y la organización de la transferencia de dichos títulos a sus beneficiarios.

Artículo 11.- En los casos en que las obligaciones a cancelar conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente ley sean reclamadas en juicio, la Fiscalía de Estado se presentará dentro del plazo para contestar la demanda, oponiendo la consolidación del crédito reclamado y acreditando la disponibilidad de

los títulos sin necesidad de aguardar la sentencia. El procedimiento para la entrega de los certificados de deuda se sujetará a lo que se disponga por vía reglamentaria, quedando en estos casos excluido el procedimiento de ejecución de sentencia previsto en el Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 12.- En los casos en que las obligaciones a cancelar se encuentren comprendidas entre las descriptas en el artículo 5º de la presente ley, la Fiscalía de Estado se presentará en la etapa procesal que corresponda, invocando la consolidación dispuesta por esta norma y con los alcances del artículo anterior.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o pago de la renta y amortización de los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, los recursos de la recaudación de impuestos provinciales y/o provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley nacional número 23.548, o el régimen que en el futuro la sustituya y/o regalías hidroeléctricas pasibles de afectación. Asimismo, autorízase al Ministerio de Economía a celebrar con el agente financiero de la provincia el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 14.- Facúltase al Ministerio de Economía a la cancelación de servicios de amortización y renta de liquidaciones de deuda aprobadas judicial o administrativamente de los cupones vencidos de los títulos emitidos por la provincia hasta la fecha, mediante la entrega de cualquier título de deuda pública disponible. A tal fin, la Subsecretaría de Financiamiento determinará las equivalencias correspondientes, según los títulos de deuda a entregar, como los mecanismos para instrumentar lo dispuesto en la presente.

Artículo 15.- Dése por finalizado el pago en Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR ley número 2973) para aquellos expedientes administrativos que se encuentren con las afectaciones preventivas perimidas, correspondientes a los proveedores que hasta la fecha no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la ley número 2973 y sus normas complementarias. Asimismo, autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento a disponer de los respectivos créditos presupuestados.

Artículo 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar transacciones judiciales o extrajudiciales o convenios de pago, utilizando un porcentaje en moneda de curso legal, en función de las disponibilidades financieras, y el saldo, ya sea por su valor nominal o conforme a su valor técnico debidamente acreditado, en certificados de deuda emanados de las leyes de consolidación vigentes, incluida la presente, independientemente de la fecha de origen del crédito y su naturaleza.

Artículo 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias o aclaratorias de la operatoria impuesta por esta norma.

Artículo 18.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Iván Lazzeri, vicepresidente a cargo de la presidencia del Bloque de la Alianza, por el Trabajo, la Justicia y la Educación.

Viedma, 26 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Iud, Ibáñez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MAYORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 16/20 introducidas por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General con más las que a continuación se detallan: Se suprime el punto 2 del artículo 6º, produciendo el correspondiente corrimiento. "Artículo 18.- Invítase a los municipios de la provincia, adherir a la operatoria de los CEDEPIR II".

SALA DE COMISIONES. Barbeito, María Inés García, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, legisladores.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 228/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río Clase 1 -Serie 3- pago de aguinaldo año 2000 y Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o CEDEPIR II para ser aplicado a saldar las obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Dictamen de Comisión "DE MINORIA"

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Bolonci, Miguel González, Grosvald, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente 228/00.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Vamos a poner a consideración el expediente 228/00 de autoría del Poder Ejecutivo provincial por el cual solicita a esta Cámara la autorización para disponer de la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina con la finalidad de proceder a consolidar obligaciones emergentes de las dos cuotas del Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2000, a otras obligaciones de origen laboral y obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y otros prestadores de bienes y servicios .

La iniciativa que nos ocupa se encuadra dentro de la actual ley de emergencia económica financiera de la provincia de Río Negro, dado que las causas que originaron la mencionada norma aún persisten, tal como ya ha sido receptado en otras oportunidades en esta Cámara y aún a pesar de la asistencia financiera que disponemos hoy del Fondo para el Desarrollo de los Estados provinciales.

Es importante destacar, como ya se ha hecho en otras oportunidades, que la provincia de Río Negro ha tenido una política de endeudamiento ordenada habiendo realizado un proceso de clasificación y consolidación que permitió transparentar los números reales del endeudamiento y seleccionar los instrumentos adecuados para su atención, otorgando así previsibilidad y certeza a los acreedores del Estado.

También quiero destacar en la política de endeudamiento, como lo he dicho en otras oportunidades, que el Poder Ejecutivo ha privilegiado el impacto económico de los distintos instrumentos, a corto y largo plazo, en las refinanciaciones propuestas, por encima de las necesidades circunstanciales del Tesoro.

Quiero destacar lo que es fundamental en esta política de endeudamiento y es que hasta el día de la fecha la provincia de Río Negro, para toda su deuda consolidada, ha honrado totalmente todos los compromisos, los ha cancelado en tiempo y forma aún aquéllos correspondientes a conciliaciones anteriores.

Asimismo el Estado rionegrino viene periódicamente realizando procesos de consolidación que permiten mantener las cuentas públicas ordenadas y que sobre todo le da, en este estado de crisis financiera y económica, una certeza a los titulares de las acreencias frente al Estado de que las realizarán en un plazo determinado, en un plazo cierto.

La política de consolidación que hoy se propone mediante el expediente 228/00 en tratamiento, se encuadra dentro de los pactos firmados con la nación, éstos son: El Compromiso Federal de Asistencia Financiera, el Convenio Marco de Asistencia Financiera y el Acta Complementaria al Convenio Marco de Asistencia Financiera; no voy a abundar sobre estos temas porque creo que hemos tenido un amplio y fuerte debate en oportunidad del tratamiento de cada uno de ellos.

A costa de ser reiterativo, señor presidente, con conceptos vertidos en oportunidad del tratamiento de otros proyectos de emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina, quiero ratificar que no estamos en presencia aquí de la generación de una nueva deuda sino que estamos ante un proceso de instrumentación, de consolidación de la deuda flotante, es decir de una deuda existente que en general se encuentra vencida o a vencerse, con plazos ciertos.

En el caso de los certificados RIO 1 Serie 3, serán aplicados a la cancelación de las dos cuotas del Sueldo Anual Complementario del año 2000 y de ahí resulta por qué decimos deuda vencida y a vencerse, porque aquí estamos produciendo una novación de una obligación de cumplimiento cierto como es la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2000 y también van a atender, estos RIO 1 Serie 3, la atención de otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de esta ley que fueron reclamadas en sede administrativa o sede judicial, esto involucra a todos los agentes de la administración pública provincial, con esto quiero decir, la administración central, la descentralizada, los demás Poderes, los entes autárquicos y las empresas del Estado e incluye a los agentes pasivos correspondientes al régimen del decreto de naturaleza legislativa número 7 y sus modificatorias y se solicita autorización para tener una emisión de hasta 35 millones de pesos bajo las siguientes condiciones: Se establece un plazo total de 36 meses a partir de la fecha de la emisión, la tasa anual es del 10,50 por ciento, la amortización se prevé en 24 meses a partir del mes 13 inclusive, la capitalización de los intereses durante el período de gracia es de naturaleza mensual y los títulos son libremente transferibles y podrán ser cotizados en bolsa u otros mercados de valores.

En el proyecto en tratamiento también se prevé la autorización para la emisión de los denominados CEDEPIR II, para ser aplicados al pago de obligaciones con proveedores, contratistas, mutuales y otros prestadores de bienes y servicios. Accederán a este beneficio que establece la norma aquellas personas titulares de deudas a su favor vencidas o que sean de causa o título anterior a la sanción de la presente ley y que se encuentran encuadradas en los casos que estipula el artículo 5º que voy a mencionar expresamente: Cuando se trate de deuda corriente, que se reconozca; cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa; cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales, en lo que se persiga el cumplimiento de las obligaciones que se atiende, mencionadas en el artículo 4º, siempre que se hayan generado con anterioridad a la fecha de su vigencia y cualquiera sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro. Cuando las obligaciones provengan de trámites y/o juicios o cualquier concepto con asociaciones mutuales o sindicales y prestadores de bienes y servicios; cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto transacción judicial o administrativa; cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente. Aquellas personas que quieran acogerse al régimen establecido por esta norma, deberán presentar ante el Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Financiamiento, una liquidación judicial o administrativa aprobada y firme de sus acreencias para iniciar el trámite administrativo correspondiente a la consolidación.

Los certificados CEDEPIR II son también certificados de naturaleza escritural, también emitidos en pesos y se solicita autorización para emitir un máximo de hasta 50 millones y bajo las siguientes condiciones: El monto y fecha de cada emisión lo dispondrá el Poder Ejecutivo; el plazo es de 78 meses contados a partir de la fecha de la emisión de cada serie; la tasa de interés que se aplicará es la de Caja de Ahorro común del Banco Nación Argentina; la amortización y el interés, o sea, los servicios del título, se abonarán en 60 cuotas a partir del mes 19 inclusive, igualmente que para los RIO 1, Serie 3 que se proponen, durante el período de gracia, la capitalización de los intereses será mensual y estos certificados son transferibles y cotizables en bolsas y mercado de valores.

También como ya hemos constituido otros fondos fiduciarios con el agente financiero para atender otros certificados de la provincia, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía de cumplimiento de los servicios de estos certificados, renta y amortización, los recursos de la recaudación de impuestos provinciales o los provenientes del régimen de la coparticipación federal de impuestos o de regalías.

El proyecto prevé un capítulo especial de disposiciones generales, que conforme a la experiencia recogida en anteriores consolidaciones y los trámites administrativos que se llevaron a cabo, trata de agilizar estos trámites administrativos referidos a la creación de los títulos o entrega en custodia a la Caja de Valores y su entrega a los beneficiarios. En este sentido podemos destacar las disposiciones de los artículos 10, 14 y 16 que permiten, por un lado, la contratación directa de la Caja de Valores y del agente financiero de la provincia con relación a los servicios de distribución de títulos, su custodia, su registración y la atención de los servicios de amortización y renta de los mencionados certificados.

Por otro lado, estos artículos flexibilizan la política de negociación de los convenios de consolidación de deuda, minimizando los riesgos de embargo para la provincia por negociaciones en el orden judicial o minimizando la imprevisibilidad de la finalización de los trámites administrativos frente a los acreedores, en consonancia -esto sí- con una política que viene desarrollando el Poder Ejecutivo, que tuvo su primera aplicación legal en el artículo 48 de la ley de presupuesto del año 1997, que fuera receptada posteriormente por el decreto 840 del Poder Ejecutivo provincial y que se recepta en el artículo 16 de la norma que se propone, que además está en consonancia con los decretos 138 y 139 del Poder Ejecutivo que implementan la entrega de títulos a valores técnicos, a valor residual y que agilizan y facilitan la consolidación de acuerdos judiciales.

Entre las modificaciones que se han propiciado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda se encuentra la posibilidad de que los municipios rionegrinos puedan adherir a todo el articulado referido a los CEDEPIR II, en consonancia con el compromiso de la provincia a través del convenio-marco de asistencia financiera y el compromiso federal, con esto estamos coadyuvando a que los municipios de la provincia puedan hacer una adecuada reestructuración de su deuda flotante, en consonancia con lo que decía anteriormente cuando se discutía el proyecto de inversión de capital que tiene que ver con todo esto que estamos haciendo a fin de fortalecer la institución municipal.

Señor presidente: Realmente creo que no seríamos sinceros con nosotros mismos si no dijéramos en este recinto que ésta no es la forma que más nos gusta de cumplir con las obligaciones del Estado rionegrino, pero la crisis económico-financiera que aún persiste y la imposibilidad de contar con los recursos financieros necesarios en el corto plazo, hacen que, como en otras oportunidades, tengamos aún todavía que recurrir a este tipo de consolidaciones.

La provincia ha iniciado un camino de lenta recuperación de la que hoy todavía no podemos ver sus frutos, pero la apoyatura de nación a través del fondo fiduciario nacional para coordinar una política de endeudamiento, una política de ordenamiento fiscal, una política interna de contención del gasto y una política de intento de aumentar los ingresos genuinos propios, es la que hará posible en el mediano plazo que observemos resultados positivos, por lo tanto adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento.

Por otra parte, presidente, quisiera introducir una modificación al artículo 1º del proyecto en tratamiento. Después de: "...sueldo anual complementario correspondiente al año 2000..." se agregaría: "y a otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente reclamadas judicial o administrativamente", texto que haré llegar a secretaría.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Es para aclarar esta posición del miembro informante. Tiene también otra modificación que es importante, que es "hasta la suma de pesos 35 millones" eso está explicitado pero no está en el texto originario ni en nuestras bancas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría vamos a dar lectura al texto propuesto.

SR. SECRETARIO (Meilán) - De acuerdo a la documentación obrante en secretaría, el artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase 1-Serie 3 o RIO 1-3, por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones, a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2000 y a otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente reclamadas judicial o administrativamente, de la totalidad del personal del sector público provincial, ya sea la administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo y pasivos del decreto ley 7/97 y sus modificatorias".

55 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Propongo un breve cuarto intermedio para intercambiar alguna opinión, algún dato más, porque la modificación que propone el legislador Azcárate es bastante pesada en términos de lo que significa la apertura, respecto a qué tipo de deudas, porque se está hablando de deudas originadas en créditos laborales.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento así se hará, señor legislador.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 25 horas.

56 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: A fin de salvar algunas dudas planteadas por el presidente del bloque Justicialista, vamos a proponer una modificación en la redacción del artículo 1º ya modificado, que quedaría redactado de la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase 1-Serie 3 ó 1-3 por hasta la suma de pesos 35 millones a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2000 y en lo que excediere a otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente, reclamada judicial o administrativamente de la totalidad del personal del sector público provincial, ya sea la administración centralizada, descentralizada..." sigue como está. Con esta redacción lo que estamos dejando en claro es que...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Disponemos del excedente, digamos.

SR. CHIRONI - ...prioritariamente la emisión del bono va a estar destinada al pago del sueldo anual complementario, cuotas 1 y 2 del año 2000.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Si bien nuestro bloque manifiesta su oposición a la emisión de bonos con afectación a deudas salariales, queremos hacer esta aclaración con vista a no tener que vernos envueltos en un debate similar a fines del año 2000 o principios del año 2001, para el caso de que no se haya podido cancelar la deuda de aguinaldo en bonos y otra vez tengamos que asistir a una sesión donde se trate un proyecto para un nuevo bono con destino a deudas que no se pudieron cancelar. Ese es el sentido de la aclaración.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Este tema de los bonos, realmente tuvo en el año 98 un profundo debate y nosotros estábamos solicitando, inclusive en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, haber tenido la posibilidad de dividir los dos bonos, por un lado los RIO y por otro los CEDEPIR, porque pensamos que con los CEDEPIR se puede... o sea, rechazamos absolutamente el tema de los RIO porque son para cancelar deudas de carácter alimentario como los salarios porque el aguinaldo es una parte más del salario; por entender la necesidad de preservar la continuidad del Estado, se dividieron los proyectos pero no hubo el tiempo suficiente, necesario, por eso hoy estamos en este nuevo debate -digo similar a lo que ocurrió en el año 98.

Evidentemente el efecto -aclaramos que lo dijo el legislador Azcárate- habla de la responsabilidad política en el sentido de las dificultades de estas dos emisiones de bonos; además cuando se incorporan los CEDEPIR también se incorporan los títulos para los distintos prestadores públicos, entonces aquí uno se pregunta si por ejemplo un organismo como el IPROSS, que le adeuda a los prestadores del servicio y que tiene que ver con la salud de todos los empleados de la provincia, también está involucrado dentro de esta posibilidad porque lo dice -creo- el inciso 5) del artículo:

"Cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto transacción judicial o administrativa", o sea, una transacción administrativa, esto sin ninguna duda genera un costo social muy alto que nosotros entendemos -en función de la etapa que viene, de la etapa que está transitando la provincia- no hay que garantizar, en primer lugar por los recursos que va a disponer de la coparticipación, entonces a lo mejor si correspondía trabajar, insisto, con el presupuesto que se ha presentado, allí discutir profundamente para ver si se podrían conseguir los dineros, los ahorros suficientes como para impedir esta situación. Creo que en definitiva se insiste con esta herramienta, se acude a esta emisión para tratar de cerrar el déficit sin haber todavía discutido en profundidad cómo se puede mejorar, cómo se pueden reasignar recursos, dónde y en qué partidas y los ahorros que se pueden producir, el fondo de la cuestión es éste. Durante el año transcurrido, y actualmente todavía en vigencia, se están abonando los aguinaldos del año 99 en forma mensual, con lo cual el trabajador público, sin ninguna duda, tiene una posibilidad absolutamente distinta con respecto a esta nueva emisión que ya la vivimos en el año 98, cuando se produjo un debate.

Por eso quiero referirme -en definitiva podríamos trasladar mecánicamente lo que se transmitió en aquella oportunidad- a algunas expresiones que tienen que ver inclusive con la modificación del artículo 1º y justamente por eso se produce, porque ese debate fue anticipatorio, señor presidente. En su oportunidad uno de los legisladores que hizo referencia y realizó un trabajo absolutamente -diría- profundo con respecto a este tema, fue el legislador Montecino, quien, citando un montón de autores señalaba, entre otras cosas, que por ejemplo la sola existencia de dificultades económico-financieras no legitiman la declaración de emergencia y menos aún la supresión de derechos y garantías de raigambre constitucional. La emergencia debe ser de una gravedad tal que esté en juego la supervivencia misma del Estado, pero en modo alguno debe confundirse con los desajustes a que pueda llevar la política de gobierno, y aquí cita, por ejemplo, a Spota. Spota dice lo siguiente: "La emergencia que puede legítimamente ser oída y atendida lo es aquella que lo es a la sociedad", esto es lo que quiero señalar porque aquí, por un lado el Estado resuelve una situación pero genera y violenta lo que va a suceder a posteriori de todo esto. Luego el mismo legislador señala distintos fallos del Superior Tribunal de Justicia, en una extensa exposición, porque en definitiva se afectan -dice en una parte- derechos esenciales de los empleados públicos de la provincia de Río Negro, ya habíamos dicho que nos encontrábamos ante acreencias de las comprendidas en el artículo 14 bis de la Constitución nacional. Estoy citando esto porque fue realmente un debate que genera después, insisto, el artículo 1º porque las acreencias están comprendidas en el artículo 14 bis de la Constitución nacional que revisten carácter de integrales e irrenunciables, que su carácter de alimentarias es indiscutible y que siendo complementarias del sueldo provienen del trabajo y como son provenientes de éste gozan de la protección que se acuerda en el mismo, su consolidación con las consecuencias previstas en la ley implica la privación de los medios esenciales que posee el mismo para atender sus necesidades alimentarias, su salud, su esparcimiento y restantes necesidades vitales; es decir, en esa oportunidad se anticipó con claridad lo que iba a suceder.

Qué iba a suceder?, que muchos empleados públicos no aceptaron el sistema de bonos y hoy tenemos que modificar un artículo -el artículo 1º- justamente para responder a esas obligaciones.

Aquí viene esta otra reflexión: Uno de los problemas que tiene el Estado rionegrino, sin ninguna duda, señor presidente y reconocido por todos, es el tema de los juicios contra el Estado. El otro día discutíamos con un legislador toda esta situación de la disputa, a veces entre pequeñas poblaciones, entre legisladores, que le genera al Estado, por mala administración, un costo altísimo por honorarios y muchas veces se tienen que destinar recursos que son de la comunidad rionegrina a atender esto. Acá lo que está sucediendo es que quien está alimentando esto -por no ponernos seriamente a ver dentro del presupuesto si logramos el ahorro para pagar esto de otra manera, en cuotas como se ha pagado- es el mismo Estado quien es el que está generando la industria del juicio porque, como se señalaba, es

probable que dentro de dos años tengamos que estar sancionando otro proyecto de las mismas características para seguir con esta cadena que deberíamos definitivamente cortar si realmente se tuviera otro abordaje de la situación. Además, en ese mismo debate -quiero adscribir a este concepto- cuando respondía el legislador Falcó, refiriéndose concretamente a la consolidación que generó también nuestro gobierno nacional y al presidente Menem, decía: "Decía, presidente, que toda sociedad tiene un derecho natural e irrenunciable a conservar su Estado, por eso, más allá de la situación patrimonial del sector público consolidado, es impensable la quiebra del Estado; de admitirse, el monopolio del sector público quedaría a la deriva". Es decir, nosotros adscribimos este concepto, no queremos que el Estado de ninguna manera quiebre o desaparezca, todo lo contrario, pero me parece que con estos mecanismos que se están implementando estamos generándole, en lugar de solucionarle un problema de financiamiento, un futuro mucho más riesgoso, de mayor endeudamiento y de acumulación de juicios.

Teniendo en cuenta -insisto- el carácter alimentario absoluto que significa el aguinaldo, nosotros rechazamos este proyecto.

Además, señor presidente, lo que vamos a proponer -y creo que nos da esa posibilidad el artículo 7º de esta norma cuando habla del rescate anticipado- es que el Ministerio de Economía, la Dirección General de Rentas, dicte las disposiciones correspondientes para permitir que los bonos que reciba el empleado público puedan -como fuera en esa oportunidad a través de un decreto o una resolución de la Dirección General de Rentas, que no figura actualmente en este proyecto pero necesitamos avanzar hacia eso porque evidentemente sería menos gravoso- servir para cancelar impuestos, deudas y acreencias que la provincia tiene, inclusive hasta los propios municipios; sería una manera de mejorar absolutamente la posibilidad de este bono, porque imagínese que estamos hablando de salarios promedio y en el gran universo del sector público el promedio máximo de aguinaldo es de 400 ó 500 pesos y un año y luego 24 cuotas consecutivas, es demasiado, además no queremos pensar en el negocio que significa, ya lo dijimos en su oportunidad, ya hemos reiterado en otros debates, sobre la necesidad de buscar otra herramienta porque quien aquí se apropia de una renta fundamental del trabajador público es el sector financiero, absolutamente, esto lo hemos podido comprobar cada vez que se han emitido bonos en la provincia.

En síntesis, señor presidente, creemos que es una mala herramienta que se utiliza para cerrar el déficit y se debería haber priorizado primero el debate profundo del presupuesto en dónde se podrían realizar los ahorros para recién después llegar a esta medida. En función de eso nuestro bloque va a rechazar el proyecto que está en discusión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: Nuevamente estamos en este recinto analizando una emisión de bonos o de títulos de la deuda pública y realmente pareciera como que el tiempo no ha transcurrido porque nuevamente -reitero- nos encontramos con normas semejantes a las dictadas o aprobadas en esta Cámara en un par de oportunidades, ya que el resto de la emisión de los títulos de la deuda fueron por decretos ley. Recordaba que en ocasión de tratar la creación de los anteriores CEDEPIR, a través de lo que fue la ley 2973 -o de lo que es- en mayo de 1996 establecíamos un concepto en este recinto congratulándonos en cierto modo de que esta Cámara que es la apropiada, fuese la que tratara estos temas pero al mismo tiempo, con la salvedad de que el tratamiento legislativo no se debía a una cuestión de comprensión por parte del Ejecutivo de que éramos el ámbito natural del tratamiento de estos temas sino a exigencias concretamente de bancos o de comisión de valores y bueno, creo que las cosas en ese sentido no han cambiado sustancialmente. Creo que en este tema, por lo menos es nuestra apreciación, vamos a hacer un análisis doble, por un lado un análisis político y por el otro un análisis jurídico de este proyecto de ley. Considero que vale la pena que nos detengamos lo más brevemente que podamos en el análisis jurídico y constitucional de este proyecto de ley, porque lamentablemente hemos tenido ya diversas experiencias a lo largo de estos años en que lo anunciado por parte de nuestros legisladores, posteriormente se transformaba en realidad a través de sentencias desfavorables para el Estado provincial, generando mayores erogaciones y por supuesto, en muchos casos, también generando, no sé si desconfianza o descrédito para este Cuerpo legislativo que sancionaba normas de carácter inconstitucional.

Podemos hablar del aspecto inconstitucional que presenta este proyecto, poniendo el eje en las facultades legislativas de la provincia de Río Negro con respecto a la posibilidad de establecer consolidación de deuda y digo esto -para que sea claro para todos, para que no parezca conversación de abogados nada más- porque existe legislación de fondo que está sancionada, por el Congreso de la Nación, que se encuentra comprendida dentro de las facultades de este Congreso de la Nación en el artículo 75 y en el tema que nos ocupa, más concretamente en el inciso 12 de ese artículo 75, me estoy refiriendo al Código Civil. Estamos hablando de la relación del Estado con particulares, no precisamente una relación establecida por el Estado como persona de derecho público sino en una relación de contratos con particulares, estamos hablando del pago de deuda a contratistas, a empleados públicos, a prestadores de servicios, es decir, nos estamos refiriendo a una relación que no se encuentra regida por el derecho público sino por el derecho privado, por el Código Civil de la Nación Argentina.

En muchas oportunidades hemos tenido discusiones con disquisiciones -yo diría- exclusivamente o excesivamente de carácter técnico, en base a si hablábamos de novación de deuda o no novación de deuda y nosotros, desde estas bancas, hemos sostenido reiteradamente que el Estado estaba haciendo novación de deuda a partir de la emisión de los títulos para pagar las mismas; se nos decía que no, que no había novación de deuda, que lo que se estaba haciendo era establecer una forma de pagar y hoy creo que la discusión va a ser muy clara porque el miembro informante de la bancada oficialista ha expresado con todas las letras que se trata de novación de deuda, entonces, eliminemos una parte de

esa discusión preciosista que manteníamos en anteriores ocasiones y hablemos concretamente de lo que la bancada oficialista -entiendo que voz oficial- ha expresado y a este punto nos vamos a referir.

La legislación civil, señor presidente, señores legisladores, es absolutamente clara en términos de lo que debe ser o de cuándo hay novación de deuda y uno de los elementos es la identidad de las dos partes, deudor y acreedor, la identidad de la deuda, y también la naturaleza jurídica de esa deuda y en este momento, señor presidente, nos encontramos con un -yo diría- elemento fundamental que altera esto de la novación de deuda que es el cambio de la naturaleza jurídica de la obligación porque, señor presidente, en el caso de las obligaciones que tienen carácter salarial, es decir los SAC, yo diría un SAC, el del primer semestre, que todavía no está vencido, es decir que tampoco podríamos hablar del mismo y el segundo, obviamente, mal podría novarse cuando no es una obligación vencida y creo que con el primero es exactamente lo mismo; pero estamos hablando, con este agregado que se ha incluido en este momento de otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente, reclamadas judicial o administrativamente, es decir le estamos alterando, a través de esta ley y mediante la institución de la novación, la esencia jurídica a las obligaciones, tanto del SAC como a otras de origen laboral que tengan carácter alimentario, transformándolas en obligaciones de carácter civil. Esto de alterarle la naturaleza jurídica no es una cuestión menor, tiene implicancias muy claras porque las obligaciones alimentarias tienen o gozan de privilegios de acuerdo a nuestra legislación nacional y una obligación civil, obviamente, tiene un carácter diferente en cuanto a las garantías y en cuanto también a la preferencia de cobros de unas y de otras.

Entonces creo, señor presidente, que queda expresada, en forma lo más sucinta posible y con total claridad, nuestra objeción de carácter constitucional, basada en el artículo 75, inciso 12 de la Constitución nacional, a la facultad o a la potestad legislativa de la provincia de Río Negro -como cualquier otra provincia- a proceder al régimen de consolidación de deudas, que es el primer obstáculo de carácter constitucional que planteamos.

También hay, señor presidente, aspectos que tienen protección constitucional y que no están siendo garantizados o están siendo vulnerados o lesionados en este proyecto de ley, me refiero concretamente al artículo 14 bis de la Constitución nacional en una forma amplia, tal cual lo entienden doctrina y jurisprudencias nacional y provinciales en forma absolutamente pacífica a lo largo de todos los años de vigencia de ese artículo en función de la protección que goza el salario de los trabajadores y estamos hablando del sueldo anual complementario que por supuesto integra ese salario y goza de la misma protección constitucional. Nos estamos refiriendo en esta forma -al margen de otras consideraciones posteriores de carácter legal y constitucional que haremos- no haciendo un planteo de orden exclusivamente intelectual y que apunta pura y exclusivamente a ser formalistas en nuestra apreciación de la realidad provincial y en nuestros actos consecuentes sino porque creemos profundamente en la responsabilidad que nos cabe como legisladores en cuanto a qué normas sancionamos y qué principios tenemos en cuenta. No desconocemos en absoluto la situación financiera de la provincia ni las cuestiones que a menudo originan normas legislativas, pero lo que queremos expresar -y esperamos que alguna vez tenga mínimamente un eco en asuntos como los que hoy nos ocupan- es nuestra preocupación para que en este recinto, nosotros, ni más ni menos que los que hacemos las leyes que rigen la vida de los ciudadanos rionegrinos, respetemos los marcos legislativos que nos caben a todos y para que no hagamos leyes que por un ratito solucionan, al menos en parte, en función del traslado hacia adelante del cumplimiento de las obligaciones, el problema de la provincia, pero lo agravan posteriormente en virtud de los juicios y de los fallos judiciales que inevitablemente, en cuestiones tan gruesas como éstas, han recaído y que no dudamos van a seguir cayendo.

Por otra parte, señor presidente, también nos mueve la convicción de que el vivir en democracia y el entender que nos rigen los principios republicanos de gobierno hace que también debamos empezar a plantearnos la necesidad de no vulnerar esos principios que terminan en un gran descreimiento provocado en la población a partir de que pareciera que no encuentra en ningún ámbito de los Poderes del Estado la posibilidad de ver resguardados los derechos que las normas y fundamentalmente las Constituciones nacional y provincial le están garantizando.

Después entraremos a considerar algunos aspectos puntuales de esta ley.

Otro elemento de carácter constitucional fundamental que también nos interesa dejar brevemente planteado en esta oportunidad, -para dejar la constancia respectiva porque a lo largo de los años de democracia, desde el 83 a la fecha, creo que el debate ha sido sumamente rico y podríamos leerlo multitud de veces- es el tema del artículo 95 de la Constitución provincial, en función de lo que consideramos se trata de un empréstito y de la necesidad de la mayoría especial que establece el artículo 95.

Dicho esto, señor presidente, me interesaría hacer algunas consideraciones de carácter puntual respecto al contenido del proyecto de ley que hoy tratamos. En primer lugar comparaba la ley de creación de los bonos CEDEPIR -ley 2973-, las condiciones y excepciones que esta ley marcaba y preveía que, lamentablemente a pesar de que este proyecto de ley que estamos tratando -en el Capítulo II, Consolidación de Deuda Flotante- es prácticamente una copia de la ley 2973, no es tan copia en cuanto a dos aspectos que me parecen importantes; uno, son las excepciones o exclusiones que marcaba la ley 2973 en su artículo 3º, donde dejaba a salvo, en cierto modo, estas cuestiones que estamos planteando en este momento y que nos parecen importantes, señor presidente, por el efecto que van a tener.

El artículo 3º de la 2973 decía que quedaban excluidas de la presente norma las deudas de carácter salarial o previsional, las deudas que en su conjunto no superen los pesos 3 mil, las deudas que correspondan a indemnizaciones por daños en el cuerpo, la salud o la vida y las deudas provenientes de trámites y o juicios de expropiación de bienes por causa de utilidad pública, esto ha sido eliminado del proyecto que estamos tratando y me permitiría recomendar muy especialmente a la bancada oficialista

que reconsiderara la transcripción de este artículo 3º de la 2973 a este proyecto de ley que estamos tratando, en el Capítulo II, Consolidación de Deuda Flotante y en el Capítulo I, en función del agregado que se le hizo a la ley en esta sesión y de las consecuencias que esto va a traer, no sólo para el Estado sino también para la gente.

Por otro lado, hay un aspecto que me parece que también puede ser mejorado en cuanto a lo que establece el Capítulo III, artículo 11 del proyecto de ley, donde se marca la diferencia con la 2973; ésta decía que cuando había obligaciones que estaban discutiéndose en sede judicial o administrativa, recién se encontraban en el régimen de la ley 2973 cuando la sentencia o el acto administrativo se encontrara firme; en esta ocasión el artículo 11 del proyecto de ley habla de que en el momento de contestar la demanda, la Fiscalía acreditará la disponibilidad de los títulos sin necesidad de esperar la sentencia firme, lo cual me parece ligero desde el punto de vista de que si se está discutiendo en sede judicial una obligación por parte del Estado, implica que el Estado no ha reconocido esa obligación, por lo tanto me parece ligero que se pongan los bonos a disposición del demandante cuando no se sabe si a éste le asiste la razón que se la tendrá que dar un juez.

Me parece que ése es otro tema de una redacción defectuosa con las implicancias jurídicas que mencionábamos. Pero, como decíamos al principio, nuestra intención no era solamente realizar un análisis jurídico constitucional de este proyecto de ley, sino también y en forma muy especial un análisis de carácter político.

En los últimos tiempos, desde diciembre, primera sesión de este cuerpo, hasta la sanción de la ley que aprobó las actas complementarias del acuerdo de refinanciación -incluido el acuerdo de financiación- se ha dado una política por parte del Poder Ejecutivo, traducida en normas que vienen a este recinto para su tratamiento, normas que tienen una orientación -decía hoy el legislador Azcárate, a propósito de otro proyecto- una especie de hilo conductor de cómo estaban tratando el tema de los municipios; obviamente advertimos en las seguidillas o en la serie de normas que han venido a esta Cámara, también un hilo conductor en función de la política manifestada por el Poder Ejecutivo. Hilo conductor que cuestionamos, fue nuestra postura en oportunidad de tratarse el protocolo adicional, la refinanciación y las actas complementarias que también fueron aprobadas por la mayoría, por cuanto estamos advirtiendo -más allá de las buenas intenciones que manifiesta el gobierno y el miembro opinante de la bancada oficialista, y no hablo de política de elecciones, me refiero a la política como traducción en actos de gobierno-, no juzgamos las intenciones sino los resultados.

Nos dicen que las intenciones son arreglar o resolver el Estado y comenzar a funcionar normalmente como tal, pero los resultados que nosotros venimos advirtiendo son otros, señor presidente, y precisamente los apreciamos todos los días y no como expresiones subjetivas de la oposición sino como apreciaciones objetivas de la población.

A lo largo de todos estos años habíamos hecho una especie de historia, señor presidente, de lo que ha sido la cuestión ésta de la deuda pública rionegrina y en otra sesión, hace aproximadamente un mes, hicimos también una historia de lo que ha sido el endeudamiento provincial y nosotros veíamos que hubo una ley -la 2973 de mayo de 1996- que autorizó los CEDEPIR, una ley de junio del '96 que estableció el programa de Reconversión del Estado y de Emergencia Salarial, un decreto ley, 4/97, que creó los Certificados RIO clase I y II para pagar salarios a los agentes públicos, una ley del año '97 también modificatoria de la 2973, CEDEPIR, que estamos analizando, otra ley del 97 que ratificó el decreto 4/97 del que hablábamos, es decir de los RIO, otros RIO más del 98, los RIO clase I para el SAC 97-98, otra ley de julio del 98 que ratificó un decreto-ley -1/98- emitiendo bonos RIO, un decreto-ley del 99 cancelando con CEDEPIR saldos remanentes de fondos compensadores laneros y ganaderos, sin tener en cuenta los bonos CEDERN y los bonos CEDEPRE, que también fueron tratados en esta Legislatura.

Si todos recordamos, en el medio hubo normas de emergencia que implicaron rebajas salariales, variables, en algunos casos del 30 por ciento y en otros del 40, depende el estrato salarial en el cual se encontrara el empleado, hubo demandas judiciales a partir de esta rebaja salarial y también acuerdos preelectorales, concretamente en octubre del '97, donde se establecieron compromisos con un estrato muy importante de los empleados públicos, cual es el gremio docente, de devolver la quita salarial. Hubo bonos, señor presidente, títulos de la deuda pública que los empleados provinciales recibieron como pago de sus salarios y también de sus sueldos anuales complementarios, y acá me quiero detener especialmente porque hablaba de la rebaja salarial que se fue produciendo a partir de las distintas leyes de emergencia y por distintos caminos, rebaja salarial lisa y llana, congelamiento de antigüedad, eliminación de la posibilidad de ascensos, pero hubo una rebaja salarial sumamente importante, clara consecuencia de estas emisiones de títulos que no está escrita ni reconocida en ninguna parte para el empleado público de la provincia de Río Negro, para el proveedor o para el contratista, pero ha existido y tememos que pueda volver a existir, me refiero a la imposibilidad del empleado público de sostener los bonos o los títulos los 24 ó 36 meses que marca la ley para poder recuperarlos con la capitalización y demás y su necesidad imperiosa de tener que vender o canjear esos bonos, esos títulos de la deuda pública, ya sea en el Banco Río Negro, organismo de crédito de la provincia o bien en entidades financieras, con quitas, en algunos casos, del 50 por ciento, como fue el caso del CEDERN, del 30 en los bonos posteriores o del 20 también en estos bonos.

Señor presidente: No queremos hacer imputaciones ni prejuzgar, simplemente manifestamos un dato de la realidad; en la realidad, cada vez que la provincia de Río Negro ha pagado a nuestros empleados con bonos o con títulos les hemos vuelto a hacer una rebaja salarial aunque no esté escrito en ninguna ley.

Además, señor presidente, tenemos que tener en cuenta también que en este hilo conductor de distintas normas que han venido provocando ajustes, reducciones, achiques, hemos ido bajando a niveles, en algunos casos realmente preocupantes, la calidad de los servicios que el Estado le presta a su

población. También quiero decir que éste es un dato objetivo de la realidad, que tampoco lo dice la oposición sino que lo sufre la población, cuando digo que estamos en mayo y todavía no se han solucionado los problemas de la prestación del servicio educativo a lo largo y a lo ancho de la provincia, todavía hay problemas con transporte, con la calidad de los establecimientos, con la calefacción, etcétera.

Qué quiero decir con todo esto?, quiero decir, señor presidente, que más allá de determinada situación que no me interesa entrar en este momento a decir de dónde viene ni de quiénes la heredaron ni quién es el responsable porque lo hemos dicho tantas veces, cada vez que tratamos algún proyecto de esta naturaleza, tenemos que tener en cuenta -y tomo acá las palabras que dijera el miembro informante "no nos gusta hacer estas cosas"- que estamos hablando de intenciones y nosotros nos estamos oponiendo hoy a la aprobación de este proyecto de ley en función de resultados y no de intenciones. Creemos, señor presidente, que lo que se pretende como una solución al momento transitorio son o generan las consecuencias que se convierten a la larga en mayores defectos o en mayores problemas de los que se pretende solucionar.

Hoy decimos en una parte, añadida a este proyecto, "otras obligaciones de origen laboral", de dónde surgen estas otras obligaciones de origen laboral, señor presidente?, de anteriores normas o decisiones que se tomaron y que originaron juicios que seguramente se van a ganar si es que no tienen ya sentencia favorable. Creemos en la necesidad de que las normas que se sancionen tengan que ver no solamente con resolver los problemas de caja del Estado provincial sino además que comiencen a ser soluciones de carácter definitivo y que no generen, en la necesidad de tapar el agujero inmediato, más problemas y mayores costos de los que se pretenden evitar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: Cuando comenzamos con nuestro equipo a analizar la autorización al Poder Ejecutivo de emitir títulos, surgió otra vez este tema y quizá influenciados porque entró el 4 de abril, o sea, hace bastante tiempo; habíamos concluido hacía horas el debate sobre el acta complementaria del acuerdo con nación y nos quedó resonando la frase de ese pensador francés Albert Camus que algún legislador mencionó, ésta es una tarea sisífica, es decir, una tarea que descubre, que describe, que analiza este pensador francés, Albert Camus en su libro "El mito de Sísifo" pero quién fue, por qué lo movió?, la responsabilidad o lo que cuenta la mitología griega es que este padre natural de Ulises, que fue fundador de Corinto, rey, protector de la navegación y el comercio, fue considerado como un astuto rey pero poco escrupuloso y quien cuenta la historia, Homero, lo califica como un hombre sabio y prudente; de cualquier manera, de todas las anécdotas que se cuentan o que hacen a esta vida de culebrón como todos los héroes y dioses que tiene la mitología griega, la que rescata Camus es cuando a otro dios, Zeus, le secuestra la hija, una doncella, y se la lleva a Corinto y casualmente Sísifo los observa, los ve y cuando viene el padre de la doncella a preguntar si él la vio, a cambio de una fuente de agua le dice: Si vos me das esa fuente, te puedo decir dónde está. Por supuesto este dios, Zeus, se enoja mucho y lo manda a una condena. La condena consistía en llevar una piedra desde la llanura a una colina y pasarla al otro lado, cuando lo hiciera su condena terminaba. Era un ganadero, una persona corpulenta, fuerte y cuando estaba por llegar con esta tremenda piedra al fin de la colina, una fuerza superior se la mandaba de vuelta a la llanura y a iniciar nuevamente esta tarea sisífica.

Qué rescata Albert Camus de esta situación, en un libro publicado por la editorial Losada en 1975? -digo esto porque a veces dicen que no fundamento de dónde saco la información, vale la pena-. Dice que valora la grandeza de la conciencia en la tarea a realizar y a reiniciarla, de pensar y repensar lo que tenemos que hacer, eso es lo que nos mueve y en esta conclusión está claro que esta tarea infinita que nos proponemos y que hacemos -por ejemplo tratando los títulos- nos hace mantener vigorosos, jóvenes y probablemente hasta felices. Tratando de traerlo a la realidad tengo claro quién nos tira la piedra abajo desde arriba, cuál es esa fuerza poderosa, obviamente la bancada oficialista, lo que no tengo claro es qué pecado cometimos, por qué nos condenan a hacer esto y la respuesta que se me ocurre, señor presidente, a su imaginación frondosa, tan autoritaria, soberbia, altanera y antidemocrática que realmente la descarto, es ser minoría en la provincia de Río Negro, por eso no somos escuchados, por eso un proyecto que tiene un mes en este recinto no ha merecido el más mínimo debate para ver cómo podemos ayudar, qué opinión podemos tener a resolver todas estas cuestiones y ponernos en la situación de no poder acompañar con nuestro voto. Por qué digo esto, ya entrando a levantar la piedra, porque quiero aclarar una situación. Cuando nosotros planteamos la inconstitucionalidad de los bonos o los empréstitos, no pensamos que los bonos y los empréstitos son inconstitucionales, no pensamos eso, no pueden serlo, de hecho que están en la Constitución, si están en la Constitución, los empréstitos o la emisión de fondos públicos, como bien dice el artículo 95 que después lo vamos a leer, son una facultad que podemos darnos, lo que yo digo a esta respuesta, es que requiere dos tercios de miembros de la Cámara para su sanción, eso es lo que nosotros planteamos a la hora de analizar esta cuestión.

Para adentrarnos exactamente en la temática, porque hay mucha confusión, hay muchas preocupaciones, hay gente que asiste a estos debates quizá por primera vez y respetando la opinión de quienes ya me han precedido en el uso de la palabra, quisiera ser sucinto y hacer un pequeño resumen de la cuestión.

En el Capítulo de Política Financiera, Empréstitos, el artículo 95 dice así: "No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada con los dos tercios de votos de los miembros de la Legislatura. Toda ley que sanciona empréstitos debe especificar los recursos con que deba afrontar el servicio de la deuda y su amortización, los que en ningún caso podrán exceder del veinticinco por ciento de la renta ordinaria anual de la provincia. No pueden aplicarse los recursos que se obtengan de empréstitos sino a los fines determinados, que deben especificarse en la ley que los autoriza, bajo responsabilidad de la autoridad

que los invierta o destine a otros objetos. El uso del crédito en las formas establecidas puede autorizarse únicamente cuando sea destinado a la ejecución de obras públicas, para hacer efectiva la reforma agraria o para atender gastos originados por catástrofes, calamidades públicas y otras necesidades excepcionales e impostergables del Estado, calificadas por ley, sin poder aplicarse en ningún caso a enjugar déficit de administración". Es muy claro porque resume tres artículos de la anterior Constitución de la provincia de Río Negro en uno solo.

Quise simplificar el debate sobre empréstito y observen ustedes que si bien todo el tiempo hablamos de bonos, en el proyecto de ley prácticamente no aparece esta palabra -digo prácticamente por las dudas- lo que permanentemente se dice es "títulos". Busqué esa palabra en el Diccionario Consultor de Economía para ilustrarme -creo que vale la pena volcarlo en esta sesión- y dice: "Títulos: Son documentos extendidos en forma nominativa o al portador y se denomina con este término a todo derecho expresado valorativamente, que está documentado y que su tenedor tiene sobre una sociedad o sobre un deudor...". Abreviando, si se trata de una obligación, ésta expresa su valor en dinero, la fecha de vencimiento y el tipo de interés que percibe. Cuando los títulos son sobre un deudor, puede tratarse de letras de cambio, pagarés, letras de Tesoro, deuda pública, etcétera. Entonces, busqué qué es un bono: "Título representativo de la emisión de los empréstitos, públicos o privados. Son certificados emitidos al portador, salvo en casos muy específicos, que casi siempre son negociables en Bolsa y tienen un valor de referencia como puede ser el dólar o el oro, arrojando un interés también definido por un patrón reconocido internacionalmente como puede ser el prime rate o el libor". Y qué es el empréstito? -esto es importante porque luego vamos a volver sobre esta cuestión- empréstito es el acto de prestar, también la cosa prestada, se usa para hacer referencia a los préstamos que toma el Estado, que por lo general están representados por títulos negociables que pueden ser nominativos o al portador. Estos valores pueden negociarse en Bolsa, entre particulares y en el mercado interno o externo. Quiere decir que título, bono, empréstito, tienen una ligación directa y no podemos decir que son cosas distintas, al contrario, son todos parte de la misma situación, pero claro, el empréstito es prestar y esto presupone que yo doy y que el que recibe lo acepta y viceversa y si yo acepto prestar es porque tiene garantía, o sea, es un acuerdo de partes, que estamos entendiéndonos, un mutuo consentimiento y no me cabe duda que ningún empleado público -por lo menos yo y creo que ninguno- o ningún proveedor daría su consentimiento, excepto, por supuesto, de la bancada oficialista, a que nos paguen con bonos. Esto hace que los empréstitos se dividan en dos tipos, los empréstitos naturales y los de tipo forzoso. Obviamente, al ser forzoso es un contrasentido lingüístico, no puede serlo por el concepto con que definimos empréstito, entonces, ahí es donde viene la inteligencia, la sapiencia de los constitucionalistas que armaron el artículo 95, porque dice "empréstito o emisión de fondos" y el no consultar al damnificado al que le estamos haciendo la expropiación de dinero se llama de esa manera, emisión de fondos.

Así que queda claro que lo que estamos haciendo es una emisión de fondos; tampoco es grave, porque podríamos acompañar esa emisión de fondos desde las bancadas.

No quiero ser reiterativo, me faltaría un solo concepto, por qué hacen falta los dos tercios y lo quiero decir. Hacen falta porque hay dos maneras de que el Estado perciba fondos, una es lo simple, lo natural, lo normal, que es a través del cobro de impuestos, de tasas, cánones y la Constitución nacional, provincial, todas las Constituciones prevén que esto sea por simple mayoría, pero cuando se producen situaciones excepcionales requiere los dos tercios, obviamente, por eso insistimos, los dos tercios hacen falta porque estamos -como bien se dice- en una situación de emergencia excepcional, por eso, del análisis de lo que dice la Constitución surge claramente que hacen falta los dos tercios, pero aparte porque va a superar -este es un caso muy concreto- el período de mandato del actual gobierno, entonces requiere un acuerdo político que tiene que emanar de la Legislatura, que es lo que consideran centralmente todos los analistas del Derecho Administrativo y del Derecho Constitucional.

Esto se ha dicho en otras oportunidades pero creo que valía la pena refrescarlo y ponerlo a consideración de quienes hoy tenemos la responsabilidad de votar a favor o en contra esta propuesta del Poder Ejecutivo.

Otro aspecto es el tema de la novación, al que bien se ha referido la legisladora Jáñez, con la cual comparto y le agregaría que, según Spota, este concepto de la novación no es ajeno a un empréstito o, en el caso que fuese forzoso, a una emisión de fondos; la novación es fundamental, así que es coherente lo que dijo el miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical o -perdón- de la Alianza, refuerza nuestra posición pero por supuesto hace caer en lo que obviamente ha descrito y señalado con tanta claridad la legisladora.

Bueno, ahora viene el otro tema, todo esto está bien, pienso que es constitucional que se emitan bonos o títulos. Por qué no lo vamos a votar a favor?, qué argumentación podemos plantear para este tema?. Mencionó con claridad el miembro informante que esto estaba encuadrado dentro de las actas complementarias firmadas con nación, pero a mí me surgen muchas dudas porque primero en el artículo 5º, "Obligaciones a cargo de la Provincia", el inciso 3 dice: "A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la provincia sólo podrá concretar operaciones de crédito para reestructurar deuda, en condiciones más favorables para la provincia y sin que ello implique un aumento de su stock..." -sin que ello implique un aumento de su stock- "... Sólo podrá incrementar su deuda por compromisos asumidos con organismos internacionales de crédito...", Banco Mundial... los organismos internacionales "...y por las necesidades de financiamiento aprobadas en las metas comprometidas conforme al Anexo II, netas del financiamiento recibido del Fondo". O sea que estamos hablando de la necesidad de financiar lo que decía el Anexo II -se acuerdan que nosotros habíamos criticado porque era tremendamente injusto, no lo vamos a leer ahora porque no vale la pena- en ningún momento dice que hace falta o prevé el Sueldo Anual Complementario del 2000, ni siquiera el tema de la

deuda flotante que también está en ese Anexo, pero esto ratifica lo que dijo el legislador Bolonci de la necesidad de tener primero el presupuesto y luego el tema de los bonos, o sea esto da claridad.

También me produce dudas el inciso 4) del artículo 5º, que dice: "A partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la provincia no podrá incrementar la deuda flotante por encima del límite máximo establecido en el Anexo IV que integra el presente.", que es cerca de 87 millones de dólares y tampoco me queda claro si eso es un tope, si cuando se va bajando pierde la posibilidad de recuperarse, me quedan dudas.

Tampoco me queda claro en el inciso 5), que dice: "En caso que la deuda contingente se transforme total o parcialmente en deuda exigible...", o sea, recién se explicó acá que mucho de la deuda todavía no es exigible y ahora estamos pasando, de alguna manera a hacerla exigible, "...a partir de la fecha de efectivización del Primer Desembolso y hasta el 31 de diciembre de 2000, la provincia deberá presentar a consideración del Fondo una propuesta de cancelación a largo plazo, de modo de continuar con el desarrollo del Plan de Saneamiento de sus cuentas públicas.". No hubo oportunidad de aclarar estos conceptos, por ahí está todo dentro, como lo dijo el miembro, quizás, puede ser, a mí no me consta y no vaya a ser cosa que votando esto hagamos caer el acuerdo porque, bueno, yo sé que es un acuerdo pampa, lo dije la vez pasada, pero por ahí nos están haciendo el entre, como no hemos sabido defender algunas cuestiones centrales yo tengo miedo y por ese motivo, entre otros más que voy a expresar, nosotros no queremos ser responsables de cometer este error.

Quiero aclarar que según el ejecutado a marzo que hemos recibido ya se puso en marcha este convenio porque ya hemos recibido mucho más que el primer desembolso y quizá, insisto, esta condena la sufrimos porque -como pregunté en Labor Parlamentaria- la Comisión Legislativa Especial de Seguimiento todavía no se ha constituido, esto vale para todos aquéllos que no han presentado todavía los miembros que deben integrar esta comisión.

Quisiera hacer un análisis de los artículos y explicar por qué no fue posible conseguir la discriminación de cómo se van a adjudicar los 35 millones de pesos de los bonos RIO, cuánto corresponde a los aguinaldos, cuánto corresponde para la gente del decreto 7/97, etcétera; no vamos a repetir el artículo, pero cómo se va a distribuir esto?, lo venimos reclamando pero no pudimos acceder a esta información, nosotros tenemos nuestra idea, creemos que la tenemos, pero necesitamos la versión oficial porque son los que están presentando el proyecto, me dijeron que hoy a lo mejor me la daban, bueno..., mientras tanto no sabemos; esto viene a colación con otra cuestión que voy a decir, porque si se exceden demasiado, si no son muy claros, se puede dar lugar a negociados, actos de corrupción que voy a mencionar más adelante.

No entendemos tampoco las razones de las tremendas diferencias de la tasa de interés, mientras unos bonos van a pagar el 10,5, que son los RIO, el otro bono va a pagar lo de la tasa de interés del Banco Nación, Caja de Ahorro; yo tengo también mi explicación, pero quien presenta, quien invita, debería dar fundamentaciones muy claras a esta diferencia, casi, de tres veces entre un interés y el otro y esto también nos lleva a pensar que no corresponde el voto de acompañamiento.

En el artículo 4º, entrando directamente a los CEDEPIR, se menciona quiénes son los que van a recibir los títulos: "...proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios". A las mutuales, si el Estado les debe, primero le sacó la plata del sueldo a los empleados que habían autorizado a hacerlo, o sea, por qué no le va a entregar el efectivo que saca todos los meses del sueldo?, por qué no se lo va a entregar directamente a la mutual?, por qué le va a pagar en 78 meses?. Es correcto esto?, esto lo podemos aprobar?. Esto también hace a la pérdida del salario porque los intereses que le van a cobrar a las mutuales por culpa de esto y en previsión de estas situaciones, obviamente también está afectando el bolsillo del empleado público rionegrino, en los CEDEPIR, no solamente en los bonos RIO, en los CEDEPIR también. Por esta cuestión, por ese motivo, tampoco va nuestro apoyo.

El artículo 7º dice: "El Poder Ejecutivo podrá rescatar en forma anticipada los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento para el correspondiente rescate". Esta es una vieja discusión. A propuesta concreta del Defensor del Pueblo hemos presentado un proyecto que, no teniendo el tratamiento que corresponde -y esto lo dice el Defensor del Pueblo- lo aceptan y en privado los legisladores -hoy quizás si yo no puedo pasar la piedra al otro lado me la van a volver a tirar al suelo- van a decir, bueno, la presentación la tendrá, pero por otro lado -y en privado, reitero- te dicen, no, sí, tiene razón eh!, no es justo, tienen que poder rescatar, tienen que poder pagar, -lo decimos nosotros, los legisladores, pero hay gente que está mucho más comprometida que nosotros- tienen que poder pagar la deuda anterior vencida y la deuda a vencer mientras esté esta situación. Por ese motivo no queremos dejarlo librado, esta Cámara no puede ser tan generosa con el Ejecutivo porque el Ejecutivo no es generoso con esta Cámara, entonces propongo un artículo 7º bis que diga lo siguiente: "Los tenedores originarios de RIO 1-Serie 3 y CEDEPIR II podrán cancelar obligaciones tributarias vencidas o a vencer. A tales efectos los títulos serán considerados a su valor nominal.". Por supuesto esto es lo que plantea nuestro proyecto de ley presentado el 8 de febrero del 2000 como expediente 27/00, lo plantea para los otros títulos pero lo queremos agregar a éste, nos acompaña el legislador Eduardo Chironi, pero también da respuesta a una nota remitida por el Colegio Médico de Cinco Saltos, creo que ha ido a todos los bloques, donde nos plantea la necesidad de poder utilizarlos, por la situación en que se encuentran, para pagar deudas que tienen, producto de los atrasos que, por el tema del I.PRO.S.S., no las pueden pagar. O sea que estamos frenando un montón de actividades a la hora de atender esta situación y no creo que sea bueno -insisto- dejarlo en manos de la reglamentación que puede tener otras motivaciones distintas a las buenas intenciones de esta Cámara respecto a resolver esta situación. Concretamente propongo el artículo 7º bis.

Ahora, lo que me llama la atención es el artículo 14 que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía a la cancelación de servicios de amortización y renta de liquidaciones

de deuda aprobadas judicial o administrativamente de los cupones vencidos de los títulos emitidos por la provincia hasta la fecha, mediante la entrega de cualquier título de deuda pública disponible...".

Cómo disponible?, no es que le estamos asignando para uno o para otro?, va a llegar un momento en que van a decir: "Mirá, tengo disponibles RIO 3, y el otro dice "pero yo no soy empleado público", "pero no importa, es disponible, yo lo hago en función del artículo 14", pensando bien, pensando mal, a la diferencia de tasas de interés que hay y a la diferencia de plazos, esto da lugar a pensar cualquier cosa, por lo tanto digo que se elimine el artículo 14 porque da lugar -reitero- a cualquier cosa.

Por supuesto es contradictorio con las buenas intenciones de presentar la modificación al artículo 1º que dice a quién se la van a dar y en el artículo 4º quiénes son los receptores del CEDEPIR, todo esto se cae cuando es disponible, título de deuda disponible, lo que haya, vale.

El artículo 16, quiero leerlo, dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar transacciones judiciales o extra judiciales o convenios de pagos, utilizando un porcentaje en moneda de curso legal, en función de las disponibilidades financieras y el saldo, ya sea por su valor nominal o conforme a..." bla, bla, bla. Así que yo te voy a dar una parte en efectivo, otra en bonos, yo lo decido, y claro, si... Quieren que lo explique?, está tan claro: vos sos amigo -es más efectivo que aquél que no es amigo- y... menos bonos, yo no creo que se pueda... Tenemos que tener un poco de dignidad legislativa, esto no lo podemos aprobar porque sí, no es un cheque en blanco, es una barbaridad, yo pido que se recapite sobre la implicancia que tiene este artículo 16 así redactado. Una cosa es ser permisivo y otra es dar bandera verde de largada para la corrupción, tenemos que tener muchísimo cuidado con estas cosas; aparte no es equitativo porque si esto mismo se hiciera, por ejemplo, para la política salarial y al empleado que tiene un aguinaldo de 500 pesos se lo damos en efectivo y el resto... o sea, una cuestión discriminada, hay una emergencia, pero esto no discrimina nada, vamos a matar a todos los empleados por igual, al menos esto es lo que dice la ley. Y por qué?, a título de qué vamos a permitir que a un empresario sí y a un empleado que gana cuatro mangos no se lo damos?. Yo estoy con Accatino, está preocupado por lo que pasa con los peones rurales pero también nos tenemos que preocupar por lo que está pasando con los empleados, nosotros no podemos estar en el convenio de los trabajadores rurales pero sí podemos definir lo que está pasando acá y ahí tenemos responsabilidad. Es totalmente injusta esta ley hacia los empleados de la provincia y también por qué no -porque como es dudosa- también es dudosa hacia los prestadores de servicios, proveedores de la provincia. Acá se mencionó -lo dijo el miembro informante- que estamos orgullosos, nosotros honramos la deuda, la estamos pagando y es cierto. Quién se beneficia con eso, quién se beneficia con honrar la deuda?, el usurero, el que le hizo a los empleados públicos vender los bonos con un 30 por ciento de quita, es una tasa de interés vergonzante, no el bien común, la usura, la patria financiera le dicen, la que tanto queremos combatir en los discursos; honrar la deuda es eso, es eso, hay que buscar mecanismos mucho más serios para cumplir con los hechos -como bien se ha dicho acá- lo que se dice con las palabras.

Tenia para leer una sentencia pero no quiero ahondar mucho, donde en esencia el Tribunal, la Cámara de Trabajo de General Roca, en la causa Silenzi Luis contra Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, inaplicabilidad del decreto ley 4/97, fundamenta la inaplicabilidad que tiene este tipo de leyes, pero se ha dicho bastante y quizá lo más rescatable sea esta frase: "Resulta grosero y temerario sostener que la provincia enfrenta una situación excepcional, ya que los supuestos males que se invocan datan desde el año 1989", cuando se sancionó la primera ley de emergencia, es decir esta sentencia data de más de diez años a la fecha que estamos hablando hoy, el mal no es pasajero, es congénito, se ha instalado para siempre y por siempre en la provincia, ello no puede ser aceptado ni consolidado por el Poder Judicial que tiene el poder y el deber de exigir el cumplimiento y el respeto de las garantías y derechos consagrados en la Constitución nacional y provincial. La ley debe proteger el interés general y refiere un párrafo, después de "cuestiones doctrinarias": "La emergencia que puede legítimamente pretender ser oída y atendida, es aquélla que no es de la sociedad, no ha de confundirse con la que pueda haberse producido por acción o por omisión, por error, por incapacidad o por mala fe de quienes gobiernan"...-éste es un fallo de la Corte Suprema de Mendoza-... "no es culpa del actor que se llegó a la situación de emergencia, sí es debido a la mala administración, a negocios que dieron pérdidas, a actos e inversiones desafortunadas o lo motivó un interés político, una conveniencia particular o un accionar corrupto, no es responsabilidad del accionante, solamente los responsables deben responder de la situación creada o rendir cuenta de sus actos como lo dispone la ley y la Constitución". No quiero insistir sobre este fallo, a la gente que le interese, sacando el libro de Camus, que es de colección propia, el resto de la bibliografía está en la Biblioteca de la Legislatura.

Para finalizar, señor presidente, aparte de lo que pedí del artículo 7º y del artículo 14, solicito que en el momento de la votación la misma sea nominal, o por lo menos se informe el resultado numérico de la votación, no cualitativo sino cuantitativo a los efectos de poder reservarme los derechos de accionar y evitar la promulgación o instrumentación de este expediente, ya que las consecuencias de esta ley, si fuera sancionada -inconstitucional, ilegal, injusta- no me caben dudas que será un nuevo despojo a los bolsillos de los trabajadores del Estado rionegrino y también, por supuesto, a los empresarios rionegrinos, que van a tener que seguir pagando una fiesta del oficialismo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Presidente: Aquí estamos nuevamente, después de tanto tiempo, sobre temas que han sido remanidos y reiterativos en el accionar político de esta provincia. Aquí estamos nuevamente, digo, porque en aquella oportunidad, con la emisión de los primeros bonos en los años 1996, 1997 y 1998, actué como miembro informante del bloque de la Unión Cívica Radical Alianza por la Patagonia en aquel momento- y decíamos cosas que son importantes. Aquí hubo legisladores que decían que para los que asisten por primer vez a este tipo de debates es importante conocer qué era lo que se hablaba o cuáles eran los fundamentos que se sustentaban desde las distintas bancadas en aquel momento y para los que

repetimos nuestro mandato y asistimos a estas cuestiones es importante porque nos sirve para tener memoria, para acordarnos de las cosas. Tener memoria significa saber qué pensábamos cuando hablábamos de estos instrumentos de los que hacía uso la provincia como alternativa para viabilizar el pago de sus deudas o para consolidar sus deudas y quiero dejar aclarado que nosotros consolidamos las deudas y no aumentamos el stock de las mismas como se deja volar dudosamente en el aire en este recinto.

Nosotros estamos consolidando una deuda que existe y no estamos aumentando el stock de la deuda, pero queríamos tener memoria -por otra duda que se ha dejado planteada en el recinto- porque cuando traíamos a colación la elevación que hacía el ex-presidente de la Nación, Carlos Menem, para la ley 23982, que es la consolidación de la deuda pública del Estado nacional, él hablaba del Estado inviable o de la imposibilidad de dejar al Estado en vías de la inviabilidad, por eso nos referíamos a aquel momento, porque surgían unos por qué, los por qué el Estado nacional podía consolidar deudas y las provincias no, por qué era constitucional para el Estado nacional pagar con títulos, con bonos o certificados y para las provincias no, por qué era tan diferente la legislación, mientras recuerdo que en el debate volaban las opiniones de los mejores administrativistas y constitucionalistas del país, Fontini, Founrouge, Marienhoff, Spota, Bidart Campos, pero después de 4 ó 5 años siguen volando las voluntades intelectivas de estas personas y aparentemente nosotros no hemos entendido nada; se quiere que presentemos dudas sobre palabras que figuran en nuestra Constitución, como empréstito, bonos, títulos y otras que circulan en los diccionarios, pero a nadie se le ocurrió buscar en el Consultor Político Económico qué quiere decir certificado de deuda, buscaron lo que quiere decir empréstito o título, entonces volvemos a mirar la mitad del vaso vacío en lugar de la mitad del vaso lleno. A nadie se le ocurrió buscar -reitero- certificado de deuda ni explicar qué quería decir trasladar en el tiempo una deuda, que es reconocida, que existe y que está trasladada en el tiempo a través de las autorizaciones a la emisión de certificados de la deuda pública rionegrina, pero sí se permiten decir que nosotros dudamos de lo que quiere decir o de la constitucionalidad de la palabra empréstito cuando lo que estamos diciendo es que no reviste ninguna de las características necesarias para serlo.

A efectos de ser reiterativo -porque este debate ya lo dimos en los años 1996 y 1997- vuelvo a decir que se olvidaron de decirnos cuál es la emisión de moneda, qué moneda es la que se emite, dónde está la plata que emitimos, cuáles son las entidades particulares u oficiales de las cuales tomamos la plata -en el supuesto caso de que exista- pero no hablaron -para que quede rodando en este recinto la duda- de la interpretación que nosotros hacemos de la palabra empréstito o de que esto es un empréstito forzoso. Casualmente, certificamos una deuda en el tiempo y la novamos porque la plata no está; si la tuviéramos, pagaríamos los sueldos o los aguinaldos en el tiempo y forma que corresponde o como hubiera correspondido, noción de autorresponsabilidad que nosotros nos adjudicamos y no eludimos de ninguna manera. No venimos a discutir con soberbia ni a imponer nuestras ideas, no estamos de acuerdo con lo que opina la oposición... más simple, más claro?, échele agua, presidente. No somos soberbios ni queremos aplicar la voluntad de las mayorías; ya he dicho en este recinto en ocasiones anteriores que las mayorías no siempre tienen razón, pero las minorías tampoco, esto también hay que tenerlo claro, presidente, porque si no, cada vez que uno asume la mayoría es soberbio o impone sus ideas y no es así, de ninguna manera, lo hemos debatido, nos hemos autorresponsabilizado y autocrítico en la persona de este legislador por el bloque de la Unión Cívica Radical - Alianza por la Patagonia antes y hoy bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, pero siempre consecuente con las ideas con las que nosotros confrontamos sanamente.

Se ha dejado flotar la duda de que las provincias no están autorizadas a novar su deuda o a consolidarla porque sería francamente inconstitucional. Después de tanto tiempo, presidente, realmente no quiero encontrar mala intencionalidad política en la cuestión de la oposición, pero cuando las provincias maravillosamente administradas de este país han emitido títulos por 8 mil millones de dólares, han pagado 3500 millones de dólares en 4 años -la administración rionegrina pagó 207 millones de dólares- nosotros todavía estamos planteando la inconstitucionalidad, la autorización o los mecanismos legales para que se nos autorice a emitir un certificado de deuda; fíjese lo que dice el artículo 19 de la ley 23.982: "Las provincias podrán consolidar las obligaciones a su cargo, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1º, o sea para qué se consolida la deuda, lo que dice el artículo 1º "Las normas legales..." -aquí sí hay una restricción para las provincias- "...locales respectivas, no podrán introducir mayores restricciones a los derechos de los acreedores que la presente ley establece respecto a la deuda del sector público nacional" pero no es una restricción para no poder consolidar la deuda, a nosotros legalmente, por la ley votada mayoritariamente en la Cámara de Diputados y de Senadores por el Partido Justicialista y elevada por el ex-presidente Carlos Menem, nos autoriza a consolidar las deudas provinciales, es un derecho que nos ha dado la ley 23982 en la que casualmente, presidente, también me gustaría aclarar que a ningún legislador -ni de la oposición ni del oficialismo- se le ocurrió plantear la palabra empréstito, -nobleza obliga- a ningún legislador se le ocurrió plantear la palabra empréstito, ni dudar de la capacidad administradora del presidente de la nación en sus artículos 19 y 32 como acá se duda de los artículos 14 y 16 de la responsabilidad de administrar la cosa pública de la provincia por parte del Ejecutivo provincial.

También quiero decir otra cosa, presidente, para los que asisten por primera vez es la primera vez que lo van a escuchar, el 75 por ciento de la emisión de títulos, -bonos, botes, letes, bocones, bocón 1, bocón 7, bocón 19- el 75 por ciento de esas 87 emisiones de bonos del gobierno nacional fueron por decreto y acá en la provincia de Río Negro, que casualidad, estamos cometiendo el pecado de traerlo a debatir en la Cámara de Diputados de la provincia, fíjese qué soberbios y que antidemocráticos que somos, presidente, fíjese qué soberbios.

La presidencia de la nación anterior emitió 87 decretos de bonos y les puso cualquier nombre, todos los nombres habidos y por haber, los que se le ocurra y los que se imagine, en Río Negro no se puede, en Río Negro de eso no se habla, presidente, y me parece injusto. Me parece injusto que se dude de que nosotros estamos influyendo negativamente sobre la deuda alimentaria que constituye la emisión de un bono en esta provincia, lo que sí constituye una infracción del funcionario público es no poder pagar los aguinaldos, que de otra manera estos 85 millones de pesos, con esta alternativa que nosotros proponemos, es la única manera de hacer posible el pago de la deuda alimentaria, de la otra manera los 85 millones de pesos que nosotros hoy emitimos en certificados de deuda no existen en ningún lado de las arcas provinciales, es total y absolutamente inviable el Estado rionegrino para pagar hoy 85 millones de dólares, por eso nosotros estamos generando una alternativa. Y me ha llamado la atención porque en debates anteriores nos han aconsejado tomar un empréstito, porque se oponían a la emisión de los certificados de deuda y nos votaban a favor el pedido de un empréstito que en aquel momento era de 26 millones de dólares para poder pagar los aguinaldos; nosotros no podemos tomar 26 millones de dólares por el Compromiso Federal, por las actas complementarias, porque no podemos aumentar el stock de la deuda, que es lo que no estamos haciendo. Por esta misma razón no estamos violando los derechos de la seguridad social, ni violando ningún tipo de derechos humanos, lo único que estamos haciendo con la alternativa que proponemos -puede ser equivocada, yo no estoy convencido de que sea equivocada, pero es opinable, no soy soberbio, pero vengo consecuentemente a defender lo que decía el miembro informante de mi bloque, el legislador presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda- es significar que iba mucho más allá de la deuda honrada, la deuda pagada no solamente había sido honrada, sino que había dado la razón a los que habían hecho previsible el pago de esa deuda a través de este mecanismo, porque la alternativa de pedir plata y de emitir moneda hoy -que los miembros de la oposición plantean como que estamos emitiendo moneda o generando deudas- no la encuentro, presidente, realmente no sé donde existe, o es una emisión de moneda virtual la que están viendo, que de tan virtual que es no se materializa por ningún lado; nos seguimos interesando en este debate de la memoria porque no hemos dejado de cumplir con cada uno de estos anuncios de catástrofe, de estas presentaciones judiciales y las reservas que hacen para presentarse judicialmente en los estrados, no hemos visto presentar ni emitir absolutamente ninguna opinión, más que ser opositores, en consecuencia son opositores de la emisión de estos certificados de deuda. O yo entiendo mal, o no entendí nada, puede ser probable, porque todo el mundo tiene sus profundas equivocaciones, cuando nos hemos equivocado también lo hemos reconocido en la Cámara, no encuentro en ningún lugar la plata con la que vamos a pagar los aguinaldos y si emitimos la plata es porque no pagamos ahora y lo vamos a hacer en 79 o en 60 meses, o los aguinaldos en un tiempo, y en un plazo la deuda con proveedores; si estamos emitiendo la moneda ahora, para qué vamos a pagar a partir del mes 19, estos son ejemplos claros, prístinos, con respecto a que lo que aquí se trata es de confundir a la opinión para generar opinión -valga la redundancia- en contra de esto, de la única alternativa que existe que es la que presentó el Ejecutivo de la provincia.

Como no soy miembro informante no voy a participar más -aún siendo aludido personalmente- en este debate, me parece que las cosas, a mi juicio, están claras, pero nunca se votó a favor, desde la oposición -casualmente por ser todo inconstitucional y por ser todo empréstito- nunca se voto a favor del razonamiento de la alternativa propuesta por el gobierno.

Hoy, insisto y para ser consecuente, sigo pensando, en momentos de crisis que sigue viviendo la provincia, con alto porcentaje nuestro de responsabilidad, que la única alternativa es la novación de la deuda a través de la emisión de los certificados de deuda pública rionegrina. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: No quiero generar una polémica, sobre todo cuando el legislador Falcó dijo que no va a hacer más uso de la palabra, me parecería injusto o no caballero por lo menos, generar un debate con él o con cualquier otro miembro porque obviamente se están planteando las cuestiones con mucha altura, pero hay que aclarar algunas situaciones quizá porque yo no fui claro cuando expuse anteriormente, por eso pido la palabra para explicar algunos conceptos. No se me despejan algunas dudas del articulado, quiero dejarlo claro, porque por ahí piensan que con la explicación que se dio a mí se me aclaró algo, pero sigo con las dudas.

No sé si todos los que estamos acá tienen tarjetas de crédito o chequera, pero cuando vamos a pagar a un comercio y exponemos la tarjeta de crédito, dónde está la plata?, no está la plata, es virtual, es virtual, -no es virtual, es la garantía- en realidad quien tiene ese plastiquito o quien tiene una chequera o quien firma un documento tiene una garantía, ahí está la plata, en la confianza que tiene que va a honrar su deuda; más, si el día del vencimiento de la tarjeta o que entra el cheque al banco yo no tengo la plata para honrar esto y voy y le pido a mi cuñado que me preste plata, ahí aparece la plata, en este caso es una novación, esto es más cotidiano, más claro que el ejemplo, cómo es, creo que lo sabemos todos, todos sabemos lo que es un crédito, todos sabemos lo que es pedir prestado porque obviamente si tuviéramos la plata estaríamos pagando al contado.

Quiero plantear mi punto de vista con la misma honradez intelectual con que lo ha hecho el legislador Falcó. Le quiero aclarar a la Cámara que -por lo menos mi bloque- ésta es la primera vez que es escuchada su opinión sobre el tema de los bonos, no hubo un espacio, no se convocó a un espacio desde el Ejecutivo, de ningún lado, para escuchar la opinión de la minoría, para ver cómo podíamos resolver esta cuestión, pero aparte no conozco, no lo vi, no lo supe, cuál fue el espacio, dónde se discutió este tema, no solamente con la minoría, con los afectados directamente de esta cuestión, yo no lo conozco pero me consta lo que le ha pasado a mi bloque, ésta es la primera vez, en este momento, que hemos sido escuchados.

Respecto a los bonos nacionales y a los bonos provinciales, esta situación de que algunos son por decreto y otros no lo son, invitaría a los legisladores a que lean el Boletín Oficial de la provincia donde van a observar que las emisiones de títulos se hacen por decreto en la provincia de Río Negro, porque justamente estamos autorizándolo a que lo haga y eso es lo que ocurrió anteriormente, pero a su vez nación también genera -antes y ahora, esto no cambia porque es parte de la necesidad de financiamiento- lo que ustedes habrán visto, las letras de Tesorería, que son mecanismos por los cuales se pone dinero, son empréstitos, etcétera, éste es un empréstito, hay acuerdo por las partes para tomar el dinero y esperar el tiempo, confiado en las garantías que se tienen para recuperar la inversión financiera que generalmente lo hacen entidades bancarias o las A.F.J.P., esto que nosotros vemos que se ha generado en nación es todo lo mismo, lo central -yo quiero aclararlo aunque no voy a venir a defender a nación, ni antes ni ahora, pero quiero que quede claro cuál es el concepto- es que si autorizamos, obviamente, aunque no lo hayan visto en los Boletines Oficiales, se deduce que de cada emisión que se va a hacer va a venir un decreto y yo no voy a decir que eso que el gobernador emite títulos por decreto, eso es lo que quiero dejar aclarado.

Respecto a que ésta es la única propuesta para pagar, por lo menos el bloque del partido Justicialista, en la opinión del legislador Bolonci y la mía, hemos dicho -por las dudas vale la pena recordarlo- que queríamos primero el presupuesto y después, si veíamos que no había financiamiento posible, modificar esta situación. Es todo lo que quería agregar, con el mayor de los respetos y sin ánimo de polemizar. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: He estado leyendo los Diarios de Sesiones de los últimos 3 ó 4 años, oportunidades en que en este recinto se debatieran leyes que hablaban de certificados de la deuda, tarea por otro lado bastante engorrosa y he tratado de prestar la máxima atención a cada uno de los legisladores que han hecho uso de la palabra en el día de la fecha.

No sé si mi capacidad de retención y algunos apuntes que he tomado, me van a permitir dar respuesta, más allá de las que ha dado mi compañero de bancada, legislador Falcó, a cada una de las inquietudes que en este recinto se han vertido, sí advierto que tanto en oportunidades anteriores como en ésta -también reconociendo que en esta sesión han sido más breves las exposiciones- se ha pretendido encorsetar en el término de empréstito algo que no es empréstito; un amigo mío diría, señor presidente, parece queso pero no es queso y me trae a la memoria una anécdota que vivieron los espartanos, quienes son quizá los representantes más conspicuos de la escuela de oratoria ática a la cual me adhiero, lo adelanto, señor presidente.

Había una vez un isleño de un pueblo del mar Egeo que estaba sufriendo una hambruna gigantesca y decidieron enviar un emisario a Esparta a los efectos de solicitar ayuda, fundamentalmente en alimentos y mandaron un embajador; este embajador expresó un largo y convincente discurso frente a la asamblea de los espartanos pero volvió con las sacas vacías y con un mensaje concreto de los espartanos que le decía, hemos olvidado el principio de su discurso y no hemos entendido el final. Repito, señor presidente, este isleño volvió a su pueblo con las manos absolutamente vacías y tuvo que explicarle a sus compañeros de isla que no había podido conseguir alimento. Volvieron a mandarlo, esta vez con sacos vacíos de harina y le encomendaron muy firmemente de que fuera lo más breve posible. Cuando concurre por segunda vez a la asamblea espartana, se dirige a los asambleístas mostrándole los sacos vacíos y les dice: tenemos hambre, queremos que nos llenen los sacos de harina y este emisario de la isla volvió a su pueblo con los sacos llenos de harina pero también con un mensaje muy claro de parte de los espartanos diciéndole: No era necesario que nos dijeras que tenías los sacos vacíos, lo estábamos viendo, no era necesario que nos pidieras que los llenáramos de harina, lo hubiéramos llenado.

Esta anécdota es quizá la que refleja de la mejor manera este esfuerzo intelectual y doctrinario de tratar de encorsetar -digo- en el artículo 95 de nuestra Constitución algo que no entra, es lo mismo que tratar de meter un elefante en una garita de control de una playa estacionamiento.

Se han hablado y particularizado algunos aspectos, se dijo desde la oposición que se iba a hacer un análisis político y un análisis jurídico; desde el punto de vista del análisis político creo que ha sido respondido de manera brillante por el legislador Falcó, desde el punto de vista jurídico creo que se han omitido involuntariamente algunos hechos y fundamentalmente algunas sentencias, tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como de nuestro Superior Tribunal de Justicia.

Se ha planteado si es facultad o no de esta Legislatura la consolidación de la deuda y quiero traer a este recinto, señor presidente, el fallo de la Corte Suprema de Justicia dictado en los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Cena, Juan Manuel c/provincia de Santa Fe" y me voy a limitar a dar respuesta a esa inquietud sobre la facultad de las Legislaturas provinciales leyendo los puntos 9 y 10 de este fallo.

El punto 9 dice: "Que, en efecto, el artículo 4º..." -se refería a la ley provincial- "...referente a deudas determinadas por sentencia judicial firme- sujeta el proceder del organismo forzado al pago a un régimen de cancelación especial discriminado por el monto de la obligación y la edad de los beneficiarios, lo que constituye una limitación temporal impuesta por la necesidad de atenuar o superar la situación de crisis en el contexto de otras pautas adoptadas con análoga finalidad, tales como la consolidación de las deudas y la modificación de las cotizaciones de los activos al régimen jubilatorio". Y el punto 10 de la sentencia al que estoy dando lectura, señor presidente, -que repito- es de la Corte Suprema de Justicia, dice: "Que no se advierte que los alcances de la decisión impugnada alteren o degraden la sustancia de la sentencia judicial firme que reconoció el crédito por retroactividad de haberes jubilatorios a favor del actor, pues no se le privó la eficacia ejecutoria sino que se postergó -en límites razonables atendiendo a las circunstancias del caso y a las condiciones personales del actor- la percepción inmediata de la totalidad de las sumas liquidadas. La ley de emergencia económica supone un propósito de solidaridad

social enderezado a impedir el quebranto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, circunstancia que se aviene a las exigencias establecidas en la doctrina de esta Corte respecto de la materia en litigio y deja huérfanos de sustento los agravios que se invocan con fundamento en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución nacional, fallos 312 del año 1987".

Pero por si esto fuera poco, señor presidente, el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, con fecha 6 de setiembre de 1999, en oportunidad de dictar sentencia en los autos caratulados: "Simón, Alicia Karina c/Consejo Provincial de Educación de Río Negro y provincia de Río Negro s/Sumarísimo s/Inaplicabilidad de Ley", expediente número 13237/98 del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, declara la constitucionalidad del decreto 4/97, que era -recuerdo- la creación de los bonos RIO para cancelar los aguinaldos, por lo tanto, los fantasmas que han circulado en este recinto haciendo mención a la responsabilidad que tenemos desde nuestras bancas a dictar normas que sean constitucionales, están total y absolutamente descartados porque este fallo al que hago referencia toca todos y cada uno de los cuestionamientos que se han dado en este recinto al proyecto de ley que estamos elaborando.

Desde la facultad de consolidar, de certificar la deuda en el pago de aguinaldos, bueno es recordar que no es novedad en esta provincia sino que este propio fallo hace alusión a que es una situación que se proyecta a más de 30 años en la provincia de Río Negro, concretamente, señor presidente, refiere el fallo al decreto número 992 del año 1968 que ya en el artículo 1º decía: "Las fechas y forma de pago -refiriéndose siempre a los aguinaldos- serán establecidas por la Subsecretaría de Hacienda", criterio que también mantuvo el decreto número 1038/64. Dice en su mención: "La actora tampoco las ignora, porque demanda a sabiendas que no hay normas sobre fechas" y fundamentalmente habla este fallo de un certificado y no de un empréstito, señor presidente, más allá de las consideraciones que hace sobre la facultad de las provincias de decretar las emergencias económicas, la consolidación de la deuda, también se refiere a la intangibilidad, a la integralidad de los sueldos, desestimando, señor presidente, la inconstitucionalidad; por lo tanto, tratándose de una norma muy similar, sino idéntica a la que está en debate en estos momentos, estoy preciso a decir que a este bloque de la mayoría, no sólo lo avala su convicción en el tratamiento y en la aprobación de este proyecto sino también, señor presidente, fallos de la Corte Suprema de la Justicia de la Nación en un aspecto y del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro en un caso sumamente similar, por lo que adelanto la negativa de esta bancada al voto nominal propuesto para el momento de la votación de este proyecto.

Se mencionaba recién el tema de la tarjeta de crédito, pero la tarjeta de crédito no admite dinero; puedo ir a comprar a un local sin deber absolutamente nada, no tengo por qué tener un arrastre de meses anteriores impagos y puedo no haber hecho ninguna compra con anterioridad a la que estoy efectuando en ese momento, por lo tanto, no me parece que sea aplicable lo que está diciendo porque cuando presento una tarjeta de crédito es en función de los avales, de las garantías o de la confianza -por otro lado cada vez menor, es cierto- que tienen los bancos en los particulares que usan este famoso plástico, y nos está dando un crédito. Puedo hacer un ejemplo al revés: Nadie puede retirar dinero de su cuenta corriente salvo que lo haya depositado antes o que tenga una autorización expresa del banco para girar en descuento. En definitiva, con esto quiero decir que la deuda de los aguinaldos en la provincia de Río Negro correspondiente al año 2000 no se está creando sino que es una deuda que está, que existe, por eso adelanto, señor presidente, el voto favorable de esta bancada al proyecto en discusión con la absoluta tranquilidad de conciencia y jurídica que estamos obrando correctamente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Tenía previsto marcar la contradicción porque el artículo 1º autoriza y, a las preguntas que le hacíamos al miembro informante señalaba que habían aproximadamente 7 millones de pesos de los bonos RIO destinados a las deudas laborales y está muy claro, lo que me sugiere la idea -y a partir de la 23982 aparece con nitidez- es que a pesar de ser un instrumento que tenía todas las leyes del Congreso avaladas y votadas, no se lo utilizó para pagar con bonos deudas del Estado nacional de aguinaldos o del salario diferido, como en este caso es el aguinaldo. No sé si esto no tiene que ver con el fallo del Superior Tribunal de Justicia -no soy un profesional del derecho- cuando señala la constitucionalidad y hace referencia justamente al tema de los bonos RIO en el reclamo de aguinaldos por parte de un empleado, si esto se termina aquí en la provincia de Río Negro o si tiene una persona la posibilidad de apelar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; lo que me queda, por una razón lógica, es que el Estado nacional, que tenía un alto nivel de endeudamiento, que tuvo que emitir bocones, etcétera, para su financiamiento con respecto a los créditos alimentarios, nunca utilizó el mecanismo de los bonos.

Entonces, aquí me parece que el debate todavía sigue abierto con respecto a este tema, que tendremos seguramente oportunidad de retomarlo y de seguir insistiendo porque -por una cuestión de lógica, insisto- si el Estado nacional, a pesar de tener la 23982, no generó una política de pago de aguinaldos con bonos, sí con todo el resto de la administración pública, con respecto a proveedores, contratistas, etcétera, pero no con esto que es un crédito alimentario, es que creo -insisto- que el debate sigue pendiente porque no sé si el fallo del Superior Tribunal de Justicia cierra esta cuestión, en el aspecto exclusivamente de los aguinaldos o del recurso alimentario, no en el otro tema, el cual personalmente no desarrollé en mi introducción, pero sí mis colegas lo hicieron. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general el expediente 228/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría en general.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Le solicito el resultado de cuántos votos a favor y cuántos en contra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Votó a favor exclusivamente el bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación.

SR. GROSVOLD - Presente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El bloque de la Alianza que se encuentra hoy presente, con la ausencia de los legisladores Castañón y Massaccesi.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase I-Serie 3 o Río 1-3, por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000), a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2000 y, en lo que excediere, a otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente reclamadas judicial o administrativamente, de la totalidad del personal del sector público provincial, ya sea la administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo y pasivos del decreto-ley 7/97 y sus modificatorias".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Estaba pidiendo la palabra con anterioridad a la votación al solo efecto de que en la versión taquigráfica quede en claro que la redacción de esta norma, luego de "...sueldo anual complementario correspondiente al año 2000..." debe decir "...y en lo que excediere a otras obligaciones de origen laboral...".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya había sido incorporada la modificación, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Para proponer, señor presidente, dado que el único artículo modificado es el 1º y el resto responde a la versión original, que no sea leído el texto y que solamente sean mencionados a los efectos de la votación.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 2º y 3º.

-Al enunciarse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Solicito que se extraiga la palabra "mutuales" del penúltimo renglón.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Cómo dice?.

SR. GROSVOLD - Después del paréntesis dice: "...con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.", que se saque la palabra "mutuales".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - No aceptamos la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 4º en su redacción original.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 5º y 6º.

-Al enunciarse el artículo 7º dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Para solicitar la inclusión en el artículo 7º de la propuesta que hice durante la exposición, referida a que los tenedores originarios de los bonos puedan cancelar obligaciones tributarias, vencidas y a vencer, tomados a valor nominal.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - No vamos a aceptar la modificación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 7º tal cual está en el proyecto original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13.

-Al enunciarse el artículo 14 dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Para solicitar que en el artículo 14 se elimine la frase que dice: "...mediante la entrega de cualquier título de deuda pública disponible".

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - No aceptamos la modificación propuesta.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 14 en su redacción original. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 15, 16 y 17.

-Al enunciarse el artículo 18, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Pedía la palabra para agregar en el artículo 17, in fine, la siguiente frase...

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ya se votó.

SR. GROSVOLD - Pido la reconsideración, señor presidente, porque estaba solicitando la palabra con antelación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - No, no, usted no pidió la palabra, estaba haciendo ademanes, estaba jugando...

SR. GROSVOLD - No, señor. Le pido reconsideración, la tiene que hacer votar.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Qué es lo que quiere proponer el legislador Grosvald?.

SR. GROSVOLD - Que se agregue "con notificación a la Legislatura con siete días previos.". Está referido a "facultar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias u aclaratorias de la operatoria impuesta por esta norma", y a continuación iría: "con notificación a la Legislatura con siete días previos".

SR. CHIRONI - No vamos a aceptar la modificación propuesta porque significa alterar el funcionamiento normal en materia institucional.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar la moción de reconsideración efectuada por el señor legislador Grosvald. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El pedido de reconsideración ha sido rechazado por mayoría. Por secretaría se dará lectura al artículo 18 que había sido modificado en comisión, tal como quedará redactado.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "Artículo 18.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la operatoria de los CEDEPIR II."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar el artículo 18. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 19.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - El artículo 20 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

57 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día 23 de mayo a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 14 y 43 horas.

58 - ASISTENCIA A COMISIONES MES DE ABRIL DE 2000

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		5	26				P	A	L		
01	Ana María BARRENECHE*	P	A				1	1			
02	Edgardo CORVALAN*	A	P				1	1			
03	Luis Alberto FALCO	P	P				2				
04	Roberto Jorge MEDVEDEV*	P	A				1	1			
05	Miguel Angel SAIZ	P	P				2				
06	María Noemí SOSA*	A	A					2			
07	Javier Alejandro IUD	P	P				2				
08	Silvia Cristina JÁÑEZ*	P	A				1	1			
09	Eduardo Alberto ROSSO	A	P				1	1			
10	Rubén Darío GIMENEZ	A	A					2			
11	Sigifredo IBÁÑEZ	P	P				2				
12	Walter AZCARATE*	P					1				
13	Osbaldo GIMENEZ*	P					1				
14	María Inés GARCIA*		P				1				
15	Juan Manuel ACCATINO*		P				1				
16	Liliana FINOCCHIARO*		P				1				

* Los legisladores María Noemí SOSA y Edgardo CORVALAN, fueron reemplazados por los legisladores Walter Jesús AZCARATE y Osbaldo GIMENEZ. Reunión 5/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

* Los legisladores Ana María BARRENECHE, Roberto Jorge MEDVEDEV, María Noemí SOSA y Silvia Cristina JÁÑEZ, fueron reemplazados por los legisladores María Inés GARCIA, Walter AZCARATE, Juan Manuel ACCATINO y Liliana FINOCCHIARO. Reunión 26/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		10	27				P	A	L		
01	Juan Manuel ACCATINO*	P	A				1	1			
02	Delia Edit DIETERLE*	P	A				1	1			
03	María Inés GARCIA	P	P				2				
04	Osbaldo Alberto GIMENEZ	P	P				2				
05	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P				2				
06	Pedro Iván LAZZERI*	P	A				1	1			
07	Ebe María ADARRAGA	P	P				2				

08	Oscar Eduardo DIAZ	P	P					2					
09	Liliana M. FINOCCHIARO	P	P					2					
10	Carlos Rodolfo MENNA	P	P					2					
11	José Luis ZGAIB	A	P					1	1				
12	Raúl RODRIGUEZ*		P					1					
13	César BARBEITO*		P					1					
14	Alfredo LASSALLE*		P					1					

* Los legisladores Juan Manuel ACCATINO, Delia Edit DIETERLE y Pedro Iván LAZZERI, fueron reemplazados por los legisladores Raúl RODRIGUEZ, César BARBEITO y Alfredo LASSALLE. Reunión 27/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO

MES DE ABRIL DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		4	25					P	A	L			
01	Fernando CHIRONI*	P	A					1	1				
02	Olga Ena MASSACCESI*	A	A						2				
03	Ricardo ESQUIVEL	P	A					1	1				
04	Víctor Hugo MEDINA	P	P					2					
05	Roberto Jorge MEDVEDEV*	P	A					1	1				
06	Guillermo WOOD	P	P					2					
07	Walter Enrique CORTES	P	A					1	1				
08	Oscar Eduardo DIAZ	P	P					2					
09	Alejandro GARCIA	P	P					2					
10	María SEVERINO DE COSTA	A	A						2				
11	Eduardo Mario CHIRONI	A	A						2				
12	María Inés GARCIA*		P					1					
13	César BARBEITO*		P					1					
14	Walter AZCARATE*		P					1					

* Los legisladores Fernando CHIRONI, Roberto MEDVEDEV y Olga Ena MASSACCESI, fueron reemplazados por los legisladores María Inés GARCIA, César BARBEITO y Walter AZCARATE. Reunión 25/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

MES DE ABRIL DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		6	27					P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P	P					2					
02	César BARBEITO	P	P					2					

03	Néstor CASTAÑÓN*	A	A						2				
04	Alfredo LASSALLE*	A	P					1	1				
05	Juan Manuel MUÑOZ	A	P					1	1				
06	Raúl RODRIGUEZ*	A	P					1	1				
07	Juan BOLONCI	A	P					1	1				
08	Walter CORTES	A	A						2				
09	Sigifredo IBAÑEZ	P	A					1	1				
10	Miguel A. GONZALEZ	P	P					2					
11	Guillermo GROSVALD	P	P					2					
12	Osbaldo GIMENEZ*	P						1					
13	Miguel Angel SAIZ*	P						1					
14	Juan M. ACCATINO*	P						1					
15	María Inés GARCIA*		P					1					

* Los legisladores Néstor CASTAÑÓN, Raúl RODRIGUEZ y Alfredo LASSALLE, fueron reemplazados por los legisladores Osbaldo GIMENEZ, Miguel SAIZ y Juan ACCATINO. Reunión 6/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

* El legislador Néstor Hugo CASTAÑÓN, fue reemplazado por la legisladora María Inés GARCIA. Reunión 27/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

MES DE ABRIL DE 2000.

	INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA					
		4	25					P	A	L			
01	Walter AZCARATE	P	P					2					
02	Delia Edit DIETERLE	P	P					2					
03	María Inés GARCIA*	A	P					1	1				
04	Juan Manuel GASQUES	P	P					2					
05	Alfredo Omar LASSALLE	P	P					2					
06	Alfredo Daniel PEGA*	A	P					1	1				
07	Ebe María ADARRAGA	P	P					2					
08	Liliana FINOCCHIARO	P	P					2					
09	Rubén Darío GIMENEZ	P	P					2					
10	José Luis ZGAIB	P	P					2					
11	Carlos Ernesto GONZALEZ	P	P					2					
12	Miguel Angel SAIZ*		P					1					
13	César BARBEITO*		P					1					

* Los legisladores María Inés GARCIA y Alfredo Daniel PEGA, fueron reemplazados por los legisladores Miguel Angel SAIZ y César BARBEITO. Reunión 4/4/00. (Artículo 57 del Reglamento Interno).

COMISION ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		23	25				P	A	L			
01	Ana María BARRENECHE	P	P				2					
02	Delia Edit DIETERLE	P	P				2					
03	Amanda Mercedes ISIDORI	P	P				2					
04	Pedro Iván LAZZERI	A	A					2				
05	Ebe María ADARRAGA	P	P				2					
06	Rubén Darío GIMENEZ	P	P				2					
07	Eduardo Mario CHIRONI	P	P				2					

COMISION ESPECIAL DE FONDO DE GAS

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		11					P	A	L			
01	Juan Manuel ACCATINO	P					1					
02	César Alberto BARBEITO	P					1					
03	Ricardo Dardo ESQUIVEL	P					1					
04	Juan Manuel GASQUES	P					1					
05	Juan BOLONCI	A						1				
06	José Luis ZGAIB	P					1					

COMISION ESPECIAL DEL MERCOSUR

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA					
		11					P	A	L			
01	María Noemí SOSA	P					1					
02	Juan BOLONCI	A						1				
03	Guillermo WOOD	P					1					
04	Fernando CHIRONI	A						1				
05	Alfredo PEGA	A						1				
06	José Luis ZGAIB	P					1					
07	Carlos GONZALEZ	P					1					

COMISION ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES		DIAS DE REUNION					ASISTENCIA				
		12					P	A	L		

01	Néstor CASTAÑÓN	P						1					
02	Edgardo CORVALAN	P						1					
03	Alfredo LASSALLE	P						1					
04	Javier IUD	P						1					
05	Rubén GIMENEZ	P						1					
06	Eduardo Alberto ROSSO	A							1				
07	Olga Ena MASSACCESI	P						1					

COMISION ESPECIAL DE RECURSOS HIDRICOS

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	11						P	A	L				
01	Juan Manuel ACCATINO	P						1					
02	Ricardo ESQUIVEL	P						1					
03	Juan Manuel MUÑOZ	P						1					
04	Juan BOLONCI	A							1				
05	Liliana FINOCCHIARO	P						1					
06	Guillermo GROSVALD	P						1					

COMISION ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

MES DE ABRIL DE 2000.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA						
	5						P	A	L				
01	César Alberto BARBEITO	P						1					
02	Osbaldo GIMENEZ	P						1					
03	Víctor Hugo MEDINA	A							1				
04	Alfredo Daniel PEGA	A							1				
05	Javier Alfredo IUD	P						1					
06	Miguel Alberto GONZALEZ	P						1					
07	Guillermo GROSVALD	P						1					

59- APENDICE

SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, incluya dentro del plan de obras para el año 2000, la construcción del edificio previsto para los C.E.M. número 36, 45 y 77 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 55/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de contemplar en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el presente año, la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1200 Viviendas de Cipolletti, para asistir a un tercio de la población de la ciudad, que carece del mencionado nivel en las inmediaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 56/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Cámara de Diputados y Senadores, la importancia regional de darle continuidad a la obra del ferrocarril "Transpatagónico", por constituir fundamentalmente una base de desarrollo económico, una estructura de integración regional e internacional y de promoción de una política de descentralización y arraigo poblacional.

Artículo 2º.- A las Legislaturas y Poder Ejecutivo de las provincias patagónicas y al Parlamento Patagónico.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 57/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador (ley número 3183), realice con carácter de urgencia las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la adquisición de las tierras propiedad del señor Juan Santa Juliana de aproximadamente cuatro hectáreas, de denominación catastral DCO9SF Quinta 19 Lote 1 en la zona de Buena Parada de la localidad de Río Colorado, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas.

Artículo 2º.- Que se incluya en el presupuesto del ejercicio del presente año, la obra referida en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 58/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Departamento Provincial de Aguas, actual Ente Regulador de acuerdo a la ley provincial número 3183, realice las gestiones pertinentes ante Aguas Rionegrinas S.A. a efectos de concretar la obra de efluentes cloacales del barrio ruta número 22 de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Que se incluya en el presupuesto del presente ejercicio 2000, la obra referida en el artículo 1º de la presente comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 59/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado incluya dentro de los beneficiarios de los Programas Anahí y Formar, a las comunidades de los pueblos originarios rionegrinos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 60/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales por la Provincia de Río Negro, que vería con agrado su intervención ante el Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, para construir con antelación a los plazos previstos originalmente en la obra de pavimentación de la ruta nacional número 23, el puente localizado en el paraje Nahuel Niyeu, situado en la progresiva 116,3 de dicha vía de comunicación terrestre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 61/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, prevean la ampliación del Jardín número 55 Ayen-Hue de Ingeniero Huergo de conformidad a los fundamentos expresados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 62/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos -ViaRSE- que realicen la correspondiente señalización y el adecuado y permanente mantenimiento de la ruta de acceso a Playas Doradas, desde la localidad de Sierra Grande, para estar acorde al interés económico y turístico que se pretende desarrollar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 63/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la autoridad de aplicación que corresponda, solicite al Consejo Nacional de Energía Atómica (C.O.N.E.A) el informe final y los datos obtenidos del proyecto de investigación, localizado en Hiparsa.

Artículo 2º.- Que dicho informe, con las reservas que correspondan, se ponga en conocimiento de la intendencia de la localidad de Sierra Grande, para que éste viabilice su comunicación comunitaria.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 64/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura y Vivienda y Secretaría de Obras Públicas, renegocien con la concesionaria a cargo del denominado Corredor número 29, las tarifas de cobro de peaje y la intimen a la realización de las obras faltantes, respetando la traza original.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 65/00

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el Centro de Documentación del Comahue por la importante función que presta al conocimiento y desarrollo regional.

Artículo 2º.- Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación no innovar con respecto al traslado del Centro de Documentación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 22/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el "Primer Encuentro de Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales en Defensa del Proyecto del Ferrocarril Transpatagónico" que se llevó a cabo el 17 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y que contará con la presencia de autoridades patagónicas con el objeto de unificar el reclamo ante el Gobierno Nacional para la concreción de una vía férrea que una las provincias del sur argentino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 23/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el proyecto "La Universidad en el Barrio" desarrollado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 24/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico las "Jornadas de Divulgación Científica y Técnica" realizadas en el mes de abril en la ciudad de Neuquén, organizadas por la Secretaría de Investigación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 25/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural el "Primer Encuentro Provincial Infantil de Folklore", que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Regina en el transcurso del mes de julio del corriente año, organizado por la Agrupación Folklórica NIE PIUQUE MAPU y que tiene como objetivo realizar la selección de niños que representarán a nuestra provincia en el Festival Infantil Nacional de Folklore que se desarrollará en el mes de noviembre de 2000 en la ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 26/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la publicación periódica La Galera, editada a partir de abril de 1994 en Viedma por Isabel Garrido y Miguel Bordini.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 27/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Que ve con preocupación la disminución de la capacidad operativa impuesta por el Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Infraestructura y Vivienda- al Organismo Regulador de Seguridad de Presas Comahue (ORSEP Comahue), como consecuencia del reducido crédito presupuestario que se le ha asignado en la ley número 25237 y por lo tanto, se solicita encuentre una nueva fuente para financiar durante el ejercicio 2000 a ese organismo regulador y realice urgentes gestiones, necesarias para generar una decisión administrativa que compense los recursos propios que han sido derivados hacia el financiamiento de la administración central.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 28/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-cultural las actividades desarrolladas por la "Murga por la Convivencia" durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año en distintos barrios de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 29/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y deportivo provincial la realización de los Juegos Estudiantiles Beltranenses, a llevarse a cabo entre mayo y octubre del corriente año en la localidad de Luis Beltrán, bajo la organización de la comuna local.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION NUMERO 30/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico y deportivo la candidatura del Cerro Catedral como sede del Campeonato Mundial Junior de Sky Alpino 2003.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 31/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico y tecnológico el Foro de Expertos sobre "Defensa de Adversidades Climáticas en Cultivos Intensivos en la Patagonia", en estación Guerrico, Alto Valle de Río Negro, entre el 6 y 7 de junio del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 32/00

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género y su inserción en las políticas públicas rionegrinas, cuya competencia y funciones serán:

- a) Elaboración de proyectos que tiendan a dar respuesta a las problemáticas más importantes de género.
- b) Activa participación de la Comisión en los lineamientos de las políticas públicas relacionadas con el género.
- c) Revisión de toda la legislación a efectos de modificar aquellas que puedan significar algún tipo de discriminación hacia la mujer.
- d) Apuntar al fortalecimiento del área mujer provincial, local y organismos no gubernamentales, promoviendo la elaboración de legislación que dé respuesta a las demandas de género.
- e) Asesorar a las comisiones legislativas que lo requieran cuando surjan dudas en cuanto al género al abordar el tratamiento de diferentes normativas.
- f) Efectuar el seguimiento de las normas surgidas por aplicación de la ley número 23179 y de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Declaración de Beijing.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por siete (7) legisladores y se regirá por las disposiciones del Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 3º.- La Comisión invitará al Poder Ejecutivo, otros organismos provinciales y organizaciones involucradas en el tema, a sus reuniones, a efectos de coordinar las acciones comunes.

Artículo 4º.- La creación de la presente Comisión Especial no demandará gastos específicos para su funcionamiento.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION NUMERO 4/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1099/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 5/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1116/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 6/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1166/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 7/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1206/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de abril de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 8/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1237/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 9/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1261/99, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 1999 por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION NUMERO 10/00

-----0-----

LEYES APROBADAS**TEXTO**

Artículo 1º.- Declárase "Monumento Histórico y Cultural" al Dique Ingeniero Ballester y al viejo campamento de Agua y Energía, ubicados en Barda del Medio.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Créase el Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, con el propósito de facilitar a los municipios de la Provincia de Río Negro el acceso a maquinarias y equipos necesarios para la prestación de servicios públicos y realización de obras viales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, llevará adelante por cuenta y orden de los municipios que adhieran a esta operatoria, la adquisición de maquinarias y equipos mediante compra, leasing u otro mecanismo de contratación.

Artículo 3º.- Los municipios interesados en esta operatoria deberán suscribir un convenio específico con la provincia, en el que se detallará el equipamiento a adquirir, los montos, formas y plazos de pago, facultando a la provincia a retener de la coparticipación municipal los importes que correspondan en cada caso.

La reglamentación fijará el procedimiento y requisitos que deberán cumplir los municipios que adhieran al Programa.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios para el desarrollo del Programa de Reequipamiento Municipal para la Prestación de Servicios y Ejecución de Obra Pública, provendrán de la afectación de recursos coparticipables municipales de acuerdo al artículo 3º.

Artículo 5º.- Los municipios interesados en acceder al Programa, deberán adherir a la presente dentro de los sesenta (60) días de reglamentado.

Artículo 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días contados a partir de su sanción.

Artículo 8°.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase "Patrimonio Histórico y Cultural" al antiguo edificio de la Escuela número 2 "Juan de la Piedra", inaugurado en 1911 y ubicado en la sección A Manzana 380, sobre el esquinero de la calle Mitre y Zatti, cuya denominación catastral es 18-1-A-380-01 del ejido municipal de la ciudad Viedma, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley número 3265, promulgada por decreto número 5 del 07/01/99, el que en su parte pertinente quedará redactado de la siguiente manera:

"En dicho uniforme es obligatorio el uso de un distintivo identificatorio que contendrá: apellido, nombre y número de legajo personal".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase la emergencia económica de la Colonia Juliá y Echarren, Municipio de Río Colorado, Departamento Pichi Mahuida, a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000.

Artículo 2°.- Exímese del pago del impuesto inmobiliario a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, en relación a los bienes inmuebles ubicados en la Colonia Juliá y Echarren, a los contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones.

- a) Habitar el inmueble.
- b) No tener él y su grupo familiar conviviente, ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$400).
- c) No tener el contribuyente o el grupo familiar conviviente, otro inmueble de su propiedad.

La exención se extenderá a quienes por virtud de una relación locativa o de cualquier otra naturaleza, de causa o título anterior a la vigencia del presente, estuvieren obligados al pago del impuesto sin ser propietario del inmueble.

Artículo 3°.- Exímese en un cincuenta por ciento (50%) el pago del impuesto a los automotores a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a aquellos contribuyentes que acrediten y mantengan las siguientes condiciones:

- a) Tener el contribuyente domicilio fiscal en la Colonia Juliá y Echarren y no tener él y su grupo familiar conviviente, otro automotor de su propiedad o ingresos mensuales superiores a los pesos cuatrocientos (\$400).
- b) Tener el contribuyente o su grupo familiar, el efectivo uso del vehículo.
- c) Ser el automotor modelo 1996 o anterior.

La exención se extenderá a quienes sin ser propietarios del automotor, estuvieren obligados al pago del impuesto en virtud de un contrato o título anterior a la vigencia de la presente.

Artículo 4º.- Exímese del impuesto a los sellos a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio fiscal 2000, a los actos, contratos y/u operaciones que celebren contribuyentes con domicilio fiscal en la mencionada localidad, siempre que se relacionen con la actividad productiva de la frutihorticultura.

Artículo 5º.- Exímese a partir de la publicación de la presente ley y por lo que resta del ejercicio 2000, de las tasas retributivas de servicios a las operaciones, actos y contratos que se celebren conforme al artículo precedente.

Artículo 6º.- La Dirección General de Rentas será la autoridad de aplicación de la presente y determinará respecto de lo establecido en los artículos precedentes qué actos, contratos y/u operaciones se encuentran exentos.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorróganse los alcances del artículo 98 de la ley número 2444 -Orgánica de Educación- hasta el 31 de diciembre de 2001, delegando en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura provincial la facultad de convocatoria que deberá realizarla antes del 1º de agosto de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la ley número 3325 y de la Comisión Legislativa Especial de Estudio y Análisis de la Investigación del Triple Homicidio de Cipolletti, por el término de ciento ochenta (180) días, en virtud de lo establecido por el artículo 2º de la referida ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y Archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I
DEL PAGO DE AGUINALDOS**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO Clase 1-Serie 3 o "Río 1-3", por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000), a fin de ser aplicados al pago en forma conjunta de los montos correspondientes a la primera y segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2000 y, en lo que excediere, a otras obligaciones de origen laboral anteriores a la sanción de la presente reclamadas judicial o administrativamente, de la totalidad del personal del sector público provincial, ya sea la administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo y pasivos del decreto-ley 7/97 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Los RIO 1-3 a emitir, conforme lo autorizado en el artículo anterior, serán en una serie, escriturales, en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión de la serie: 30 de mayo del año 2000.
2. Plazo: treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de emisión.
3. Tasa de interés: efectiva anual del diez con cincuenta por ciento (10,50%).
4. Amortización de capital e intereses: en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes trece (13) al mes treinta y seis (36).
5. Capitalización: mensual.
6. Transferibilidad: los títulos serán transferibles y cotizados en Bolsa y Mercados de Valores.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía, disponga las formas de imputación de los pagos autorizados, como así también los mecanismos necesarios para su

implementación y para establecer las excepciones en los casos cuyo monto implique un costo financiero y administrativo que resulte inconveniente para el erario público.

CAPITULO II CONSOLIDACION DE DEUDA FLOTANTE

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina Clase II o "CEDEPIR II", por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) para ser aplicados al pago de las obligaciones del sector público provincial (administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del Estado, Poderes Judicial y Legislativo) con proveedores, contratistas, mutuales y prestadores de bienes y servicios.

Artículo 5º.- Quedan comprendidas en el artículo anterior las obligaciones que consistan o se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se encuentren vencidas o sean de causa o título anterior a la fecha de vigencia de la presente ley y que se encuadren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se trate de deudas corrientes que se reconozcan.
2. Cuando medie o hubiere mediado controversia judicial o administrativa.
3. Cuando los créditos provengan de honorarios y costas regulados en los procesos judiciales en los que se persiga el cumplimiento de las obligaciones alcanzadas por el artículo 4º de la presente ley, siempre que se hayan generado con anterioridad a la fecha de su vigencia, cualquiera que sea el estado en que se encuentre el trámite para su cobro.
4. Cuando las obligaciones provengan de trámites y/o juicios por cualquier concepto con asociaciones mutuales o sindicales y prestadores de bienes y servicios.
5. Cuando la provincia hubiere reconocido el crédito y hubiere propuesto transacción judicial o administrativa.
6. Cuando se trate de obligaciones accesorias a las mencionadas precedentemente.

Artículo 6º.- Los CEDEPIR II serán emitidos en distintas series, escriturales, en pesos y de conformidad a las siguientes condiciones:

1. Fecha de emisión y monto de las series: serán dispuestas por el Poder Ejecutivo.
2. Plazo: setenta y ocho (78) meses, contados a partir de la fecha de emisión de cada serie.
3. Tasa de interés: caja de ahorro común establecida por el Banco de la Nación Argentina.
4. Amortización de capital e intereses: en sesenta cuotas (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el mes diecinueve (19) al mes setenta y ocho (78).
5. Capitalización: mensual.
6. Transferibilidad: Los títulos serán transferibles y cotizables en Bolsa y Mercados de Valores.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo podrá rescatar en forma anticipada los RIO 1-3 y los CEDEPIR II que se encuentren en circulación. La reglamentación dispondrá el procedimiento para el correspondiente rescate.

Artículo 8º.- Los RIO 1-3 y los CEDEPIR II y los actos jurídicos que los tengan por objeto, están exentos del pago de los impuestos provinciales existentes o a crearse.

Artículo 9º.- A efectos de atender la amortización del capital y los intereses de los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, se deberán asignar anualmente en el presupuesto los recursos necesarios a tal fin.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a contratar directamente con Caja de Valores S.A. la custodia, registro y el pago de los servicios de amortización y renta de los RIO 1-3 y CEDEPIR II y a contratar con el agente financiero de la Provincia de Río Negro el servicio de depósito en Caja de Valores y la organización de la transferencia de dichos títulos a sus beneficiarios.

Artículo 11.- En los casos en que las obligaciones a cancelar, conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente ley sean reclamadas en juicio, la Fiscalía de Estado se presentará dentro del plazo para contestar la demanda, oponiendo la consolidación del crédito reclamado y acreditando la disponibilidad de los títulos sin necesidad de aguardar la sentencia. El procedimiento para la entrega de los certificados de deuda se sujetará a lo que se disponga por vía reglamentaria, quedando en estos casos excluido el procedimiento de ejecución de sentencia previsto en el Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 12.- En los casos en que las obligaciones a cancelar se encuentren comprendidas entre las descriptas en el artículo 5º de la presente ley, la Fiscalía de Estado se presentará en la etapa procesal que corresponda invocando la consolidación dispuesta por esta norma y con los alcances del artículo anterior.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar en garantía y/o pago de la renta y amortización de los RIO 1-3 y los CEDEPIR II, los recursos de la recaudación de impuestos provinciales y/o provenientes

del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos previsto en la ley nacional número 23.548 o el régimen que en el futuro la sustituya y/o regalías hidroeléctricas pasibles de afectación. Asimismo, autorízase al Ministerio de Economía a celebrar con el agente financiero de la provincia el contrato de fideicomiso y cesión correspondiente.

Artículo 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, a la cancelación de servicios de amortización y renta de liquidaciones de deuda aprobadas judicial o administrativamente de los cupones vencidos de los títulos emitidos por la provincia hasta la fecha, mediante la entrega de cualquier título de deuda pública disponible. A tal fin, la Subsecretaría de Financiamiento determinará las equivalencias correspondientes, según los títulos de deuda a entregar, como los mecanismos para instrumentar lo dispuesto en la presente.

Artículo 15.- Dése por finalizado el pago en Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina (CEDEPIR ley número 2973) para aquellos expedientes administrativos que se encuentren con las afectaciones preventivas perimidas, correspondientes a los proveedores que hasta la fecha no hayan cumplido con los requisitos exigidos por la ley número 2973 y sus normas complementarias. Asimismo, autorízase a la Subsecretaría de Financiamiento a disponer de los respectivos créditos presupuestarios.

Artículo 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar transacciones judiciales o extrajudiciales o convenios de pago, utilizando un porcentaje en moneda de curso legal, en función de las disponibilidades financieras y el saldo, ya sea por su valor nominal o conforme a su valor técnico debidamente acreditado, en certificados de deuda emanados de las leyes de consolidación vigentes, incluida la presente, independientemente de la fecha de origen del crédito y su naturaleza.

Artículo 17.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía a disponer los mecanismos necesarios que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, como asimismo al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta por esta norma.

Artículo 18.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la operatoria de los "CEDEPIR II".

Artículo 19.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----